V LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2 | México D. F., a 18 de Abril de 2011. | No. 15

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM. Pág. 10

ORDEN DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2011. Pág. 10

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2011. Pág. 15

COMUNICADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES COMUNICA LAS RESPUESTAS A DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 17

COMUNICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA RESPUESTA A UN PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 26

DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO, RELATIVO A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2011. Pág. 28

DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVO A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2010. Pág. 31

DICTAMEN QUE PRESENTARON LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD. Pág. 35

DICTAMEN QUE PRESENTARON LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL. Pág. 39

DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 53

DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN INSURGENTES SUR 3695 ENTRE CORREGIDORA Y CUAUHTÉMOC COL. MIGUEL HIDALGO DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14260. Pág. 59

DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA. Pág. 64

DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS, LICENCIADO FERNANDO ABOITIZ SARO Y AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE MITIGAR LOS DAÑOS ESTRUCTURALES DEL PASO A DESNIVEL UBICADO EN CIRCUITO INTERIOR Y AVENIDA JARDÍN EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO. Pág. 67

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 71

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONAN EL ARTÍCULO 4 LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 73

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 75

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 77

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 80

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 81

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY DE LOS ALBERGUES PRIVADOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. Pág. 84

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 91

INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 282 EN SU FRACCIÓN II, 288, 291 QUINTUS, 309 Y 311 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 92

INICIATIVA DE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 94

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A LA LEY DEL SECRETO PROFESIONAL PARA EL PERIODISTA EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 98

MINUTO DE SILENCIO. Pág. 102

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA LEYENDA *MÁRTIRES DEL 20 DE JUNIO DE 2008*, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 102

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE REFORMAN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 106

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS INCLUIR DENTRO DE SU PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO UN PROYECTO DE VIALIDAD ESPECIFICO PARA MOTOS Y BICICLETAS EN EL CAMELLÓN DE LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL DISTRIBUIDOR VIAL CONCORDIA ZARAGOZA AL BOULEVARD AEROPUERTO, QUE REMITIÓ LA DIPUTADA ABRIL JANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 112

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE: SE INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTA ASAMBLEA A SUSPENDER LA PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LAS SÍNTESIS INFORMATIVA EN VERSIÓN IMPRESA, EN VIRTUD DE QUE DICHA INFORMACIÓN YA PUEDE SER CONSULTADA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA, PERMITIÉNDOSE CON ELLO EL AHORRO DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, AMBIENTALES Y FINANCIEROS, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESPECTIVAMENTE. Pág. 113

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, A FIN DE QUE EN LA MEDIDA DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS SEAN COLOCADOS CONTENEDORES ESPECÍFICOS PARA EL DEPÓSITO DE HECES FECALES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS) EN CAMELLONES Y PARQUES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EVITANDO LA POLUCIÓN DE LAS HECES CON LA CONSECUENTE ASPIRACIÓN POR BOCA Y NARIZ, EVITANDO ASÍ ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES, RESPIRATORIAS, ENTRE OTRAS, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 116

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR SE REALICE UNA AUDITORIA FINANCIERA, POR PARTE DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 118

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD DEL CAMBIO DE MATERIALES ASFÁLTICOS POR MATERIALES QUE PERMITAN LA FILTRACIÓN DE AGUA AL SUBSUELO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 121

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DIECISÉIS DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIAL A LA DELEGACIÓN COYOACÁN, A CONSTRUIR UNIVERSIDADES DE LA TERCERA EDAD, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 122

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN A QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDA CUANTO ANTES A LA CLAUSURA Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA UBICADA EN INSURGENTES SUR 3695 ENTRE CORREGIDORA Y CUAUHTÉMOC COL. MIGUEL HIDALGO DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14260, TODA VEZ QUE DICHA OBRA VIOLA EL USO DE SUELO PERMITIDO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 123

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN RINCONADA SANTA TERESA 20 COLONIA PARQUES DEL PEDREGAL DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14010, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 127

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN CUAUHTÉMOC 22 COLONIA TORIELLO GUERRA DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14050, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 128

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN JOSÉ MARÍA MORELOS 31 CASI COAPA COLONIA TORIELLO GUERRA DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14050, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 130

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO 620 COLONIA LOMAS DE PADIERNA DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14200, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 131

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN A QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE CONTROL DE TRÁNSITO VEHICULAR EN LA CALLE DIVISIÓN DEL NORTE ESQUINA CON LA CALLE DE CAPORAL COLONIA NARCISO MENDOZA, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 132

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, CARLOS ORVAÑANOS REA, ANTE LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE INFORME DETALLADAMENTE DE QUÉ MANERA HA CUMPLIDO Y EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA LO QUE MANDATA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN A LOS APOYOS Y FACILIDADES QUE DEBE BRINDAR TANTO A COMITÉS CIUDADANOS DE SU DEMARCACIÓN, COMO AL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, Y ASIMISMO QUE EXPLIQUE AMPLIAMENTE LO ACONTECIDO LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE ABRIL EN LA DEMARCACIÓN DE CUAJIMALPA DE MORELOS QUE LE IMPOSIBILITÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA CITA ANTERIOR A COMPARECER, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 134

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARE PATRIMONIO CULTURAL LA ZONA DE CHIMALISTAC DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 135

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARE PATRIMONIO CULTURAL LA FIESTA DEL *NIÑOPA* QUE SE CELEBRA EN XOCHIMILCO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 137

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INVESTIGUE Y SE INFORME A ESTA SOBERANÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES 301-303 COLONIA HIPÓDROMO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06100, DENOMINADA TORRE AMSTERDAM, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 138

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS HECHOS VIOLENTOS QUE TUVIERON LUGAR EL PASADO ONCE DE ABRIL FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 142

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA QUE ASIGNE UN VAGÓN DEL METRO EXCLUSIVO PARA LAS PERSONAS

ADULTAS MAYORES CON EL FIN DE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 145

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL A PROPORCIONAR DIVERSA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 147

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, PARA IMPLEMENTAR UN OPERATIVO VIAL PERMANENTE EN AVENIDA CENTENARIO, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 148

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA A FIN DE QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS EXPLOSIÓN DE MUFAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 149

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, SE REALICEN CUANTO ANTES VISITAS DE VERIFICACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE IMPACTO ZONAL QUE SE UBICAN EN SU DEMARCACIÓN, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 151

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE CUAUHTÉMOC A QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALICEN CUANTO ANTES VISITAS DE VERIFICACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE IMPACTO ZONAL QUE SE UBICAN EN SU DEMARCACIÓN, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 153

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LANCE UNA CONVOCATORIA DE CARTEL *ANTIBULLYING* Y REALICE UN TIRAJE MASIVO PARA SER COLOCADO ALREDEDOR DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS CAPITALINAS, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. Pág. 155

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA CASONA DE XICOTENCATL, ANTIGUA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. Pág. 156

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE MANTENER LIBRE DE AMBULANTES EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pág. 157

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA INSTALACIÓN DEL COMERCIO INFORMAL EN LA LÍNEA 12 DEL METRO, UNA VEZ QUE ENTRE EN OPERACIÓN, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 158

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARE PATRIMONIO CULTURAL LOS BARRIOS DEL CARMEN Y LA CONCEPCIÓN DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 159

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE MANERA COORDINADA CON LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS MESAS DIRECTIVAS DE PADRES DE FAMILIA, REALICEN UNA REVISIÓN Y EN SU CASO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA EN ESCUELAS PRIMARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 161

A las 09:36 horas.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO. Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de Diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente Sesión.

LA C. SECRETARIA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES. Diputada Presidenta, hay una asistencia de 36 Diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA. Se abre la Sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de dispensarse la lectura del Orden del Día, toda vez que éste se encuentra en las pantallas Diputados en el apartado de Gaceta Parlamentaria.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 18 de abril de 2011

1. Lista de asistencia.

2. Lectura del Orden del Día.

3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión del día 14 de abril del 2011.

Comunicados

4. Veintiocho de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales comunica las respuestas a diversos Puntos de Acuerdo aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

5. Uno de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mediante el cual comunica la respuesta a un Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dictámenes

6. Dictamen que presenta la Comisión Especial para la Entrega de Medalla al Mérito Ciudadano, relativo a la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2011.

7. Dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte, relativo a la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo 2010.

8. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

9. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

10. Dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal.

11. Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández, y al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en Insurgentes Sur 3695 entre Corregidora y Cuauhtémoc Col. Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan, C.P. 14260.

12. Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Proposición con Punto de Acuerdo por la que solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández, y al Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo C. Demetrio Sodi de la Tijera, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en la calle Lago Zurich N° 168 esquina con Río San Joaquín Col. Ampliación Granada C.P. 11520 Delegación Miguel Hidalgo.

13. Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, Arquitecto Felipe Leal Fernández y al Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo C. Demetrio Sodi de la Tijera, información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en la calle Laguna de Mayrán N° 410 esquina con Marina Nacional Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320.

14. Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Obras y Servicios y a los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que informen sobre las acciones de obras para el mejoramiento de imagen urbana.

15. Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Obras,

Licenciado Fernando Aboitiz Saro y al Director del Sistema de Aguas Ramón Aguirre Díaz, ambos del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias a efecto de mitigar los daños estructurales del paso a desnivel ubicado en Circuito Interior y Avenida Jardín en la Delegación Azcapotzalco.

Iniciativas

16. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción al Artículo 16 de la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, que presenta la Diputada Karen Quiroga Anguiano del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

17. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 279 del Código Fiscal del Distrito Federal, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

18. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma el Artículo 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

19. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma y adicionan el Artículo 4 la Ley de Educación del Distrito Federal, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

20. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman y adicionan los Artículos 2 y 6 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

21. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma el Artículo 12 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

22. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el tercer párrafo del Artículo 37 la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

23. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que presenta el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

24. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 58 y 59 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Distrito Federal, que presenta el Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

25. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversos Artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley de los Albergues Privados de las Personas Adultas Mayores, ambas del Distrito Federal, que presenta la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza.

26. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre propio y de los Diputados Valentín Maldonado Salgado y Armando Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27. Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 26 fracción I de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, que presenta el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

28. Iniciativa de reforma a los Artículos 282 en su fracción II, 288, 291 quintus, 309 y 311 bis del Código Civil del Distrito Federal, que presenta el Diputado Gilberto Sánchez Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

29. Iniciativa de reforma el Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que presenta el Diputado Gilberto Sánchez Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

30. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales, ambos del Distrito Federal, a la Ley del Secreto Profesional para el Periodista en el Distrito Federal, así como al Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

31. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se inscribe con letras de oro en el muro de honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Leyenda *Mártires del 20 de junio de 2008*, que presenta el Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

32. Iniciativa de Ley de Estacionamientos Públicos y Estacionamiento Controlado en Vía Pública del Distrito Federal, y de reforma a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en materia de estacionamientos, que presenta el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

33. Iniciativa de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y se reforman el Código de Instituciones y Procedimientos

Electorales y la Ley de Participación Ciudadana, ambas del Distrito Federal, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Proposiciones

34. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, a realizar un taller de capacitación para los encargados de los 66 Módulos de Atención Ciudadana y a los responsables de los Centros de Servicios y Atención Ciudadana de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, sobre las modificaciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles, a fin de que se difunda en dichos módulos y centros los alcances y las especificaciones de dicha Ley en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, que presenta el Diputado José Alberto Benavides Castañeda, a nombre propio y del Diputado Adolfo Orive Bellinger, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

35. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios incluir dentro de su Programa de Desarrollo Urbano un proyecto de vialidad especifico para motos y bicicletas en el camellón de la Calzada Ignacio Zaragoza en el tramo comprendido del distribuidor vial Concordia Zaragoza al Boulevard Aeropuerto, que presenta la Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36. Proposición con Punto de Acuerdo a fin de que: se instruya a la Oficialía Mayor y a la Coordinación General de Comunicación Social de esta Asamblea a suspender la producción y entrega de las síntesis informativa en versión impresa, en virtud de que dicha información ya puede ser consultada en versión electrónica, permitiéndose con ello el ahorro de recursos materiales, humanos, ambientales y financieros, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, a nombre propio y de la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respectivamente.

37. Proposición con Punto de Acuerdo a través del cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a suscribir un Acuerdo sobre la Autonomía Universitaria, que presenta el Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

38. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a realizar las gestiones necesarias para emitir una modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Álvaro Obregón, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

39. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a entregar un informe pormenorizado y detallado a esta autonomía sobre la recaudación por concepto de rentas y concesiones de publicidad al interior del mismo sistema, que presenta el Diputado José Giovani Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

40. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaria del Medio Ambiente y al Secretario de Obras y Servicios Públicos ambos del Distrito Federal, así como a los 16 Jefes Delegacionales, a fin de que en la medida de sus respectivas atribuciones y competencias sean colocados contenedores específicos para el depósito de heces fecales de animales de compañía (perros) en camellones y parques públicos del Distrito Federal, evitando la polución de las heces con la consecuente aspiración por boca y nariz, evitando así enfermedades gastrointestinales, respiratorias, entre otras, que presenta el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

41. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que amplíe el número de elementos policiales y cámaras de seguridad al rededor de las instalaciones de los mercados públicos de la Delegación Gustavo A. Madero, en beneficio de los locatarios y asistentes a los centros de abasto popular, que presenta la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42. Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar se realice una auditoria financiera, por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al fideicomiso para el fondo de promoción para el financiamiento del transporte público, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

43. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaria de Medio Ambiente, al Secretario de Obras y Servicios y al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, para realizar un estudio sobre la viabilidad del cambio de materiales asfálticos por materiales que permitan la filtración de agua al subsuelo de la Ciudad de México, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

44. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las dieciséis Delegaciones Políticas del Distrito Federal, en especial a la Delegación coyoacán, a construir Universidades de la Tercera Edad, que presenta la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

45. Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional de Tlalpan a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la obra ubicada en Insurgentes Sur 3695 entre Corregidora y Cuauhtémoc Col. Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan, C.P. 14260, toda vez que dicha obra viola el uso de suelo permitido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

46. Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Tlalpan, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en rinconada Santa Teresa 20 Colonia Parques del Pedregal Delegación Tlalpan C.P. 14010, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

47. Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Tlalpan, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en Cuauhtémoc 22 Colonia Toriello Guerra Delegación Tlalpan C.P. 14050, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

48. Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Tlalpan, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en José María Morelos 31 casi Coapa Colonia Toriello Guerra Delegación Tlalpan C.P. 14050, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

49. Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Tlalpan, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en carretera Picacho Ajusco 620 Colonia Lomas de Padierna Delegación Tlalpan C.P. 14200, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

50. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan a que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública se implemente un operativo de control de tránsito vehicular en la calle División del Norte esquina con la calle De Caporal Colonia Narciso Mendoza, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

51. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Contraloría General del Distrito Federal y a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, para que se investiguen e informen a esta Asamblea Legislativa los criterios y mecanismos que aplica el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), dependiente de dicha Secretaría, para el otorgamiento de beneficios sociales, como despensas y otros, de manera específica en la Colonia Barrio la Magdalena Culhuacán de la Delegación Coyoacán, que presentan los Diputados José Valentín Maldonado Salgado y Armando Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

52. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubon, a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, a fin de que la planta de asfalto número 8 del Distrito Federal, ubicada en Avenida del Imán número 263 Colonia Ajusco Delegación Coyoacán, cumpla con los más estrictos controles de calidad para reducir la dispersión de partículas de polvo y la emisión de contaminantes, para con ello garantizar la protección del medio ambiente, así como los derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la salud de los habitantes de las Colonias circundantes de la Delegación Coyoacán, que presentan los Diputados José Valentín Maldonado Salgado y Armando Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

53. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal para que a través del Instituto de Asistencia e Integración Social, reubique a las personas en situación de calle ubicadas bajo el puente de Avenida Taxqueña que cruza la Calzada de Tlalpan del lado del paradero de autobuses en la Colonia Campestre Churubusco de la Delegación Coyoacán, que presentan los Diputados José Valentín Maldonado Salgado y Armando Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

54. Proposición con Punto de Acuerdo para citar a comparecer al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Carlos Orvañanos Rea, ante las Comisiones de Administración Pública Local, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Participación Ciudadana, para que informe detalladamente de qué manera ha cumplido y en qué situación se encuentra lo que mandata la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en relación a los apoyos y facilidades que debe brindar tanto a comités ciudadanos de su demarcación, como al Consejo Ciudadano Delegacional, y asimismo que explique ampliamente lo acontecido los días 8, 9 y 10 de abril en la demarcación de Cuajimalpa de Morelos que le imposibilitó el cumplimiento de la cita anterior a comparecer, que presenta la Diputada lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

55. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, declare patrimonio cultural la Zona de Chimalistac de la Delegación Álvaro Obregón, que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

56. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, declare patrimonio cultural los barrios del Carmen y La Concepción de la Delegación Coyoacán, que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

57. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, declare patrimonio cultural la fiesta del *Niñopa* que se celebra en Xochimilco, que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

58. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal para que investigue y se informe a esta Soberanía en un término no mayor a diez días naturales sobre la situación que guarda la construcción del inmueble ubicado en Avenida de los Insurgentes 301-303 Colonia Hipódromo Delegación Cuauhtémoc C.P. 06100, denominada Torre Amsterdam, que presenta el Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

59. Proposición con Punto de Acuerdo sobre los hechos violentos que tuvieron lugar el pasado once de abril frente a las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad, que presenta la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

60. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer ante la Comisión de Desarrollo Metropolitano al Tesorero del Gobierno del Distrito Federal, para que informe sobre el estado del arte relacionado con el Fondo Metropolitano y el avance físico financiero de las obras programadas en los años 2010 y 2011, que presenta el Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

61. Proposición con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Gobierno del Distrito Federal, en particular a la Secretaría de Transportes y Vialidad y al Sistema de Transporte Colectivo Metro a continuar con la mesa de dialogo formal con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo Metro para analizar y resolver la problemática denunciada por el citado sindicato en la prensa nacional, del 4 de abril de 2011 a la fecha, y enviar un informe de acuerdos y resultados de solución en ese modo de transporte a este Órgano Legislativo local, que presenta el Diputado Héctor Guijosa Mora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

62. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que asigne un vagón del Metro exclusivo para las personas adultas mayores con el fin de brindar un mejor servicio, que presenta la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

63. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de obras del Distrito Federal a proporcionar diversa información relativa a la realización de la obra de rehabilitación y ampliación en la carretera México-Toluca, que presenta el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

64. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Manuel Mondragón y Kalb y al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Eduardo Santillán Pérez, para implementar un operativo vial permanente en Avenida Centenario, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

65. Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa y al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela a fin de que rindan un informe detallado sobre las explosión de mufas en el Centro Histórico de la Ciudad de México, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

66. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría y Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal, realicen un recorrido en el mercado Chinampac de Juárez y con ello acelerar su proceso de regularización del predio que se refiere en el Decreto de fecha 5 de agosto de 1994, que presenta la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

67. Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero, a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa, se realicen cuanto antes visitas de verificación a los establecimientos de impacto zonal que se ubican en su demarcación, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

68. Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional de Cuauhtémoc a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se realicen cuanto antes visitas de verificación a los establecimientos de impacto zonal que se ubican en su demarcación, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

69. Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal para que en el ámbito de su competencia y de manera coordinada con las 16 Delegaciones del Distrito Federal y las mesas directivas de padres de familia, realicen una revisión y en su caso mejoramiento de los servicios de agua en escuelas primarias del Distrito Federal, que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

70. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus facultades se brinden a través de las autoridades correspondientes, en relación a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia las medidas de protección que garanticen su seguridad a la ciudadana Rosa Díaz Gómez de la comunidad de Jotóla Municipio de Chilón Estado de Chiapas, por las agresiones y amenazas recibidas por el grupo denominado Los Cruz Méndez y el hostigamiento por parte del comisario ejidal Pascual Sánchez Pérez con el fin de despojarla de sus tierras, que presenta la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

71. Proposición con Punto de Acuerdo para que esta Asamblea Legislativa lance una convocatoria de cartel *antibullying* y realice un tiraje masivo para ser colocado alrededor de escuelas primarias y secundarias capitalinas, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

72. Proposición con Punto de Acuerdo sobre la casona de Xicotencatl, antigua sede del Senado de la República, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

73. Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario General de Gobierno del Distrito Federal, el Lic. José Ángel Ávila Pérez para que cumpla con su obligación de mantener libre de ambulantes el primer cuadro de la Ciudad de México, que presenta el Diputado Raúl Antonio Nava Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

74. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional, brinde la documentación pertinente sobre los números oficiales, alineamientos y declaraciones de apertura de las razones sociales Convertidora de Polietileno, SA de CV, que se ubica en Lago Ladoga Nº 236 y nº 234 esquina Lago Onega y la empresa Industrial de Polietileno, SA de CV, que se ubica en Lago Onega Nº 241 y nº 245, ambas en la Colonia Anáhuac, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

75. Proposición con Punto de Acuerdo sobre la instalación del comercio informal en la Línea 12 del Metro, una vez que entre en operación, que presenta el Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 75 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión Anterior.

LA C. SECRETARIA. Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el Acta de la Sesión Anterior a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, en los términos del Artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que solicito su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputada.

LA C. SECRETARIA. Está a consideración el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra y en votación económica, se pregunta al Pleno si es de aprobarse el Acta de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el Acta, Diputada Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES 14 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las catorce horas del día jueves catorce de abril del año dos mil once, con una asistencia de 44 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del Orden del Día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 5 puntos, asimismo se aprobó el Acta de la Sesión Anterior.

Como siguiente punto del Orden del Día, la Presidencia informó que de conformidad con lo establecido en los Artículos 42 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 f acción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno el 24 de marzo del año en curso, se llevaría a cabo la comparecencia del Doctor Luis Armando González Placencia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y para acompañarlo al interior del Recinto, se designó en Comisión de Cortesía a las siguientes Diputadas y Diputados: Axel Vázquez Burguette del Partido Nueva Alianza; Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional; Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y, Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia dio la bienvenida al Doctor Luis Armando González Placencia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y a todas las personas invitadas a la Acto seguido, para fijar la posición de sus respectivos Grupos Parlamentarios, hasta por diez minutos, se concedió el uso de la Tribuna a los siguientes Diputados: Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; Norberto Ascencio Solís Cruz del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Enseguida, se concedió el uso de la Tribuna al Doctor Luis Armando González Placencia para que rindiera su informe, hasta por veinte minutos; se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios que distribuyera copia del mensaje a cada uno de los Diputados y Diputadas Posteriormente, con motivo de la ronda de preguntas, se concedió el uso de la palabra desde su curul, hasta por cinco minutos, a las siguientes Diputadas y Diputados: Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Alicia Virginia TéIJez Sánchez, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional; Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; asimismo se concedió el uso de la Tribuna al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para contestar de manera inmediata los cuestionamientos formulados, hasta por diez minutos cada vez; acto seguido haciendo uso del derecho de réplica se concedió el uso de la palabra hasta por tres minutos a los Diputados: Axel Vázquez Burguette; Norberto Ascencio Solís Cruz; José Alberto Benavides Castañeda; Alicia Virginia Téllez Sánchez; Juan Carlos Zárraga Sarmiento y Beatriz Rojas Martínez.

Enseguida, la Presidencia concedió el uso de la palabra al funcionario compareciente a efecto de que emitiera un mensaje final, hasta por diez minutos.

Acto continuo, la Presidencia agradeció su asistencia y las respuestas brindadas al Doctor Luis Armando González Placencia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; asimismo agradeció su presencia a los invitados a la Sesión y solicitó a la Comisión designada acompañarlo a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo ya los Diputados y Diputadas permanecer en sus curules para dar continuidad a los trabajos programados.

Prosiguiendo con el Orden del Día, la Presidencia informó que de conformidad con lo establecido en los Artículos 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno el 24 de marzo del año en curso, se llevaría a cabo la comparecencia del Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Procurador General de Justicia del Distrito Federal y para acompañarlo al interior del Recinto, se designó en Comisión de Cortesía a las siguientes Diputadas y Diputados: Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y, Diputado Erasto Ensástiga Santiago del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia dio la bienvenida al Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Procurador General de Justicia del Distrito Federal y a todas las personas invitadas a la Sesión. Acto seguido, para fijar la posición de sus respectivos Grupos Parlamentarios, hasta por diez minutos, se concedió el uso de la Tribuna a los siguientes Diputados: Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Enseguida, se concedió el uso de la Tribuna al Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que rindiera su informe, hasta por veinte minutos; se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios que distribuyera copia del mensaje a cada uno de los Diputados y Diputadas.

Posteriormente, con motivo de la ronda de preguntas, se concedió el uso de la palabra desde su curul, hasta por cinco minutos, a las siguientes Diputadas y Diputados: Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; acto continuo, el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Partido Verde Ecologista de México, expresó a la Presidencia que su Partido no haría ninguna pregunta; enseguida el Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, expresó a la Presidencia que su Partido no realizaría ninguna pregunta ya que estas fueron respondidas durante la exposición del Procurador; enseguida, el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, expresó a la Presidencia que su Partido no haría ninguna pregunta; acto continuo, el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hizo uso de la palabra desde su curul; enseguida, el Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática hizo uso de la palabra desde su curul; asimismo se concedió el uso de la Tribuna al Procurador General de Justicia, para contestar de manera inmediata los cuestionamientos formulados, hasta por diez minutos cada vez; acto seguido haciendo uso del derecho de réplica se concedió el uso de la palabra hasta por tres minutos a los Diputados: Axel Vázquez Burguette; Sergio Israel Eguren Cornejo y Erasto Ensástiga Santiago.

Enseguida, la Presidencia concedió el uso de la palabra al funcionario compareciente a efecto de que emitiera un mensaje final, hasta por diez minutos.

Acto continuo, la Presidencia agradeció su asistencia y las respuestas brindadas al Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Procurador General de Justicia del Distrito Federal; asimismo agradeció su presencia a los invitados a la Sesión y solicitó a la comisión designada acompañarlo a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo y a los Diputados y Diputadas permanecer en sus curules para dar continuidad a los trabajos programados.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las diecinueve horas con treinta minutos, la Presidencia levantó la Sesión y citó, con fundamento en los dispuesto por el Artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior y por mediar causa justificada, para la que tendría verificativo el día lunes 18 de abril del presente año a las 09:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron los siguientes comunicados: 28 de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, 1 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 8 de abril del 2011
SG/3760/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JOJD/CGG/199/2011, mediante el cual el C. Carlos Gelista González, Coordinador de Análisis Coyuntural en la Delegación Miguel Hidalgo, da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Lic. Demetrio Sodi de la Tijera, a que entregue a esa Soberanía, un informe detallado de las condiciones de concesión, renta subarriendo o cualquier otra figura de operación administrativa, en que se encuentran los Centros Deportivos de la Delegación.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPSA/CSP/225/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 22 de marzo del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 06 de abril del 2011
SG/3783/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SSP/059/2011, mediante el cual el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a reforzar las medidas para que las personas que resultan remitidas por

la prueba de alcoholímetro no puedan liberarse de las sanciones de arresto y cumplan cabalmente su sanción con el fin de proteger de los accidentes que propicia el operar vehículos bajo los efectos del alcohol e impulsar una campaña de comunicación social que informe a las personas sobre los peligros que conlleva eludir las revisiones, sanciones y arrestos del Programa Conduce sin Alcohol.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/709/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 05 de abril del 2011
SG/3784/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SSP/053/2011, mediante el cual el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solícita instruir a la Brigada de Vigilancia Animal establecer operativos en mercados públicos en donde se haya identificado la venta clandestina de animales y se apliquen las medidas necesarias de conformidad a la Ley aplicable.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPSA/CSP/2470/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 06 de abril del 2011
SG/3785/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio CAEPCCM/DG/0038/2011 y anexo al mismo, mediante el cual el DirectorGeneral del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta informar sobre la proposición de cámaras de videovigilancia que cuenten con botón de emergencia, así como enviar una proyección presupuestal para aumentar el número de cámaras de viodeovigilancia con botón de emergencia y promover el uso de éstas por las mujeres e infantes que sufran acoso o violencia para que sean inmediatamente atendidos y también protegidos por la filmación de la propia cámara de vigilancia.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPSA/CSP/084/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 06 de abril del 2011
SG/3786/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SSP/056/2011, mediante el cual el Secretario de

Seguridad Pública del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solícita informar los hechos acontecidos durante la manifestación celebrada por vecinos de la Colonia Santo Tomás, el pasado 26 de octubre, en el deportivo 20 de noviembre en la Delegación Azcapotzalco.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPSA/CSP/111/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

O

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 06 de abril del 2011
SG/3787/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SSP/055/2011, mediante el cual el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta implementar un operativo de control y suspensión vial eficiente que garantice a los automovilistas un tránsito fluido en la circulación de cada una de las vialidades, tanto primarias como secundarias, que resultan afectadas por el cierre de Avenida Patriotismo, en su cruce con Eje 7 Sur Extremadura, originado por las obras de construcción de la línea 12 del Metro.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPSA/CSP/159/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

O

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 06 de abril del 2011
SG/3788/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SSP/058/2011, mediante el cual el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solícita informar diversos aspectos relacionados al proceso de licitación para la contratación multianual del servicio subrogado de grúas equipadas para la detección, levantamiento y retiro de vehículos estacionados en vía pública, que infrinjan el Reglamento de Tránsito Metropolitano y atención de emergencias en la red vial.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPSA/CSP/192/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

O

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 06 de abril del 2011
SG/3789/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SSP/057/2011, mediante el cual el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solícita informar sobre el Programa de grúas al interior de la Central de Abastos.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPSA/CSP/194/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3792/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JODJ/CGG/177/2011, mediante el cual el C. Carlos Gelista GONZÁLEZ, Coordinador de Análisis Coyuntural en la Delegación Miguel Hidalgo, da respuesta al Punto de Acuerdo mediante el cual el Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo haga llegar a la Asamblea Legislativa el padrón de obras y desarrollos habitacionales que se encuentran en proceso en la misma Colonia.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/1146/ 2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3793/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JOJD/CGG/172/2011, mediante el cual el C. Carlos Gelista GONZÁLEZ, Coordinador de Análisis Coyuntural en la Delegación Miguel Hidalgo, envía CD y da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se solicita a las dieciséis Delegaciones Políticas del Distrito Federal, entreguen al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, un padrón de establecimientos mercantiles que comercialicen productos que se puedan utilizar como inhalables.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/1051 /2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 11 de abril del 2011
SG/3794/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/DG/SGyCGM/JUDLGMyEP/219/2011, mediante el cual la C. Miriam Navarro Betanzos, Jefa de Unidad Departamental de Licencias de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos en la Delegación Venustiano Carranza, envía CD y da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se solicita a las dieciséis Delegaciones Políticas del Distrito Federal, entreguen al Instituto para la Atención en la Ciudad de México, un padrón de establecimientos mercantiles que comercialicen productos que puedan ser utilizados como inhalables .

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/1055 /2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano

Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 02 de marzo del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3795/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DEL AZC/DGJG/00474/2011, mediante el cual el C. Sergio Palacios Trejo, DirectorGeneral Jurídico y de Gobierno en la Delegación Azcapotzalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que rindan un informe pormenorizado sobre los asentamientos irregulares que se encuentran ubicados dentro de su Demarcación.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPSA/CSP/214/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrad el 28 de septiembre próximo pasado, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3796/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGA/0401/2011, mediante el cual el C.P. Fco. Héctor Benítez Montes, DirectorGeneral de Administración en la Delegación Benito Juárez, da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, a los Órganos Autónomos y a las 16 Delegaciones, a informar sobre el número de empresas outsourcing que tiene contratadas y sus razones sociales, así como el número de trabajadores que éstas tienen contratados y las medidas tomadas por la Institución contratante para garantizar que las empresas respeten las garantías laborales.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/866/2011, en donde se comunicó por parte del VicePresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 16 de febrero del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3797/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DPD/137/2011, mediante el cual el C. diego Martín González, Director de Promoción Deportiva en la Delegación Cuahimalpa de Morelos, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a los 16 Jefes Delegacionales a fin de que implementen un botón de emergencia (Pánico) audible y visual, en diversos puntos de los Centros Deportivos que se encuentran bajo su responsabilidad en sus respectivas Demarcaciones.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/696/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la

Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 09 de febrero del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3798/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DCJ/212/2011, mediante el cual el Lic. Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Jefe de Gobierno, a los Secretarios de Salud, de Desarrollo Social, de Educación; y a los Jefes Delegacionales, a crear una estructura de instructores de activación física especializada, orientadores y canalizadores a institutos de salud, para combatir la problemática de la obesidad y promover la salud pública.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/831 /2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 16 de febrero del próximo pasado, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3799/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGDD/433/2011, mediante el cual el la Lic. Ernestina Godoy Ramos, Directora General de Desarrollo Delegacional en Iztapalapa, da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federa la través del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Secretaría del Medo Ambiente, y a la Delegación Iztapalapa para que den las facilidades Interinstitucionales necesarias para llevar a cabo una jornada de reforestación en el Cerro de la Estrella.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/741 /2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 2 de junio próximo pasado, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3800/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio BD10.1.1.2.2.3./0726/2011, mediante el cual el Lic. Ignacio germán Reyes Quiroz, DirectorGeneral Jurídico y de Gobierno en la Delegación La Magdalena Contreras, da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se solicita a las dieciséis Delegaciones Políticas del Distrito Federal, entreguen al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, un padrón de establecimientos mercantiles que comercialicen productos que puedan ser utilizados como inhalables.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/1050 /2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese

Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3801/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JOJD/CGG/174/2011, mediante el cual el C. Carlos Gelista González, Coordinador de Análisis Coyuntural en la Delegación Miguel Hidalgo, da respuesta al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Delegado en Miguel Hidalgo, a que integre una comisión para el rescate y restauración de la residencia Colonial conocida como El Pensil Mexicano.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/902/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 23 de febrero del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3802/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JOJD/CGG/173/2011, mediante el cual el C. Carlos Gelista González, Coordinador de Análisis Coyuntural en la Delegación Miguel Hidalgo, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a la Secretaría del Medio Ambiente y a los 16 Jefes Delegacionales, a fin de que en conjunta colaboración se realicen las medidas necesarias para la eliminación y control de la plaga del muérdago, así como un programa de reforestación para sustituir los árboles derribados a causa de dicha plaga.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/686/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 09 de febrero del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3803/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JODJ/CGG/176/2011, mediante el cual el C. Carlos Gelista González, Coordinador de Análisis Coyuntural en la Delegación Miguel Hidalgo, da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo, a corregir las fallas estructurales y de gestión en la administración de las finanzas públicas de la Delegación a su cargo, a fin de cumplir con todas las metas presupuestales en 2010, y evitar subejercicios.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1350/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 21 de julio próximo pasado, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ *O* _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3804/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio CA/058/2011, mediante el cual el Lic. Marcial Meza Villanueva, Coordinador de Asesores en la Delegación Milpa Alta, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a la Secretaría del Medio Ambiente y a los 16 Jefes Delegacionales, a fin de que en conjunta colaboración se realicen las medidas necesarias para la eliminación y control de plaga del muérdago, así como un programa de reforestación para sustituir los árboles derribados a causa de dicha plaga.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/687 /2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 09 de febrero del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ ***O*** _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3805/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGP/1184/2011, mediante el cual el C. Antioco Cruz Terrones, Directorde Gobierno y Población en la Delegación Tláhuac, da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales, a efecto de que en coordinación se implemente un programa para la regularización de locales comerciales inactivos en los mercados públicos, a fin de que se resuelvan los conflictos y las causas que motivan su inactividad y reinicien si operación.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/926 /2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 23 de febrero del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ ***O*** _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3806/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/1301/2011, mediante el cual la C. María de los Ángeles Román Flores, Directora General Jurídica y de Gobierno en la Delegación Tláhuac, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a los 16 Jefes Delegacionales y al DirectorGeneral del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, a que realicen verificaciones a los establecimientos mercantiles de impacto zonal, toda vez que se encuentran operando hasta las 5:00 horas, aún cuando no ha entrado en vigor la nueva Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/440 /2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 26 de enero del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3807/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGDS/001262/2011, mediante el cual el C. Luis Alberto Meléndez Ortiz, DirectorGeneral de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Jefe de Gobierno; a los Secretarios de Salud, de Desarrollo Social, de Educación; y a los Jefes Delegcionales, a crear una estructura de instructores de activación física especializada, orientadores y canalizadores a institutos de salud, para combatir la problemática de la obesidad y promover la salud pública.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/838 /2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 16 de febrero del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3808/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGSU/586/2011, mediante el cual el C. Eloy Fuentes Ortega, DirectorGeneral de Servicios Urbanos en la Delegación Tlalpan, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a la Secretaría de Obras par que implemente una campaña de difusión en todas las Demarcaciones del Distrito Federa, sobre la puesta en marcha del Programa "Vamos a separar", empleando como medio de difusión los camiones recolectores de basura.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/1132 /2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 09 de marzo del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3809/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGSU/585/2011, mediante el cual el C. Eloy Fuentes Ortega, DirectorGeneral de Servicios Urbanos en la Delegación Tlalpan, da respuesta a un Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda así como a los Titulares de los 16 Órganos Político Administrativos, a que por su conducto se empiecen a retir todo tipo de publicidad (contaminación visual) considerados por las Leyes como bienes abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contenga anuncios de propaganda adosados a los inmuebles.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPSA/CSP/1938 /2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 02 de diciembre próximo pasado, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3810/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGEDS/DG/127/2011, mediante el cual el Mtro. Arturo M. Chávez López, DirectorGeneral de Ecología y Desarrollo Sustentable en la Delegación Tlalpan, da respuesta al Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa declara el año 2011 como Año de Cooperativismo Mexicano con motivo de que la ONU declara el año 2012 como el Año Internacional del Cooperativismo.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/149/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 12 de enero del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 07 de abril del 2011
SG/3811/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/209/2011, mediante el cual el C. Oscar Rogelio León Rodríguez, DirectorGeneral Jurídico y de Gobierno en la Delegación Venustiano Carranza, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a los 16 Jefes Delegacionales y al DirectorGeneral del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, a que realicen verificaciones a los establecimientos mercantiles de impacto zonal, toda vez que se encuentran operando hasta las 5:00 horas, aún cuando no ha entrado en vigor la nueva Ley de establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/442/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 26 de enero del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

PROCURADURÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Oficio número: 23/000000/055/2011
Toluca de Lerdo, Estado de México, 14 de marzo de 2011

DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Distinguido Señor Diputado:

Hago referencia al Punto de Acuerdo aprobado por la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el cual se exhorta al C. Gobernador constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, para que instruya la realización de las investigaciones pertinentes para sancionar a los responsables de homicidios dolosos contra mujeres durante los últimos cinco años en la entidad, así como para instrumentar las medidas de prevención, investigación y persecución para reducir eficazmente este fenómeno delictivo. Al respecto, me permito señalar lo siguiente:

En primer término, por mi conducto, reciba el agradecimiento del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, por expresar la preocupación de los integrantes de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de manera abierta y respetuosa; sin duda, ello significa un ejercicio que nos permite mantener un diálogo sobre temas que afectan sensiblemente tanto al Estado de México como al Distrito Federal, al igual que como ocurre en otros

Estados de la República y en otros Países, toda vez que el fenómeno de violencia contra las mujeres no es privativo de una entidad federativa en particular.

La violencia a la mujer, es y será siempre un asunto que nos debe mantener a todos sin excepción en un estado de alerta permanente, y serán siempre las acciones y no las intenciones las que marquen la diferencia entre una realidad que ofende los deseos de una sociedad libre de violencia.

Por ello, es importante comunicar a usted que en el Estado de México, durante la actual administración, se están haciendo esfuerzos sin precedentes para prevenir, atender, combatir y erradicar la violencia contra las mujeres, en todo el territorio de la entidad y en todos los ámbitos en las que ésta se produce.

Entre las principales acciones, se encuentran las siguientes:

Los pasados días 1 y 2 de febrero del año en curso, se llevó a cabo el Foro "Desarrollo Integral y Plena Participación de la Mujer" en el Estado de México, como un espacio de reflexión y análisis para la implementación de políticas públicas encaminadas a combatir la violencia de género, y en el cual participaron especialistas de todos los ámbitos, representantes de instituciones académicas y de organizaciones defensoras de los derechos humanos. El Foro, permitió recoger una serie de conclusiones y recomendaciones de la mayor importancia para atender los casos de violencia contra las mujeres de manera integral y desde un enfoque multifactorial e interdisciplinario.

Mediante Acuerdo del Ejecutivo Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el 14 de febrero de 2011, por el que se reforma el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, fue creada la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, como área especializada en materia de prevención, investigación y persecución de estos delitos, así como para la atención a las víctimas y ofendidos, desde una óptica integral y multifactorial, tal como fue recomendado por los especialistas en el Foro antes citado.

La Subprocuraduría tendrá a su cargo la operación de tres Centros Regionales de Atención Integral de Violencia de Género, que estarán ubicados en el Valle de México, el Valle de Toluca y la Zona Oriente de la entidad, los cuales brindarán atención exclusiva a las mujeres víctimas de violencia de género, bajo protocolos de trabajo conjunto de médicos, psicólogos, ministerios públicos especializados y trabajadores sociales.

Adicionalmente, la Procuraduría se encuentra en proceso de reestructuración de 17 Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Sexual y Familiar, con objeto de ampliar su ámbito de competencia, a fin de que también conozcan de delitos vinculados a la violencia de género.

El pasado 08 de marzo de 2011, en el marco del Día Internacional de la Mujer, el Gobernador Constitucional del Estado de México, presentó ante la H. LVII Legislatura del Estado una amplia Iniciativa de reformas al Código Penal, al Código de Procedimientos Penales, a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, a la Ley Orgánica del Poder Judicial yola Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, todos del Estado de México, la cual se encuentra actualmente en discusión de las comisiones correspondientes.

Esta Iniciativa no sólo abarca la tipificación del feminicidio y el agravamiento de las penas aplicables en el caso de lesiones en contra de mujeres por razón de su género, sino que incluye una serie de disposiciones que tienen por objeto salvaguardar la integridad de las víctimas y ofendidos durante el procedimiento penal, otorgarles medidas de protección de emergencia, asegurar la plena reparación del daño, incluyendo su restablecimiento material, psicológico, laboral y educativo, así como el condicionamiento de la procedencia del perdón del ofendido, en los delitos de querella, a dicha reparación, entre otros aspectos.

Asimismo, la Iniciativa antes referida propone el establecimiento de una Visitaduría contra la Violencia Género, que estará integrada por ciudadanos, especialistas en los temas de violencia contra las mujeres y representantes de organizaciones de defensa de los derechos humanos, cuyo objetivo es transparentar las acciones de procuración de justicia; detectar prácticas erróneas y experiencias exitosas; evaluar políticas públicas; emitir recomendaciones y darles seguimiento.

A todo ello, se suma el Convenio suscrito por el Gobernador del Estado de México con el Sistema de Naciones Unidas en México, también el pasado 08 de marzo de 2011, en materia de prevención y combate a la violencia contra las mujeres y el feminicidio, por virtud del cual las diversas agencias de la

Organización de Naciones Unidas, aportarán su experiencia y asistencia técnica en estos temas.

Por su parte, es preciso hacer de su conocimiento que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México realiza todas las acciones y diligencias que establecen las disposiciones legales aplicables para la investigación y total esclarecimiento de los hechos, en los casos de homicidios dolosos en contra de mujeres, incluyendo, por supuesto, los requerimientos de colaboración a las entidades federativas circunvecinas; entre ellas, el Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Alfredo Castillo Cervantes
Procurador General de Justicia

Asimismo se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen diversas respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento de las Legisladoras y los Legisladores promoventes y tome nota la Secretaría.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Especial para la Entrega de Medalla al Mérito Ciudadano, relativo a la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2011.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los Legisladores de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, procederemos a deshogar el procedimiento que dispone el Artículo 120 de nuestro Reglamento.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos, a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, a nombre de la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar, a nombre de la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES. Con su venia, Diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO, RELATIVO A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 120, 178 fracción VI, 182 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Artículos 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre de la Comisión Especial para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano, presento el siguiente: Dictamen para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2011.

PREÁMBULO

La Asamblea Legislativa está facultada para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano en reconocimiento a quienes hayan prestado servicios eminentes a la Ciudad, a la nación o a la humanidad conforme a lo que dispone la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de esta manera el Recinto de este Órgano Legislativo ha albergado a diversas personalidades de la cultura, la academia, el periodismo, la lucha social y las diferentes áreas del saber que han sido merecedoras de este reconocimiento, por su dedicación, esfuerzo y profesionalismo.

La Comisión Especial para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano de esta Honorable Asamblea Legislativa, V Legislatura, es la encargada de convocar y efectuar el proceso de selección de las y los candidatos a recibir esta presea, mexicanas y mexicanos que se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano, de acuerdo con lo que establece el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Esta Comisión Especial cuenta con facultades para elaborar y emitir el presente Dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Con fecha 1 de diciembre de 2009, la Comisión de Gobierno suscribió un acuerdo en virtud del cual se constituyó la Comisión Especial para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano.*

2. *En Sesión plenaria de la misma fecha, se aprobó el acuerdo por el que se crea la Comisión Espacial para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano, quedando integrada con los siguientes Diputados:*

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO	
Dip. Beatriz Rojas Martínez	*Presidenta*
Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo	*Vicepresidente*
Dip. Guillermo Orozco Loreto Martínez	*Secretario*
Dip. Aleida Alavez Ruiz	*Integrante*
Dip. Fernando Cuéllar Reyes	*Integrante*
Dip. Guillermo Huerta Ling	*Integrante*
Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz	*Integrante*
Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco	*Integrante*
Dip. Juan Pablo Pérez Mejía	*Integrante*

3. *La Comisión Especial quedó instalada el 16 diciembre de 2009, y desde entonces se iniciaron los trabajos para la elaboración de la Convocatoria, conforme al Artículo 185 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

4. *En ejerció de las atribuciones conferidas, esta Comisión Especial sometió a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa el Dictamen para entregar la primera presea de esta V Legislatura a C. Esteban Cervantes Barrera con homenaje póstumo por su acto heroico en el Metro Balderas de la Ciudad de México, Medalla que fue entregada en la Sesión Solemne el día 28 de abril de 2010.*

5. *En el mismo sentido del anterior considerando, en Sesión Solemne del día 28 de octubre de 2010, le fue entregada la Medalla a la Dr. Marcela Lagarde y de los Ríos, en reconocimiento a su extensa labor en beneficio de la sociedad, de nuestra Ciudad y del país, y su aportación a favor de los Derechos Humanos.*

6. *La Comisión Especial se reunió el 11 de enero de 2011, en la Quinta Reunión de Trabajo, en donde se aprobó la Convocatoria para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano 2011, misma que se publicó el 15 del año en curso con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170 a 187 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea*

Legislativa del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación nacional, y en la pagina electrónica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

***7.** El período de registro de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano 2011, fue del quince de enero al treinta y uno de marzo, directamente en la Comisión Especial para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano 2011 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

8. En este período dicha Comisión Especial recibió siete propuestas:

CANDIDATO	***PROPONENTE***	***FECHA DE RECEPCIÓN***
1. Dr. Juventino Víctor Castro y Castro	*Dip. Aleida Alavez Ruiz*	*26/01/2011*
2. Dr. Manuel Sánchez Rosado	*Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz*	*2/03/2011*
3. C. Armando Ramírez Rodríguez	*Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.*	*30/03/2011*
4. Sra. María Esther Aguirre Gómez	*Lic. María Isabel Gómez Herrera*	*31/03/2011*
5. Dr. Ciro Murayama Rendón	*Dip. Alicia Téllez Sánchez*	*31/03/2011*
6. C. Carlos Eduardo Morales Cienfuegos	*Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda*	*31/03/2011*
7. C. Domingo Díaz Porta	*Tsiiba'an Lorena Juárez, AU.M. México*	*31/03/2011*

Mismas que fueron turnadas para su estudio en tiempo y forma a los Diputados integrantes de esta Comisión Especial.

***9.** Una vez concluido el período de registro de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, la Comisión Especial se reunió el 14 de abril de 2011, para analizar y discutir las propuestas de candidatos a recibir la presea, con la finalidad resolver y por ende aprobar el presente Dictamen que contiene la propuesta merecedora de la Medalla, el cual se somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguiente:*

CONSIDERANDO

***PRIMERO.** Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 fracción XXII de la Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una atribución de Órgano, otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano.*

***SEGUNDO.** Que de acuerdo con el Artículo 171 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, las preseas y reconocimientos que entrega la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se otorgarán como reconocimiento público a una conducta o trayectoria vital, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o del Distrito Federal.*

***TERCERO.** Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 111 del mencionado Reglamento, la Asamblea Legislativa puede llevar acabo Sesiones solemnes para honrar a los héroes nacionales, a personas físicas o morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal.*

***CUARTO.** Que para la entrega de este reconocimiento el Pleno de la Asamblea Legislativa, a propuesta de la Comisión de Gobierno, creó una Comisión Especial, electa por voto mayoritario dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones, para conocer y estudiar las propuestas de las y los candidatos a recibir la Medalla. En la integración de dicha Comisión se reflejó la composición plural de la Asamblea Legislativa, todo esto con fundamento en los Artículos 182 y 183 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

***QUINTO.** Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 178 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, son atribuciones de la Comisión Especial: Entrar en función permanente, a partir de la fecha de su integración hasta la elaboración Dictamen, planificar el proceso de entrega, publicar la convocatoria y Dictamen correspondientes, evaluar la trayectoria de los candidatos, fundamentar su elección y elaborar oportunamente el Dictamen para su aprobación por el Pleno.*

***SEXTO.** Que esta Comisión Especial publicó la Convocatoria y abrió el período de registro de candidatos, siempre cumpliendo con lo establecido por los Artículos 184, 185 y 186 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

***SÉPTIMO.** Que de acuerdo con el Artículo 172, fracción III y 180, primer párrafo del Reglamento mencionado, se entiende por candidato a toda persona propuesta que actúe en forma individual o colectiva, ya sea en asociación o institución pública o privada.*

***OCTAVO.** Que la Comisión Especial, en Sesión de 14 de abril de 2011 después de un arduo estudio y análisis de cada una de las candidaturas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, siempre en acato a los Artículos 213 al 122 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y considerando que de todas las propuestas recibidas 5 de ellas cumplieron los términos de la Convocatoria, sometiendo así a consideración de los Diputados integrantes de la Comisión Especial la propuesta del C. Armando Ramírez Rodríguez, obteniendo ocho votos en pro y uno en contra.*

En relación a lo anterior los integrantes de la Comisión Especial para la Entrega Medalla al Mérito Ciudadano 2011, determinaron otorgar este reconocimiento al C. Armando Ramírez Rodríguez.

***NOVENO**. Que dicha deliberación por parte de esta Comisión Especial, encuentra sustento en su destacada trayectoria cultural siempre en beneficio de la Ciudad de México, como principal promotor y defensor de las tradiciones y formas de expresión de los barrios populares que conforman nuestra Ciudad, dándoles un sentido de revalorización a sus costumbres, recuperando y promoviendo el lenguaje popular.*

También ha sido uno de los principales defensores del Patrimonio del Centro Histórico de la Ciudad de México, Patrimonio de la Humanidad.

Ha participado en distintas Iniciativas culturales, entre las que destaca Tepito Arte Acá, colectivo reconocido por la promoción de la cultura tepiteña.

Colaborador de distintos diarios de circulación nacional, también ha publicado once libros de los cuales se destaca "Chin Chin el Teporocho".

Es un habitante originario del Centro de la Ciudad, justamente del corazón del Barrio Bravo de Tepito.

***DÉCIMO**. Que con fundamento en el Artículo 182, último párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Dictamen por el cual se Entrega la Medalla al Mérito Ciudadano se presenta al Pleno una vez que el mismo ha sido aprobado por la Comisión Especial.*

Por lo anterior expuesto y debidamente fundamentado, se emite el siguiente:

RESOLUTIVO

***ÚNICO**: Se otorga la Medalla al Mérito Ciudadano 2011, al C. Armando Ramírez Rodríguez, en reconocimiento a su destacada trayectoria cultural en beneficio de la Ciudad de México, rescatando sus costumbres y tradiciones como principal defensor del Patrimonio del Centro Histórico.*

TRANSITORIOS

***PRIMERO**: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y en al menos dos periódicos de circulación nacional.*

***SEGUNDO**: Entréguese el reconocimiento Medalla al Mérito Ciudadano al C. Armando Ramírez Rodríguez, en Sesión Solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 27 de abril de 2011.*

POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO

Dip. Beatriz Rojas Martínez
Presidenta

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Vicepresidente

Dip. Guillermo Orozco Loreto Martínez
Secretario

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Integrante

Dip. Fernando Cuéllar Reyes
Integrante

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Integrante

Es cuanto, Diputada Presidente.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún se encuentra abierto el sistema de votación electrónico.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 0 votos en contra, 4 abstenciones. Se aprueba el Dictamen.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2011.

18-04-2011	09:49
Presentes	37
Sí	33
No	0
Abstención	4

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.

RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Abstención
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Abstención
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Abstención
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Abstención
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión Especial para la Medalla al Mérito Ciudadano 2011 por el que se entrega el reconocimiento al ciudadano Armando Ramírez Rodríguez en reconocimiento a su destacada trayectoria cultural en beneficio de la Ciudad de México.

Remítase a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a fin de que elaboren las reglas de la Sesión Solemne en que se entregará la Medalla al Mérito Ciudadano 2011.

Hágase del conocimiento de la Oficialía Mayor de este órgano de gobierno a efecto de que lleve a cabo los preparativos para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano en Sesión Solemne el próximo día 27 de abril de 2011.

Notifíquese al ciudadano que ha sido designado como ganador de la Medalla al Mérito Ciudadano 2011.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Ciencia de Juventud y Deporte, relativo a la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo 2010.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los Legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si se dispensa la distribución del Dictamen y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, a nombre de la Comisión de Juventud y Deporte.

EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI. Con su venia, Diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVO A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2010.

La Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 38 y 40, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II. 62 fracción XX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 5, 8, 50, 51, 52, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislativa, de conformidad con el Artículo 10, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene como una de sus atribuciones otorgar la Medalla al Mérito Deportivo a los mexicanos que en forma individual o en equipo, hayan obtenido triunfos trascendentales, en las diferentes actividades deportivas de carácter regional, nacional, o mundial.*

SEGUNDO. *De conformidad con lo que establece el Título Cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se desprende que la Comisión de Juventud y Deporte es la encargada de dictaminar y desarrollar el procedimiento para la entrega del reconocimiento al Mérito Deportivo.*

TERCERO. *Es atribución de la Comisión de Juventud y Deporte, planificar el desarrollo del proceso de selección y solventar algunos aspectos que no se encuentran previstos en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la entrega del reconocimiento al Mérito Deportivo, así como para la celebración del evento institucional, por lo que se hace necesario expedir las directrices generales.*

CUARTO. *El día 6 de diciembre de 2010, se reunieron los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de este Órgano Legislativo con la finalidad de aprobar la convocatoria y bases para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo 2010, misma que fue aprobada de una manera unánime.*

QUINTO. *A efecto de darle la publicidad adecuada a la convocatoria señalada en el antecedente anterior, se presentó un comunicado a los 66 Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa a efecto de dar a conocer la convocatoria y en su caso pudieran presentar propuestas de candidatos, asimismo, se publicó en dos diarios de circulación nacional la multicitada convocatoria a fin de que hacerla del conocimiento de la ciudadanía en General.*

SEXTO. *Se recibieron propuestas desde el día siete de diciembre de 2010 hasta el día quince de enero de 2011, en las oficinas de la Comisión de Juventud y Deporte, ubicadas en la calle Gante No. 15, 10 piso, oficina 15, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06010. En horarios de 10 a 15 hrs.*

SÉPTIMO. *Las propuestas recibidas dentro de las fechas establecidas en el antecedente anterior fueron las siguientes:*

NOMBRE	***CATEGORÍA***
Dr. Jacinto Licea Mendoza	*Fútbol americano*
Christopher Gregorio Tronco Sánchez	*Natación*
Ofelia Beatriz Pedrero García	*Nado sincronizado*
Samantha Terán Quintanilla	*Squash*

OCTAVO. *Dentro de las bases que rigen la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo 2010, la tercera establece que:*

Toda persona, organismo, asociación o institución pública o privada cuyas actividades sean afines en la disciplina en la que participa, podrá proponerse o proponer por escrito, a los candidatos a recibir el reconocimiento. Dichas propuestas deberán remitirse en sobre cerrado y anexando la siguiente información:

I. *Hoja que contenga:*

a*. Datos generales de la persona o institución que realiza la propuesta;*

b. *Nombre o nombres completos de los candidatos;*

c. *Edad;*

d. *Domicilio;*

e. *Correo electrónico*

II. *Copia de alguna identificación oficial con fotografía*

III. *Características personales, aptitudes naturales y nivel deportivo.*

IV. *Exposición de motivos en los que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento correspondiente;*

V. *Currículum vitae de los candidatos;*

VI. *Copia simple de las constancias y reconocimientos de participación en eventos deportivos de la disciplina correspondiente, anotando el lugar que ocupó en el evento, así como el número de participantes e importancia de los mismos; y*

VII. *La información documental adicional que respalde las actividades en la disciplina correspondiente.*

NOVENO. *Se recibieron diversas propuestas de deportistas candidatos a recibir dicho galardón, todos ellos con triunfos deportivos en competencias organizadas en su Delegación, otros en competiciones regionales y algunos a nivel nacional e internacional, siendo analizados y evaluados tomando en cuenta los méritos, triunfos y esfuerzos que realizaron en su respectiva actividad durante el año 2010.*

DÉCIMO. *Atendiendo lo anterior, y conforme a la facultad de la Comisión de Juventud y Deporte para efectuar los procesos de elección de los candidatos a recibir la Medalla a{ Mérito Deportivo 2010, contenida en el Artículo 208 del Reglamento para el Gobierno Interior para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se revisaron los expedientes con la trayectoria de cada una de las propuestas para determinar el ganador de la Medalla al Mérito Deportivo 2010, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 208 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Juventud y Deporte es competente para analizar, dictaminar y aprobar las propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Deportivo 2010.*

SEGUNDO*. Que las propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Deportivo 2010, se recibieron por la Comisión de Juventud y Deporte de este Órgano Legislativo, y en atención a la convocatoria y bases fueron valoradas previamente por cuanto hace a los requisitos de forma.*

TERCERO*. Que tomando en cuenta que se realizó un minucioso proceso de selección de candidatos por parte de la Comisión de Juventud y Deporte, sin excluir a ninguno de ellos y con un criterio objetivo de valoración del desempeño deportivo de cada uno en el lapso comprendido entre el 1 de enero al 30 de diciembre de 2010 se llegó a la conclusión de otorgar la Medalla al Mérito Deportivo 2010 al C. Jacinto Licea Mendoza, debido a que de todos los candidatos inscritos en tiempo y forma, él se ha dedicado a impulsar y promover el deporte de nuestro país entre niños y jóvenes, como entrenador en Jefe del equipo de Fútbol Americano "Águilas Blancas" del Instituto Politécnico Nacional, desde 1969, con quien ha ganado cinco campeonatos nacionales en 1973, 1981, 1982 1988 y 1992; contribuyendo con esto a que el Fútbol Americano sea considerado en nuestro país.*

CUARTO*. Que con la finalidad de reconocer el trabajo, esfuerzo y trayectoria de otros deportistas que si bien no fueron acreedores a recibir la Medalla al Mérito Deportivo, y atendiendo a que fueron dignos candidatos a recibir dicha presea, esta Comisión acuerda que con apoyo de Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se elaboren los diplomas necesarios, a efecto de entregárselos a los ciudadanos deportistas: Christopher Gregorio Tronco Sánchez, en la especialidad deportiva de Natación, quien ha destacado en dicha disciplina participando en diversas competencias nacionales e internacionales, obteniendo una gran cantidad de Medallas; Ofelia Beatriz Pedrero García, en la especialidad deportiva de Nado Sincronizado, destacándose como seleccionada nacional de la disciplina; y Samantha Terán Quintanilla, en la especialidad deportiva de Squash, quien se ha destacado como campeona nacional, centroamericana y panamericana y actualmente rankeada como 4a del mundo en dicha disciplina. Lo anterior ya que a consideración de esta dictaminadora los deportistas en mención son personas que por la trayectoria esfuerzo y logros de mérito son acreedores a un reconocimiento pues sin duda los logros que han obtenido son trascendentales y muy valiosos para el acervo deportivo del Distrito Federal.*

Las características del diploma serán:

I. Será de pergamino natural.

II. En su texto deberá contener la leyenda: "La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, otorga el presente reconocimiento al C. (nombre del candidato), por su dedicado esfuerzo y destacada trayectoria deportiva", y

III. Fecha, nombre y firma de los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Juventud y Deporte.

La impresión de los diplomas necesarios se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al diseño aprobado por la Comisión de Juventud y Deporte.

QUINTO. *Esta Comisión acuerda que para difundir el nombre de los galardonados, se realice una inserción de los resolutivos del presente Dictamen, conforme lo señala el Artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en, al menos dos diarios de circulación nacional en días posteriores a su aprobación.*

SEXTO. *La Comisión de Juventud y Deporte determina que la Sesión Solemne en la que se realizara la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo 2010, se celebre en el día y hora que fije la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo dentro del mes de mayo de la anualidad en curso.*

SÉPTIMO. *Que a efecto de realizar invitaciones formales, a las autoridades deportivas del Distrito Federal, esta Comisión acuerda que se solicite la elaboración de 200 invitaciones, con base en el diseño que apruebe esta Comisión.*

La impresión de las invitaciones se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 2 12 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez que han sido analizados y estudiados las propuestas descritas en los antecedentes y considerandos, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. *La Comisión de Juventud y Deporte de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, seleccionó al C. Jacinto Licea Mendoza; como el ganador de la Medalla al Mérito Deportivo 2010, por lo cual cítesele en la fecha y hora en que habrá de llevarse a cabo la Sesión Solemne en la que se entregará la presea de mérito.*

SEGUNDO. *Elabórense los diplomas necesarios de acuerdo a las características que se establecieron el considerando cuarto del presente Dictamen, a efecto de entregárselos a los ciudadanos deportistas: Christopher Gregorio Tronco Sánchez, en la especialidad deportiva de Natación, Ofelia Beatriz Pedrero García, en la especialidad deportiva de Nado Sincronizado y Samantha Terán Quintanilla, en la especialidad deportiva de Squash; por lo cual cítese a cada uno de los deportistas en comento, en la fecha y hora en que habrá de llevarse a cabo la Sesión Solemne en la que se entregarán los reconocimientos de referencia.*

TERCERO. *Para su mayor difusión, publíquense los puntos resolutivos del presente Dictamen en 2 diarios de circulación nacional, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

CUARTO. *La entrega de la Medalla al Mérito Deportivo 2010 se llevará a cabo en Sesión Solemne, en la fecha y hora que al efecto señale la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo, sin que el plazo de celebración pueda exceder del mes de mayo de la anualidad en curso.*

QUINTO. *Imprímanse 200 invitaciones formales, con base en el diseño que apruebe esta comisión, a efecto de hacerlas llegar a las autoridades deportivas del Distrito Federal, y poder contar con su presencia en la Sesión Solemne señalada en el resolutivo anterior.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el trece de abril de dos mil once, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte.

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

Dip. Rafael Medina Pederzini
Presidente

Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez
Vicepresidente

Dip. José Valentín Maldonado Salgado
Secretario

Dip. Erasto Ensástiga Santiago
Integrante

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser
Integrante

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación Electrónica por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema de Votación Electrónica hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea se solicita a la Coordinación Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún se encuentra abierto el sistema de votación electrónico.

Diputada Lia Limón García, a favor.

Diputado José Giovani Gutiérrez Aguilar, a favor.

LA C. SECRETARIA. Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN RELATIVO A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2010.

18-04-2011	10:02
Presentes	37
Sí	37
No	0
Abstención	0

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.

HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
Votos de viva voz:		
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia, se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Juventud y Deporte, por el que se entrega la Medalla el Mérito Deportivo al ciudadano Jacinto Licea Mendoza.

Remítase a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a efecto de que elaboren las reglas de la Sesión Solemne en que se entregará la medalla al Mérito Deportivo 2010.

Hágase del conocimiento de la Oficialía Mayor de este Órgano de Gobierno a efecto de que lleve a cabo los preparativos para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo en Sesión Solemne.

Notifíquese al ciudadano que ha sido designado como ganador de la medalla al mérito deportivo 2010.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los Legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, procederemos a desahogar el procedimiento que dispone el Artículo 120 del ordenamiento referido.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

El pasado 26 de noviembre del 2009, fue turnada a estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36,42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7,10 fracción I, 62, 63, 64, 68 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dieron a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

PREÁMBULO

1. *El 26 de noviembre del 2009, el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.*

2. *Con fecha 26 de noviembre del 2009, mediante oficio número MDPPPA/CSP/1405/2009, suscrito por la Diputada Claudia Elena Águila Torres, Vice-Presidenta de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.*

3. *Para cumplir con lo dispuesto por los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública, se reunieron el 13 de abril de 2011, a efecto de analizar y elaborar el Dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:*

ANTECEDENTES

I. *La Iniciativa en estudio señala que: "... el 28 de noviembre de 2005, se publicó en el diario Oficial de la Federación la adición de un párrafo tercero a la fracción XXI del Artículo 73 Constitucional que tuvo por efecto facultar a las autoridades del fuero común para conocer y resolver delitos federales, respecto de las materias concurrentes previstas en la Constitución y en lo supuestos que las Leyes federales establezcan"., asimismo expone que: " ... el 20 de agosto del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece la competencias y modalidades bajo las cuales las autoridades federales y estatales investigarán y perseguirán los delitos relacionados con la posesión, comercialización, prevención y consumo de narcóticos".*

II. *Dentro de la exposición de motivos de la Iniciativa en estudio menciona que: "... existe la necesidad de establecer un procedimiento único, proponiendo por cuanto hace a la investigación y al proceso penal, que se aplique el Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de ser consecuentes con la lógica de una Ley bloque de Constitucionalidad autorizada por el propio constituyente como lo es la Ley General de Salud".*

III. *El Diputado promovente considera que: "... el contenido del párrafo segundo que se propone, atiende la necesidad de regular las facultades que el Código Federal de Procedimientos Penales se prevén para el Procurador General de la República, las cuales deberán ser observadas por los Titulares de Ministerio Público de las Entidades Federativas o sus equivalentes, procurando la competencia de los mismos en el ejercicio de sus funciones ejercidas para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 480 que se reforma", para lograr este objetivo plantea: "... la posibilidad de realizar una reforma al Artículo 480 de dicho ordenamiento, para disponer la obligatoriedad de substanciar el procedimiento correspondiente ante las instancias de procuración y administración de justicia locales o federales conforme a las disposiciones previstas en el Código Federal de Procedimientos Penales, garantizando así la aplicación de un solo procedimiento".*

IV. *Dentro de los considerandos de la Iniciativa en estudio se hace referencia a que: "... el Ministerios Públicos Estatales y del Distrito Federal carece de facultades para conocer de los nominados "Delitos Contra la Salud" considerados como delitos del fuero federal, situaciones que impide que tanto la Secretaría de Seguridad Pública Estatales y del Distrito Federal, y sus respectivas la Secretaría de Salud en su ámbito de responsabilidad correspondiente, carezcan de los elementos reales y estadísticos para la evaluación de la problemática con que estos delitos afectan diariamente al país".*

V. *El Diputado promueve la Iniciativa en estudio señala que: "El alcance de la presente reforma es dotar de facultades a los Ministerios Públicos Estatales y del Distrito Federal para que conozcan y combatan el Delito de Narcomenudeo en sus respectivos ámbitos de jurisdicción, esto con la determinación de utilizar de manera supletoria el Código Federal de Procedimientos Penales, otorgándoles facultades a los Titulares de los Ministerios Público Locales las mismas facultades que tiene el Procurador General de la República respecto a lo establecido en la Ley General de Salud ... se atiende de manera contundente lo dispuesto en el Artículo 13 inciso C de la Ley General de Salud, el cual refiere sobre las facultades entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud, en los términos del Artículo 474 de dicho ordenamiento" .*

CONSIDERANDOS

PRIMERO*. Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Qué la Iniciativa sujeta a análisis, plantea adicionar un párrafo segundo al Artículo 480 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:*

Artículo 480. *Los procedimientos penales y, en su caso, la ejecución de las sanciones por delitos a que se refiere este Capítulo, se regirán por las disposiciones locales respectivas, salvo en los casos del destino y destrucción de narcóticos y la clasificación de los delitos como graves para fines del otorgamiento de la libertad provisional bajo caución, en los cuales se observarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales.*

Para efectos de esta Ley las facultades establecidas en el Código Federal de Procedimientos Penales para el Procurador General de la República se entenderán concedidas para los Titulares del Ministerio Público de las Entidades Federativas o sus equivalentes.

Como se señala dentro del contenido de la Iniciativa en Dictamen, los Ministerios Públicos locales, no tienen competencia para conocer de los delitos de narcomenudeo, por lo que estas Comisiones Dictaminadoras consideran que es de aprobarse la adición propuesta, pero, para una mayor claridad de lo que se pretende con esta adición, se propone que también se reforme el Artículo 480, de la Ley General de Salud, ya que el texto actual prevé que "los procedimientos penales ... se regirán por las disposiciones locales respectivas", contradiciéndose con la adición propuesta ya que el Capítulo VII del Título Décimo Octavo de la invocada Ley, hace referencia a los "Delitos Contra

la Salud en su modalidad de Narcomenudeo", por lo que se regirían por las disposiciones locales y no por la federal que es el espíritu de la Iniciativa en estudio, sugiriendo se suprima del primer párrafo el texto "los procedimientos penales", y dando una mayor claridad al párrafo que se propone, se abocaría únicamente a los delitos de ese Capítulo y no de todo el texto de la Ley, colmando el supuesto de la exacta aplicación de la Ley; por lo que estas Comisiones Unidas Dictaminadoras resuelven la modificación integral para quedar como sigue:

***Artículo 480**. La ejecución de las sanciones por delitos a que se refiere este Capítulo, se regirán por las disposiciones locales respectivas, salvo en los casos del destino y destrucción de narcóticos y la clasificación de los delitos como graves para fines del otorgamiento de la libertad provisional bajo caución, en los cuales se observarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales.*

Asimismo, para efectos del presente Capítulo las facultades establecidas en el Código Federal de Procedimientos Penales, otorgadas al Procurador General de la República, se entenderán concedidas para los Titulares del Ministerio Público de las Entidades Federativas o sus equivalentes.

Con la reforma planteada se estará a lo dispuesto en la diversa Constitucional en materia de narcomenudeo, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 20 de agosto de 2009, adecuando los procedimientos ordenados en nuestra Carta Magna a la legislación vigente en el Distrito Federal, y permitiendo con ello la aplicación de un procedimiento eficaz, pronto y expedito, completamente unificado para la administración y procuración de justicia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

En consecuencia, estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública de las Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resuelven someter a consideración de esta Soberanía lo siguiente:

RESUELVEN

***ÚNICO**. Con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, resuelve presentar ente el H. Congreso de la Unión la siguiente:*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

***Artículo Único.** Se adiciona un segundo párrafo, del Artículo 480 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:*

***Artículo 480.** La ejecución de las sanciones por delitos a que se refiere este Capítulo, se regirán por las disposiciones locales respectivas, salvo en los casos del destino y destrucción de narcóticos y la clasificación de los delitos como graves para fines del otorgamiento de la libertad provisional bajo caución, en los cuales se observarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales.*

Asimismo, para efectos del presente Capítulo las facultades establecidas en el Código Federal de Procedimientos Penales, otorgadas al Procurador General de la República, se entenderán concedidas para los Titulares del Ministerio Público de las Entidades Federativas o sus equivalentes.

***TRANSITORIOS**.*

***PRIMERO**. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

***SEGUNDO**. Publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 13 días del mes de abril del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Maricela Contreras Julián
Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera
Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública

POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Dip. Rocío Barrera Badillo
Secretaria

Dip. Valentín Maldonado Salgado
Integrante

Dip. Armando Jiménez Hernández
Integrante

Dip. Carlos Augusto Morales López
Integrante

Dip. Jorge Palacios Arroyo
Integrante

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez
Integrante

Dip. Axel Vázquez Burguette
Integrante

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
Vicepresidente

Dip. Alejandro Carvajal GONZÁLEZ
Secretario

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Integrante

Dip. David Razú Aznar
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Moreno
Integrante

Dip. Alan Cristian Sánchez Vargas Sánchez
Integrante

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Vicepresidenta

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Integrante

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Moreno
Integrante

Dip. Arturo Gilberto Sánchez Osorio
Integrante

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de Artículos, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan emitir su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún se encuentra abierto el Sistema de Votación Electrónico.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones. Se aprueba el Dictamen.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

18-04-2011	10:13
Presentes	41
Sí	39
No	1
Abstención	0
No votaron	1

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	No.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.

BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No votaron
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS ALBERTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, con Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los Legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, procederemos a desahogar el procedimiento que dispone el Artículo 120.

Para fundamentar el Dictamen, en términos de lo dispuesto por el Artículo 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El pasado 26 de noviembre del 2009, fue turnada a estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dieron a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente Dictamen, al tenor de la siguinete metodología:

PREÁMBULO

1. *El 26 de noviembre del 2009, el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal.*

2. *Con fecha 26 de noviembre del 2009, mediante oficio número MDPPPA/CSP/1407/2009, suscrito por la Diputada Claudia Elena Aguila Torres, Vice-Presidenta de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal.*

3. *Para cumplir con lo dispuesto por los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública, se reunieron el 13 de abril de 2011, a efecto de analizar y elaborar el Dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:*

ANTECEDENTES

I*. La Iniciativa en estudio considera "… necesario que las instancias de procuración de justicia adecuen los instrumentos jurídicos que regulan su actuación…", para lo cual proponen "… realizar la modificación correspondiente en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el apartado que establece las obligaciones y atribuciones de la Institución del Ministerio Público durante la averiguación previa".*

II*. Asimismo, propone: "… adicionar un párrafo cuarto al Artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a fin de establecer textualmente la competencia de los jueces penales para conocer los delitos en materia de narcomenudeo".*

III*. De igual manera, el Diputado promovente considera que "… para un eficaz combate al tráfico de sustancias ilícitas debe estar acompañada de la prevención, lo cual implica la utilización de métodos que permitan el diagnóstico, la participación trasversal y multidisciplinaria de diversas autoridades, así como la inhibición del consumo de estas sustancias", para lograr este objetivo propone: "… establecer un sistema de competencias en donde… la Secretaría de Salud del Distrito Federal se encargue de ejecutar dicho programa… pretende establecer que los programas para el combate a la farmacodependencia deberán, invariablemente velar por el respeto y la dignidad de los individuos a los que va dirigidos".*

IV*. Dentro de los considerandos de la Iniciativa en estudio se hace referencia a: "… el numeral 193 Bis., de la Ley General de Salud Pública, mismo que dispone que al tercer reporte del Ministerio Público, el tratamiento del farmacodependiente será obligatorio…", asimismo señala: "… el Artículo 192 Quater de la Ley General de Salud, instituye como obligación, tanto de la Federación como locales la creación de centros especializados en tratamiento, rehabilitación del farmacodependiente… se establece como obligación de la Secretaría de Salud local", (sic). Proponiendo: "… en primera instancia que la autoridad sanitaria local cree y mantenga actualizado un padrón de estos centros de apoyo así como ejercer una supervisión constante de los mismos".*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Que el seguimiento de la política antidrogas en el país, destina casi 70 por ciento del presupuesto federal a la persecución y punición y solamente un 30% para la prevención del consumo. Las cifras de la propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación entregado por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados en donde se aumenta ostensiblemente el presupuesto para las áreas de seguridad pública, defensa, procuración de justicia, y se disminuye el presupuesto de las áreas sociales son muestra palpable de lo anterior.*

En este contexto debe atender la necesidad de dar un combate más eficiente al narcotráfico en su modalidad de narcomenudeo que vulnera en lo más profundo las redes sociales y familiares de la sociedad y al sector más vulnerable de la misma que son los menores de edad y jóvenes, por lo que es importante avanzar hacia las reformas que permitan la concurrencia de facultades para prevenir, investigar, perseguir y sancionar el delito de narcomenudeo.

El combate al narcomenudeo es un buen pretexto para criminalizar el consumo y, por ende, a los adictos, quienes no deben ser sujetos de persecución policíaca sino de tratamiento médico, psicológico y social. La línea que divide al consumidor o adicto del narcomenudista es ambigua

y, por tanto, al ser aplicada con discrecionalidad por autoridades policíacas y judiciales se abre la puerta para todo tipo de arbitrariedades, injusticias y violaciones a los derechos civiles de consumidores y adictos.

Esta actividad, la del narcomenudeo, ha proliferado en los últimos años, pues México, de país de paso de droga entre América del Sur y los Estados Unidos, se convirtió en consumidor y distribuidor. En la cadena de operaciones de mercado que se realizan en el tráfico de drogas ilícitas, el narcomenudeo es el eslabón final del narcotráfico.

En el narcomenudeo hay dos actores principales: los vendedores y los consumidores.

Los primeros, según nuestras Leyes, son considerados delincuentes por participar de los llamados delitos contra la salud. Los segundos, por su parte, no sólo son considerados delincuentes sino, las más de las veces, también enfermos.

***TERCERO.** El problema del consumo de drogas es una realidad que no podemos evadir; los resultados iniciales de la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) de 2008, no dejan de ser ilustrativos del incremento de este fenónemo que se ha dado durante los últimos años, así como de la imperiosa necesidad de reforzar los programas preventivos.*

Entre los principales resultados de la última ENA, destacan los siguientes:

- En seis años (de 2002, fecha de la anterior Encuesta Nacional a 2008 en que se realiza esta nueva ENA), se incrementó el número de adictos en un 50%, lo que equivale en números absolutos a medio millón de personas.

- Durante ese mismo período de tiempo, se incrementó el 30% de quienes consumieron por primera vez: en el 2002 era de 3.5 millones, en el 2008 es de 4.5 millones.

- Las personas entre 12 a 25 años están más expuestas (en un 43%).

- El 21.5% la ha consumido de manera experimental.

- El 13% de manera frecuente; de éstos el 2% de hombres y el 1.2 de mujeres llegan a niveles de dependencia.

- Los consumidores de coca se duplicaron: de 1.23% a 2.5%.

- Los consumidores de marihuana de 1.1 a 3.3% en mujeres, y del 4.4 a 8.3 en hombres.

- Los jóvenes de 12 a 17 años son los más vulnerables y el 82% de los riesgos se da en las escuelas. Entre los estudiantes de estas edades, el 17% manifestó que les fue regalada.

- Solo el 16% de los adictos acude a tratamiento.

- El consumo de drogas aumentó en la población femenina: 800 mil mujeres consumen enervantes, lo que significa que por cada 4.5 hombres adictos hay 1 mujer.

- Otro dato importante es que el 10% de éstos, intentó suicidarse.

***CUARTO.** El contexto del problema del narcomenudeo en el Distrito Federal arroja las siguientes características: cifras de la Secretaría de Seguridad Pública local, indican que el narcomenudeo ha crecido de manera exponencial del año 2002 a la fecha. Si se toma en cuenta el número de detenidos por posesión de drogas, se habla que ha crecido en un 450%. En las llamadas telefónicas de emergencia, se calcula que el 30% son relacionadas con la denuncia ciudadana de plazas de venta de drogas. Las Delegaciones que concentran el mayor punto de venta de drogas, "tenditas", como se les conoce, son Iztapalapa, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero.*

Ese crecimiento del narcomenudeo en el Distrito Federal no puede entenderse sin la expansión del narcotráfico a nivel nacional. Además de diversos factores socioeconómicos como la falta de empleo que orilla a las familias a delinquir o lo atractivo y rápido que representa para los jóvenes un ingreso por la venta de drogas. Se estima que los sueldos de los "contactos" oscilan en los 300 pesos diarios más las comisiones del narcomenudeo, frente a los 59.82 pesos de salario mínimo.

Un factor adicional que incrementa el consumo de narcóticos es su precio accesible y el constante asedio de los distribuidores en los jóvenes que acuden a los centros escolares, principalmente secundarias y preparatorios. No debemos dejar de mencionar la corrupción de algunos funcionarios públicos que coopera con las redes delincuenciales.

Esas circunstancias, hacen reflexionar sobre la necesidad sobre una política integral que no sólo se dedique a combatir el delito, castigar a los delincuentes y tratar a los farmacodependientes. En conclusión, se necesita atender problemas estructurales en la sociedad que erradique las causas del consumo de drogas, con líneas de prevención sobre los efectos nocivos del narcotráfico.

***QUINTO.** En consecuencia con las consideraciones anteriores, las dictaminadoras destacan el trabajo que ha realizado esté Órgano Legislativo respecto a la construcción de una política pública en materia de prevención y atención de adicciones, impulsando la aprobación de un marco jurídico que atendiera esa problemática en la Ciudad de México.*

De esa manera, fue publicada el 29 de diciembre de 2010 en Gaceta Oficial del Distrito Federal, La Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, misma que contempla los siguientes ejes rectores:

- La identificación, prevención y atención de las causas que generan el consumo de sustancias psicoactivas para su eliminación dentro del ámbito de competencias.

- La promoción y respeto de los derechos humanos en la prestación de servicios, diseño y aplicación de políticas que se deriven de la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, reconociendo a las personas como sujetos de derechos.

- La incorporación de la perspectiva de género en el diseño y aplicación de la presente Ley, reconociendo las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres.

- La atención especial de la población infantil y juvenil, identificados como grupos de riesgo, en el diseño de acciones.

Es decir, una legislación que busca atendender las causas estructurales que llevan a las personas al consumo de las drogas, condición necesaria en la expansión del narcomenudeo.

Con la entrada en vigor de dicha Ley, se crearon diversos instrumentos para su aplicación entre los que destaca el Instituto para la Atención y Prevención de las Adiciones en la Ciudad de México, como instancia rectora en la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas.

También es de relevancia mencionar el Programa General para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, que será elaborado por el Instituto cada cuatro años, y se define como un conjunto de acciones sistemáticas dirigidas a evitar el consumo de sustancias psicoactivas, reducir los factores de riesgo y daños ocasionados que se deriven de su consumo. En dicho Programa se establecerá una estrategia anual, así como objetivos y líneas estratégicas que serán evaluadas por los órganos de gobierno del Instituto.

De manera paralela, se creó el Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas, como un sistema electrónico de información para que sea difunda entre la población, el cual contendrá datos sobre el comportamiento epidemiológico del consumo de sustancias psicoactivas, padrón de establecimientos especializados en adiciones, catálogos de tratamientos que se brindan, estudios académicos y científicos en la materia, entre otras funciones.

Además, se estableció el Consejo Interdependencial como un mecanismo de seguimiento del Programa General, que estará integrado por diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad, por las 16 Delegaciones y un representante de la Asamblea Legislativa; de igual forma, en cada Delegación deberá crearse uno similar.

SEXTO. *El marco jurídico del Considerando anterior, contempla diversos puntos en particular que las dictaminadora estiman conveniente expresar:*

- Establece una política de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas que incluye la prevención, detección, atención, tratamiento y rehabilitación.

- Se sientan las bases para que la política pública en la materia se realice con un enfoque derechos humanos y no se criminalice a las personas por consumir alguna sustancia psicoactiva.

- Brinda las pautas de una coordinación entre la Administración Pública del Distrito Federal para realizar acciones de prevención de la consumo de sustancias psicoactivas, con al finalidad de que sea una política transversal de todo el gobierno de la Ciudad.

- Se incorpora el principio de corresponsabilidad social, donde las autoridades fomentarán la participación ciudadana, ya sea a través de instancias privadas, organismos no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y de la academia para realizar acciones de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas.

- Fijan requisitos y procedimientos que deben seguir los establecimientos especializados en adiciones para que presten sus servicios con pleno respeto a los derechos humanos y brinden un trato digno a las personas que acudan a los mismos.

Lo anterior da muestras claras de la voluntad de las autoridades de la Ciudad de México para brindar atención a los problemas derivados del narcomenudeo, no sólo desde una visión punitiva o de persecución del delito, sino con un enfoque diferente que atienda al respeto de los derechos humanos y a prevenir el origen de esta probemática.

SÉPTIMO. *El 29 de abril de 2010 se aprobó en el Senado de la República diversas reformas y adiciones al marco jurídico federal relativas a la atención y prevención del narcomenudeo. Entre los aspectos más relevantes de dichas reformas encontramos que el eje rector es el de establecer la corresponsabilidad de los Gobiernos federal y de las entidades federativas, en puntos como la prevención y el combate a la posesión, comercio y suministro de narcóticos; la tipificación y sanción de esas conductas delictivas; la determinación de mecanismos para el tratamiento médico y programas de prevención para farmacodependientes y no farmacodependientes. En suma, eficientar la labor del Estado en materia de combate del narcomenudeo.*

De igual forma, incrementó de dos a cinco gramos de mariguana los que podrá portar una persona para su consumo; la decisión de que sea hasta el tercer reporte del ministerio público que una persona sea enviada a tratamiento obligatorio. Se coloca un Capítulo completo para el tratamiento de los farmacodependientes.

Se indica que se podrá portar dos gramos de opio; 50 miligramos de diacetilmorfina o heroína; cinco gramos de cannabis sativa, indica o mariguana; 500 miligramos de cocaína; 0.015 miligramos de LSD (lisérgica); 40 gramos de metanfetaminas, principalmente.

En el Artículo 474 de la Ley Genereal de Salud se estableció que las autoridades de seguridad pública, procuración de justicia, así como de ejecución de sanciones de las entidades federativas, conocerán y resolverán de delitos o ejecutarán sanciones y medidas de seguridad cuando la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil los montos previstos en la tabla y no existan elementos para presumir delincuencia organizada.

En el tema de sanciones se establece que se impondrá prisión de cuatro a ocho años y de 200 a 400 días multa "a quien sin autorización comercie o suministre, aún gratuitamente, narcóticos (...) en cantidad que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en la tabla".

Es obligado referir al respecto que para la configuración del delito contra la salud, en la modalidad de comercio (venta) de algún narcótico, no es requisito indispensable la entrega física del numerario fijado en el momento de la recepción de la droga, si de autos se advierte que la venta respectiva la realizó el activo momentos antes de su arresto, por lo que, válidamente pudo haber guardado el numerario en algún sitio y por ello no lo traía entre sus pertenencias.

Dicha reformas fueron publicadas el 20 de agosto de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, con lo que se actualizan diversas obligaciones tanto para el Gobierno Federal así como para los gobiernos de las entidades federativas, con relación a la investigación de la posesión, comercio y suministro de narcóticos, así como de la sanción que habrá de imponerse por la autoridad competente a quienes incurren en la consumación del delito.

Es menester precisar que en el Artículo transitorio primero de dicho Decreto se establecieron diversos plazos para su cumplimiento, destacando los siguientes:

- Un año para realizar reformas al marco jurídico local, a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto.

- Tres años, es decir hasta agosto de 2012, para realizar acciones que den cumplimiento a citadas reformas.

***OCTAVO.** Según lo dispone el inciso C, del Artículo 13, de la Ley General de Salud, corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud en los términos del Artículo 474 de dicho ordenamiento; en ese orden de ideas, resulta necesario que las instancias de procuración de justicia adecuen los instrumentos jurídicos que regulan su actuación, a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la materia por el poder legislativo.*

Atentos a dichas consideraciones, las y los integrantes de las dictaminadoras destacan la necesidad de adoptar soluciones legislativas dentro del ámbito de competencia que establece nuestro sistema jurídico.

Al respecto, es preciso indicar que el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece un sistema de distribuciòn de competencias respecto al Distrito Federal, donde particpaca el Congreso de la Unión y el Presidente de la República, además de los Poderes del Distrito Federal; en ese tenor, en la letra C Base Primera fracción V de dicho precepto, establece lo siguiente en cuanto a las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar sobre diversas materia:

"Artículo 122….

***C.** El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:*

***BASE PRIMERA.** Respecto a la Asamblea Legislativa:*

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

***a)** Expedir su Ley orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el solo efecto de que ordene su publicación;*

***b)** Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la Ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el Artículo 127 de esta Constitución.*

Los órganos del Distrito Federal, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en su Estatuto de Gobierno, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos del Distrito Federal, establezcan las disposiciones del Estatuto de Gobierno y legales aplicables.

Dentro de la Ley de Ingresos, no podrán incorporarse montos de endeudamiento superiores a los que haya autorizado previamente el Congreso de la Unión para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal.

La facultad de Iniciativa respecto de la Ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.

La Asamblea Legislativa formulará anualmente su proyecto de presupuesto y lo enviará oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste lo incluya en su Iniciativa.

Serán aplicables a la hacienda pública del Distrito Federal, en lo que no sea incompatible con su naturaleza y su régimen orgánico de gobierno, las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del Artículo 115 de esta Constitución;

***c)** Revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la entidad de fiscalización del Distrito Federal de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción VI del Artículo 74, en lo que sean aplicables.*

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Asamblea Legislativa dentro de los diez primeros días del mes de junio. Este plazo, así como los establecidos para la presentación de las Iniciativas de la Ley de ingresos y del proyecto del presupuesto de egresos, solamente podrán ser ampliados cuando se formule una solicitud del Ejecutivo del Distrito Federal suficientemente justificada a juicio de la Asamblea;

El Titular de la entidad de fiscalización del Distrito Federal será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa por períodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

***d)** Nombrar a quien deba sustituir en caso de falta absoluta, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*

***e)** Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal, y la entidad de fiscalización dotándola de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.*

***f)** Expedir las disposiciones que garanticen en el Distrito Federal elecciones libres y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales cumplirán los principios y reglas establecidos en los incisos b) al n) de la fracción IV del Artículo 116 de esta Constitución, para lo cual las referencias que los incisos j) y m) hacen a gobernador, Diputados locales y ayuntamientos se asumirán, respectivamente, para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales;*

***g)** Legislar en materia de Administración Pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos;*

***h)** Legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio;*

***i)** Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social;*

***j)** Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;*

***k)** Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios;*

***l)** Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII, del Artículo 3o. de esta Constitución;*

***m)** Expedir la Ley Orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, que incluirá lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de dichos órganos;*

***n)** Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Distrito Federal;*

***ñ)** Presentar Iniciativas de Leyes o Decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión; y*

***o)** Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.*

De manera adicional, ese mismo precepto en su letra A, establece las facultades del Congreso de la Unión respecto al Distrito Federal:

*"**A**. Corresponde al Congreso de la Unión:*

I. Legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas a la Asamblea Legislativa;

***II.** Expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;*

***III.** Legislar en materia de deuda pública del Distrito Federal;*

***IV.** Dictar las disposiciones generales que aseguren el debido, oportuno y eficaz funcionamiento de los Poderes de la Unión; y*

***V.** Las demás atribuciones que le señala esta Constitución".*

De lo anterior se desprende que este Órgano Legislativo no cuenta con facultades para legislar sobre la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

***NOVENO.** Dicha afirmación ha sido confirmada por el criterio jurisprudencial establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación derivado de la controversia constitucional 102/2009 cuyo actor fue el Senado de la República del H. Congreso de la Unión, mismo que del Resultando Tercero de la resolución citada, se desprende que hizo valer el siguiente concepto de invalidez:*

***"TERCERO.** La parte actora señaló como violados los Artículos 16, 73, fracción XXX, 122 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, formuló los conceptos de invalidez que a continuación se precisan:*

"PRIMERO. La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es inconstitucional por contravenir el Artículo 122, Apartado A, fracción V, en relación con su Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los siguientes motivos:

Existe una invasión a las facultades del H. Congreso de la Unión en su calidad de Órgano Legislativo del Distrito Federal, por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, toda vez que es facultad del H. Congreso de la Unión legislar en relación al Ministerio Público del Distrito Federal; por tanto es el propio Órgano Legislativo Federal a través de Estatuto de Gobierno y de la Ley Orgánica respectiva, quien determinará su organización, competencia y normas de funcionamiento, además de regular el nombramiento del Procurador General de Justicia quien lo preside.

...

Estas atribuciones y facultades no se traslapan ni se confunden porque están perfectamente delimitadas en la Constitución, en el Artículo 122. Al efecto tiene aplicación por analogía la siguiente jurisprudencia: 'SISTEMA ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. SU INSTAURACIÓN POR EL CONSTITUYENTE PERMANENTE' [se transcribe...]

En este orden de ideas, el H. Congreso de la Unión, al realizar sus tareas legislativas sobre el Distrito Federal, no invade competencias del órgano local, como lo es la Asamblea Legislativa. La situación constitucional que pone al H. Congreso de la Unión como órgano del Distrito Federal, le otorga una doble función, ya que actúa como Congreso Local del Distrito Federal en ciertas materias y como legislatura federal.

En el primero de los casos, el Congreso General tiene una competencia abierta o enunciativa; y cuando actúa como legislatura nacional, su competencia es cerrada o limitada.

En el supuesto que el Congreso de la Unión actúe como legislatura del Distrito Federal, tendrá facultades en todas aquellas materias que por exclusión no están previstas constitucionalmente por modo explícito y cerrado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según el Artículo 122 constitucional; por otra parte si actúa como Legislatura Federal, la competencia legislativa se deriva de los principios estipulados en el Artículo 124 constitucional que establece el sistema de facultades expresas para las autoridades federales y reservadas para los Estados de la Federación.

El Artículo 122 constitucional señala de manera expresa la competencia constitucional de la Asamblea Legislativa, y lo que no esté expresado se tendrá reservado al Congreso de la Unión, por tener éste competencia legislativa original sobre el Distrito Federal.

Por tanto, las facultades del H. Congreso de la Unión son diferentes a las de la Asamblea Legislativa, pues es evidente que si la Asamblea tiene facultades limitadas y expresamente señaladas, éstas son exclusivas de la Asamblea y, por tanto, el H. Congreso de la Unión estará excluido de ejercerlas".

De manera adicional, las dictaminadoras estiman necesario citar parte del Resultando SÉPTIMO de la Resolución en estudio, el cual sienta los argumentos del Pleno del Tribunal para su decisión:

"Así, se parte de la lectura de la Base Primera del Artículo 122 constitucional, conforme a la cual se prevé que la Asamblea Legislativa tiene facultades expresas para expedir su Ley orgánica, la Ley de ingresos local, así como regular lo relativo a la hacienda pública, el presupuesto, la contabilidad y el gasto público. Asimismo, se le otorgan facultades para emitir disposiciones que garanticen en el Distrito Federal elecciones libres y auténticas, legislar en las materias civil y penal, normar el organismo protector de los derechos humanos, así como lo relativo a participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado, registro público de la propiedad y de comercio, protección civil, justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno, servicios de seguridad prestados por empresas privadas, prevención y readaptación social, salud y asistencia social, previsión social, planeación del desarrollo, desarrollo urbano, preservación del medio ambiente y protección ecológica, vivienda, construcciones y edificaciones, vías públicas, tránsito y estacionamientos, adquisiciones y obra pública, explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, prestación y concesión de los servicios públicos, servicios de transporte urbano, limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios.

Finalmente, cuenta con facultades para expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII, del Artículo 3o. de la Constitución Federal, así como para expedir la Ley Orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común y la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Distrito Federal.

De ahí que conforme con lo dispuesto en la fracción I del apartado A y el inciso o) de la Base Primera, ambos preceptos del Artículo 122 constitucional, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solo puede ejercer las facultades legislativas expresas que tiene conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así, de la simple lectura de las materias antes reseñadas se desprende que no aparece mención alguna a la posibilidad de que sea la Asamblea Legislativa la que regule lo relativo a la organización y funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y si bien se establece la facultad de legislar en materia penal, ello debe entenderse referido a la tipificación de las conductas penalmente relevantes, así como de los procesos que deben seguirse para enjuiciar dichas conductas.

Por otra parte, si bien en el inciso f) de la Base Primera del Artículo 122 constitucional, se confiere a la Asamblea Legislativa la facultad para regular lo relativo a la Administración Pública local, es claro que la Constitución establece que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se rige por su propia Ley orgánica, según se desprende del apartado D del Artículo citado; además de que conforme con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ello no implica que se encuentre comprendida dentro de dicha Administración Pública a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Para arribar a dicha conclusión, es necesario mencionar que las bases de la Administración Pública Local se

encuentran contenidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, expedido por el Congreso de la Unión, en cuyo texto original, en la parte que interesa, se disponía lo siguiente:

"ARTÍCULO 10. Al Ministerio Público del Distrito Federal incumbe la persecución de los delitos y la representación de los intereses de la sociedad, atribuciones que se ejercerán en los términos de la Ley correspondiente. Estará a cargo de un Procurador General de Justicia, cuyo nombramiento y remoción hará el Jefe del Distrito Federal con aprobación del Presidente de la República.

Para ser Procurador General de Justicia del Distrito Federal, además de los requisitos que establezca la Ley correspondiente, se requerirá ser originario o vecino del Distrito Federal, con una residencia efectiva de dos años anteriores al día del nombramiento.

ARTÍCULO 87. La administración pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal, conforme a la Ley orgánica que expida la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la cual distribuirá los negocios del orden administrativo del Distrito Federal.

La Jefatura del Distrito Federal, las Secretarías, las Delegaciones, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal así como las demás dependencias que determine la Ley, intregran la administración pública centralizada".

Si bien en su texto original el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal disponía que la Procuraduría General de Justicia local formaba parte de la Administración Pública Centralizada, dicha circunstancia fue modificada con motivo de la reforma publicada el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete en el Diario Oficial de la Federación, pues el Artículo 87, en su texto vigente, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 87. La Administración Pública del Distrito Federal será centralizada, desconcentrada y paraestatal, de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto y la Ley orgánica que expida la Asamblea Legislativa, la cual distribuirá los asuntos del orden administrativo del Distrito Federal.

La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y las Secretarías, así como las demás dependencias que determine la Ley, integran la administración pública centralizada.

Asimismo, la Administración Pública del Distrito Federal contará con Órganos Político Administrativos en cada una de las Demarcaciones Territoriales en que se divida el Distrito Federal; dichos órganos tendrán a su cargo las atribuciones señaladas en el presente Estatuto y en las Leyes.

Como se advierte, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal dejó de formar parte de la Administración Pública Local[1], motivo por el cual no existe actualmente en el Artículo 122 constitucional, facultad expresa alguna conferida a la Asamblea Legislativa para regular su estructura, organización y funcionamiento*".*

Finalmente, la decisión adoptada por unanimidad de votos de las y los integrantes del Pleno de la Supremo Corte de Justicia de la Nación, contiene los siguientes resolutivos que, por ser interés de estas dictaminadoras, sólo citan el Primero y Segundo:

***"PRIMERO.** Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.*

***SEGUNDO. Se declara la invalidez de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el nueve de septiembre de dos mil nueve**, en términos y para los efectos precisados en los considerandos séptimo y octavo de la presente resolución".*

***DÉCIMO.** La Iniciativa sujeta a análisis, plantea adicionar una fracción V, recorriéndose en su orden las subsecuentes, del Artículo 3° y un segundo párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, del Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

"Artículo 3…

I a IV…

V. Tomar conocimiento de las detenciones que en flagrancia o en caso urgente se lleven a cabo y que le deban de ser notificadas, así como llevar un registro de las mismas y realizar las actuaciones respectivas;

Artículo 18…

Asimismo, contará con las unidades especializadas para la investigación de los delitos en materia de narcomenudeo que prevé la Ley General de Salud".

Por la distribución de competencias respecto al Distrito Federal, establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la que se ha aludido de manera puntual, no procede dicha propuesta, ya que no se cuenta con facultades para reformar o adicionar el ordenamiento pretendido por parte de esta Asamblea Legislativa.

---

[1] *Como quedó expuesto, el Estatuto de Gobierno no prevé que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal forme parte de la administración pública centralizada local, por lo que dicho ordenamiento debe prevalecer sobre la disposición contenida en el Artículo 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en cuanto señala: "Artículo 2o. La Administración Pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal. La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, son las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada".*

No obstante esa limitación de carácter jurídico, las dictaminadoras estiman conveniente destacar que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal celebró un convenio con la Procuraduría General de la República, mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para la creación y funcionamiento para los Centros de Operación Estratégica (COE) en las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal que sustituirán a las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN), como parte del rediseño de una nueva política en la materia y en un ánimo de colaboración con las autoridades federales.

DÉCIMO PRIMERO. *Asimismo, la Iniciativa contempla la adición de un párrafo tercero al Artículo 51 de la Ley de Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a fin de establecer textualmente la competencia de los jueces penales para conocer los delitos en materia de narcomenudeo; de tal manera la propuesta es que quede como sigue:*

"Artículo 51…

...

...

Los Juzgados Penales conocerán de los delitos en materia de narcomenudeo previstos en el Capítulo VII de la Ley General de Salud. En los procedimientos penales que se substancien con motivo de los mismos, se observarán las disposiciones previstas en el Artículo 480 de dicho ordenamiento".

Adición que estas Comisiones Dictaminadoras consideran que es de aprobarse, con el agregado, al principio del texto, de "y de justicia para adolescentes", asimismo se hace la aclaración que la adición será de un párrafo cuarto y no tercero, por lo que quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 51…

...

...

Los Juzgados Penales y de justicia para adolescentes conocerán de los delitos en materia de narcomenudeo previstos en el Capítulo VII de la Ley General de Salud. En los procedimientos penales que se substancien con motivo de los mismos, se observarán las disposiciones previstas en el Artículo 480 de dicho ordenamiento".

DÉCIMO SEGUNDO. *Que en la Iniciativa en análisis en armonía con las recientes reformas respecto del tema, aprobadas en el Senado de la República, se considera la excusa absolutoria prevista en el Código Penal Federal, en cuanto previene que al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en la Ley de referencia, no se le aplicará pena alguna, no requiere para su operancia que el consumo sea el inmediato o diario de conformidad con lo establecido en el Código Penal para el Distrito Federal.*

Se advierte con claridad que la intención del legislador fue precisamente la de suprimir el anterior tratamiento que se daba a los farmacodependientes que poseyeran narcóticos para su propio e inmediato consumo; esto es, en el nuevo precepto se establece otra excusa absolutoria que encuadra en las conductas que anteriormente contemplaban, con la salvedad de que el determinar la cantidad de narcótico poseída por el farmacodependiente para su estricto consumo, queda al arbitrio del juzgador, por no establecerse algún término, sin embargo se requerirá del Dictamen médico correspondiente en el caso concreto y, en el último párrafo, se advierte la hipótesis que se comprendía, advirtiéndose que se cambia el término "adicto o habitual" por el de "farmacodependiente".

Efectivamente, se dejaba al arbitrio del juzgador la apreciación de la posesión del narcótico para el estricto consumo personal del farmacodependiente, para lo cual, deberá considerar todas las circunstancias del caso, entre las cuales, no se excluye el elemento de temporalidad, del cual no obstante, no es el único que debe ponderarse para determinar cuándo la posesión del narcótico tiene como finalidad el estricto consumo personal del mismo por parte del inculpado.

Por tanto, esa situación deberá valorarla el Juez del proceso mediante el análisis comparativo de la cantidad autorizada en la Ley correspondiente, naturaleza, forma de adquisición y venta de droga poseída y el grado de adicción del encausado, así como las circunstancias que mediaron en la comisión de la conducta antijurídica, y las demás que incidan en la apreciación de la finalidad de la posesión del narcótico por parte del encausado.

DÉCIMO TERCERO. *La presente Iniciativa contempla también la reforma a las fracciones VII, VIII y IX; y adicionar las fracciones VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y, XVII; del Artículo 83 de Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

"Artículo 83*. El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, realizará, entre otras, las siguientes acciones para la ejecución de sus obligaciones en materia de adicciones, especialmente tabaquismo, alcoholismo y fármacodependencia:*

I a VI…

VII. Coordinarse con la Secretaría Federal, en el marco del Sistema Nacional de Salud, para el desarrollo de acciones contra las adicciones y ***ejecutar el programa nacional de prevención y tratamiento de la fármacodependencia*** *de conformidad a los convenios respectivos;*

Los programas y acciones para el combate a la fármacodependencia se regirán en el respeto a la integridad y libre voluntad del fármacodependiente, con excepción de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 193 bis, de la Ley General.

VIII. Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, en materia de adicciones, así como para la atención médica de las personas afectadas por éstas, y

IX. Promover y llevar a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos;

X. Coordinar y promover con los sectores público, privado y social las acciones para prevenir la fármacodependencia;

XI. Crear centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del farmacodependiente, de conformidad con el Artículo 192 Quáter de la Ley General;

XII. Crear y mantener actualizado un padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de fármacodependencia;

XIII. Crear indicadores y bases de datos que permitan identificar zonas, sectores y grupos de alto riesgo en materia de fármacodependencia;

XIV. Supervisar a las instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de fármacodependencia, apegándose al respeto de la integridad y a la libre decisión del farmacodependiente;

XV. Construir indicadores públicos sobre los índices de fármacodependencia en el Distrito Federal;

XVI. Fomentar la participación comunitaria y coordinación con las autoridades federales y las instituciones públicas o privadas para la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones del proceso de superación de la fármacodependencia; y

XVII. Las demás que le establezcan las disposiciones legales aplicables".

Estas Comisiones Unidas, estiman lo siguiente respecto a dicha propuesta:

La Ley General de Salud en su Artículo 13 aparatado C establece que la corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud. Sin embargo, las entidades federativas y el Distrito Federal, aún cunado se les den facultades para verificar el cumplimiento de los lineamientos que se han mencionado en ese tipo de establecimientos, no pueden realizar ninguna acción para evitar su funcionamiento.

Lo anterior, ya que el ordenamiento de referencia en su Artículo 17 bis señala que las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios de la Secretaría de Salud, se ejercerán a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), específicamente le da facultades para vigilar a los establecimientos donde se presten servicios de salud públicos o privados:

***"Artículo 17 bis**. **La Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que conforme a la presente Ley,** a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los demás ordenamientos aplicables le corresponden a dicha dependencia en las materias a que se refiere el Artículo 3o. de esta Ley en sus fracciones I, **en lo relativo al control y vigilancia de los establecimientos de salud a los que se refieren los Artículos 34 y 35 de esta Ley**: XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, ésta salvo por lo que se refiere a cadáveres y XXVII, esta última salvo por lo que se refiere a personas, a través de un órgano desconcentrado que se denominará Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios".*

Las fracciones a las que se refiere el precepto anterior del Artículo 3° son las siguientes:

***"Artículo 3o.** En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:*

I. La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud a los que se refiere el Artículo 34, fracciones I, III y IV, de esta Ley;

***XIV.** La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;*

***XXII.** El programa contra el tabaquismo;*

XXIII. La prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos y el programa contra la farmacodependencia;

***XXV.** El control sanitario del proceso, uso, mantenimiento, importación, exportación y disposición final de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos;*

***XXVI.** El control sanitario de los establecimientos dedicados al proceso de los productos incluidos en la fracción XXII y XXIII;*

***XXVII.** El control sanitario de la publicidad de las actividades, productos y servicios a que se refiere esta Ley;"*

Por su parte, los establecimientos de salud sobre los que ejerce su función la COFEPRIS de acuerdo al Artículo 34 del mismo ordenamiento jurídico son lo siguientes:

***"Artículo 34**. Para los efectos de esta Ley, los servicios de salud, atendiendo a los prestadores de los mismos, se clasifican en:*

I. *Servicios públicos a la población en general;*

III. Servicios sociales y privados, sea cual fuere la forma en que se contraten, y

IV. Otros que se presten de conformidad con lo que establezca la autoridad sanitaria".

En ese orden de ideas, y señalando los ámbitos de competencia en la materia, la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, publicada el pasado 21 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, se entiende como establecimientos especializados en adicciones, aquello de carácter público, privado o social, fijos o móviles, cualquiera que sea su denominación, que proporcionan servicios para la atención específica de personas con consumo perjudicial o adicción a sustancias psicoactivas, y que, en cualquier caso, operan bajo un modelo de atención profesional, de ayuda mutua o mixto.

Ese mismo ordenamiento señala en su numeral 5.2.1.1 que dichos establecimientos deben contar con el aviso de funcionamiento respectivo, así como con el registro como institución especializada ante el Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC); sin embargo, por la característica de ese aviso no se requiere autorización sanitaria para operar, de acuerdo a los Artículos 47 y 200 bis de la Ley General de Salud, que señalan lo siguiente:

"Artículo 47. Los establecimientos de servicios de salud deberán presentar aviso de funcionamiento a la Secretaría de Salud, en el supuesto previsto en el primer párrafo del Artículo 200 bis de esta Ley. *En el aviso se expresarán las características y tipo de servicios a que estén destinados y, en el caso de establecimientos particulares, se señalará también al responsable sanitario.*

El aviso a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse dentro de los diez días posteriores al inicio de operaciones y contener los requisitos establecidos en el Artículo 200 bis de esta Ley.

En la operación y funcionamiento de los establecimientos de servicios de salud se deberán satisfacer los requisitos que establezcan los Reglamentos y normas oficiales mexicanas correspondientes.

Artículo 200 Bis. Deberán dar aviso de funcionamiento los establecimientos que no requieran de autorización sanitaria y que, mediante acuerdo, determine la Secretaría de Salud.

El acuerdo a que se refiere el párrafo anterior clasificará a los establecimientos en función de la actividad que realicen y se publicará en el ***Diario Oficial de la Federación****.*

El aviso a que se refiere este Artículo deberá presentarse por escrito a la Secretaría de Salud o a los gobiernos de las entidades federativas, dentro de los diez días posteriores al inicio de operaciones y contendrá los siguientes datos:

I. *Nombre y domicilio de la persona física o moral propietaria del establecimiento;*

II. *Domicilio del establecimiento donde se realiza el proceso y fecha de inicio de operaciones;*

III. *Procesos utilizados y línea o líneas de productos;*

IV. *Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que se cumplen los requisitos y las disposiciones aplicables al establecimiento;*

V. *Clave de la actividad del establecimiento, y*

VI. *Número de cédula profesional, en su caso, de responsable sanitario".*

Con la finalidad de atender la problemática que se ha suscitado en este tipo de establecimientos dentro del ámbito de competencias de las autoridades locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó por unanimidad en Sesión celebrada el 23 de marzo de los corrientes un Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal, mismo que fue publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal del 3 de mayo pasado.

Sin embargo, coincidiendo con la preocupación del promovente y actuando dentro del marco de facultades de la autoridad local, se sugiere modificar el Artículo 83 de la Ley de Salud del Distrito Federal de la siguiente manera:

"Artículo 83. *El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, realizará, entre otras, las siguientes acciones para la ejecución de sus obligaciones en materia de adicciones, especialmente tabaquismo, alcoholismo y fármacodependencia:*

I. …

II. *Impulsar medidas intensivas en materia de educación e información de carácter preventivo de las adicciones* ***y de los daños a la salud provocados por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos****, dirigidas particularmente a niños, jóvenes y mujeres;*

III a VI. ***…***

VI. *Coordinarse con la Secretaría Federal, en el marco del Sistema Nacional de Salud, para el desarrollo de acciones contra las adicciones* ***y de ejecución del Programa Nacional de Prevención y Tratamiento de la Fármacodependencia,*** *de conformidad a los convenios respectivos* ***y en los términos establecidos en la Ley General de Salud;***

VII. *Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, en materia de adicciones, así como para la atención médica de las personas afectadas por éstas y* ***para la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones del proceso de superación de la fármacodependencia;***

IX a X. …"

DÉCIMO CUARTO. *De manera adicional, estas dictaminadoras, en función de que no se cuentan con facultades para reformar la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y sabedoras de la importancia de contar con un marco de actuación sustentado en ese ordenamiento legal para desarrollar de manera integral las acciones que se deriven de las pretendidas reformas, estima necesario incluir una disposición transitoria con la finalidad de que lo referente a la adición del Artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, entre en vigor 60 días hábiles una vez que se realicen las modificaciones legislativas a la Ley citada por parte de las autoridades correspondientes, es decir, por el Congreso de la Unión, de acuerdo a los señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al criterio jurisprudencial adoptado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a raíz de la acción de inconstitucionalidad citada en las Consideraciones del presente Dictamen.*

Es importante destacar que en Sesión celebrada por el Senado de la República del H. Congreso de la Unión del 13 de diciembre de 2011, se aprobó el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y fue remitida la Minuta a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales respectivos, donde se tiene conocimiento por estas dictaminadoras, de la próxima dictaminación de la misma.

Por otra parte, en virtud del impacto presupuestal sobre las acciones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de las reformas que se proponen y atendiendo a lo dispuesto por el Transitorio Cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, publicado el 20 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, donde se dispone que las autoridades competentes financiarán las acciones que se deriven por las modificaciones citadas, con los recursos anuales que se prevean en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin menoscabo de los que determine, en este caso, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las dictaminadoras proponen que las acciones en materia de narcomenudeo se lleven a cabo de acuerdo a la suficiencia presupuestal que para tal efecto de designe, con la intención de no contar con obligaciones normativas que no sean operativas por la falta de recursos para su aplicación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVEN

ÚNICO. *Se aprueba la Iniciativa objeto del presente Dictamen con las modificaciones contenidas en el mismo.*

En consecuencia, se somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA Ley ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA Ley DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero. *Se adiciona un párrafo cuarto al Artículo 51 de la Ley de Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 51*.* ***…***

…

…

Los Juzgados Penales y de justicia para adolescentes conocerán de los delitos en materia de narcomenudeo previstos en el Título Décimo Octavo Capítulo VII de la Ley General de Salud. En los procedimientos penales que se substancien con motivo de los mismos, se observarán las disposiciones previstas en el Artículo 480 de dicho ordenamiento.

Artículo Segundo. *Se reforman las fracciones II, VII y VIII del Artículo 83 de Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 83. *El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, realizará, entre otras, las siguientes acciones para la ejecución de sus obligaciones en materia de adicciones, especialmente tabaquismo, alcoholismo y fármacodependencia:*

I. …

II. *Impulsar medidas intensivas en materia de educación e información de carácter preventivo de las adicciones* ***y de los daños a la salud provocados por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos****, dirigidas particularmente a niños, jóvenes y mujeres;*

III a VI. …

VII. *Coordinarse con la Secretaría Federal, en el marco del Sistema Nacional de Salud, para el desarrollo de acciones contra las adicciones* ***y de ejecución del Programa Nacional de Prevención y Tratamiento de la Fármacodependencia,*** *de conformidad a los convenios respectivos* ***y en los términos establecidos en la Ley General de Salud;***

VIII. *Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, en materia de adicciones, así como para la atención médica de las personas afectadas por éstas y* ***para la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones del proceso de superación de la fármacodependencia;***

IX a X. …

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, salvo el contenido en el Artículo Primero, el cual entrará en vigor a los 60 días hábiles contados a partir de que el H. Congreso de la Unión realice las adecuaciones necesarias a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *A partir de la entrada en vigor del Artículo Primero del presente Decreto, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, contará con 60 días hábiles para expedir las disposiciones reglamentarias necesarias para su instrumentación.*

TERCERO. *Las acciones contenidas en el presente Decreto se realizarán conforme a la suficiencia presupuestal que, para tal efecto, se asignen dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente, sin menoscabo de los que determine la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 13 días del mes de abril del 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Maricela Contreras Julián
Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social

Dip. Julio César Moreno Rivera
Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública

POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Dip. Rocío Barrera Badillo
Secretaria

Dip. Valentín Maldonado Salgado
Integrante

Dip. Armando Jiménez Hernández
Integrante

Dip. Carlos Augusto Morales López
Integrante

Dip. Jorge Palacios Arroyo
Integrante

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez
Integrante

Dip. Axel Vázquez Burguette
Integrante

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
Vicepresidente

Dip. Alejandro Carvajal González
Secretario

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Integrante

Dip. David Razú Aznar
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Moreno
Integrante

Dip. Alan Cristian Sánchez Vargas Sánchez
Integrante

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Vicepresidenta

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Secretario

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Moreno
Integrante

Dip. Arturo Gilberto Sánchez Osorio
Integrante

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reservas de Artículos, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación Electrónica por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema de Votación Electrónica hasta por 5

minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se solicita a la Coordinación Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún se encuentra abierto el sistema de votación electrónica.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. Se aprueba el Dictamen, Diputada.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN DE LA LOPGJDF LOTSJDF Y DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

18-04-2011	10:27
Presentes	40
Sí	39
No	0
Abstención	0
No votaron	1

CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	No votaron
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, con Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Toda vez que el Dictamen no ha sido distribuido entre los Legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa el trámite de referencia y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Para fundamentar el Dictamen, en términos de lo dispuesto por el Artículo 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra, hasta por 10 minutos al Diputado Erasto Ensástiga Santiago, a nombre de la Comisión de Juventud y Deporte.

EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO. Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de Comisión de Juventud y Deporte de este Órgano Legislativo en la V Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal", presentada por el Diputado Erasto Ensástiga Santiago del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo establecido en los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 38 y 40, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 62 fracción XX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Con fecha 9 de febrero de 2011, mediante oficio No. CDG-Z-136/11, la Presidenta de la Comisión de Gobierno remitió a la Comisión de Juventud y Deporte la Iniciativa anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44 fracción XIII y 89 de la Ley Orgánica; así como los Artículos 28, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración de Dictamen correspondiente.*

2. *Con fecha 15 de febrero de 2011, la Secretaría Técnica de la Comisión de Juventud y Deporte, por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la" Asamblea Legislativa del Distrito Federal dio a conocer a los Diputados integrantes de esta Comisión el contenido de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de Dictamen correspondiente.*

3. *Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Juventud y Deporte previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 13:00 horas del día trece de abril del año dos mil once, en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobierno, sito en el primer piso del Recinto Legislativo, Colonia Centro, para dictaminar la Iniciativa de mérito bajo los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 62 fracción XX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno; y 1, 4. 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Comisión de Juventud y Deporte es competente para analizar y dictaminar la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal", presentada por el Diputado Erasto Ensástiga Santiago del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

SEGUNDO. *Que es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y que a través de las Comisiones de esta Asamblea Legislativa son competentes para conocer de diversas materias, de conformidad con la denominación de dichas comisiones.*

TERCERO. *Que por lo que hace a la Iniciativa presentada, el Diputada promovente plantea en la exposición de motivos lo siguiente:*

La juventud debe ser prioridad de cualquier Estado; éste debe garantizar el desarrollo integral de sus capacidades, otorgándole los medios y alternativas necesarios mediante los cuales se garantice el ejercicio pleno de sus derechos, que se traduzcan en el acceso a la educación, al empleo, al esparcimiento, en suma, a oportunidades reales que permitan su desarrollo.

Actualmente, la situación socio-económica por la que atraviesa el país, en la que existen pocas oportunidades de desarrollo en educación y empleo a los jóvenes, situación que propicia que una parte de ellos no estudien y tampoco desempeñen un trabajo.

Otro de los aspectos que afecta a los jóvenes en gran medida es el de la drogadicción, por lo que debe garantizarse el derecho a vivir en un ambiente libre de drogas y el derecho a un desarrollo social pleno.

Es de vital importancia poner énfasis en la problemática que aqueja a la juventud en la Ciudad, a efecto de vigilar su desarrollo integral, sin perder de vista que en esta etapa de la vida, se definen aspectos como la personalidad, la seguridad personal, la formación académica y se consolidan metas que han de constituir las bases para el futuro. Para ello, es necesario también atender la importancia que tiene el entorno en el desarrollo de los jóvenes tales como: la integración familiar, la inserción social, las oportunidades educativas, de empleo y esparcimiento, así como el sano desarrollo en un ambiente libre de drogas y el derecho a la intimidad y a una imagen propia.

Es de vital importancia poner énfasis en la problemática que aqueja a la juventud en la Ciudad, a efecto de vigilar su desarrollo integral, sin perder de vista que en esta etapa de la vida, se definen aspectos como la personalidad, la seguridad personal, la formación académica y se consolidan metas que han de constituir las bases para el futuro. Para ello, es necesario también atender la importancia que tiene el entorno en el desarrollo de los jóvenes tales como: la integración familiar, la inserción social, las oportunidades educativas, de empleo y esparcimiento, así como el sano desarrollo en un ambiente libre de drogas y el derecho a la intimidad y a una imagen propia.

Por tales razones, es indispensable que el gobierno lleve a cabo políticas públicas y programas que coadyuven y faciliten el desarrollo pleno de las capacidades de los jóvenes, destacando que el espíritu de tales acciones, debe estar contenido en las normas que el Órgano Legislativo emita de acuerdo a las nuevas circunstancias que demandan las actuales generaciones y que encuentran fundamento en la parte dogmática de nuestra Carta Magna. Normas trascendentes como el derecho a contar con una familia, entendida esta como el seno donde se dan las relaciones de confianza, los principios y valores, así como el afecto y el respeto entre los miembros, derecho estrechamente ligado al derecho a vivir y desarrollarse en una vivienda digna, que constituya un espacio que permita el desarrollo armónico de sus capacidades, así como el derecho a la intimidad y la I imagen propia, estos últimos muy demandados por los jóvenes hoy en día, en una sociedad tan cambiante como la sociedad mexicana, en la que la exigencia de los jóvenes de identificarse con una particular forma de ser y de existir que les sea respetada, es cada vez mayor, teniendo que ver incluso, con la modificación de las conductas de la sociedad sobre valores, derechos humanos y discriminación. La tarea no es fácil, la finalidad se traduce en la formación de mejores hombres, más responsables, más honestos, más preparados, más determinados a modificar la realidad social.

Sin duda, uno de los documentos de carácter internacional, que se encuentra a la vanguardia en el reconocimiento de los jóvenes y consecuentemente de sus necesidades, es la "Convención Interamericana de Derechos de los Jóvenes" cuyo tratado establece los derechos de los jóvenes como el respeto a los derechos humanos, reconociéndolos como ciudadanos plenos, como actores estratégicos del desarrollo y garantizando la igualdad de género y su participación social y política.

Por otra parte, las Naciones Unidas reconocieron la recomendación realizada por la "Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud", declarando el 12 de agosto el "Día Internacional de la Juventud" que se celebra a partir del año 2000, lo que permite a los jóvenes de todo el mundo la oportunidad de manifestar y proponer, en sus respectivos países, la necesidad de incorporar sus demandas y necesidades.

Es por ello que el gobierno de la Ciudad no sólo debe reconocer tales derechos, sino garantizar los mecanismos más asequibles a fin de que los jóvenes puedan desarrollarse en ambientes adecuados procurando siempre el acceso a programas o instituciones de asistencia a las que puedan recurrir y que constituyan un respaldo a dicho desarrollo.

En México y particularmente en nuestra Ciudad, se reconoce el desempeño académico, cultural, deportivo y de participación social de los jóvenes, mediante un evento en el que se premia y estimula su desarrollo y que por su trayectoria merecen el reconocimiento social y de las autoridades, por lo que se propone que dicho evento y reconocimiento se lleve a cabo en el marco del Día Internacional de la Juventud.

Por todas las razones anteriormente descritas, es que se tiene la delicada responsabilidad de otorgar y reconocer, a través de las Leyes, los derechos y los instrumentos necesarios para que los jóvenes accedan a la educción, al desarrollo laboral, social, deportivo y cultural sin menoscabo de su personalidad y su entorno, por lo que es indispensable que lleven a cabo las reformas necesarias para adecuarlas a las nuevas hipótesis contempladas por los organismos internacionales, pero sobre todo, a las necesidades que demandan las y los jóvenes en la Ciudad de México.

***CUARTO.** Que en México, los jóvenes de entre 12 y 29 años, representan cerca del 33% de la población total. Que actualmente, las nuevas generaciones reclaman su derecho a vivir, a participar como agentes de cambio en el desarrollo del país y a satisfacer sus necesidades materiales, sociales y culturales. Dentro de las principales demandas que exige la juventud se encuentra el derecho a tener oportunidades de estudio y de empleo; de proteger su salud; de practicar deportes; de disfrutar de una sana recreación; entre otras.*

***QUINTO.** Que muchos jóvenes buscan cómo incorporarse al estudio, al deporte, a la recreación, a la cultura y*

fundamentalmente al trabajo. Por ello resulta importante que se analice, se planifique y .se organice la incorporación de la Juventud al proceso económico, social y político. Que para ello, se requiere acercarse a los problemas de la juventud a través de programas adecuados para que la juventud participe activa y efectivamente en la vida del país.

SEXTO. *Que en nuestro actual entorno social, el consumo de drogas juega un papel muy importante en el deterioro del desarrollo de los jóvenes. Debido a ello, los esfuerzos de prevención deben enfocarse a fortalecer a los adolescentes y jóvenes en riesgo de consumo con el desarrollo de habilidades que les permitan acceder a alternativas y oportunidades.*

SÉPTIMO. *Que las políticas orientadas al desarrollo e integración de las familias deben considerar a todos los miembros: hombres, mujeres, niños y jóvenes, a fin de evitar las asimetrías de género Y. generacionales, así como la exclusión de estos últimos en los procesos de cambio; y que resulta necesario la generación de políticas públicas y, programas sociales que promuevan la realización de los derechos humanos de las familias y la atención de su bienestar considerado como núcleo básico de socialización y protección del ser humano.*

OCTAVO. *Que la necesidad de intimidad es inherente a la persona humana ya que para que el hombre se desarrolle y geste su propia personalidad e identidad es menester que goce de un área. que comprenda diversos aspectos de su vida individual y familiar que esté libre de la intromisión de extraños. Así pues, es necesario entender que todos los seres humanos tenemos una vida "privada" y que el respeto a ésta y a la intimidad tanto personal como familiar se constituye en un valor fundamental del ser humano, razón por la cual el derecho debe tutelarlo y dictar medidas para evitar su violación así como para intentar subsanar los daños ocasionados.*

NOVENO. *Que el derecho a la intimidad, tendiente a proteger la vida privada del ser humano, es un derecho complejo que comprende y se vincula a su vez con varios derechos específicos que tienden a evitar intromisiones extrañas o injerencias externas en estas áreas reservadas del ser humano como son: el derecho a la inviolabilidad del domicilio o de las comunicaciones; el derecho al honor; el derecho a la propia imagen; entre otros. Así pues, el derecho al respeto a la vida privada o intimidad, al honor e incluso a la imagen propia, son considerados ya como derechos humanos fundamentales, establecidos por diversos instrumentos internacionales.*

DÉCIMO. *Que el Premio de la Juventud del Distrito Federal, es un reconocimiento que se otorga a los jóvenes de esta Ciudad que se destaquen en alguna actividad académica, científica, cultural, artística, deportiva, ambiental, mérito cívico o de labor social.*

DÉCIMO PRIMERO. *Que la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal establece que dicho galardón se otorga una vez al año en el mes de enero y la finalidad del certamen es reconocer y fortalecer las trayectorias y actividades de los jóvenes, así como fomentar su expresión y participación en los diferentes ámbitos y que éstos puedan incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de otros jóvenes del Distrito Federal.*

DÉCIMO SEGUNDO. *Que el 12 de agosto de cada año se celebra el "Día Internacional de la Juventud" y que en concordancia con los criterios establecidos a nivel internacional como nacional, y de conformidad con la propuesta del Diputado promovente resulta conveniente entregar el Premio de la Juventud del Distrito Federal el día 12 de agosto, o en su defecto, el día hábil posterior a la referida fecha.*

DÉCIMO TERCERO. *Que en la Iniciativa que se estudia, el Diputado promovente propone la modificación al actual Artículo 77 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal. No obstante a fin de enriquecer la propuesta de mérito y en aras de garantizar el compromiso con los jóvenes respecto al Premio de la Juventud del Distrito Federal, se hace necesario establecer un plazo determinado para la emisión de la convocatoria del referido premio.*

DÉCIMO CUARTO. *Que a efecto de armonizar las reformas presentadas por el promovente y analizadas por esta Comisión, con el actual marco normativo, y que éste tenga una secuencia lógica, resulta necesario modificar y adecuar la numeración del articulado de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.*

DÉCIMO QUINTO. *Por las consideraciones y razonamientos presentados con antelación, esta comisión dictaminadora estima procedente y adecuado aprobar parcialmente la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Erasto Ensástiga Santiago.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez que han sido analizadas y estudiadas las propuestas en comento, esta comisión dictaminadora estima que es de resolverse y se

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforma el Artículo 2; se adiciona un párrafo al Artículo 15. Se adicionan los Capítulos XVI, XVII, XVIII, XIX y XX al Título Segundo, por lo que en consecuencia se recorre el articulado a partir del numeral 47; creándose los Artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 para quedar comas sigue:*

Artículo 2. *Para efectos de esta Ley se entiende por:*

I. *a* ***XIII.***

XIII. *Ley. La Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.*

CAPÍTULO IV

DEL DERECHO A LA SALUD

Artículo 15. *Todas las y los jóvenes tienen el derecho al acceso y a la protección de la salud, tomando en cuenta que ésta se traduce en el estado de bienestar físico, mental y social.*

Igualmente, tienen derecho a vivir y desarrollarse en un ambiente sano y libre de drogas.

…

CAPÍTULO XVI

DEL DERECHO A LA FAMILIA

Artículo 47. *Todas las y los jóvenes tienen derecho a gozar de una familia.*

Los jóvenes tienen el derecho de contar con una familia, que fomente y siembre en ellos la responsabilidad, afecto, respeto y valores y donde las relaciones se encuentren libres de violencia y se estimule y oriente el desarrollo de sus capacidades.

El Gobierno promoverá la importancia de los valores y principios de las familias de la Ciudad de México, así como de las obligaciones de los padres y madres o tutores legales, de fomentar el responsable ejercicio de los derechos que contiene esta Ley.

De igual manera, reconoce el derecho de las y los jóvenes de elegir pareja y el momento de ejercer vida en común, contraer matrimonio y ejercer una paternidad responsable, garantizando la seguridad de sus decisiones, y fomentando la responsabilidad y consecuencia de éstas, en virtud de un sano desarrollo social y familiar

CAPÍTULO XVII

DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN SOCIAL

Artículo 48. *Todas las y los jóvenes tienen derecho a la protección social.*

Los jóvenes tienen derecho a la protección social en caso de enfermedad, invalidez, accidente, incapacidad para el trabajo, orfandad y viudez, la cual será necesaria para sortear las adversas circunstancias, que impiden su plena inclusión en la sociedad.

CAPÍTULO XVIII

DEL DERECHO AL DESARROLLO

Artículo 49. *Todas las y los jóvenes tienen derecho al desarrollo.*

Debe garantizarse el desarrollo social, económico, político y cultural de todos los jóvenes y a ser considerados como sujetos prioritarios de las Iniciativas gubernamentales que se implementen para tal fin.

CAPÍTULO XIX

DEL DERECHO A LA VIVIENDA

Artículo 50. *Todas las y los jóvenes tienen el derecho a una vivienda.*

Los jóvenes tienen el derecho a vivir en una vivienda que constituya un espacio digno y decoroso, que les permita un desarrollo armónico con su proyecto de vida y favorezca sus relaciones con la familia y la comunidad.

El gobierno debe formular las políticas de promoción y construcción de viviendas, además de establecer los mecanismos para que a través de créditos accesibles las y los jóvenes puedan acceder a ellas.

CAPÍTULO XX

DEL DERECHO A lA INTIMIDAD E IMAGEN PROPIA

Artículo 51. *Las y los jóvenes tienen derecho a la intimidad y a una imagen propia.*

Los jóvenes tienen derecho a elegir de manera libre, la forma y características de su imagen, cualquiera que esta adopte.

El gobierno garantizará y fomentará que los jóvenes no sean objeto de trato indigno o prácticas discriminatorias debido a su imagen; así también para que en el medio en que se desarrollen, se evite la invasión a su intimidad y a que ésta sea respetada.

CAPÍTULO XXI

DEBERES DE LAS Y LOS JÓVENES

Artículo 52. *Es deber de todo joven y hacer cumplir…*

TÍTULO TERCERO

DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I

DEL INSTITUTO

Artículo 53. *El Instituto de la Juventud del Distrito Federal es un órgano descentralizado…*

Artículo 54. *El instituto tiene las siguientes atribuciones:*

I. a X...

XI. Detectar y denunciar ante las instancias correspondientes, las conductas y/o prácticas violatorias de derechos humanos o laborales, así como aquellas discriminatorias y de violencia hacia los jóvenes; y

XII. las demás que determine la presente Ley.

Artículo 55. *El patrimonio del Instituto...*

Artículo 56. *Para el cumplimiento de sus fines corresponde al Instituto llevar a cabo las siguientes funciones:*

…

CAPÍTULO II

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 57. *La administración del Instituto...*

Artículo 58. *La Junta está integrada...*

Artículo 59. *El cargo de miembro de la Junta...*

Artículo 60. *En ningún caso pueden ser miembros de la Junta:*

...

Artículo 61. *Son atribuciones de la Junta:*

...

CAPÍTULO III

DEL DirectorDEL INSTITUTO

Artículo 62. *Para ser Directordel Instituto se requiere:*

I. *a* ***II …***

III. *No encontrarse en alguno de los impedimentos para ser miembros de la Junta, señalados en las fracciones II, III, IV y V del Artículo 60 de esta Ley.*

Artículo 63. *El Directores nombrado y removido libremente...*

Artículo 64. *Dependen de la Dirección las siguientes unidades...*

Artículo 65. *Son atribuciones del Subdirector General:*

...

TÍTULO CUARTO

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN lAS POLÍTICAS SOBRE JUVENTUD

CAPÍTULO I

DEL CONSEJO DEL INSTITUTO

Artículo 66. *El Instituto contará con un Consejo...*

Artículo 67. *El Consejo estará integrado de la siguiente forma:*

...

Artículo 68. *El Directordel Instituto preside...*

Artículo 69. *Los representantes de los diversos sectores sociales...*

CAPÍTULO II

DE LA RED DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LA REALIDAD JUVENIL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 70. *El Instituto debe promover la organización...*

Artículo 71. *El Instituto debe contar...*

Artículo 72. *El sistema de difusión, información e investigación...*

Artículo 73. *Los integrantes eje la Red...*

CAPÍTULO III

DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 74. *El Jefe de Gobierno, a través del Director del Instituto...*

Artículo 75. *El Plan debe ser elaborado...*

Artículo 76. *En la elaboración y consulta del Plan...*

Artículo 77. *Las Demarcaciones Territoriales contarán...*

Artículo 78. *El Gobierno del Distrito Federal, en coordinación...*

Artículo 79. *El Instituto en coordinación con los Gobiernos...*

Artículo 80. *La autoridades competentes del Gobierno...*

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO

DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 81. *El Premio de la Juventud del Distrito Federal será convocado...*

Artículo 82. *El órgano encargado de emitir anualmente la convocatoria y las bases respectivas será la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, las cuales serán publicadas por los medios idóneos para su difusión a los jóvenes, debiendo emitir las mismas a más tardar el 12 de mayo y cerrando la misma obligatoriamente el 12 de julio del mismo año.*

Artículo 83. *El órgano encargado de evaluar las propuestas para este premio...*

Artículo 84. *El Jurado sesionará válidamente, tomará, dictaminará y votará...*

Artículo 85. *El Jurado tendrá las siguientes atribuciones:*

...

Artículo 86. *Los miembros del Jurado están obligados a guardar reserva...*

Artículo 87. *El Premio de la Juventud del Distrito Federal será entregado en Sesión Solemne que deberá celebrarse con este único objeto, el 12 de agosto de cada año. En caso de ser día inhábil, el Premio se entregará al día siguiente hábil.*

La Asamblea Legislativa deberá considerar dentro del presupuesto anual asignado al Instituto de la Juventud, el monto de los reconocimientos que en efectivo o en especie se deriven del Premio de la Juventud del Distrito Federal.

TÍTULO SEXTO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE APLICAR LA PRESENTE LEY

Artículo 88. *El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley...*

Artículo 89. *La violación a los Derechos Humanos...*

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

Artículo Segundo. *Por única ocasión, el "Premio de la Juventud del Distrito Federal 2011", se entregará el 13 de agosto de 2012 y premiará las actividades de los jóvenes que correspondan al período comprendido de enero de 2011 a junio de 2012. Para los premios subsecuentes, el calendario de actividades se computará de septiembre a junio del año siguiente.*

Artículo Tercero. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor conocimiento en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el trece de abril de dos mil once, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte.

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

Dip. Rafael Medina Pederzini
Presidente

Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez
Vicepresidente

Dip. José Valentín Maldonado Salgado
Secretario

Dip. Erasto Ensástiga Santiago
Integrante

Dip. José Manuel Rendón
Integrante

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de Artículos, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados y Diputadas presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Aún está abierto el sistema de votación electrónico.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

18-04-2011	10:42
Presentes	42
Sí	42
No	0
Abstención	0

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.

CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS ALBERTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Juventud y Deporte con Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández, y al Jefe Delegacional de Tlalpan, Higinio Chávez García, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en Insurgentes Sur 3695, entre Corregidora y Cuauhtémoc, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14260.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los Legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, procederemos a desahogar el procedimiento que dispone el Artículo 120 del ordenamiento antes citado.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES. Con su venia Diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN INSURGENTES SUR 3695 ENTRE CORREGIDORA Y CUAUHTÉMOC COL. MIGUEL HIDALGO DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14260.

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Administración Pública Local al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Administración Pública Local someten a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la "Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández, y al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en Insurgentes Sur 3695 entre Corregidora y Cuauhtémoc Col. Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan, C.P. 14260", que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Administración

Pública Local, mediante oficio MDDPPRSA/CSP/722/2011, de fecha 9 de febrero de 2011, suscrito por el Diputado José Arturo López Cándido, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

Las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Administración Pública Local, son competentes para conocer, estudiar y analizar la Proposición con Punto de Acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente Dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los Artículos 122 párrafo segundo, letra C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, II, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción II y XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Mediante oficio número MDDPPRSA/CSP/722/2011, de fecha 9 de febrero de 2011, suscrito por el Diputado José Arturo López Cándido, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura, se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Administración Pública Local, la "Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández, y al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en Insurgentes Sur 3695 entre Corregidora y Cuauhtémoc Col. Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan, C.P. 14260", que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

2. *En términos del Artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Administración Pública Local a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente Dictamen.*

Misma que tuvo verificativo el día 2 de marzo del 2011, en el salón "Benita Galeana", concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:*

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN INSURGENTES SUR 3695 ENTRE CORREGIDORA Y CUAUHTÉMOC COL. MIGUEL HIDALGO DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14260.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández, y al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en Insurgentes Sur 3695 entre Corregidora y Cuauhtémoc Col. Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan, C.P. 14260, Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En días anteriores vecinos de la Delegación Tlalpan han externado su preocupación ante la construcción que se lleva a cabo Insurgentes Sur 3695, entre la calle de Corregidora y Cuauhtémoc, Col. Miguel Hidalgo en dicha Demarcación Territorial.

2. El predio ubicado en la dirección descrita en el punto anterior cuenta con diversas autorizaciones tanto de la SEDUVI, y la Delegación por lo que se precisa necesario contar con la totalidad de la información de dicha construcción.

3. Debido a numerosas irregularidades en materia de construcción que se dan en la mayoría de las Delegaciones del Distrito Federal, es necesario implementar acciones que permitan constatar la legalidad de las construcciones como la anteriormente descrita, toda vez que en esta materia la sustentabilidad urbana y el bienestar social deben de ser los ejes rectores Se anexa fotografía del predio:

Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de acuerdo al Reglamento de Construcciones del Distrito Federal en su Artículo 27. La Administración hará constar en los permisos, licencias de construcción especial, autorizaciones, constancias de alineamiento, número oficial y certificados que expida, las restricciones para la construcción o para el uso de suelo de los bienes inmuebles, ya sea en forma general, en los conjuntos que indica la Ley y en lugares o en predios específicos que establecen los Programas General, Delegacionales vio Parciales que correspondan. Los propietarios o poseedores de los inmuebles, tanto públicos como privados, deben respetar las restricciones establecidas.*

SEGUNDO. *De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo III Artículo 24 fracción X, que dentro de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentra la de proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso de suelo.*

TERCERO. *De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo II, Artículo 24 fracción XIX es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano revisar y determinar los estudios de impacto urbano y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental.*

CUARTO. *Que de conformidad con el Artículo 121 del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; los Órganos Político Administrativos en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar las normas y disposiciones generales que en el ámbito de sus atribuciones dicten las Dependencias.*

QUINTO. *Que de conformidad con el Artículo 123, fracción IV del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones generales de los Titulares de las Direcciones Generales de los Órganos Político Administrativos: planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas.*

SEXTO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción" del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; expedir licencias para la ejecución, modificación y registro de obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o de instalaciones o para la realización de obras de construcción.*

SÉPTIMO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción III del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; expedir licencias de fusión, subdivisión, renotificación de conjunto y de condominios.*

OCTAVO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción V del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; expedir en coordinación con el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, las certificaciones del uso del suelo.*

NOVENO. *Que el Punto de Acuerdo en mención es presentado, toda vez que distintos grupos de vecinos han manifestado su inconformidad sobre las irregularidades en materia de construcción que se viven día a día en el Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández, y al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en Insurgentes Sur 3695 entre Corregidora y Cuauhtémoc Col. Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan, C.P. 14260.*

SEGUNDO. *Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente Dictamen es solicitar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, así como al Jefe Delegacional de Tlalpan la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para construcción autorizada en Insurgentes Sur 3695 entre Corregidora y Cuauhtécmoc, Col. Miguel Hidalgo en la Delegación Tlalpan.*

TERCERO. *Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.*

CUARTO. *Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece en la fracción V del Artículo 37 que los Programas de desarrollo Urbano, deberán contener el ordenamiento del territorio, en el que se incluirá la clasificación del uso del suelo.*

QUINTO. *Que la propia Ley de Desarrollo Urbano establece en su Artículo 11, que las inscripciones contenidas en el Registro de Planes y Programas, son obligatorias para*

autoridades y particulares y solo podrán ser modificadas por autoridades competentes para autorizar modificaciones a los programas.

SEXTO. *Que el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo Dictamen debe estar debidamente fundado y motivado, y dado que el único elemento de apoyo a la solicitud lo constituye la fotografía incluida en el Punto de Acuerdo sujeto a Dictamen, en la cual se observa una construcción de tipo habitacional para departamentos en 8 niveles, y visto que en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 13 de agosto de 2010, la Colonia Miguel Hidalgo tiene una zonificación HC3/40/MB (Habitacional con comercio en planta baja, máximo 3 niveles, 40% mínimo de área libre, densidad MB (muy baja) 1 vivienda por cada 200 m² de terreno), se concluye entonces, que las características del inmueble no son acordes con lo establecido en el programa, y por lo tanto, se cuenta con evidencia que hace presumir que se están violando las normas relativas al uso del suelo.*

SÉPTIMO. *Que conforme a lo antes expuesto estas Comisiones Unidas consideran procedente la "Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández, y al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en Insurgentes Sur 3695 entre Corregidora y Cuauhtémoc Col. Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan, C.P. 14260", que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Administración Pública Local, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. *Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández, y al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en Insurgentes Sur 3695 entre Corregidora y Cuauhtémoc Col. Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan, C.P. 14260.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día dos del mes de marzo del año dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Vicepresidente

Dip. José Alberto Couttolenc Güemez
Integrante

Dip. Fernando Cuéllar Reyes
Integrante

Dip. Alejandro López Villanueva
Integrante

Dip. Leonel Luna Estrada
Integrante

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. José Luis Muñoz Soria
Presidente

Dip. Karen Quiroga Anguiano
Secretaria

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. Israel Betanzos Cortes
Integrante

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos, para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónico.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN INSURGENTES SUR 3695.

18-04-2011	10:55
Presentes	40
Sí	38
No	1
Abstención	0
No votaron	1

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No votaron
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALÁN CRISTIAN	PRI	No.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS ALBERTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

A C. PRESIDENTA. En consecuencia, se aprueba en los términos el Dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Jefe Delegacional en Tlalpan, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que han sido retirados del Orden del Día de la presente Sesión los Dictámenes enlistados en los numerales 12 y 13, así como los puntos enlistados en los numerales 17, 23, 26, 34, 38, 39 y 60.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Obras y Servicios y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal para que informen sobre las acciones de obras para el mejoramiento de imagen urbana.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los Legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, procedemos a desahogar el procedimiento que dispone el Artículo 120 del ordenamiento antes citado.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES. Con su venia, Diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Obras y Servicios y a los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que informen sobre las acciones de obras para el mejoramiento de imagen urbana, que presentó el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDSPSA/CSP/233/2011, de fecha 22 de marzo de 2011, suscrito por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Período de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la Proposición con Punto de Acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente Dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los Artículos 122 párrafo segundo, letra C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11,59 párrafo segundo, 60 fracción 11, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8,9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Mediante oficio MDSPSA/CSP/233/2011, de fecha 22 de marzo de 2011, suscrito por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Período de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Obras y Servicios y a los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que informen sobre las acciones de obras para el mejoramiento de imagen urbana, que presentó el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

2. *En términos del Artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente Dictamen. Misma que tuvo verificativo el 11 de abril del 2011, en el salón "Benita Galena", concluyendo con los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA.

Con fundamento en los Artículos 10 fracción primera, 11, 17 fracción VI y la fracción VII del Artículo 18 de la Ley Orgánica de el Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93 Y 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quien suscribe Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, y:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de administración pública le corresponde a la Asamblea:

Atender peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, a las dependencias y órganos desconcentrados y entidades para supervisar y fiscalizar

la administración pública local y solicitar para el mejor desempeño de sus funciones la información y documentación que considere necesaria.

Dentro del Pleno de la el Asamblea Legislativa del Distrito Federal se aprobó la Ley de Desarrollo Urbano, esto para mejor el ámbito normativo de la capital, debido a que se contaba con una Ley que había sido creada para una sociedad existente hace más de medio siglo, la cual no contaba con ya con la capacidad de aplicarse a la sociedad que actualmente habita la Ciudad.

Establece como su objetivo primordial la planificación del desarrollo urbano, garantizando en todo momento la sustentabilidad de la Ciudad de México y el ejercicio de los derechos ciudadanos a la calidad de vida, al espacio público y a la imagen urbana.

En el Decreto de presupuesto para el Distrito Federal sobre el ejercicio fiscal 2011; se autorizó para la Secretaría de Obras y Servicios, un presupuesto de, 5,709,817,170 millones de pesos, así como la erogación del mismo Decreto les proporciona a las Delegaciones de la Ciudad de México la cantidad de 23, 551,575,109 millones de pesos mismo que hacen posible la sustentabilidad de las mismas.

Existe en nuestro país un gran número de ciudades y poblados históricos con características formales y ambientales de gran relevancia. La arquitectura, las calles, las plazas, el entorno natural, los monumentos arqueológicos, todo ello, en esas localidades conforma un patrimonio invaluable y una imagen de enorme riqueza.

Ese patrimonio constituye el marco en que se desenvuelve la vida de la comunidad, las costumbres y tradiciones locales, en fin todas las actividades de la población y es, además, un atractivo fundamental para el turismo nacional y extranjero.

Se entiende por imagen urbana al conjunto de elementos naturales y artificiales (lo construido) que constituyen una Ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes, tales como: colinas, ríos, bosques, edificios, calles, plazas, parques, anuncios, etc.

La relación y agrupación de estos elementos define el carácter de la imagen urbana, está determinada por las características del lugar (topografía, clima, suelo, etc.) por las costumbres y usos de sus habitantes, por la presencia y predominio de determinados materiales y sistemas constructivos así como por el tipo de actividades que desarrolla la Ciudad (industrial, agrícola, etc.)

El manejo adecuado, la composición de aspectos como: forma, textura, color de volúmenes y masas de la edificación. La relación sensible y lógica de lo artificial con lo natural, logrará un conjunto visual agradable y armonioso.

El deterioro de los diferentes componentes de la imagen urbana es el resultado de causas muy diversas, cuestiones económicas, sociales y aún políticas influyen en el problema, y es fundamental la comprensión del conjunto de agentes que actúan en la Ciudad para entender su efecto en el deterioro de la misma.

Derivado de la situación descrita, la contaminación ambiental, los hundimientos y fracturas del terreno provocado por obras de infraestructura, o pérdidas de humedad, a lo que se suman los movimientos sísmicos, deterioran gravemente la edificación patrimonial, alteran el perfil de cal/es y Avenidas y afectan a la imagen urbana.

Cuando el deterioro o descuido de la imagen urbana crea una fisonomía desordenada o un caos visual y ambiental, se rompe la identificación del hombre con su medio ambiente, se pierde el arraigo y el afecto de la población por su localidad. Perdido este afecto, se pierde el interés de propios y extraños por el lugar, por su pueblo, por su Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se solicita al Secretario de Obras y Servicios y a los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal, un informen sobre las acciones de obras para el mejoramiento de imagen urbana que incluya el presupuesto destinado en este rubro para el ejercicio fiscal 2011".

***SEGUNDO.** Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente Dictamen es solicitar al Secretario de Obras y Servicios y a los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal informe sobre las obras realizadas para el mejoramiento de la imagen urbana en virtud de que en el Decreto de presupuesto se autorizó a la Secretaría de Obras y Servicios la cantidad de 5,709,817,170 pesos y a las Delegaciones la cantidad de 23,551,575,109 pesos.*

***TERCERO.** Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.*

***CUARTO.** Que para la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, resulta importante contar con información sobre las obras realizadas para mejorar la imagen urbana.*

***QUINTO.** Que conforme a lo antes expuesto esta Comisión considera procedente la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Obras y Servicios y a los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que informen sobre las acciones de obras para el mejoramiento de imagen urbana, que presentó el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:*

RESUELVE

ÚNICO. *Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Obras y Servicios y a los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que informen sobre las acciones de obras para el mejoramiento de imagen urbana.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día once del mes de abril del año dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Vicepresidente

Dip. Rafael Calderón Jiménez
Secretario

Dip. Gilberto Sánchez Osorio
Integrante

Dip. José Alberto Couttolenc Güemez
Integrante

Dip. Fernando Cuéllar Reyes
Integrante

Dip. Alejandro López Villanueva
Integrante

Dip. Leonel Luna Estrada
Integrante

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que los Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún se encuentra abierto el sistema de votación electrónico.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA.

18-04-2011	11:05
Presentes	44
Sí	43
No	0
Abstención	0
No votaron	1

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.

LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	No votaron
MORALES LÓPEZ CARLOS ALBERTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal y de los 16 Jefes Delegacionales para los efectos conducentes a que haya lugar.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Secretario de Obras, Licenciado Fernando Aboitiz Saro, y al Director del Sistema de Aguas, Ramón Aguirre Díaz, ambos del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias a efecto de mitigar los daños estructurales del paso a desnivel ubicado en Circuito Interior y Avenida Jardín en la Delegación Azcapotzalco.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los Legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, procederemos a desahogar el procedimiento que dispone el Artículo 120 del presente ordenamiento.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES. Con su venia, Diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS, LICENCIADO FERNANDO ABOITIZ SARO Y AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE MITIGAR LOS DAÑOS ESTRUCTURALES DEL PASO A DESNIVEL UBICADO EN CIRCUITO INTERIOR Y AVENIDA JARDÍN EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Obras, Licenciado Fernando Aboitiz Saro y al Director del Sistema de Aguas Ramón Aguirre Díaz, ambos del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias a efecto de mitigar los daños estructurales del paso a desnivel ubicado en Circuito Interior y Avenida Jardín en la Delegación Azcapotzalco, que presentó el Diputado Fernando Cuéllar Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDSPSA/CSP/320/2011, de fecha 24 de marzo de 2011, suscrito por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Período de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la Proposición con Punto de Acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente Dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los Artículos 122 párrafo segundo, letra C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, II, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley

Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Mediante oficio MDSPSA/CSP/320/2011, de fecha 24 de marzo de 2011, suscrito por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, Presidente de la Mesa Directiva en el Segundo Período de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Obras, Licenciado Fernando Aboitiz Saro y al Directordel Sistema de Aguas Ramón Aguirre Díaz, ambos del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias a efecto de mitigar los daños estructurales del paso a desnivel ubicado en Circuito Interior y Avenida Jardín en la Delegación Azcapotzalco, que presentó el Diputado Fernando Cuéllar Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

2. *En términos del Artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente Dictamen.*

Misma que tuvo verificativo el 11 de abril del 2011, en el salón "Benita Galeana", concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS, LICENCIADO FERNANDO ABOITIZ SARO Y AL DirectorDEL SISTEMA DE AGUAS RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE MITIGAR LOS DAÑOS ESTRUCTURALES DEL PASO A DESNIVEL UBICADO EN CIRCUITO INTERIOR Y AVENIDA JARDÍN EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

El que suscribe Diputado Fernando Cuéllar Reyes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 17 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Obras, Licenciado Fernando Aboitiz Saro y al Directordel Sistema de Aguas Ramón Aguirre Díaz, ambos del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias a efecto de mitigar los daños estructurales del paso a desnivel ubicado en Circuito Interior y Avenida Jardín en la Delegación Azcapotzalco, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Desde el inicio de la primera administración del Gobierno del Distrito Federal, en diciembre de 1997, las políticas de acción en materia de obras y servicios se han orientado en tres líneas básicas, con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios y ampliar su cobertura y calidad.

- La rehabilitación y el mantenimiento intensivo de la infraestructura de la Ciudad para recuperar su nivel de eficiencia.

- La operación eficiente de los sistemas.

- La construcción de nueva infraestructura.

Se ha dado especial importancia a la elaboración de estudios y proyectos con una visión metropolitana, de mediano y largo plazos, para garantizar la continuidad y oportunidad de las acciones constructivas por realizar.

SEGUNDO. El Gobierno del Distrito Federal ha considerado en forma prioritaria el desarrollo de aquellas obras que garantizan el funcionamiento de las instalaciones que sustentan la vida urbana, realizando acciones que representen beneficios permanentes a sectores amplios de la población. Se ha dado preferencia a la eliminación de rezagos sociales, principalmente en las zonas oriente y norte de la Ciudad, las cuales por décadas han registrado los más rápidos crecimientos y las mayores carencias, apoyando a los sectores de más bajos recursos, sin desatender las necesidades del resto de la población.

Se han efectuado cambios de fondo como producto de la revisión de políticas para eliminar prácticas nocivas para la Ciudad ya establecida. Asimismo, se actualiza la legislación y la normatividad en materia de obras públicas.

TERCERO. Entre las prioridades del Gobierno del Distrito Federal se encuentra impulsar un conjunto de políticas públicas dirigidas a sentar las bases para el mejoramiento de la movilidad, promoviendo con ello la equidad en la Ciudad. Por ello ha tomado acciones fundamentales para la implantación de diversas alternativas de transporte público sustentable y de calidad en favor de la ciudadanía, enfatizando los beneficios a la de menores ingresos y la perteneciente a grupos vulnerables. Alternativas que adicionalmente coadyuvan a promover un nuevo orden

urbano y al mejoramiento del medio ambiente de la Ciudad. Manteniendo, además el significativo esfuerzo de apoyo a la economía de las familias de menores ingresos de la metrópoli mediante el cuantioso subsidio a su transportación.

El Tren Suburbano significo una recomposición positiva para el sistema vial de la zona centronorte de la Ciudad, siendo la opción mas adecuada para recorrer grandes distancias a un precio accesible, de manera cómoda, segura y responsable con el medio ambiente. Antes de la llegada del Suburbano, 60% de los recorridos se realizaba en unidades de baja capacidad, como microbuses y camiones, generando un mayor uso de combustible que multiplica la emisión de contaminantes al ambiente.

CUARTO. Para hacer posible este proyecto que hoy es una realidad se consideraron seis obras viales, con un costo aproximado de 600 millones de pesos, entre estas fue necesario construir un paso a desnivel que se localiza en el Circuito Interior y Avenida Jardín, ubicado en el Distrito V de la Delegación Azcapotzalco, del cual soy representante popular, motivo por el cual me he percatado a través de las quejas vecinales recibidas en el Modulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas que esta obra presenta una serie de daños estructurales entre los que se encuentran una filtración constante y considerable de agua ya que dicha estructura se localiza en la estación de bombeo "Circuito" del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, lo que no solo representa un riesgo por el daño que se ocasiona al asfalto pudiendo ocasionar accidentes, si no también el riesgo que representa el que se puedan reblandecer los muros y colapsar.

Por lo que, al ser un tema de gran trascendencia y toda vez que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 10 fracción XXI de su Ley. Orgánica, está facultada para comunicarse con otros Órganos Locales de Gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso de conformidad con lo que dispongan las Leyes correspondientes, con fundamento por lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Obras, Licenciado Fernando Aboitiz Saro y al Director del Sistema de Aguas Ramón Aguirre Díaz, ambos del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias a efecto de mitigar los daños estructurales del paso a desnivel ubicado en Circuito Interior y Avenida Jardín en la Delegación Azcapotzalco.

***SEGUNDO.** Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente Dictamen es exhortar al Secretario de Obras, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, y al Director del Sistema de Aguas, Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, ambos del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias a efecto de mitigar los daños estructurales del paso a desnivel ubicado en Circuito Interior y Avenida Jardín en la Delegación Azcapotzalco.*

***TERCERO.** Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.*

***CUARTO.** Que el paso a desnivel ubicado en Circuito Interior y Avenida Jardín en la Delegación Azcapotzalco, según quejas vecinales presentadas en el Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas del Diputado solicitante, presenta daños estructurales entre los que se encuentra una filtración constante y considerable de agua ya que dicha estructura se localiza en la estación de bombeo "Circuito" del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, lo que representa un riesgo por el daño que se ocasiona al asfalto y el reblandecimiento de muros.*

***QUINTO.** Que conforme a lo antes expuesto esta Comisión considera procedente la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Obras, Licenciado Fernando Aboitiz Saro y al Director del Sistema de Aguas Ramón Aguirre Díaz, ambos del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias a efecto de mitigar los daños estructurales del paso a desnivel ubicado en Circuito Interior y Avenida Jardín en la Delegación Azcapotzalco, que presentó el Diputado Fernando Cuéllar Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que s de resolverse y se:

RESUELVE

***ÚNICO**. Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Obras, Licenciado Fernando Aboitiz Saro y al Director del Sistema de Aguas Ramón Aguirre Díaz, ambos del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias a efecto de mitigar los daños estructurales del paso a desnivel ubicado en Circuito Interior y Avenida Jardín en la Delegación Azcapotzalco, que presentó el Diputado Fernando Cuéllar Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día once del mes de abril del año dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Vicepresidente

Dip. Rafael Calderón Jiménez
Secretario

Dip. Gilberto Sánchez Osorio
Integrante

Dip. José Alberto Couttolenc Güemez
Integrante

Dip. Fernando Cuéllar Reyes
Integrante

Dip. Alejandro López Villanueva
Integrante

Dip. Leonel Luna Estrada
Integrante

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación Electrónica por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema de Votación Electrónica hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el sistema de votación.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. Se aprueba el Dictamen.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN PARA MITIGAR LOS DAÑOS ESTRUCTURALES DEL PASO A DESNIVEL EN CIRCUITO INTERIOR Y AVENIDA JARDÍN.

18-04-2011	11:16
Presentes	45
Sí	44
No	0
Abstención	0
No votaron	1

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	No votaron
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.

ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS ALBERTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia, se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento de obras y servicios y del Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que la Iniciativa enlistada en el numeral 16 será presentada al final.

Esta Presidencia recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el Artículo 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Cambio Climático.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Rafael Calderón Jiménez, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 17 fracción VI y 88 fracción I de la Ley Orgánica, así como los Artículos 85 fracción I, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma el Artículo 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *El Cambio Climático Global es un cambio atribuido directa o indirectamente a las actividades humanas que alteran la composición global atmosférica y que se añade a la variabilidad climática natural observada en períodos comparables de tiempo.*

Algunos de los efectos del cambio climático son, ascenso del nivel del mar (inundación de las áreas costeras), disminución del albedo (mayor aumento de las temperaturas), reducción de los glaciares, aumento de los icebergs y descongelación del océano Ártico (disminución de la salinidad del agua oceánica y cambios en las corrientes oceánicas), desplazamiento de las zonas climáticas hacia los polos (destrucción de la tundra que actúa como sumidero de gases invernadero, cambios en la distribución de plantas y animales, extinción de incontables especies, fracasos en cultivos en áreas vulnerables, floraciones prematuras, deshielo de las nieves perpetuas…), aumento generalizado de las temperaturas de la troposfera entre 1, 4 y 5, 8° C durante los próximos 100 años, cambios en la distribución de las precipitaciones (tormentas más intensas, inundaciones, sequías, huracanes y avances de los desiertos), reducción de la calidad de las aguas, problemas de salud, hambre y enfermedades derivadas de la disminución de las cosechas, reactivación de enfermedades producidas por mosquitos y otros vectores de transmisión, expansión del área de enfermedades infecciosas tropicales.[2]

2. *En las ciudades la basura lleva siendo un problema casi desde el origen de éstas, debido a la alta densidad de población y al hecho de arrojar la basura a las calles. Esto ha producido la proliferación de insectos, roedores y microorganismos patógenos. Un mal sistema de gestión de las basuras, producirá un deterioro y depreciación del entorno debido a la contaminación del aire, del agua y del suelo y la pérdida de tierras agrícolas.*

La Ciudad de México ha tenido un crecimiento desmedido a partir del siglo XX, en que han cambiado tanto los estilos de vida como los recursos necesarios para mantener a la población. Parecen innumerables los problemas que acaecen a esta Ciudad que se caracteriza mundialmente por la sobrepoblación y el desenfrene en el crecimiento de sus límites.

3. *La excesiva generación de basura, la cual es confinada en sitios que no son los más adecuados ni con el control necesario. Consecuentemente, en un corto tiempo los rellenos sanitarios, que albergan las inmundicias de nuestra Ciudad, llegarán a su límite sin una alternativa para el manejo de la basura. No obstante, esta situación agrava cada vez más el problema del calentamiento global.*

4. *Desde fines del siglo XIX, los científicos han observado un aumento gradual en la temperatura promedio de la superficie del planeta. Este aumento se estima que ha sido de entre 0.5° F y 10°F. Los diez años más calientes del siglo XX ocurrieron entre 1985 y 20001 siendo 1998 el año más caliente del que se tenga datos. Este calentamiento ha reducido las áreas cubiertas de nieve en el hemisferio norte, y ha ocasionado que muchos de los témpanos de hielo que flotaban en el Océano Ártico se hayan derretido.*

---

2 *http://www.um.es/vlc-extension/pau/materiaspau/medio-ambiente/nuevo-programa/3-8-CAMBIOCLIMATICOGLOBAL.pdf*

Recientemente también se ha observado cómo, debido a este aumento en temperatura, grandes porciones de hielo de la Antártica se han separado del resto de la masa polar, reduciendo así el tamaño del continente helado.[3]

5. *La presencia en la atmósfera de C02 y de otros gases que son los responsables del efecto invernadero, parte de la radiación solar que llega hasta la Tierra es retenida en la atmósfera. Como resultado de esta retención de calor, la temperatura promedio sobre la superficie de la Tierra alcanza unos 60°F, lo que es propicio para el desarrollo de la vida en el planeta. No obstante, como consecuencia de la quema de combustibles fósiles y de otras actividades humanas asociadas al proceso de industrialización, la concentración de estos gases en la atmósfera ha aumentado de forma considerable en los últimos años. Esto ha ocasionado que la atmósfera retenga más calor de lo debido y es la causa de lo que hoy conocemos como el calentamiento o cambio climático global.*[4]

6. *El efecto invernadero habla del cambio en el estado de equilibrio de temperatura en un planeta o luna debido a la presencia de una atmósfera gaseosa que absorbe y emite radiación infrarroja (calor).*

Los gases de efecto invernadero (que incluyen el vapor de agua, dióxido de carbono y metano) calientan la atmósfera por una eficiente absorción térmica de la radiación infrarroja emitida por la superficie terrestre, la atmósfera y las nubes. Como resultado de esta absorción, la atmósfera también irradia calor en todas las direcciones, incluyendo hacia abajo a la superficie terrestre.

Los gases de efecto invernadero, por lo tanto, atrapan el calor dentro del sistema superficie-troposfera. Este mecanismo es diferente al de un verdadero mecanismo de invernadero, donde el aislamiento del aire en el interior de la estructura, que evita la convección y conducción es lo que calienta el aire interno. El efecto invernadero fue descubierto por Joseph Fourier en 1824, con los primeros experimentos confiables realizados por John Tyndall en el año 1858 y reportado por primera vez de manera cuantitativa por Svante Arrhenius en 1896.

En ausencia del efecto invernadero y una atmósfera gaseosa, la Tierra cuya temperatura media superficial es de 14°C (57°F) podría ser tan baja como -18°((-0,4°F).[5]

7. *Sin duda el cambio climático ha tenido repercusiones directas en el clima, salud, calidad del agua, afectación en los ecosistemas, agricultura y flora y fauna, lo cual día a día deteriora y transforma nuestra forma de vida ya que somos mas susceptibles a desastres natural enfermedades, carencia de elementos indispensables como el agua, entre otras tantas cosas.*

8. *En el Distrito Federal se concentra casi la octava parte de los residuos sólidos que se generan en todo el país. Esta enorme cantidad de basura es causa de graves desequilibrios ambientales que para la mayoría de los capitalinos son desconocidos. Por otro lado el manejo de estos grandes volúmenes de desperdicios representa problemas de difícil solución y enormes costos económicos para los gobiernos de la Ciudad y la ciudadanía.*

9. *A partir del primero de enero del 2004, fecha en que entra en vigor la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, se obliga al capitalino a separar los residuos en orgánicos e inorgánicos así mismo el primero de octubre se inicia con la aplicación de sanciones. Por lo anterior el Gobierno del Distrito Federal en coordinación con las 16 Delegaciones ha iniciado diversos programas en relación al tema descrito.*

10. *En la Ciudad de México la cantidad de residuos que se generan ha aumentado considerablemente en las últimas décadas, mientras que en 1950 se generaban aproximadamente 0.37 kg por persona en la actualidad se estima que cada uno genera un promedio de 1.4 kg de residuos al día lo cual se refleja en las mas de 12 mil toneladas de residuos lo cual si consideramos que somos mucho mas que en la década de los cincuentas agrava aun mas el problema.*

11. *La mayor parte de residuos sólidos sale de los hogares de los Capitalinos, se estima que de los hogares proviene el 47% del total de los desperdicios, de los comercios el 29%, de los servicios el 15% de los controlados el 3% y de otras actividades el 6%.*[6]

12. *En últimas fechas hemos s do testigos de cómo los cambios drásticos de temperatura y de condiciones climáticas son una constante en nuestro planeta y una de las causas que origina que esto suceda es el descuido ambiental de la mayoría de las sociedades, es por ello que se considera vital que a través de campañas locales de concientización y de difusión ambiental, se coadyuvara a incentivar el respeto y el cuidado por el medio ambiente, de igual forma se dará un paso importante para disminuir los efectos del cambio climático.*

13. *La Ley Ambiental del Distrito Federal en su Artículo 10 dispone que:*

Artículo 10. *Corresponde a cada una de las Delegaciones del Distrito Federal:*

I. *Proponer y opinar; según el caso; respecto del establecimiento de áreas de valor ambiental; áreas verdes en suelo urbano y áreas naturales protegidas dentro de su Demarcación Territorial; y participar en su vigilancia;*

II. *Celebrar convenios con el Gobierno del Distrito Federal para la administración y preservación de las áreas naturales protegidas; los recursos naturales y la biodiversidad;*

3 *http://www.alianzageografica.org/leccioncalentglobal. pdf*
4 *http://www.alianzageografica.orgj1eccioncalentglobal.pdf*
5 *http://www.cambio climaticoglobal.com/efecto.invernadero.html*
6 *Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, México, D.F., 2004*

III. *Promover la participación de la ciudadanía en materia ambiental;*

IV. *Implementar acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico; así como la protección al ambiente desde las Delegaciones;*

V. *Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la contingencia o emergencia ambiental;*

VI*. Establecer de forma gradual en el total de mobiliario destinado al servicio alumbrado público su Demarcación; sistemas de ahorro de energía con tecnologías existentes ó nuevas que permitan aprovechamiento de energía solar.*

Para tal efecto; Delegaciones deberán destinar; en la medida de sus posibilidades; una parte de su presupuesto dar exacto cumplimiento a lo anterior. La Secretaría en el ámbito de sus atribuciones, supervisará y verificará que las demarcaciones cumplan dicha disposición;

VII. *Aplicar las sanciones administrativas, medidas correctivas y de seguridad correspondiente por infracciones a esta Ley y sus Reglamentos; así como levantar la denuncia correspondiente en contra de los funcionarios o personas que inciten o propicien invasiones a verdes de suelo urbano y al suelo de conservación; y*

VIII. *Aplicar administrativas; medidas correctivas y seguridad correspondientes por infracciones a esta y sus Reglamentos.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción IX el Artículo 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, en los siguientes términos:

DECRETO

Artículo Primero: *Se adiciona la fracción IX del Artículo 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 10. *Corresponde a cada una de las Delegaciones del Distrito Federal:*

I. ... *a* ***VIII. ...***

IX. *Elaborar campañas de difusión para informar a los habitantes de su Demarcación Territorial sobre todo lo cuidado al medio ambiente.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

México D.F. a 14 de Abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez

De igual forma se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma y adiciona el Artículo 4° de la Ley de Educación del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONAN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Rafael Calderón Jiménez, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI y 88 fracción I de la Ley Orgánica, así como los Artículos 85 fracción I, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma y adicionan el Artículo 4 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *La educación ambiental es un proceso dinámico y participativo, que busca despertar en la población una conciencia que le permita identificarse con la problemática Ambiental tanto a nivel general (mundial), como a nivel específico (medio donde vive); busca identificar las relaciones de interacción e independencia que se dan entre el entorno (medio ambiental) y el hombre, así como también se preocupa por promover una relación armónica entre el medio natural y las actividades antropogénicas a través del desarrollo sostenible, todo con el fin de garantizar el sostenimiento y calidad de las generaciones actuales y futuras.*

La educación ambiental, además de generar una conciencia y soluciones pertinentes a los problemas ambientales actuales causados por actividades antropogénicas y los efectos de la relación entre el hombre y medio ambiente, este mecanismo pedagógico además infunde la interacción que existe dentro de los ecosistemas. Los procesos y factores físicos, químicos así mismo biológicos, como estos reaccionan, se relacionan e intervienen entre sí dentro del medio ambiente, es otro de los tópicos que difunde la Educación Ambiental (EA), todo esto con el fin de entender nuestro entorno y formar una cultura conservacionista donde el hombre aplique en todos

procesos productivos técnicas limpias (dándole solución a los problemas ambientales), permitiéndole esta forma el desarrollo sostenible.[7]

2. *La formación de valores y de buenos hábitos se inicia en el hogar. Durante la primera infancia se consolida una buena parte del desarrollo psico-social del individuo. Por ello, mientras el individuo tenga base moral sólida, será más fácil lograr un desarrollo conservacionista, basado en el respeto de todas las formas de vida.*

3. *Parte de la crisis ambiental tiene sus orígenes en las actitudes humanas. Una actitud expresa un punto de vista, una creencia, una preferencia, un sentimiento emocional, una posición a favor o en contra de algo. Es una predisposición aprendida para responder consistentemente a favor o en desacuerdo de algo. Las actitudes no existen en forma aislada en el individuo. Generalmente tienen vínculos con componentes de otras actitudes y con niveles más profundos del sistema de valores del individuo. En este proceso, la cultura juega un papel determinante en la manera de pensar, de sentir y de actuar de la gente con relación al ambiente.*

4. *En el área sobre intereses y actitudes de los niños hacia la naturaleza, investigaciones demuestran como los humanos y particularmente los niños, interactúan con la naturaleza. Existe una afiliación innata de los seres humanos hacia otros organismos vivos, a esto se le denomina "la biofilia". Esta afiliación tiene un componente genético y otra parte aprendida. En esta etapa de desarrollo del niño, "la participación de los padres es crucial" para garantizar una sano desarrollo moral, afectivo y social. "las actitudes de los padres influyen en la formación de hábitos y valores de los niños".*

*En el contexto de la educación formal, "**la escuela y los sistemas de enseñanza"** desempeñan una labor fundamental en la formación de actitudes ambientales en el individuo.*

5. *La política educativa es un factor de influencia en el desarrollo de actitudes ambientales en los niños. Otras variables de influencia son los Maestros, el plan de estudios, los niños, y la escuela misma. En este contexto, la interacción que existe entre el individuo y su ambiente es a través de la educación. Durante su educación el individuo atraviesa cuatro etapas. La etapa de adaptación, en la que niños de 0 a 5 años están en un proceso de adaptación a su ambiente. La segunda etapa es de participación (6 a 11 años), la tercera es de construcción creativa (12 a 18 años) y la última de transformación constructiva (a partir de los 18 años). Del éxito o del fracaso de la primera etapa en la orientación y formación de actitudes positivas hacia el ambiente, dependerá el éxito de las etapas subsecuentes. Resulta sumamente importante crear programas de educación ambiental que involucren a los padres de familia a participar de manera consciente y responsable en el proceso conservacionista.*

7 *http://es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%83n_ambiental*

6. *Las escuelas como instituciones sociales deben evaluar sus programas y dirigir su atención al desarrollo paralelo de la formación de valores y a la educación ambiental. Por ello, los padres con la ayuda de la escuela, deben concentrarse en cuatro elementos básicos durante esta etapa de desarrollo: 1) entusiasmo; 2) atención; 3) experiencia directa e 4) inspiración. Si no existe entusiasmo en la actividad que se realice, no puede haber una experiencia significativa con la naturaleza. Además, todo aprendizaje depende de la atención, es decir de la capacidad que tiene el individuo para asimilar e interpretar información. Por ello, en la medida en que el niño manifieste un interés y mantenga su atención hacia algún aspecto relacionado con la naturaleza, gradualmente será capaz de desarrollar sus sentidos, adquirir nuevos conceptos y reforzar su experiencia. La inspiración es un elemento que estimula positiva o negativamente el comportamiento en el ser humano. Esta, se refuerza según las actitudes que uno manifieste ante algo. Por ello si los padres promueven el respeto por la vida misma a través de diferentes actividades, se puede suponer que los niños participarán con el mismo deseo e inspiración. La experiencia directa en el campo, permite reforzar hábitos y consolidar un aprendizaje creativo.*[8]

7. *La presente Iniciativa se enfoca a la imperiosa necesidad de que la educación ambiental sea un campo académico fundamental para la formación escolarizada de todo individuo en el Distrito Federal, lo anterior debido a que si bien hay avances importantes en materia ambiental aun los problemas en este campo son considerables ya que efectos como el cambio climático aun no se detienen y siguen afectando nuestra forma de vida día a día.*

Sin duda la formación y la educación académica son unas herramientas claves para transformar nuestra cultura y educación ambiental en pro de una mejor calidad de vida.

8. *La Ley de Educación del Distrito Federal establece en su Artículo 4 que:*

"El Gobierno del Distrito Federal tiene obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Además atenderá, promoverá e impartirá todos los tipos, niveles y modalidades educativos, incluida la educación superior; apoyará la investigación científica y tecnológica; alentará, fortalecerá y difundirá la cultura regional, nacional y universal, así como la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte".

DECRETO

Artículo Primero: *Se adiciona la frase "**y el cuidado y respeto al medio ambiente**" al Artículo 4 de la Ley de Educación del Distrito Federal para quedar como sigue:*

8 *Barraza, L. 1998. Conservación y medio ambiente para niños menores de 5 años. Especies (7)3:19-23*

Artículo 4. *El Gobierno del Distrito Federal tiene obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Además atenderá, promoverá e impartirá todos los tipos, niveles y modalidades educativos, incluida la educación superior; apoyará la investigación científica y tecnológica; alentará, fortalecerá y difundirá la cultura regional, nacional y universal, así como la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte y el cuidado y respeto al medio ambiente.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

México D.F. a 14 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez

Asimismo se remitió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman y adicionan los Artículos 2 y 6 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, y 89 de la Ley Orgánica; 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 6 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Rafael Calderón Jiménez, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI y 88 fracción I de la Ley Orgánica, así como los Artículos 85 fracción I, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman y adicionan los Artículos 2 y 6 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *Con el paso de los años, los mercados establecidos en el Distrito Federal han dejado de ser el principal mecanismo de abasto de alimentos de los ciudadanos, perdiendo participación y asistencia de los consumidores ante las tiendas de autoservicio. Así mismo, han dejado de ser una propiedad para las autoridades locales el mantenimiento de sus instalaciones.*

2. *La apertura de centros comerciales, el desvío de recursos, la delincuencia, el abandono y la insalubridad por basura y fauna nociva son algunas de las causas que alejan a los clientes de los 318 mercados públicos del Distrito Federal.*

A pesar de que dicho lugares pueden ofrecer mejores precios, alimentos frescos y variados, y ubicarse más cerca de los consumidores, su falta de competitividad los limita a enfrentar la competencia de las grandes cadenas.

A las condiciones ya mencionadas se suman horarios más amplios de los autoservicios y la facilidad de utilizar otros medios de pago como tarjetas de crédito o vales de despensa, lo ha provocado el cierre de más de 30 por ciento de los locales en cinco años.

3. *Desde hace varios años la instalación de cadenas comerciales, tiendas de autoservicio, supermercados y tiendas de conveniencia es una constante para los ciudadanos del Distrito Federal, sin embargo la proliferación de estas forma de comercio si bien ayuda a reactivar la economía de la Ciudad, también contribuye a mermar la de ciertos sectores, como lo son los mercados públicos.*

4. *Mientras los mercados públicos se encuentran en la mayoría de los casos sumidos en el abandono del Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda (SEDUVI), otorga numerosos permisos para establecimientos de tiendas de autoservicio y de conveniencia que han quebrado a cientos de centros de abasto y misceláneas familiares.*

5. *En el Distrito Federal, existen alrededor de 925 establecimientos que pertenecen a tiendas de autoservicio y tiendas de conveniencia. Las compañías Wal Mart de México S.A. de C.V.; Tiendas Soriana, S. A. de C. V.; Tiendas Comercial Mexicana, S. A. de C.V.; Tiendas Chedraui, S. A. de CV.; Grupo Modelo; Fomento Económico Mexicano, S. A. de C.V. (FEMSA); Waldos Dólar Mart de México, y el binomio Grupo Chapa 7 Eleven Incorporated han incrementado exponencialmente su número de tiendas en la Capital de la República Mexicana.*

Aunque la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, (GDF), asegura que las tiendas cuentan con los permisos correspondientes, el número reportado de tiendas con permiso vigente equivale apenas al 50 por ciento del total. Es decir, sólo 458 de las 925 existentes cuentan con permiso.

6. *De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Ciudad de México hay 419 establecimientos OXXO, de grupo FEMSA; sin embargo, las Delegaciones registran solamente 189.*

Asimismo, 66 tiendas 7-Eleven, de 232 existentes, cuenta con registro Delegacional.

De las 60 tiendas Extra contabilizadas por el INEGI, las Delegaciones dan cuenta de 37; y, de las 23 tiendas Wal Mart que hay en la Ciudad, sólo 18 declararon su apertura ante la Delegación correspondiente.

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico ha reconocido que las inconsistencias en las cifras se deben a que el GDF no cuenta con un padrón de tiendas ya que el proceso para abrir un establecimiento de autoservicio o conveniencia "es relativamente sencillo": obtener un permiso de uso de suelo en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y una declaración de apertura ante la Delegación.

Se anexa tabla que hace referencia a lo plantado en los puntos anteriores:

TIENDAS	***CON PERMISO VIGENTE***	***EXISTENTES***
WAL MART	*18*	*23*
SAM'S CLUC	*5*	*8*
AURERRA	*15*	*31*
AURRERA EXPRESS	*49*	*40*
COMERCIAL MEXICANA	*28*	*28*
SUMESA	*0*	*11*
COSTCO	*1*	*3*
CHEDRAUI	*4*	*8*
SORIANA	*18*	*26*
WALDOS MART	*8*	*27*
OXXO	*189*	*419*
7 ELEVEN	*66*	*232*
SUPER CITY	*20*	*9*
EXTRA	*37*	*60*
TOTALES	***458***	***925***

7. *En la Ciudad de México existen 318 mercados públicos para abastecer una población de 9 millones de habitantes en promedio, según el INEGI hay zonas en la Capital en donde por cada 20 mercados asisten en promedio un millón de consumidores, por lo que sin duda es indispensable dotarlos de las herramientas necesarias para subsistir y resurgir.*

8. *La Secretaría de Desarrollo Económico señala que el Distrito Federal existen 318 Mercados Públicos los cuales carecen de incentivos y herramientas que impulsen y desarrollen su economía, lo cual tiene preocupados y enojados a los 70000 locatarios que desempeñan su actividad económica a través de estos centros de abasto.*

A continuación se expone un cuadro proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal en donde se expone cuantos mercados públicos hay por Delegación Política.

DELEGACIÓN	***N° DE MERCADOS***
Álvaro Obregón	*15*
Azcapotzalco	*19*
Benito Juárez	*16*
Coyoacan	*20*
Cuajimalpa	*5*
Cuauhtémoc	*39*
Gustavo A. Madero	*50*
Iztacalco	*16*
Iztapalapa	*20*
Magdalena Contreras	*5*
Miguel Hidalgo	*17*
Milpa Alta	*9*
Tláhuac	*18*
Tlalpan	*17*
Venustiano Carranza	*40*
Xochimilco	*11*

9. *Como se demuestra en los cuadros anteriores el número de tiendas de autoservicio supera por mucho el de los mercados públicos lo cual inevitablemente repercute directa o indirectamente en la economía de las miles de familias que dependen de los segundos.*

10. *Es importante señalar que es facultad de la Secretaría de Desarrollo Económico determinar y aplicar los instrumentos de fomento económico, de acuerdo a lo establecido con esta Ley y los demás ordenamientos aplicables, sin embargo es deprimente ver como la mayoría de sus políticas e instrumentos se enfocan en defender y a impulsar un solo sector (privado), es por ello que en esta Iniciativa se plantea la imperiosa necesidad de que la Secretaría tenga como obligación realizar acciones encaminadas para fomentar e impulsar la economía de los mercados públicos del Distrito Federal.*

11. *La Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal establece en su Artículo 2 que: La presente Ley tiene los siguientes objetivos:*

I. Impulsar en forma sostenida nuevas fuentes de empleo y conservar las ya existentes;

II. Fomentar la inversión productiva y la competitividad de las empresas generando un entorno favorable para las actividades económicas;

III. Contribuir al desarrollo económico en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente, de desarrollo urbano y protección civil;

IV. Fomentar la modernización y dinamismo de las actividades económicas, en concordancia con las políticas y estrategias de desarrollo económico;

V. Fomentar de manera prioritaria la micro, pequeña y mediana empresas;

VI. Promover la acción conjunta de los sectores público, privado y social en el desarrollo económico;

VII. Alentar la competitividad, modernización y eficiencia de las empresas por medio de un desarrollo tecnológico propio, adecuado a las circunstancias del Distrito Federal y vinculado a los centros de producción tecnológica;

VIII. Alentar la competitividad y los servicios sociales que se requieran para lograr que los trabajadores sean altamente productivos y competitivos, para lo cual se deberá: generar empleos estables, bien remunerados en igualdad de condiciones para hombres y mujeres, orientados hacia los sectores más vulnerables y proporcionándoles seguridad social, y

IX. Fomentar e impulsar la utilización de los productos y servicios derivados de los programas de cincia y Tecnología que tengan a su cargo el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, en materia de desarrollo económico.

***12.** La Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal establece en su Artículo 6 que: "La Secretaría, en el ámbito de las atribuciones que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables, debe:"*

I. Programar, conducir, coordinar, orientar y promover el fomento de las actividades productivas;

II. Elaborar los programas previstos en la presente Ley, así como proponer e impulsar instrumentos de fomento económico;

III. Establecer políticas de promoción de la inversión y proponer medidas administrativas en materia de fomento económico;

IV. Formular y proponer medidas de promoción y estímulos para las actividades sujetas a fomento, en coordinación de la Secretaría del Trabajo y fomento al Empleo;

V. propiciar la creación de instrumentos de financiamiento y otros mecanismos de fomento para la modernización productiva y la investigación y desarrollo tecnológico en las micro, pequeña y mediana empresas; y

VI. Establecer, en congruencia con las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano, ciencia y tecnología, protección al ambiente y protección civil, la vinculación entre las áreas de actuación y la vocación productiva del Distrito Federal, proponiendo en su caso los cambios conducentes.

En la elaboración, conducción y ejecución de programas, políticas, instrumentos y medidas relacionados con el fomento al empleo, la Secretaría ejercerá sus facultades en forma coordinada con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se sirva discutir y, en su caso aprobar, la presente propuesta para quedar como sigue:

DECRETO

***Artículo Primero:** Se adiciona la fracción X al Artículo 2 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal para quedar como sigue:*

***Artículo 2.** La presente Ley tiene los siguientes objetivos:*

I.** a la **IX. …

X. Fomentar e impulsar el desarrollo económico de los mercados públicos del Distrito Federal.

***Artículo Segundo:** Se adiciona la fracción VII de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal para quedar como sigue:*

I.** a la **VI. …

***VII.** Elaborar programas que permitan fomentar e impulsar el desarrollo económico de los mercados públicos del Distrito Federal.*

En la elaboración, conducción y ejecución de programas, políticas, instrumentos y medidas relacionados con el fomento al empleo, la Secretaría ejercerá sus facultades en forma coordinada con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

TRANSITORIOS

***PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

***SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

México D.F. a 14 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez

Se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma el Artículo 12 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Equidad y Género.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Rafael Calderón Jiménez, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI y 88 fracción I de la Ley Orgánica, así como los Artículos 85 fracción I, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: Iniciativa con Proyecto

de Decreto por la cual se reforma el Artículo 12 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *De conformidad con el Artículo tercero de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal la Violencia familiar es "Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente, o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantenga una relación de hecho, V que tiene por efecto causar daño".*

La violencia familiar es cualquier acto de poder, cuyo objetivo es ejercer un dominio absoluto sobre cualquier integrante de la familia, anteriormente estos actos de violencia eran aceptados bajo la justificación de que este era el medio más apropiado para resolver cualquier problema que se presentara dentro del núcleo familiar.

En la Ciudad de México, 96 de cada 100 personas que viven violencia, dentro o fuera del núcleo familiar son mujeres, ya sea por una relación de parentesco o consanguinidad, o por alguna relación civil, matrimonio, concubinato o una relación de hecho.

2. *Existen tres tipos de maltrato, el físico es cualquier acto de agresión que ejerzan contra cualquier parte de tu cuerpo; ésta puede ser causada con algún objeto, arma o sustancia, para sujetar, inmovilizar o causar daño a tu integridad.*

Por otro lado el maltrato psicoemocional, es cuando recibes insultos, indiferencia, amenazas, chantajes; lo cual no permite que el individuo se desarrollarte en un ambiente agradable y sano; y por último el sexual que es cuando obligan al individuo a realizar cualquier acto sexual que le cause dolor, vergüenza, culpa o incomodidad; y en muchas de las ocasiones ésta es por celos injustificados.

La violencia puede manifestarse de varias formas como amenazas, intimidación, abuso emocional, privilegio masculino, abuso económico, aislamiento, desvalorizar, negar, culpar y la manipulación de los hijo(a)s.

3. *El Código civil del Distrito Federal contempla la protección de la familia a través de varias figuras algunas de ellas son, alimentos, patria potestad y violencia familiar.*

En relación de los alimentos se entiende como tal según lo contempla el Artículo 308 del Código Civil para el Distrito Federal y nos dice que contemplan la comida el vestido, la habitación, la asistencia en casos de enfermedad, los gastos educativos hasta su conclusión. La obligación de dar estos alimentos corresponde de manera reciproca (Art. 301) los padres están obligados a dar los alimentos pero si no tuvieren estos la posibilidad la obligación recae sobre los ascendientes por ambas líneas próximos al grado (los abuelos de los menores).

Con esto podemos empezara entender que las instituciones de Derecho desde antes que existiera la necesidad impetrante de legislar en materia de Violencia Familiar, ha existido una protección a la Familia que si bien no ha sido la más adecuada, en razón del gran atraso que en materia jurídica vivimos en la actualidad , ha tratado de subsanar muchas de las deficiencias y le ha restado gravedad a los problemas que vivimos en la actualidad mas sin embargo podemos darnos cuenta que la figura de los alimentos ha existido desde hace mucho tiempo, no así la Violencia Familiar.

La Patria Potestad es otro elemento del Estado con el cual pretende regular la relación entre las personas que están unidas mediante un vínculo matrimonial, tal y como lo refiere el Artículo 414 del código civil para el Distrito Federal, tiene como objeto la relación entre ascendientes y descendientes en la cual debe de existir el respeto, la consideración entre las familias.

La figura de la Patria Potestad se ejerce sobre las personas que sean menores de edad y mismas a las cuales los padres serán los obligados a llevar a cabo ésta potestad, mas sin embargo cuando un padre muera, emancipe al menor o el menor cumpla la mayoría de edad entenderemos que la Patria Potestad ha terminado de manera natural, y judicialmente terminará en los casos referidos por el Artículo 283 del mismo Código, mismo que refiere que en la sentencia de divorcio el Juez deberá de resolver lo relativo a la Patria Potestad y actuará de oficio para evitar conductas de violencia familiar. También será causa de Pérdidas de la Patria potestad de manera judicial el daño a la seguridad, salud o moralidad de los hijos, el abandono por más de 6 meses, que sea condenado por un delito doloso en agravio de sus hijos, o la reincidencia en delitos graves.

Nos podemos dar cuenta que existe un problema de ambigüedad en la Ley, y de manera subjetiva está la causal de la Violencia Familiar para la pérdida de la Patria Potestad, sin embargo es importante reconocer que ésa ambigüedad sólo crea confusión porque no especifica en qué casos o cuáles son las características y en muchas ocasiones nos daremos cuenta que la Leyes redundante.

El Código Civil en su Artículo 323 bis conoce la Violencia Familiar y la entiende según lo establecido en el Artículo referido:

ARTÍCULO 323 BIS. *Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten en su integridad física y psíquica con el objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social.*

ARTÍCULO 323 TES. *Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente*

de que pueda producir o no lesiones, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco matrimonio o concubinato.

4. *Es importante recalcar que en el Distrito Federal el problema de violencia familiar lejos de resolverse cada día se agrava mas, según datos de la Secretaría de Desarrollo Social en todo el año 2008 se recibieron en su red de unidades de atención y prevención de violencia familiar a 26,463 personas el 84% mujeres y el 16 % hombres, sin embargo en tan solo un trimestre del año 2010 el cual contempla de abril a junio se atendieron a mas de 20 mil personas, lo que denota que la cifra se incremento considerablemente.*

Es importante recalcar que la mujer sigue siendo la principal víctima de violencia en todas sus expresiones y conceptos, lo que denota que el Distrito Federal tiene un serio atraso sobre el tema. Históricamente la diferencia entre el género humano ha sido marcada fuertemente, desde el inicio de la vida social, económica y política. Desde aquel entonces, la mujer no tenía derecho a ni a ser escuchada, ni a opinar, ni mucho menos a elegir su papel en la familia o en la sociedad, pues existía una división de trabajo muy diferenciada; el hombre se dedicaba al trabajo y la mujer al cuidado de la casa y de la familia.

Esta forma de vida ha sido infundida a través de las diferentes generaciones, sin embargo poco a poco las mujeres han demostrado tener la suficiente capacidad de actuar en la vida social y económica, logrando excelentes resultados, derivados de la toma de decisiones en el sector político, en las entidades económicas y en los importantes aportes en la ciencia y tecnología.

5. *Actualmente la desigualdad de géneros es una problemática que los gobiernos y organismos nacionales e internacionales tratan de erradicar, pero si bien es cierto que se han tenido grandes avances en el tema, también es cierto que cada día surgen nuevos sectores donde la desigualdad de género, de etnia y de clase social obstaculizan el crecimiento económico y el desarrollo social y humano.*

6. *La violencia contra la mujer es un tipo de violencia de género que consiste toda acción hostil dirigida contra las mujeres por el solo hecho de serlo. Esta violencia presenta numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato. Produciéndose en muy diferentes ámbitos (familiar, laboral, formativo...), adquiere especial dramatismo en el ámbito de la pareja y doméstico, en el que anualmente las mujeres son asesinadas a manos de sus parejas por decenas o cientos en los diferentes países del mundo.*

Al menos una de cada tres mujeres en el mundo ha padecido a lo largo de su vida un acto de violencia de género (maltrato, violación, abuso, acoso...) Desde diversos organismos internacionales se ha resaltado que este tipo de violencia es la primera causa de muerte o invalidez para las mujeres entre 15 y 44 años. [9]

7. *En relación a lo descrito en los puntos anteriores es imprescindible recalcar que aunque las mujeres son las principales víctimas de violencia, la violencia familiar incluye a los hijos, al padre o a cualquier individuo que este vinculado con la familia y partiendo del principio que la familia es núcleo de toda sociedad consideramos fundamental que a través de campañas locales de concientización y de difusión sobre la asistencia y prevención de la violencia familiar, se coadyuvara a incentivar el respeto y el cuidado por la dignidad del ser humano así como de la familia.*

8. *La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal en su Artículo 12, dispone que:*

Artículo 12. *Corresponde a las Delegaciones, a través de la Unidad de Atención:*

I*. Llevar constancias administrativas de aquellos actos que de conformidad con la presente Ley, se consideren violencia familiar y que sean hechos de su conocimiento;*

II. *Citar a los involucrados y reincidentes en eventos de violencia familiar a efecto de que se apliquen las medidas asistenciales que erradiquen dicha violencia;*

III. *Aplicar e instrumentar un procedimiento administrativo para la atención de la violencia familiar;*

IV. *Resolver en los casos en que funja como amigable componedor y sancionar el incumplimiento de la resolución;*

V. *Proporcionar psicoterapia especializada gratuita, en coordinación con las instituciones autorizadas, a los receptores de la violencia familiar que sean maltratados, así como a los agresores o familiares involucrados, dentro de una atención psicológica y jurídica;*

VI. *Elaborar convenios entre las partes involucradas cuando así lo soliciten;*

VII. *Imponer las sanciones administrativas que procedan en los casos de infracciones a la Ley, sin perjuicio de las sanciones que se contemplen en otros ordenamientos;*

VIII *Atender las solicitudes de las personas que tengan conocimiento de la violencia familiar, en virtud de la cercanía con el receptor de dicha violencia;*

IX. *Emitir opinión o informe o Dictamen con respecto al asunto que se le requiera de conformidad con la legislación procesal civil y penal del Distrito Federal;*

X. *Avisar al Juez de lo Familiar y en su caso al Ministerio Público para que intervenga de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de menores,*

---

9 *Raquel Osborne, 2009, p.21.*

de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, a fin de que se dicten las medidas precautorias que corresponden; y

XI. *Solicitar a la Secretada de Segundad Pública del Distrito Federal información que sea captada con equipos o sistemas tecnológicos, de conformidad con la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Segundad Pública del Distrito Federal, y que se ofrezca en el procedimiento establecido en el Artículo 28 de esta Ley.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma y adiciona el Artículo 12 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, en los siguientes términos:

DECRETO

Artículo Primero: *Se adiciona la fracción XII del Artículo 12 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 12. *Corresponde a las Delegaciones, a través de la Unidad de Atención:*

I. ... *a* ***XI. ...***

XII. *Realizar campañas de difusión para informar a los habitantes de su Demarcación Territorial sobre los programas de asistencia y prevención de la violencia familiar.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

México D.F. a 14 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el tercer párrafo del Artículo 37 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO. Con su venia, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La suscrita Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción I, 42 fracción XII, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I , 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Tercer Párrafo del Artículo 37 la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, que se motiva y fundamenta bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de enero de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las reformas a Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, con un total de 89 Artículos distribuidos en 8 Títulos.

Los diversos Grupos Parlamentarios que conforman esta Asamblea Legislativa, a través de sus Diputados enviaron sus propuestas de reformas previamente al Dictamen final.

La suscrita en tiempo y forma envió sus propuestas de reforma a fin de que se analizaran y se consideraran en el Dictamen final, se propuso modificar el tercer párrafo y adicionar un cuarto párrafo al Artículo 37 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, a efecto de precisar claramente que las funciones de los integrantes de Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Tercer Párrafo del Artículo 37 la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

Los órganos de representación de los condóminos en los inmuebles con régimen en condominio y los órganos de representación ciudadana son distintos y cada uno se rige en sus atribuciones y facultades en su propio ordenamiento respectivo.

La necesidad de la propuesta se basa en que las figuras de representación condominal (comité de administración, comité de vigilancia y asamblea general) de la Ley materia de esta Iniciativa tienen alguna similitud con los órganos de representación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana (comité ciudadano, comité de vigilancia, asamblea ciudadana), situación que confunde al ciudadano, vecino o habitante de unidades habitacionales o edificios que se rigen bajo lo dispuesto en la Ley materia de la Iniciativa, y que provoca cierta incertidumbre en su quehacer y funciones de dichos de dichos comités.

Como es sabido la conformación y elección de los comités ciudadanos en el Distrito Federal viene a dar a los vecinos y habitantes de esta entidad federativa las herramientas y los medios legales para que mediante sus representantes electos puedan apersonarse ante las instancias de gobierno a fin de proponer, discutir y coadyuvar con los programas y políticas públicas, facilitando su participación en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de estas,

Funciones distintas a las que tiene los órganos de representación condominal, (comité de administración o comité de vigilancia) de un condominio, estas figuras solo y exclusivamente se encargarán de administrar adecuadamente los recursos materiales y financieros del condominio y tratarán exclusivamente en asamblea general temas de interés particular relacionados con el manejo y administración del condominio.

En virtud de que se adicionó un cuarto párrafo que precisa claramente en que ordenamiento se rigen las funciones de los órganos de representación ciudadana cuando los integrantes de estas figuras sean también de la representación condominal, así como eliminar el término "representación vecinal" por ser obsoleto y armonizarlo con el término "representación ciudadana".

Al margen de lo anterior es necesario modificar el texto del Artículo 37 en su tercer párrafo suprimiendo los dos renglones, ***"sin atribuirse la representación vecinal que determina la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, aún cuando se tratara de las mismas personas****", citados por ya estar contemplado su espíritu en el párrafo cuarto, a fin de armonizar y actualizar el Artículo 37 de la Ley de Propiedad en Condominio, reformando la redacción del precepto anterior citado a fin de precisar claramente y sin ambigüedades que confundan al ciudadano que son distintos e independientes los órganos de representación condominal y los órganos de representación ciudadana y que los integrantes de dichos órganos se sujetan a lo establecido en las Leyes correspondientes.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforma el Tercer Párrafo del Artículo 37 la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 37. *...*

...

Las atribuciones de quienes tengan carácter de Administrador, miembro del Comité de Administración, del Comité de Vigilancia de un Condominio o de los Comités, establecido en los Artículos 43 y 49 de esta Ley, serán conforme lo que determina el presente ordenamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO: *Las presentes modificaciones entraran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO: *Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente Decreto.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 13 de abril de 2011.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Vivienda.

Se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 58 y 59 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye para su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE DISTRITO FEDERAL, QUE SUSBRIBE EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El suscrito Diputado Julio César Moreno Rivera, con fundamento en los dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) en relación con el 116 fracción IV inciso e), y 122 Apartado C, Base Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 42 fracción VII , 46 fracción I, 128 y 129 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 10 fracción I. 11 , 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción

I, 86 y 132 del Reglamento Interior de Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo. la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma los Artículos 58 y 59 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con la finalidad de que el Magistrado Instructor decrete de oficio la suspensión del acto reclamado en ciertos supuestos; Iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un estado de derecho es imperativo que exista un control de legalidad sobre los actos de la autoridad administrativa, a fin de que se encuentren acordes con las Leyes que los rigen y permita a los particulares, cuyos intereses puedan resultar lesionados por las violaciones que a las mismas se cometan, tener una adecuada protección.

El derecho de los particulares a la legalidad de los actos de administración , consiste en el poder que el gobernado tiene de exigir a la administración pública que se sujete en su funcionamiento a las normas legales establecidas al efecto, lo que significa que los actos que realice dicha Administración se verifiquen por los órganos competentes de acuerdo con las formalidades legales, por los motivos que fijen las Leyes, con el contenido que éstas señalen y persiguiendo el fin que las mismas indiquen.

Una manera de ejercer un control de legalidad sobre los actos de administración que permite a la vez, el restablecimiento de esa legalidad se ha sufrido alguna alteración indebida, es a través de los medios de defensa legalmente establecidos y al alcance de los particulares, que proporcionan a éstos la oportunidad de obtener la anulación de los actos dictados con violación a la Ley aplicada o sin la aplicación de la debida. De estos medios de defensa, los que se hacen valer ante la propia autoridad administrativa, se denominan, genéricamente, recursos administrativos.

Emilio Margain define al recurso administrativo como "todo medio de defensa al alcance de los particulares, para impugnar ante la administración pública los actos y resoluciones por ella dictados en perjuicio de los propios particulares, por violación al ordenamiento aplicado o por falta de aplicación de la disposición debida".

Es importante el recurso administrativo, porque normalmente la Ley establece que es improcedente acudir ante los organismos jurisdiccionales si en el ámbito administrativo existe algún medio de defensa que permita al gobernado obtener la anulación del acto administrativo y legal.

Pero hay ordenamientos legales en los que se prevé algún recurso administrativo cuya red acción no es clara y da lugar a que el particular considere que no debe agotar el recurso administrativo antes de acudir a las instancias jurisdiccionales, convirtiendo el recurso administrativo en trampas procesales porque si el gobernado deja de agotar el recurso administrativo correspondiente creyendo que no es obligatorio y hace valer el juicio correspondiente, y éste se sobresee por falta de definitividad del acto administrativo, el particular queda indefenso, conculcándose en su perjuicio la garantía de seguridad jurídica que prevé el Artículo 16 Constitucional.

Los Tribunales de lo Contencioso tienen, durante el proceso, de entre sus facultades, la otorgar la suspensión de los actos reclamados, esta medida en materia Fiscal solo se concede si se garantiza el interés fiscal, atendiendo al principio de que la Hacienda Pública no litiga sin garantía.

Mucho se ha avanzado en este camino, (que no es el caso del Distrito Federal) y que a pesar de que al acto administrativo tiene como condición, su ejecutoriedad; puede suspenderse cuando se cuestiona su legalidad, donde el gobernado al impedir que se ejecute el acto cuya legalidad se reclama, ve satisfecho en principio su derecho a que se mantenga viva la materia del juicio de nulidad, evitando que este se ejecute de manera Irreparable.

Tenemos que en los Estados de Nayarit, Sinaloa, Querétaro y Veracruz, la suspensión se concede de oficio, y en la mayoría de los demás estados se acuerda sobre su procedencia a solicitud del actor.

Una facultad muy importante en esta modalidad de la suspensión, es la que se concede con efectos restitutorios siempre que se cumpla lo siguiente: que el acto ejecutado afecte al particular, cuando se trate de su único medio de subsistencia, o se le impida el acceso a su domicilio.

En estos casos deben restituirse las cosas al estado que guardaban antes de la ejecución de los actos reclamados aunque siempre deberá atenderse a que no se afecte el orden e interés público, porque si el perjuicio a ellos es mayora los daños y perjuicios de difícil reparación que pueda sufrir el actor en el juicio, deberá negarse, ya que la preservación del orden público o del interés de la sociedad están por encima del interés particular afectado.

De la suspensión con efectos restitutorios, lejos del anquilosado e inamovible sistema del Juicio de Amparo Mexicano, se encuentra la suspensión con efectos restitutorios y la suspensión en las legislaciones administrativas de las entidades federativas, que tienen grandes aciertos.

De las medidas para preservar el derecho de los particulares en el estado de Jalisco, se agrega de manera expresa el atender a la apariencia del buen derecho, y eso tiene relación con la Jurisprudencia por contradicción 3/95, en la que se enfatiza que desde la petición de suspensión se debe analizar el concepto de anulación hecho valer, sin prejuzgar sobre la certeza del derecho.

Apariencia del buen derecho cuando de autos se aprecie que existe una razonable probabilidad de que las pretensiones tengan una apariencia de juricidad.

En tal sentido, son dos los extremos que deben actualizarse para obtener la medida cautelar: la apariencia del buen

derecho y el peligro en la demora, como consecuencia de la tardanza en el dictado en la resolución de fondo.

El efecto de la suspensión es así, interrumpir un determinado estado de cosas, mientras se resuelve el fondo del asunto, sin perjuicio de que si se declaran infundadas las pretensiones del actor, porque la apariencia del buen derecho fuera equivocada, tales efectos pueden reanudarse, sin poder atentar contra el orden e interés público.

Comentaba que mención aparte merece la legislación del Distrito Federal en materia de suspensión y que lejos estamos ahora de los elogios; ya que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en agosto del 2000, impulsó a través de las reformas a los Artículos 58 y 59 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, mayores requisitos para el otorgamiento de la suspensión que los establecidos en la Ley de Amparo.

La Justicia Federal, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 107 Constitucional, fracción IV, dictó la Jurisprudencia, Tesis 140, A.J./29 cuya voz es:

JUICIO DE NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, NO ES NECESARIO AGOTARLO ANTES DE ACUDIR AL AMPARO, PORQUE LA Ley QUE RIGE A DICHO TRIBUNAL EXIGE MAS REQUISITOS PARA LA, SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO QUE LA LEY DE AMPARO.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 107 fracción I Constitucional y 73 fracción XV, de la Ley de Amparo, el Juicio de Garantías es improcedente cuando la parte quejosa no agota previamente, los recursos o medios de defensa ordinarios que establezca la Ley del acto reclamado, excepto cuando ésta exija mayores requisitos que la Ley de Amparo para conceder la suspensión.

A este respecto, los Artículos 58 y 59 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal imponen un requisito para conceder la suspensión que no exige la Ley de Amparo, consistente en condicionar la concesión de la medida cautelar a que se realice una consulta ciudadana, sin que además precisen en qué casos debe tramitarse y desahogarse ni tampoco especificación o limitan que deba realizarse con aquellos vecinos a los que pueda afectar la suspensión, generándose así incertidumbre debido a la gravedad del precepto, en la medida en que no especifica en que casos debe llevarse a cabo ésta y la concerniente discrecionalidad que confiere a las autoridades de dicho Tribunal, lo que eventualmente la hace obligatoria en cualquier caso o suspensión , Además los preceptos en cuestión remiten a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal que establece el mecanismo de consulta a la ciudadanía, que exige cumplir diversos requisitos, como el de difundir ésta en los medios masivos de comunicación y una solicitud a las autoridades administrativas, que son facultadas para convocara la consulta.

Por lo tanto, es evidente que los preceptos en cuestión exceden los requisitos que establece el Artículo 24 de la Ley de Amparo para conceder la suspensión y, por tanto, no es necesario agotar el Juicio ante el Tribunal antes de acudir al Amparo.

De tal manera que en estos casos no debe agotarse el principio de definitividad del Juicio de Amparo, permitiendo esa vía en lugar de intentarlo ante el Tribunal de lo Contenciosos Administrativo del Distrito Federal.

De tal manera que existen actos de autoridad cuya realización impacta con mayor gravedad a los particulares, al afectar considerablemente su única fuente de ingresos y por ende su manutención y la de los integrantes de su familia, tal es el caso de las fonditas, las tienditas, las papelerías pequeñas entre otros; derivado de las visitas de verificación a establecimientos mercantiles, basta con alguna observación en las medidas de Protección Civil para clausurar temporalmente el establecimiento mercantil e independientemente de que se subsanen las observaciones el particular se hace acreedor a una sanción pecuniaria, misma que se prevé en la Ley de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal.

Derivando de lo anterior multas realmente excesivas para los particulares, pues la Ley citada no obliga a la autoridad administrativa a tomar en cuenta la situación económica del particular, dando por entendido que el hecho de tener su propio negocio, el mismo genera ganancias excesivas cuando la realidad actualmente es todo lo contrario.

As i se plantea que se decrete la suspensión del acto reclamado, de oficio por parte del Magistrado Instructor, sin requisito alguno, en comparación a los que actualmente se establecen en la Ley del Tribunal de los Contencioso Administrativo del Distrito Federal, mismos que imposibilitan obtener al particular la suspensión del acto reclamado y en con secuencia interponen de manera difracta el Juicio de Amparo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de es la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

***ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el Artículo 58 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

***Artículo 58.** La suspensión del acto impugnado se decretara de oficio a petición de parte, Sólo procede la suspensión de oficio, cuando a juicio del Magistrado Instructor se presuma la existencia de:*

***I.** Multa excesiva, a excepción de los créditos fiscales señalados en el Artículo 60 de la presente Ley;*

II. *Cuando los actos materia de impugnación, hubieren sido ejecutados y afecten a particulares de escasos recursos económicos impidiendo el ejercicio de su única actividad personal de subsistencia o el acceso a su domicilio particular; y*

III. *Cuando el acto impugnado, de llegar a consumarse, hiciera materialmente imposible la restitución al actor en el pleno goce de sus derechos.*

Esta suspensión se decretará de plano por el Magistrado Instructor, en el mismo acuerdo en que se admita la demanda, En los demás casos, la suspensión podrá solicitarla el actor en el escrito de demanda o en cualquier momento, mientras se encuentre en trámite el proceso administrativo, ante el magistrado instructor que conozca del asunto.

Cuando se otorgue la suspensión, se comunicará sin demora a la autoridad demandada para su inmediato e inexcusable cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se reforma el Artículo 59 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 58. *Artículo 176. La suspensión tendrá por efecto mantener las cosas en el estado en que se encuentren, en tanto concluye el proceso administrativo. No se otorgará la suspensión cuando se siguiere perjuicio al interés social, se contravinieren disposiciones de orden público o se dejare sin materia el juicio.*

Cuando se solicite la suspensión para la realización de actividades reguladas, que requieran de concesión, licencia, permiso o aviso y el actor no exhiba dicha documental no se otorgará la misma.

La suspensión podrá ser revocada o modificada por el Magistrado Instructor en cualquier momento del juicio, previa vista que se conceda a los interesados por un plazo de tres días, si varían las condiciones por las cuales se otorgó.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto Legislativo a los 21 días del mes de marzo de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Julio César Moreno Rivera

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversos Artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley de los Albergues Privados de las Personas Adultas Mayores, ambas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza.

LA C. DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE. Con su venia, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros Diputados:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA LEY DE LOS ALBERGUES PRIVADOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burguette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción I; 11; 17 Fracción V; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversos Artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley de los Albergues Privados de las Personas Adultas Mayores, ambas del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

Actualmente, en el escenario internacional, la población envejece rápidamente.

Esto, al grado que para el año 2050 sólo tendrán poblaciones mayoritariamente jóvenes gran parte de países africanos, Paraguay, Bolivia, Afganistán y Pakistán.

Según cifras del Instituto Nacional de Envejecimiento de Estados Unidos (NIA, por sus siglas en inglés), la población mundial de personas mayores de 65 años está aumentando a un ritmo sin precedentes. Mientras que actualmente totaliza 506 millones, en poco más de 30 años se habrá duplicado hasta mil 300 millones.

En México, el Sistema Nacional para Desarrollo Integral de la Familia (DIF), informa que la población de adultos mayores de 60 años es de 9 millones, y prevé que para el año 2050, ésta será de alrededor de 34 millones de habitantes. Es decir, en dos décadas, más de 20 por ciento de la población tendrá más de 60 años.

En este sentido, el Instituto para la Atención) de los Adultos Mayores en el Distrito Federal señala que el número de personas con más de 80 años aumenta con mayor rapidez en la Ciudad de México. Cabe señalar, que en la Capital existen cerca de un millón 200 mil personas mayores de 60 años, y más de 520 mil personas mayores de 68 años; el padrón registra un total de 804 centenarios en el Distrito Federal, en donde prevalecen las mujeres.

Asimismo, en la Ciudad, existen alrededor de nueve albergues privados; el DIF, por su parte, cuenta con 2 albergues públicos que atienden a más de 115 personas. Por otro lado, el Instituto de Asistencia e Integración Social ofrece servicios de asistencia en 10 Centros de este tipo, denominados CASI , de los cuales solamente existen 2: CAIS-Cuautepec y CAIS-Villa Margarita, que atienden a una población de más de 250 adultos mayores.

Por tanto, es necesario incrementar las medidas de seguridad que protejan y salvaguarden los derechos universales y constitucionales, a fin de garantizar que las condiciones en las cuales operan los albergues respondan a un trato digno y eficiente, tomando en consideración los altos índices de inseguridad prevalentes.

Fundamento Constitucional y Legal

*De acuerdo con el inciso i, de la fracción V, Base Primera, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado normar la **protección civil, salud, asistencia social** y **previsión social** de los habitantes de la Ciudad de México.*

Esta disposición constitucional, junto con las facultades que se establecen a favor del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se traduce en que las obligaciones relacionadas con la salubridad general y la asistencia social sean concurrentes y, en tal sentido, deban ser proveídos en los términos que establezcan las Leyes generales que regulan la coordinación entre los diversos Órganos de Gobierno.

En el caso que presentamos a la consideración de este Pleno, vemos que en razón de que la creación, mantenimiento y administración de albergues para adultos mayores se encuentra parcialmente regulada por diversos cuerpos normativos, la realidad es que dicha prestación debe ser robustecida con el cumplimiento de las normas de protección civil y seguridad pública aplicables, para asegurar la integridad física de los adultos mayores.

La Ley General de Salud, es un cuerpo normativo de carácter federal que busca establecer la correcta coordinación entre la Federación y las Entidades Estatales, para el cumplimiento sistematizado de las obligaciones, entre otras, de carácter asistencial. Por mencionar un ejemplo, el Artículo 6 de la Ley en comento establece que entre los objetivos del Sistema Nacional de Salud se encuentra el de colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social; [...]

*El mismo ordenamiento jurídico reitera, en su Artículo 168, que es una actividad básica de asistencia social: la atención en establecimientos especializados a menores y **ancianos** en estado de abandono o desamparo e inválidos sin recursos.*

Si bien la mención en las disposiciones referidas versa sobre adultos mayores en estado de abandono o desamparo, lo cierto es que la debida protección de las condiciones en que viven las personas que no tienen la oportunidad de permanecer directamente ligados al domicilio de un núcleo familiar debe ser generalizada, independientemente de que se trate de un espacio público o privado.

Tratándose de las Leyes del Distrito Federal, desde la I Legislatura de esta H. Asamblea se han realizado grandes esfuerzos para garantizar a los diversos grupos vulnerables las mejores condiciones para su desarrollo e integración societal. En particular, en marzo del año 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, cuyo objeto es proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural. Es decir, la mejor conocida como Ley de Adultos Mayores, procura garantizar sus derechos en lo referente a vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, según queda establecido en su Artículo 5°.

Posteriormente, la IV Legislatura de esta Asamblea aprobó la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, con fecha de publicación del 4 de noviembre de 2009, cuya finalidad es proteger y dar certeza jurídica de los servicios que presten los albergues privados para Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

Las Leyes antes citadas, han significado avances importantes en la dignificación de los servicios a favor de las personas mayores que habitan esta Capital, e incluso de sus visitantes temporales. Sin embargo, es claro que aún faltan rubros por atender para mejorar los servicios de los albergues privados, así como de los públicos o de asistencia social.

*Uno de estos rubros, consiste en su vinculación con otras Leyes de orden público, como la de **Protección Civil** y la de **Seguridad Pública.** Así, se proponen diversas reformas y adiciones a dichas Leyes, con la finalidad de dotar de mejores instrumentos normativos al Gobierno Central y al Jefe de Gobierno, quien cuenta ya con las facultades de coordinar las acciones y promover medidas de financiamiento para la creación y funcionamiento de instituciones y servicios para garantizar sus derechos, y de implementar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas de **seguridad pública** y de **protección civil** en los centros educativos, culturales recreativos.*

De acuerdo con las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública, expresadas en el Artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la seguridad pública es un servicio cuya prestación corresponde en forma exclusiva al Estado y, tiene por objeto, entre otros, el Proteger la integridad física de las personas y sus bienes. En el mismo sentido, la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal tiene, entre diversos objetos, el de establecer en el Distrito Federal las bases para la prevención y mitigación de las amenazas de riesgo geológico, fisicoquímico, sanitario, hidrometereológico y socio-organizativo; y los mecanismos para implementar las acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento en cuanto a la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos, en casos de emergencia, siniestro o desastre.

Dado lo anterior, el objetivo de la presente reforma es, en concreto, vincular las Leyes especiales sobre protección de adultos mayores en lo que se refiere a la prestación del servicio de albergues privados y de asistencia social, con las propias de seguridad pública y de protección civil. Lo anterior, como advertíamos, para enunciar taxativamente la obligación del Gobierno Central, como ejecutor de las Leyes, de velar por el cumplimiento de las normas mínimas de seguridad y protección civil para la mejor prestación del servicio de albergue al grupo vulnerable que representan nuestros adultos mayores.

Hemos advertido, lo ambicioso de las Leyes garantistas y los esfuerzos de las anteriores Legislaturas por dignificar la prestación de servicios a favor de la comunidad mayor. Sin embargo, tal como ocurre en el ámbito federal, donde la Norma Oficial Mexicana 167-SSA1-1997 - para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores-, no ha sido revisada desde su publicación en el año 1999, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en la normatividad local existen lagunas que pueden ser subsanadas con las modificaciones propuestas.

Reforma y adición propuesta Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

- Se propone la adición de las fracciones IX, X Y XI al Artículo 3, con la finalidad de incluir en el glosario de la Ley, los términos (I) ***Albergue Privado,*** *(II)* ***Albergue de Asistencia Social y*** *(III)* ***Residente. El*** *primero, para establecer que, independientemente del nombre con que se identifique, un albergue privado será el que contando con patrimonio de origen privado brinde servicios permanentes o esporádicos de estancia, alimentación, cuidado, geriatría, gerontología, médico o asistencial a personas de la tercera edad. El segundo término, con finalidad similar, para extender la aplicación de la Ley a todos los establecimientos que otorguen los servicios referidos con recursos públicos. Finalmente, el tercer término, con la finalidad de unificar la denominación del usuario -adulto mayor- de servicios asistenciales.*

- Se propone la reforma de la fracción VIII del Artículo 10, con la finalidad de establecer expresamente la facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para implementar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas de seguridad pública y de protección civil, no sólo en los centros educativos, culturales y recreativos, sino también en los Albergues Privados y de Asistencia Social.

- Se propone la reforma a los Artículos 47 y 48, con la finalidad de actualizar la propuesta de denominación correcta de Albergue Privado o de Asistencia Social, en lugar de la vigente, que hace referencia genérica y de forma imprecisa a instituciones públicas y privadas. Se conservan las obligaciones a cargo de estos establecimientos, referidas en el propio Artículo, y se adicionan las siguientes: (I) contar con un Comité de Protección Civil; (II) contar con un cuerpo de vigilancia en el inmueble las 24 horas del día, y (III) llevar un registro del personal que labore de manera fija, así como del personal voluntario.

- La reforma al Artículo 49 tiene la finalidad de reiterar la obligación irrestricta de los Albergues Privados y de Asistencia Social de contar, no solamente con personal con vocación y capacidad, sino con personal profesional en el ramo que demande los servicios que ofrezca la institución; es decir, contar con personal calificado, dada la relevancia de la actividad que se realiza en estos centros.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	
Texto vigente	***Propuesta de reforma o adición***
Artículo 3. *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:* *I. ...*	***Artículo 3.*** *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:* *I. ...*
VIII. Integración social. El conjunto de acciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y la Sociedad organizada, encaminadas a modificar y superar las circunstancias que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral.	*VIII. Integración social. El conjunto de acciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y la Sociedad organizada, encaminadas a modificar y superar las circunstancias que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral; y* ***IX. Albergue Privado. Estancia, casa hogar o lugar con cualquier otra denominación, que con patrimonio de origen privado brinde servicios permanentes o esporádicos de***

	estancia, alimentación, cuidado, geriatría, gerontología, médico o asistencial a personas de la tercera edad; ***X. Albergue de Asistencia Social: Al albergue, estancia, casa hogar o lugar con cualquier otra denominación, que con patrimonio de origen público brinde servicios permanentes o esporádicos de estancia, alimentación, cuidado, geriatría, gerontología, médico, asistencial, etcétera, a personas de la tercera edad;*** ***XI. Residente: Al Adulto Mayor que en virtud de su condición, recibe los cuidados y atenciones que requiere en un albergue.***
Artículo 10. *Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las personas adultas mayores:* *I...* *VIII. Implementar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas de seguridad pública y de protección civil en los centros educativos, culturales y recreativos; así como acciones preventivas con la participación de la comunidad;* *IX. ...* *XI. ...*	***Artículo 10.*** *Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las personas adultas mayores:* *I...* *VIII. Implementar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas de seguridad pública y de protección civil en los centros educativos, culturales, recreativos y* ***Albergues Privados y de Asistencia Social;*** *así como acciones preventivas con la participación de la comunidad;* *IX. ...* *XI. ...*
Artículo 47. Cuando una institución pública, privada o social, se haga cargo total de una persona adulta mayor, deberá: *I. ...* *VIII. ..*	*Artículo 47. Cuando un Albergue Privado o Albergue de Asistencia Social, que se haga cargo total de una persona adulta mayor, deberá:* *I. ...* *VIII. ..* *IX. Contar con un Comité de Protección Civil.* *X. Contar con un cuerpo de vigilancia en el inmueble las 24 horas del día.* *XI. Llevar un registro del personal que labore de manera fija, así como del personal voluntario.*
Artículo 48. En todo momento las Instituciones públicas, privadas y sociales deberán garantizar y observar el total e irrestricto respeto a los derechos de las personas adultas mayores que esta Ley les consagra.	*Artículo 48. En todo momento los Albergues Privados y de Asistencia Social deberán garantizar y observar el total e irrestricto respeto a los derechos de las personas adultas mayores que esta Ley les consagra.*
Artículo 49. Todas las instituciones públicas, privadas y sociales que presten asistencia a las personas adultas mayores, deberán contar con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos orientados a la atención de éstas	*Artículo 49. Sin Excepción alguna los Albergues Privados y de Asistencia Social que presten asistencia a las personas adultas mayores, deberán contar con personal profesional en el ramo, que posea vocación, capacidad y conocimientos orientados a la atención de éstas.*

Ley de los Albergues Privados de las Personas Adultas Mayores:

- Se propone la adición de 5 Artículos con diferentes finalidades, siempre encaminadas a empatar las obligaciones de prestación de servicios de calidad, bajo un ambiente de seguridad pública y con la debida protección de la integridad de cada uno de los usuarios.

- El Artículo 32 bis establece la obligación de ofrecer a los usuarios adultos mayores- un entorno de tranquilidad asegurado por la vigilancia permanente de los cuerpos de seguridad pública destacados en cada establecimiento. Los albergues privados deberán solicitar apoyo a las autoridades correspondientes, y se podrá cumplir con esta obligación celebrando contratos de seguridad privada, en términos de lo establecido por la Ley que rige dicha actividad.

- Los Artículos 32 ter y 32 quater obligan a los albergues privados a constituir un Comité de Protección Civil de acuerdo a lo dispuesto por la Ley especial de la materia. Con ello, se busca disminuir los riesgos en la integridad física de los usuarios -adultos mayores- por el uso de estos servicios.

- El Artículo 32 quinquies señala las atribuciones del Comité de Protección Civil, entre las que destacan: (I) el llevar a cabo una reunión de coordinación con el personal del inmueble por lo menos 2 veces al año, donde se determinen funciones y responsabilidades de los integrantes del Comité; (II) el designar a jefes de edificio, jefes de área y jefes de las brigadas, en caso de ser necesario y (III) el elaborar un Reglamento Interno con una calendarización de mantenimiento preventivo y un libro de registro sobre mantenimiento de instalaciones.

- El Artículo 36 bis establece la obligación del albergue privado de llevar un registro para el control de voluntarios encargados de la seguridad de los residentes del albergue y del personal que labora en el mismo.

LEY DE LOS ALBERGUES PRIVADOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
Propuesta de adición
Artículo 32 Bis. El Albergue Privado deberá sin excepción alguna contar con un servicio de vigilancia las 24 horas, a fin de salvaguardar el derecho a vivir en un entorno seguro de los Residentes. *El Albergue podrá solicitar el servicio de vigilancia a las autoridades correspondientes, y en su defecto podrá contratar un servicio de seguridad privada autorizado, en términos de lo establecido en la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.*
Artículo 32 Ter. El Albergue Privado deberá contar con un Comité de Protección Civil, a fin de salvaguardar la integridad física de los Residentes, así como del personal que labore en el Albergue de forma fija y de manera voluntaria.
Artículo 32 Quater. El Comité de Protección Civil deberá estar integrado por: *I. Coordinador.* *II. Jefes de Edificio.* *III. Jefes de Área.* *IV. Jefes de Brigada.*
Artículo 32 Quinquies. El Comité de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones: *I. Llevar a cabo una reunión de coordinación con el personal del inmueble por lo menos 2 veces al año, donde se determinen funciones y responsabilidades de los integrantes del Comité.* *II: Designar a Jefes de Edificio, Jefes de Área y Jefes de las Brigadas, en caso de ser necesario.* *III. Elaborar un Reglamento Interno.* *IV. Calendarizar el mantenimiento preventivo.* *V. Elaborar y abrir un libro de registro en el que se indique el tipo de mantenimiento a las instalaciones y fecha.* *VI. Difundir las medidas preventivas y de actuación en materia de protección civil.* *VII. Organizar y planear de ejercicios de prevención.* *VIII. Realizar ejercicios de prevención.* *IX. Evaluar los ejercicios de prevención.*
Artículo 36 Bis. El Albergue deberá contar con un registro detallado de los datos que permitan la identificación y localización del personal voluntario, a fin de salvaguardar la integridad de los Residentes y personal que labora en el Albergue.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

Proyecto de Decreto por el que adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley de los Albergues Privados de las Personas Adultas Mayores, ambas del Distrito Federal.

PRIMERO. *Se adicionan las fracciones IX, X y XI al Artículo 3°; se reforma la fracción VIII del Artículo 10; se reforma el Artículo 47 y se adicionan las fracciones IX, X y XI y se reforman los Artículos 48 y 49 todos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo *3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

I. Personas Adultas Mayores. Aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Distrito Federal; contemplándose en diferentes condiciones:

a) Independiente: aquella persona apta para desarrollar actividades físicas y mentales sin ayuda permanente parcial.

b) Semi independiente: aquella a la que sus condiciones físicas y mentales aún le permiten valerse por sí misma, aunque con ayuda permanente parcial.

c) Dependiente absoluto: aquella con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiera ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia.

d) En situación de riesgo o desamparo, aquellas que por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos, familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Gobierno del Distrito Federal y de la Sociedad Organizada.

II. Asistencia Social. Al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental.

III. Delegaciones. Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal;

IV. Consejo. El Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;

V. Ley. La presente Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal;

VI. Geriatría. El servicio brindado para la atención de la salud de las personas adultas mayores;

VII. Gerontología. Servicio otorgado por personas dedicadas al estudio del envejecimiento desde una perspectiva biopsicosocial;

VIII. Integración social. El conjunto de acciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y la Sociedad organizada, encaminadas a modificar y superar las circunstancias que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral; y

IX. Albergue Privado. Estancia, casa hogar o lugar con cualquier otra denominación, que con patrimonio de origen privado brinde servicios permanentes o esporádicos de estancia, alimentación, cuidado, geriatría, gerontología, médico o asistencial a personas de la tercera edad;

X. Albergue de Asistencia Social: Al albergue, estancia, casa hogar o lugar con cualquier otra denominación, que con patrimonio de origen público brinde servicios permanentes o esporádicos de estancia, limentación, cuidado, geriatría, gerontología, médico, asistencial, etcétera, a personas de la tercera edad;

XI. Residente: Al Adulto Mayor que en virtud de su condición, recibe los cuidados y atenciones que requiere en un albergue.

Artículo 10. Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las personas adultas mayores:

I. Realizar, promover y alentar los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención;

II. Concertar con la Federación, Estados y Municipios, los convenios que se requieran, para la realización de programas de defensa y representación jurídica, protección, provisión, prevención, participación y atención;

III. Concertar la participación de los sectores social y privado en la planeación y ejecución de programas;

IV. Coordinar las acciones y promover medidas de financiamiento para la creación y funcionamiento de instituciones y servicios para garantizar sus derechos;

V. Fomentar e impulsar la atención integral;

VI. Promover, fomentar, difundir y defender el ejercicio de sus derechos, así como las obligaciones de los responsables de estos;

VII. Fomentar y promocionar la estabilidad y el bienestar familiar;

VIII. Implementar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas de seguridad pública y de protección civil en los centros educativos, culturales, recreativos y Albergues Privados y de Asistencia Social; así como acciones preventivas con la participación de la comunidad;

IX. Presidir el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;

X. Crear los mecanismos o instancias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley; y

XI. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 47. Cuando un Albergue Privado o Albergue de Asistencia Social, que se haga cargo total de una persona adulta mayor, deberá:

I. Proporcionar atención integral;

II. Otorgar cuidado para su salud física y mental;

III. Fomentar actividades y diversiones que sean de su interés;

IV. Llevar un registro de ingresos y egresos;

V. Llevar el seguimiento, evolución y evaluación de los casos atendidos;

VI. Llevar un expediente personal minucioso;

VII. Expedir copia del expediente en caso de que sea solicitado por sus familiares o cualquier otra institución que por cualquier causa continúe su atención, con objeto de darle seguimiento a su cuidado; y

VIII. Registrar los nombres, domicilios, números telefónicos y lugares de trabajo de sus familiares.

IX. Contar con un Comité de Protección Civil.

X. Contar con un cuerpo de vigilancia en el inmueble las 24 horas del día.

XI. Llevar un registro del personal que labore de manera fija, así como del personal voluntario.

Artículo 48. En todo momento los Albergues Privados y de Asistencia Social deberán garantizar y observar el total e irrestricto respeto a los derechos de las personas adultas mayores que esta Ley les consagra.

Artículo 49. Sin Excepción alguna los Albergues Privados y de Asistencia Social que presten asistencia a las personas adultas mayores, deberán contar con personal profesional en el ramo, que posea vocación, capacidad y conocimientos orientados a la atención de éstas.

SEGUNDO. Se adicionan los Artículos 32 Bis, 32 Ter, 32 Quater, 32 Quinquies y 36 Bis de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 32 Bis. El Albergue Privado deberá sin excepción alguna contar con un servicio de vigilancia las 24 horas, a fin de salvaguardar el derecho a vivir en un entorno seguro de los Residentes.

El Albergue podrá solicitar el servicio de vigilancia a las autoridades correspondientes, y en su defecto podrá contratar un servicio de seguridad privada autorizado, en términos de lo establecido en la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Artículo 32 Ter. El Albergue Privado deberá contar con un Comité de Protección Civil, a fin de salvaguardar la integridad física de los Residentes, así como del personal que labore en el Albergue de forma fija y de manera voluntaria.

Artículo 32 Quater. El Comité de Protección Civil deberá estar integrado por:

I. Coordinador.

II. Jefes de Edificio.

III. Jefes de Área.

IV. Jefes de Brigada.

Artículo 32 Quinquies. El Comité de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones:

I. Llevar a cabo una reunión de coordinación con el personal del inmueble por lo menos 2 veces al año, donde se determinen funciones y responsabilidades de los integrantes del Comité.

II: Designar a Jefes de Edificio, Jefes de Área y Jefes de las Brigadas, en caso de ser necesario.

III. Elaborar un Reglamento Interno.

IV. Calendarizar el mantenimiento preventivo.

V. Elaborar y abrir un libro de registro en el que se indique el tipo de mantenimiento a las instalaciones y fecha.

VI. Difundir las medidas preventivas y de actuación en materia de protección civil.

VII. Organizar y planear de ejercicios de prevención.

VIII. Realizar ejercicios de prevención.

IX. Evaluar los ejercicios de prevención.

Artículo 36 Bis. El Albergue deberá contar con un registro detallado de los datos que permitan la identificación y localización del personal voluntario, a fin de salvaguardar la integridad de los Residentes y personal que labora en el Albergue.

TRANSITORIO

ÚNICO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Asamblea Legislativa del Distrito Feder al, a 19 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Axel Vázquez Burguette

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VI y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social.

Se informa que se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 26 fracción I de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VI y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano de gobierno la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 26 fracción I de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de suma importancia mantener una legislación apropiada en materia de cultura cívica que garantice el respeto entre personas, bienes públicos y privados y de regular el funcionamiento de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la corresponsabilidad entre los habitantes y las autoridades en la conservación del medio ambiente, la salud, el entorno urbano, las vías de comunicación, espacios y servicios públicos y la seguridad ciudadana.

Se calcula que diariamente son depositadas en nuestras calles, parques y jardines toneladas de heces caninas; mismas que se secan, se pulverizan y se dispersan en el medio ambiente. Heces que respira e ingiere toda la sociedad en general. Esto no es sólo un problema de estética, sino un problema de salud pública, así como de contaminación del suelo y aire; las heces el suelo son un medio propicio para que las moscas coloquen huevos sobre ellas, a la vez que pueden convertirse en agentes transmisores de enfermedades; afectando principalmente el sistema gastrointestinal, transmitiendo además enfermedades intestinales y de la piel, tales como: Amibiasis, Giardasis, Anquiostomiasis, Larva Migrans Viceral, Larva Migrans Cutanea, entre otras.

Según cifras de la Secretaría de Salud del Distrito Federal existen un millón 200 mil perros, de los cuales 120 mil están abandonados y viven en las calles, lo que representa que diariamente se produzca media tonelada de heces fecales que al año suman 182 toneladas tan solo en la capital del país. En nuestro país, al menos 80% de los hogares tienen un animal de compañía, en su mayoría perros y 12.8% conviven con gatos.

En el Distrito Federal, se inicio la campaña "Se un dueño responsable", a través de la cual se promueve pasear a los perros con sus correas, llevarlos regularmente al veterinario, vacunarlos y en su caso esterilizarlos, para evitar una sobrepoblación y consecuente abandono de los animales de compañía en las vías públicas del Distrito Federal; así como el de evitar la compra de perros en lugares clandestinos.

Con esta reforma se pretende promover con más énfasis la idea, no solo de la recolección de las heces fecales de los animales de compañía que son paseados en los parques y camellones de la Ciudad de México, sino también de su deposito en los contenedores correspondientes; esto con el fin de evitar enfermedades respiratorias y digestivas.

Es de suma importancia poner especial atención a este suceso que bien puede considerarse como un asunto de salud pública; ya que al no recolectarse las heces fecales y depositar dichos desechos en los contenedores correspondientes, esto propiciará enfermedades a la sociedad en general con la consecuente contaminación y degradación del medio ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, proponemos a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.

***Artículo Único.** Se reforma el Artículo 26 en su fracción I, la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

***Artículo 26.** Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México:*

I.** Abstenerse de recoger, de vías o lugares públicos, las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia, **así como tirar o abandonar dichos desechos;

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

***PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, a los 18 días del mes de Abril del año 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Jorge Palacios Arroyo

Esta Presidencia informa que recibió una Iniciativa de reforma a los Artículos 282 en su fracción II, 288, 291 quintus, 309 y 311 bis del Código Civil del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Gilberto Sánchez Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye para su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 282 EN SU FRACCIÓN II, 288, 291 QUINTUS, 309 Y 311 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSBRIBE EL DIPUTADO GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Diputado Presidente el que suscribe Diputado Gilberto Sánchez Osorio integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los Artículos 122 Base Primera fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno, pongo a su consideración la presente Iniciativa de reforma a los Artículos 282 en su fracción II, 288, 291 quintus, 309 y 311 bis del Código Civil del Distrito Federal al tenor de la siguientes:

ANTECEDENTES

El alimento es considerado cualquier sustancia sólida o líquida que es ingerida por los seres vivos con fines nutricionales, como es la regulación del metabolismo y mantenimiento de las funciones fisiológicas y la temperatura corporal; asimismo para la satisfacción y obtención de sensaciones gratificantes.

Según datos de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en el mundo se producen alimentos suficientes para proporcionar 2.700 kilocalorías diarias a 12.000 millones de personas. Sin embargo, más de 850 millones padecen hambre y desnutrición. Cada año, también según datos de la FAO, seis millones de niños de menos de cinco años mueren como consecuencia del hambre y la mal nutrición. La cifra es equivalente a toda la población infantil menor de cinco años de Japón, o de Francia e Italia juntas.

El derecho a la alimentación, como derecho fundamental de todo ser humano, esta consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nuestro país ha suscrito innumerables instrumentos internacionales aceptando la importancia de este derecho. Actualmente podemos encontrar en la legislación Federal y Local mecanismos que garantizan de manera indirecta y en su política nacional diversas acciones que conducen a erradicar la pobreza alimentaria y desnutrición de la población; y la obligatoriedad de los padres de dotar a sus hijos de alimentación.

La Ley establece que en los casos de separación o divorcio, el padre que queda apartado del hijo, su obligación de alimento se reduce a pagar una pensión a su hijo cada mes. Al finalizar la patria potestad, finaliza esta obligación del padre, pero si el hijo se encuentra en estado de necesidad puede reclamar alimento al padre, no por la patria potestad sino por la obligación de alimento de los padres.

Los padres son representantes legales del menor ya que sustituyen su capacidad de obrar. Cuando el hijo es muy pequeño deciden por él, como sustitutos voluntarios del menor.

El vínculo afectivo que tienen los niños es una pieza clave a la hora de su desarrollo psicoemocional adolescente. Es decir, que el cariño que ese niño reciba, cómo y de quién, condicionará su madurez psicológica en el campo afectivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los expertos consideran que desde el nacimiento del niño hasta los 12 años los niños no tienen un desarrollo cognitivo, por lo que hasta entonces es básico todo aquello que reciben de los demás. A partir de esa edad, el niño empieza considerar factores múltiples, a establecer hipótesis y a prever las consecuencias de sus actos.

Sin embargo, este tipo de factores múltiples también puede ser otorgado por el padre, por lo que lo que dicta la legislación actual de que la madre tiene en primera instancia la patria protestad del hijo hasta los 12 años de edad, no esta totalmente fundamentada debido a que el menor necesita de ambos padres para su desarrollo cognitivo.

Pero el desarrollo cognitivo puede ser adquirido a través de tutores o el padre además de la madre; por ello se reforma el Artículo 282 del Código Civil para que los menores de ocho años puedan quedar al cuidado de la madre, pero a partir de esa edad también el padre sea considerado en su educación o cuidado.

Porque los niños también necesitan una serie de referentes adultos que les pongan límites y que les sirvan de modelo conductual. Unos adultos con los que han de tener unos vínculos afectivos o, lo que es lo mismo, con los que tengan apego, en el caso de padres divorciados, podría ser el padre o la madre.

Con la reforma al Artículo 288 se prevé que haya voluntad de manutención de una de las partes a la otra se extinga cuando el acreedor contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato o haya transcurrido doce meses, para el caso de la figura jurídica de matrimonio o de concubinato.

Para el caso de la reforma al Artículo 309, el obligado a proporcionar alimentos cumple su obligación, asignando una pensión al acreedor alimentista o integrándolo a la familia. En caso de conflicto para la integración, corresponderá al Juez de lo Familiar fijar la manera de ministrar los alimentos, según las circunstancias.

Pero se anexa el siguiente párrafo: "El Juez determinará los mecanismos de vigilancia de los recursos asignados por pensión al acreedor alimentista, para ello, hará la petición a la dependencia de la administración pública local de su competencia".

Esta reforma obedece el entendido de que en muchos casos prácticos o documentados, quién tiene la patria protestad del menor y recibe la pensión del mismo, el recurso que debería ser destinado a su manutención es utilizado en otras acciones menos en la de dar alimento, calzado y seguridad al infante.

Por último, con la reforma al Artículo 311 Bis, que dicta lo siguiente: "Los menores, las personas con discapacidad, los sujetos a estado de interdicción y el cónyuge que se dedique al hogar, gozan de la presunción de necesitar alimentos. Se busca que en el caso del cónyuge que se dedique al hogar gozará de este derecho, en caso de divorcio, solo lo recibirá por doce meses contados a partir de la disolución del vínculo matrimonial. Debido a que los lazos afectivos han terminado y doce meses es un tiempo considerable de que una de las partes busque el sustento por otro medio. Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración la siguiente Iniciativa que reforma los Artículos 282 en su fracción II, 288, 291 quintus, 309 y 311 bis, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: *Se reforman los Artículos 282 en su fracción II, 288, 291 quintus, 309 y 311 bis del Código Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 282. *Desde que se presenta la demanda, la controversia del orden familiar o la solicitud de divorcio y solo mientras dure el juicio, se dictarán las medidas provisionales pertinentes; asimismo en los casos de divorcio en que no se llegue a concluir mediante convenio, las medidas subsistirán hasta en tanto se dicte sentencia interlocutoria en el incidente que resuelva la situación jurídica de hijos o bienes, según corresponda y de acuerdo a las disposiciones siguientes:*

A. *De oficio:*

I. *En los casos en que el Juez de lo Familiar lo considere pertinente, de conformidad con los hechos expuestos y las documentales exhibidas en los convenios propuestos, tomará las medidas que considere adecuadas para salvaguardar la integridad y seguridad de los interesados, incluyendo las de violencia familiar, donde tendrá la más amplia libertad para dictar las medidas que protejan a las víctimas;*

II. *Señalar y asegurar las cantidades que a Título de alimentos debe dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor y a los hijos que corresponda;*

III. *Las que se estimen convenientes para que los cónyuges no se puedan causar perjuicios en sus respectivos bienes ni en los de la sociedad conyugal en su caso. Asimismo, ordenar, cuando existan bienes que puedan pertenecer a ambos cónyuges, la anotación preventiva de la demanda en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y de aquellos lugares en que se conozca que tienen bienes;*

IV. *Revocar o suspender los mandatos que entre los cónyuges se hubieran otorgado, con las excepciones que marca el Artículo 2596 de este Código;*

B. *Una vez contestada la solicitud:*

I. *El Juez de lo Familiar determinará con audiencia de parte, y teniendo en cuenta el interés familiar y lo que más convenga a los hijos, cuál de los cónyuges continuará en el uso de la vivienda familiar y asimismo, previo inventario, los bienes y enseres que continúen en ésta y los que se ha de llevar el otro cónyuge, incluyendo los necesarios para el ejercicio de la profesión, arte u oficio a que esté dedicado, debiendo informar éste el lugar de su residencia.*

II. *Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo designen los cónyuges, pudiendo estos compartir la guarda y custodia mediante convenio.*

En defecto de ese acuerdo; el Juez de lo Familiar resolverá conforme al Título Décimo Sexto del Código de Procedimientos Civiles, tomando en cuenta la opinión del menor de edad.

Los menores de ***ocho*** *años deberán quedar al cuidado de la madre, excepto en los casos de violencia familiar cuando ella sea la generadora o exista peligro grave para el normal desarrollo de los hijos. No será obstáculo para la preferencia maternal en la custodia, el hecho de que la madre carezca de recursos económicos.*

III. *El Juez de lo Familiar resolverá teniendo presente el interés superior de los hijos, quienes serán escuchados, las modalidades del derecho de visita o convivencia con sus padres;*

IV. *Requerirá a ambos cónyuges para que le exhiban, bajo protesta de decir verdad, un inventario de sus bienes y derechos, así como, de los que se encuentren bajo el régimen de sociedad conyugal, en su caso, especificando además el Título bajo el cual se adquirieron o poseen, el valor que estime que tienen, las capitulaciones matrimoniales y un proyecto de partición. Durante el procedimiento, recabará la información complementaria y comprobación de datos que en su caso precise; y*

V. *Las demás que considere necesarias.*

Artículo 288. *En caso de divorcio, el Juez resolverá sobre el pago de alimentos a favor del cónyuge que, teniendo la necesidad de recibirlos, durante el matrimonio se haya dedicado preponderantemente a las labores del hogar, al cuidado de los hijos, esté imposibilitado para trabajar o carezca de bienes; tomando en cuenta las siguientes circunstancias:*

I. *La edad y el estado de salud de los cónyuges;*

II. *Su calificación profesional y posibilidad de acceso a un empleo;*

III. *Duración del matrimonio y dedicación pasada y futura a la familia;*

IV. *Colaboración con su trabajo en las actividades del cónyuge;*

V. *Medios económicos de uno y otro cónyuge, así como de sus necesidades; y*

VI. *Las demás obligaciones que tenga el cónyuge deudor.*

En la resolución se fijarán las bases para actualizar la pensión y las garantías para su efectividad. El derecho a los alimentos se extingue cuando el acreedor contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato o haya transcurrido doce meses.

Artículo 291 Quintus. *Al cesar la convivencia, la concubina o el concubinario que carezca de ingresos o bienes suficientes para su sostenimiento, tiene derecho a una pensión alimenticia por doce meses. No podrá reclamar alimentos quien haya demostrado ingratitud, o viva en concubinato o contraiga matrimonio.*

El derecho que otorga este Artículo podrá ejercitarse solo durante el año siguiente a la cesación del concubinato.

Artículo 309. *El obligado a proporcionar alimentos cumple su obligación, asignando una pensión al acreedor alimentista o integrándolo a la familia. En caso de conflicto para la integración, corresponde al Juez de lo Familiar fijar la manera de ministrar los alimentos, según las circunstancias.*

El Juez determinará los mecanismos de vigilancia de los recursos asignados por pensión al acreedor alimentista, para ello, hará la petición a la dependencia de la administración pública local de su competencia.

Artículo 311 Bis. *Los menores, las personas con discapacidad, los sujetos a estado de interdicción y el cónyuge que se dedique al hogar, gozan de la presunción de necesitar alimentos.*

En el caso del cónyuge que se dedique al hogar gozará de este derecho, en caso de divorcio, por doce meses contados a partir de la disolución del vínculo matrimonial.

TRANSITORIOS

PRIMERO: *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO: *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ATENTAMENTE

Dip. Gilberto Sánchez Osorio

Esta Presidencia informa que se recibió una Iniciativa de reforma al Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal suscrita por el Diputado Gilberto Sánchez Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye para su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia de la Gestión.

INICIATIVA DE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSBRIBE EL DIPUTADO GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Diputado Presidente el que suscribe Diputado Gilberto Sánchez Osorio integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los Artículos 122 Base Primera fracción V inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno, pongo a su consideración la presente Iniciativa de reforma a la la Ley de Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal, al tenor de la siguientes:

ANTECEDENTES

El tema de la transparencia, es relativamente nuevo y es en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se consagra en el Artículo 6 el derecho de acceso de información de los mexicanos.

En la decaída de los noventas, el acceso a la democracia, tuvo su auge, situación por la cual se crearon organismos autónomos encargados de los procesos electorales, para el ultimo lustro del siglo XXI, mas de 40 países, incluido México, crearon Leyes de Transparencia, al ser un rubro y que y en auge.

Pero no es un tema nuevo en el mundo porque la primera Ley de Acceso a la Información, apareció en 1766 en Suecia y fue hasta 1951 que en Finlandia se realizó una Ley sobre el tema, de igual manera en Estados Unidos en 1966 y Dinamarca en 1970.

De tal manera que hasta 2005, había 62 países con Leyes en materia de transparencia, mientras que en México, en 1977 se elevó a rango constitucional el derecho a la información.

Es así que derivado de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, promulgada en el año 2002, se inició un proceso de promulgación de Leyes locales sobre el tema, en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luís Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Con estas acciones, se ha fortalecido la transparencia, esto, al ser Leyes ya sea Leyes estatales o municipales. Y por lo que respecta a la Ciudad de México, fue en el año 2003 cuando se promulgó la Ley de Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal.

Ahora bien, la Ley Federal, primordialmente permite el acceso a los entes públicos desde su:

I. Estructura orgánica.

II. Facultades.

III. Directorio de servidores públicos.

IV. Remuneración mensual.

V. Unidad de enlace.

VI. Metas y objetivos de programas.

VII. Servicios.

VIII. Trámites y servicios.

IX. Presupuesto asignado e informes sobre su ejecución.

X. Auditorias.

XI. Subsidios.

XII. Concesiones, permisos o autorizaciones.

XIII. Contrataciones celebradas.

XIV. Marco normativo.

XV. Informes obligados por Ley.

XVI. Mecanismos de participación ciudadana.

XVII. Información adicional relevante.

Aunque englobados, las diferentes Leyes ponen mayor énfasis en la Planeación y rendición de cuentas; la Relación con la sociedad, Finanzas y Organización interna.

Entre otros puntos siendo estos los primordiales y que han sido retomados en las Leyes locales, incluido el Distrito Federal, en donde fue en el año 2008, cuando se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

De esta manera, la Ciudad de México, continua con su avance para fortalecer su marco jurídico y darle además a sus habitantes mas herramientas para por in lado participar y por otro, vigilar a sus autoridades.

Situación que resulta importante, porque en estudios académicos que se han realizado, el Distrito Federal tiene hasta 5.5 de calificación en cuanto a la aplicación de Leyes de transparencia.

Por otro lado, el Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se señala:

*"**Artículo 30.** Toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil , sindicatos o cualquier otra análoga que reciban recursos públicos por cualquier concepto, exceptuando las cuotas sindicales, deberán proporcionar a los Entes Públicos de los que los reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos".*

En este rubro, la Ley Federal del Trabajo, en su Artículo 356, define al sindicato como: "... la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses".

Además se señala en el Artículo 377 que "Son obligaciones de los sindicatos":

I. Proporcionar los informes que les soliciten las autoridades del trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como sindicatos;

II. Comunicar a la autoridad ante la que estén registrados, dentro de un término de diez días, los cambios de su directiva y las modificaciones de los estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas; y

III. Informar a la misma autoridad cada tres meses, por lo menos, de las altas y bajas de sus miembros.

Entonces, se tiene claro que en la administración pública, la transparencia, es fundamental, facilita la toma de decisiones y por supuesto que inhibe la corrupción.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente Iniciativa de reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El libre acceso a la información pública se puede entender como una conquista de la democracia, que sirve también para hacer la administración publica, más responsable y comprometida con la legalidad.

Pero por si sola no es la solución a los vicios que hay en los entes públicos, se requiere de mas acciones, siempre y cuando no se vulneren los derechos de los ciudadanos, no se introduzcan a la privacidad y organización interna de algunos actores de la sociedad.

La transparencia, no significa de inmiscuirse y sin duda, hay información que debe ser trata con cuidado, porque de lo contrario se corre el riesgo de mal utilizarse.

De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, los sindicatos están obligados a "Proporcionar los informes que les soliciten las autoridades del trabajo…" pero, "siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como sindicatos", es decir, no hay obligación de informar sobre finanzas, organización, administración, entre otros puntos.

Por lo que al indagar cualquier tema al interior de los sindicatos, se puede estar transgrediendo su derecho a guardarse su información.

Si bien, el libre acceso a la información no es igual a la publicidad oficial, tampoco significa violar su confidencialidad y además, los sindicatos pueden decidir que información deciden hacer pública.

Sin duda, con la transparencia se llenaron vacíos legislativos y administrativos, pero también, no se puede caer en el exceso de adentrarse a información que no debería ser publica.

En este sentido, el Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, señala entre otras cosas:

***"Artículo 14.** Al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan":*

I. El marco normativo aplicable al Ente Público, en la que deberá incluirse la Gaceta Oficial, Leyes, Reglamentos, reglas de procedimiento, manuales administrativos, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia;

II. Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. La relativa a sus funciones más relevantes que deberá incluir los indicadores de gestión;

IV. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el Titular del Ente Público, con nombre, fotografía, domicilio oficial, número telefónico oficial y en su caso dirección electrónica oficial;

V. El perfil de los puestos de los servidores públicos y el currículum de quienes ocupan esos puestos;

VI. Remuneración mensual bruta y neta de todos los servidores públicos por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones y sistemas de compensación, en un formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración;

VII. Una lista con el importe por concepto de viáticos, gastos de representación y alimentación, donde se vinculen estos gastos mensuales al servidor público que los ejecutó con motivo de su encargo o comisión;

VIII. La relación de sus bienes y el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a trescientos cincuenta veces el salario mínimo vigente del Distrito Federal;

X. Para los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:

a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos;

b) Los montos destinados a gastos relativos a Comunicación Social;

c) El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales;

d) Las bases de cálculo de los ingresos;

e) Los informes de cuenta pública;

f) Aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos; y

g) Estados financieros y balances generales, cuando así proceda;

XI. La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, Sesiones plenarias, comisiones y Sesiones de trabajo a que se convoquen. Se deberán difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y Sesiones en los términos del Artículo 37 de esta Ley;

XII. Nombre, domicilio oficial y dirección electrónica, de los servidores públicos encargados del Comité de Transparencia y de la Oficina de Información Pública;

XIII. Los instrumentos archivísticos y documentales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;

XIV. La relativa a sus actividades específicas más relevantes.

En su difusión se deberá incluir un índice que detalle los contenidos de la información sobre la gestión de las actividades que caracterizan sus principales objetivos institucionales;

XV. Con respecto a las auditorias y revisiones, un informe que contenga lo siguiente:

a) Los resultados de todo tipo de auditorias concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los Entes Públicos.

b) El número y tipo de auditorias a realizar en el ejercicio presupuestario respectivo, así como el órgano que lo realizó;

c) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoria por cada rubro sujeto a revisión y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y

d) Respecto del seguimiento de los resultados de auditorias, el total de las aclaraciones efectuadas por el Ente Público.

XVI. Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes;

XVII. Respecto de los convenios y contratos celebrados por el ente público, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor, objeto, el monto del valor total de la contratación, el plazo de ejecución, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, estudios de impacto urbano e impacto urbano-ambiental;

XVIII. Respecto de las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones, se deberá publicar su objeto, el nombre o razón social del Titular, vigencia, el tipo, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XIX. Los informes que debe rendir el Ente Público, la unidad responsable de los mismos, el fundamento legal que obliga a su generación, así como su calendario de publicación;

XX. Los servicios y programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

XXI. Sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias;

XXII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XXIII. La relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, el ejercicio y el deporte, incluyendo sus direcciones, horarios y modalidades;

XXIV. Los programas operativos anuales y/o de trabajo de cada uno de los Entes Públicos;

XXV. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

XXVI. Cuenta Pública, y

XXVII. Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida;

2. Los participantes o invitados;

3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;

4. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;

5. La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada; y

6. En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación, precisando en qué consisten y su fecha de firma.

b) De las adjudicaciones directas:

1. Los motivos y fundamentos legales aplicados;

2. En su caso, las cotizaciones consideradas;

3. El nombre de la persona adjudicada;

4. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;

5. La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;

6. En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación.

De lo anterior, se puede observar que varios de los puntos que se citaron, no tienen que ver con la labor sindicalista, para que se pueda tener acceso a esa información.

No podemos dejar de lado que en cualquier Estado, la actualización y adecuación de su régimen jurídico, es fundamental y es parte del proceso de legitimación.

Los sindicatos en el país, han sido severamente cuestionados por muchas situaciones que han ocurrido con sus funcionarios, pero también es verdad que son organismos con propia decisión, pero si decidiéramos abrir los

archivos de los sindicatos, habría que ser lo propio con las instituciones religiosas, también reciben dinero, si bien no publico, si donaciones que no sabemos de donde vienen y mucho menos su destino.

Por lo que la siguiente Iniciativa propone, reformar el Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para suprimir el termino "sindicato".

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente Iniciativa de reforma de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federa, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

***ÚNICO:** Se reforma el Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federa, para quedar como a continuación se detalla:*

***Artículo 30.** Toda persona moral y organizaciones de la sociedad civil, deberán proporcionar a los Entes Públicos de los que los reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.*

TRANSITORIOS

***PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

***SEGUNDO:** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ATENTAMENTE

Dip. Gilberto Sánchez Osorio

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales, ambos del Distrito Federal, a la Ley del Secreto Profesional para el Periodista en el Distrito Federal, así como al Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. Con su venia Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A LA LEY DEL SECRETO PROFESIONAL PARA EL PERIODISTA EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Los que suscriben Diputados y Diputadas integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracción XII, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica y el Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentan la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales, ambos del Distrito Federal, a la Ley del Secreto Profesional para el Periodista en el Distrito Federal, así como al Código Civil para el Distrito Federal, para proteger y garantizar el ejercicio al derecho a la libertad de expresión, en el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La libertad de expresión es un derecho fundamental reconocido en el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, misma que establece: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión y de opinión; derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Este derecho se encuentra también reconocido por la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Resolución 59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otras legislaciones federales y locales.

Teniendo la base fundamenta de la existencia de Leyes que protegen el ejercicio periodístico y la libertad de prensa, como estándares democráticos internacionales, sobre todo en democracias incipientes como la nuestra, cabe destacar que, al mismo tiempo, este derecho es también reconocido por nuestra Carta Magna como una garantía individual.

Datos de varias organizaciones de la sociedad civil que trabajan cotidianamente en la documentación y seguimiento de agresiones a personas que ejercen su derecho a la libertad de expresión mediante la actividad periodística son, cada vez con mayor frecuencia, víctimas de lesiones, amenazas, allanamientos y daños en sus propiedades, entre otras muchas violaciones directas e indirectas a su derecho humano a la libertad de expresión, lo que obstaculiza el libre debate ideas y opiniones que requiere un desarrollo democrático.

LA C. PRESIDENTA. Diputada, ¿me permite?

Diputados, les pediríamos guardar el orden y poner atención a quien está en este momento en la Tribuna. Adelante Diputada Aleida.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. *Más allá de la cifra de 66 periodistas asesinados de 2000 a 2010 que ha hecho pública la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, datos recientes de agrupaciones civiles indican que sólo el año pasado, 139 periodistas y 21 medios de comunicación fueron objeto de algún tipo de agresión por razones vinculadas con su labor informativa. En el mismo 2010, nueve periodistas fueron asesinados en el país, en tanto que en los primeros meses del año en curso existe registro de tres trabajadores de medios de comunicación de distintas áreas que perdieron la vida víctimas de la violencia.*

De 2003 a la fecha, hay 13 periodistas desaparecidos. El paradero de tres de ellos se desconoce desde 2010 y uno más desapareció apenas en los primeros días de marzo de 2011. A esto se suma que 13 de los 21 medios de comunicación agredidos el año pasado fueron blanco de atentados con explosivos o disparos de armas de fuego de alto poder; este 2011 ya hay registro de cuatro empresas periodísticas cuyas instalaciones fueron objeto de este tipo de ataques.

De acuerdo con el principio 9 de la Declaración de principios sobre la libertad de expresión, "el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada".

En el documento titulado Declaración conjunta del décimo aniversario: Diez desafíos claves para la libertad de expresión en la próxima década, el Relator Especial de Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y de Expresión, el representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación, la Relatora Especial de la Organización de Estados Americanos para la Libertad de Expresión y la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, señalan que:

La violencia contra periodistas continúa representando una amenaza muy grave para la libertad de expresión. En 2009 se registraron más asesinatos de periodistas por razones políticas que en cualquier otro año de la última década.

Particularmente, se encuentran en riesgo los periodistas que cubren problemas sociales, incluyendo crimen organizado o narcotráfico, que critican al gobierno o a los sectores de poder, que cubren violaciones a los derechos humanos o corrupción, o que trabajan en zonas de conflicto.

Reconociendo que la impunidad genera más violencia, estamos particularmente preocupados por lo siguiente:

a) Estas agresiones no reciben la atención que merecen y no se asignan recursos suficientes que permitan prevenirlas o -cuando se producen- investigarlas y juzgar a quienes las perpetran.

b) No se reconoce la necesidad de adoptar medidas especiales para abordar estas agresiones, que no sólo suponen un ataque contra la víctima sino que además vulneran el derecho de las demás personas a recibir información e ideas.

c) La ausencia de medidas de protección para periodistas que han sido desplazados como resultado de estas agresiones.

Al silenciar a un periodista o medio no sólo se ataca su derecho a la libertad de expresión, sino también el derecho a saber de la sociedad que recibe su información u opiniones. Cabe destacar que esto es muy relevante en el contexto actual de violencia por el que atraviesa este país, debido a que, si una sociedad está bien informada, ésta proveerá las medidas que crea pertinentes para salvaguardar su integridad física y su seguridad personal, por lo tanto, el Estado tiene una doble obligación para con sus gobernados, garantizar el derecho a la información y garantizar su seguridad.

Robert Oahl ha establecido seis instituciones políticas o componentes que requiere una democracia: 1) fuentes alternativas de información; 2) cargos públicos electos; 3) elecciones libres, imparciales y frecuentes; 4) libertad de expresión; 5) autonomía de las asociaciones y 6) ciudadanía inclusiva.

Como se puede apreciar, uno de los componentes consiste en contar con fuentes alternativas de información. En la medida en que se accede a la información (que no es sólo la que procesa la autoridad) se crea un clima de fiscalización, cuyo aporte es poder comparar la calidad de la misma. Otro componente destacable es la libertad de expresión, la cual se centra no sólo en la facultad del Titular del derecho a emitir opiniones o difundir información, sino que también se relaciona con el destinatario de la misma, quien con este ejercicio consolida su derecho de la información.

El Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal establece diversas problemáticas para ejercer el Derecho Humano a la Libertad de Expresión en esta Ciudad. Con base en dichas problemáticas, se elaboró el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), estableciendo diversas líneas de acción encaminadas a proponer una reforma legislativa en materia penal y administrativa, con el fin de brindar una mayor protección a las personas periodistas y mejorar el derecho a la libertad de expresión, por considerarlo un derecho fundamental para la existencia de una sociedad democrática y funcional que respeta, promueve, protege y garantiza los derechos de todas las personas que habitan en el Distrito Federal.

Un avance importante se dio en 2010, cuando se creó la Agencia Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en Agravio de las y los Periodistas en el Ejercicio de esta Actividad, mediante acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

El 14 de mayo de 2010, la Gaceta Oficial del Distrito Federal publicó el Acuerdo Al 011/2010 del procurador capitalino por el que se emite el Protocolo de Investigación para la Atención de Delitos Cometidos en Agravio de las y los Periodistas en el ejercicio de esta actividad.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, destacó en su Informe 2010 la adopción, por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, del mencionado Protocolo de Investigación.

El Protocolo asigna la competencia sobre dichos delitos a la Agencia Especializada, establece lineamientos para la investigación de los delitos contra periodistas que hacen referencia a la línea investigativa relacionada con la actividad periodística de la víctima. y contempla la adopción de medidas de protección para víctimas y testigos.

En casos de violencia contra periodistas, "la Relatoría considera que todas las procuradurías deben igualmente considerar la creación de grupos de investigación especializados así como adoptar protocolos especiales de investigación, en virtud de los cuales la hipótesis de que el crimen fue cometido con motivo de su actividad profesional sea necesariamente agotada".[10]

Hay que reconocer que en materia legislativa se han dado avances importantes como la despenalización de los delitos de difamación y calumnia, la aprobación de la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen, así como la Ley del Secreto Profesional del Periodista. Sin embargo, es necesario avanzar en otros rubros pendientes; emprender reformas en materia administrativa, penal y civil, encaminadas a fortalecer la protección de quienes desde la actividad periodística ejercen la libertad de expresión.

Obedeciendo a lo anteriormente descrito, diversas instancias involucradas en el cumplimiento a las líneas de acción establecidas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal han trabajado una propuesta integral para modificar diversos marcos normativos vinculantes para el Distrito Federal con el fin de garantizar el derecho a la libertad de expresión.

Dentro del análisis realizado se ha detectado la necesidad de realizar una revisión sistemática en materia penal que agrave las penalidades por acciones delictivas cuando las mismas tienden a afectar el derecho a la libertad de expresión. Esto ubicaría al Distrito Federal como referente nacional de una adecuación en materia penal para inhibir el ataque a la libertad de expresión y manifestar de manera clara la protección que en el ejercicio de este derecho deben tener los periodistas y medios.

En ese rubro, en consonancia con lo expresado por la Relatoría de la CIDH y lo establecido en la línea 131 del PDHDF, se han valorado necesarias algunas modificaciones al Código Penal y al Código de Procedimientos en la materia con el fin de agravar las penas cuando la víctima de la comisión de un delito es un informador, un colaborador periodístico, o bien cuando la comisión de ese delito resulta en la afectación de instalaciones de medios de comunicación.

Esto obligaría a asumir que, salvo prueba en contrario, el delito (cualquiera que éste sea) está encaminado a vulnerar la libertad de expresión.

En consecuencia, esto introduce una obligación para el juzgador de iniciar y agotar la línea de investigación relacionada con la actividad periodística del afectado. Es decir, se presumirá que el delito se cometió para conculcar el derecho a la libertad de expresión, salvo prueba en contrario.

En respuesta a las líneas 100 y 101 del PDHDF, las reformas en materia administrativa pretenden impedir que las y los comunicadores pudieran verse forzados por personas privadas, a través de procedimientos jurisdiccionales, a revelar sus fuentes de información, al tiempo que amplían el concepto de periodista al especificar que para el ejercicio de dicha profesión no es necesario obtener un Título o un registro gremial.

Se pretende también armonizar la Ley del Secreto Profesional de conformidad con los estándares internacionales y derecho comparado en materia de libertad de expresión, de modo que se deja a salvo una excepción referente a la protección del orden público, con el objetivo de proteger este bien jurídico.

Asimismo, se busca dotar el concepto de libertad de expresión de una perspectiva de no discriminación que además garantice ese derecho de forma personal y colectiva.

Finalmente, se ha atendido la necesidad de revisar la legislación vigente en el contexto del número creciente de demandas por daño moral, promovidas en contra de periodistas y/o medios de comunicación por funcionarios y/o figuras públicas por la publicación de información relevante relacionada con su gestión o actividad pública.

El principal objetivo de esta propuesta es regular debidamente el daño moral en materia civil, pues las legislaciones civiles no distinguen entre el daño causado por responsabilidad objetiva y el derivado de un uso abusivo del derecho de información.

Esta preocupación ya era atendida en las estrategias trazadas en el Capítulo 8 del PDHDF que prescribía crear mecanismos para evitar que la aplicación de las Leyes

10 *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 2010, p.235.*

limiten indebidamente el ejercicio del derecho a la libertad de expresión so pretexto de proteger derechos de terceras personas.

Y es que aun cuando la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen se encuentra en vigor desde el 20 de mayo de 2006, las demandas han seguido tramitándose por la vía ordinaria civil. Esto obliga a incluir de manera expresa una instrucción para que los jueces, tratándose de daño al patrimonio moral derivado del ejercicio de la libertad de expresión se remitan a la Ley de Responsabilidad Civil y no al Código Civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A LA LEY DEL SECRETO PROFESIONAL PARA EL PERIODISTA EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO: *Se crean el Capítulo V Bis del Libro Primero del Título Cuarto y el Artículo 82 Bis del Código Penal del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

CAPÍTULO V BIS

PUNIBILIDAD EN DELITOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTAS EN EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD

Artículo 82 Bis. *Cuando se cometa un delito en agravio de un periodista o colaborador periodístico con motivo o derivado de su ejercicio profesional, la pena se agravará en una tercera parte de la que corresponda por el delito del que se trate.*

Si con motivo de la comisión de un delito resulta afectación a las instalaciones de un medio de comunicación y como consecuencia se ve afectada la publicación de información, la pena se agravará en una mitad de la pena que corresponda por el delito del que se trate.

Para efectos del presente Artículo, se entenderá por actividad periodística el ejercicio de buscar, recolectar, fotografiar, grabar, investigar, sintetizar, redactar, seleccionar, editar, imprimir, divulgar, publicar o difundir informaciones, noticias, ideas, imágenes u opiniones para conocimiento del público en general, a través de cualquier medio de comunicación, así como la distribución de éstas. Esta actividad puede realizarse de manera habitual o esporádica, remunerada o no y sin que necesariamente exista una relación laboral con algún medio de comunicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Se adicionan dos párrafos a la fracción XII del Artículo 9 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 90 Bis. *Desde el inicio de laA veriguación el Ministerio Público tendrá la obligación de:*

I** a **XI. ...

XII. … *Programar y desarrollar la investigación, absteniéndose de diligencias contradictorias, innecesarias, irrelevantes o inconducentes para la eficacia de la indagatoria;*

Tratándose de delitos en agravio de periodistas o colaboradores periodísticos con motivo o derivado de su ejercicio profesional, el Ministerio Público agotará una línea de investigación por el agravio a dicha actividad periodística y las que resulten.

Tendrá la misma obligación cuando con motivo de la comisión de un delito resulte afectación a las instalaciones de algún medio de comunicación y como consecuencia se vea afectada la publicación de información.

ARTÍCULO TERCERO. *Se reforman las fracciones I, III y IV del Artículo 2, y se adiciona un último párrafo al Artículo 4 de la Ley del Secreto Profesional para el Periodista en el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 2. *Para los efectos de esta Ley se entenderá por:*

I. *Periodista: Toda persona que hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal, de manera permanente con o sin remuneración, con o sin Título profesional o registro gremial que acredite su ejercicio.*

II. …

III. *Libertad de expresión: Es la prerrogativa que tiene toda persona para difundir y publicar ideas u opiniones de toda índole, ya sea de forma personal o colectiva, sin que sea limitada o discriminada por razones de raza, sexo, idioma, origen nacional o preferencia sexual a través de cualquier medio de comunicación.*

IV. *Libertad de información: Es la prerrogativa que tiene toda persona en lo particular y en lo colectivo para buscar, investigar, sistematizar, difundir o publicar hechos que sean considerados de interés público.*

Artículo 4. *El secreto profesional establecido en la presente Ley comprende:*

I** a **IV. ...

El secreto profesional establecido en la presente Ley regula, salvo lo dispuesto en otras Leyes específicas aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO: *Se adiciona un último párrafo al Artículo 1916 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 1916. *Tratándose de daño al patrimonio moral derivado del ejercicio de la libertad de expresión, se tramitará conforme a lo señalado en la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese en el la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO. *Se derogan todas aquellas disposiciones legales que entren en contradicción con el presente Decreto.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Es cuanto, Diputada Presidenta y solicito se integre el texto al Diario de los Debates.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la leyenda *Mártires del 20 de Junio de 2008*, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ. Muchas gracias, Presidenta.

Antes de iniciar mi intervención, pedirle, solicitarle pueda otorgar un minuto de silencio por todas las víctimas del Metrobús que el día de ayer cobró dos víctimas más.

LA C. PRESIDENTA. Se solicita a todos los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Minuto de Silencio)

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputados, pueden tomar su lugar. Adelante, Diputado Cristian.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ. Gracias.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA LEYENDA MÁRTIRES DEL 20 DE JUNIO DE 2008, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El que suscribe Diputado Cristian Vargas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como os Artículos 85 fracción I, y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la leyenda "Mártires del 20 de junio de 2008", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de la denominada transición y la pluralidad política en la que no encontramos, muchas prácticas que se criticaron y censuraron durante años, en la actualidad se han reproducido para frustración de quienes han padecido de la brutalidad de la autoridad.

La grave violación a los derechos humanos y la tortura, ocurrida el 8 de junio de 2008 en el interior y exterior de la discoteca, "New's Divine", localizada en la Colonia Nueva Atzacoalco, Delegación Gustavo A. Madero, en contra de los cientos de adolescentes que ahí se reunían, para tener un rato de esparcimiento, fue una prueba mas de que los jóvenes son criminal izados.

Pero no solo eso, el "New's Divine", ha pasado a la historia como la actual manera que se tiene para perseguir las costumbres, la cultura y primordialmente a los jóvenes.

Estos hechos son una vergüenza para las actuales autoridades y siguen siendo un pesar para las familias de las víctimas mortales y heridos.

Por lo que resulta fundamental, reivindicar la memoria histórica de los jóvenes muertos hace casi 3 años, porque no puede haber, ni perdón ni olvido.

Y ya que no hay ningún detenido por la responsabilidad de estos lamentables hechos, al menos en la casa de los Diputados de la Ciudad, este el testimonio de aquel sacrificio.

El viernes 20 de junio de 2008, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia ambas del Distrito Federal, realizaron un operativo en el marco del Sistema de Coordinación Policial del Distrito Federal (UNIPOL), en la Delegación Gustavo A. Madero.

A dicho operativo, se sumaron funcionarios de la Delegación Gustavo A. Madero, para realizar una visita de verificación administrativa en la discoteca, denominada "New's Divine".

Derivado de El 8 de julio de 2008 se formulo por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) la Recomendación 11/2008.

Que dicha Recomendación se dirigió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al DirectorGeneral Jurídico y de Gobierno y el encargado de la Jefatura Delegacional en Gustavo A. Madero.

Conforme al acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el, 21 de mayo de 2008, se creaba el Sistema de Coordinación Policial del Distrito Federal (UNIPOL).

La UNIPOL, contaría con una Comisión Interdependencial permanente con el objetivo de: "Analizar, planear y evaluar las acciones tendientes a la erradicación de actividades ilícitas, la preservación del orden en los lugares públicos y la prevención e investigación de los delitos en el Distrito Federal...".

El Sistema de Coordinación Policial se integró por: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretario de Seguridad Pública; el Procurador General de Justicia del Distrito Federal; el Subsecretario de Seguridad Pública; el Subsecretario de Desarrollo Institucional; el Jefe General de la Policía Judicial; el DirectorGeneral del Estado Mayor de la Policía Judicial y la Secretaria Técnica del Gabinete de Gobierno y Seguridad.

El 20 de junio de 2008 los cuerpos policíacos de las instituciones citadas, ingresaron a la discoteca denominada "New's Divine", obligando a las y los jóvenes asistentes a salir del establecimiento, sin embargo, policías situados en el exterior del establecimiento al mismo tiempo obstaculizaron la salida, restringiendo con ello el desalojo de los asistentes.

Derivado de esta acción, se originó una aglomeración de jóvenes en un reducido espacio en la salida del establecimiento y como consecuencia de la compresión, empujones, calor, escasa ventilación, desesperación y aplastamiento, doce personas murieron en el lugar.

De los nueve civiles que murieron, cuatro eran menores de edad, además de una Policía, un Policía de la Secretaría de Seguridad Pública y un Agente de la Policía Judicial del Distrito Federal.

El tiempo que duró el operativo, los servicios de emergencia fueron insuficientes, para brindar atención a los heridos, 102 jóvenes desalojados de la discoteca, fueron trasladados a cuarteles de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y agencias del Ministerio Público, como supuestas víctimas o testigos del delito.

Como parte del aparente maltrato que les infringieron a los jóvenes retenidos, estuvieron de pie una hora, los maltrataron, insultaron y robaron sus pertenencias y acuerdo al informe de la CDHDF en los cuarteles los jóvenes fueron objeto de aparentes maltratos.

El informe de la CDHDF, señala que de los 20 policías que ingresaron a la discoteca, sólo 3 ayudaron a las personas lastimadas, y al interior, los policías lanzaron gas lacrimógeno, para disuadir a los asistentes, ocasionando pánico y estrés.

De acuerdo a la CDHDF en el operativo de la discoteca "New's Divine", a las personas que de ahí fueron sacadas, se les violó el derecho a la vida; a la integridad personal; a la libertad, a la seguridad; a la salud; a la seguridad jurídica; de las mujeres; de niñas, niños, adolescentes; a la honra y a la dignidad.

En relación con los hechos materia de la Recomendación realizada por la CDHDF, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, inició la averiguación previa, en la que obran, entre otras constancias documentales, las siguientes:

De acuerdo al peritaje general en las materias de criminalística, seguridad industrial, mecánica de lesiones y protocolo de necropsias de las personas fallecidas, contenidos en la averiguación previa iniciada por la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal se concluyó que: "Con base en la interpretación de la mecánica de lesiones así como de los protocolos de necropsia, se establece que nueve de las personas fallecieron de asfixia por sofocación en su variante de compresión toráxica abdominal, otras dos personas fallecieron por el conjunto de traumatismos y una más de traumatismo cráneo encefálico y cérvico medular…".

El mismo peritaje señala: "El mecanismo que produjo las muertes en la presente investigación fue la compresión que sufrieron las personas al irse aglutinando en el interior del túnel que en forma descendente conduce a la salida por el acceso principal del inmueble, en relación con la asfixia por compresión toráxica abdominal y por lo que se refiere al conjunto de traumatismos y traumatismo cráneo encefálico y cérvico medular se produjeron por aplastamiento, contusiones y caídas a nivel de piso".

De igual manera el peritaje señala: "Basándonos en el estudio y análisis del material proporcionado aunado al antecedente que obra en las declaraciones, se puede establecer que la causa o variable externa generadora del evento que se investiga fue la presencia de personal de seguridad pública, quienes en el interior del inmueble en cuestión, inicialmente dirigieron el paso de personas al exterior por las escaleras de manera restringida y posteriormente impidieron el paso y salida de las personas provenientes del interior, provocando un aglutinamiento en la zona de escaleras".

El peritaje concluye: "Con base en el resultado del análisis efectuado al material video grabado proporcionado se reúnen las suficientes bases técnicas para determinar que la atención médica prestada en el lugar a las víctimas que resultaron lesionadas en el momento del hecho no fue

adecuada ni oportuna, ya que se aprecia solo un brigadista de protección civil y un paramédico del escuadrón de rescate y urgencias médicas, limitándose únicamente a tomar signos vitales palpando pulso y utilizando un estetoscopio".

Por último, el peritaje establece que no fueron tomadas las previsiones necesarias, ni las reglas mínimas para garantizar la integridad física de las personas.

De acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal algunos errores que se cometieron en la verificación administrativa fueron, entre otros, que:

No fue acordonada la zona para la realización del operativo, algunos elementos acudieron al operativo portando armas largas e incluso con pasamontañas, propios de operativos de naturaleza totalmente diferente; dentro y fuera del inmueble muchos menores fueron vejados e incluso golpeados durante el desarrollo de los hechos.

La Recomendación hecha por la CDHDF señala: "que el hecho de que 12 personas perdieran la vida y otras más resultaran lesionadas o afectadas fue causado por las dependencias a cargo del programa…".

También señala la dicha recomendación "La responsabilidad de coordinar los trabajos de la UNIPOL son los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia".

A partir de lo evidenciado por la CDHDF, "el operativo contemplaba la portación de armamento orgánico, armas largas, toletes y existen testimonios que indican el uso de gases y pasamontañas, propio de operativos de naturaleza totalmente diferente…".

De acuerdo a testimonios recabados por la CDHDF: "dos de los jóvenes que perdieron la vida durante el operativo, fueron víctimas de agresiones físicas de policías".

La recomendación de la CDHDF señala que el operativo se realizó por instrucciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

La citada recomendación se señala que: "El acta de verificación administrativa del 20 de junio de 2008 constituye el acto fundado y motivados con el que se pretende justificar el acto de molestia consistente en la entrada al "New's Divine" por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal".

A pesar de lo anterior, la recomendación concluye que: "De las evidencias obtenidas no hay constancia que acredite que la verificación del 20 de junio de 2008, tuviera su origen en alguna queja vecinal".

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su Artículo 17 fracción I dispone que las y los habitantes del Distrito Federal, en los términos y condiciones que las Leyes establezcan, tienen derecho a la protección de las Leyes, Reglamentos y demás normas jurídicas que rijan en el mismo.

Conforme al Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe todo mal tratamiento en la aprehensión y toda molestia que se infiera sin motivo legal, además de que esos abusos deberán ser corregidos.

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre, en su Artículo 5, señala que: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes".

El inciso a) del Artículo 37 de la Convención sobre Derechos del Niño establece que "Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes…".

El Artículo 3 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos refiere que: "serán responsables del delito de tortura, entre otros: los empleados o funcionarios públicos que actuando en ese carácter ordenen, instiguen, induzcan a su comisión, lo cometan directamente o que, pudiendo impedirlo, no lo hagan".

Conforme a los Artículos 2 fracción II y 6 fracción I de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Ministerio Público tendrá la atribución de velar por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia.

De acuerdo al Artículo 7 de la Convención Americana de Derechos Humanos, nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.

Es obligación del Estado propiciar el respeto a la dignidad de niñas, niños, adolescentes y el ejercicio pleno de sus derechos.

La Recomendación, señala que en el operativo realizado en la discoteca "New's Divine", "se concluye que las autoridades violaron los derechos de la infancia respecto de las personas menores de dieciocho años que estuvieron presentes, fueron detenidas arbitrariamente, privadas ilegalmente de la libertad, ambas situaciones por autoridades, no atendidas por personal de salud, o fueron maltratadas de otra manera el día de los hechos".

De igual manera la recomendación señala que los derechos a la honra, la vida privada y la intimidad de jóvenes que fueron sacados de la discoteca, fueron violados., además, concluye que el derecho a la dignidad de las y los jóvenes sacados de la discoteca fue violado por los servidores públicos que participaron en el operativo.

La recomendación solicita se repare el daño a las víctimas del operativo en la discoteca "New's Divine".

La citada recomendación concluye que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal: "es responsable por haber violado el derecho a la seguridad jurídica, dado que sus elementos ingresaron a un establecimiento mercantil y realizaron ahí un operativo sin contar con orden de autoridad competente, debidamente fundada y motivada, bajo un supuesto acompañamiento a la Delegación en el ejercicio de las facultades de ésta durante la práctica de una verificación administrativa".

De igual manera tanto la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. "son responsables porque presenciaron la serie de abusos, muchos de ellos constitutivos de delito… y no hicieron nada para impedirlo".

La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal "son responsables porque sus elementos no hicieron lo mínimo necesario para ayudar a las y los jóvenes que requerían asistencia o atención médica; de hecho hubo momentos en que trataron de obstaculizar el auxilio que otros jóvenes brindaban, incluso algunos de esos jóvenes fueron golpeados...".

La recomendación concluye que el Jefe Delegacional y los funcionarios de la Delegación Gustavo A. Madero, particularmente los adscritos a la Dirección General Jurídica y de Gobierno, eran los responsables directos de que el inmueble donde se alojaba la discoteca estuviera al margen de la Ley, con las autorizaciones y permisos que permitían su funcionamiento, así como los requerimientos de protección civil establecidos por la Ley para garantizar la seguridad de las y los usuarios.

Además, señala que "El día de los sucesos, la discoteca se encontraba funcionando a pesar de que previamente se habían verificado las numerosas irregularidades, no se clausuró de manera definitiva. Por lo tanto la GAM incurrió en responsabilidad por la omisión de no haber clausurado definitivamente el local a pesar de qué éste no contara con las condiciones de protección civil necesarias…".

Hecho de llamar la atención, es que al momento del desalojo se le dio preferencia al personal policíaco herido, no así, a las y los jóvenes que se encontraban en el lugar, sin tomar en cuenta el interés superior del niño.

De igual manera "la Secretaría de Seguridad Pública es responsable de no haber aplicado medidas especiales de protección a favor de los menores, consagradas en el Artículo 19 de la Convención Americana y tomar en cuenta el interés superior del niño, consagrado en el Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño".

La recomendación concluye que: "La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal son responsables directos de la detención arbitraria de las y los jóvenes, ya que una vez que se produjo la crisis más grave en la que habían perdido la vida varias personas, los servidores públicos involucrados continuaron con dichas detenciones...".

También la recomendación concluye que Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Delegación Gustavo a. Madero y la UNIPOL de dicha Demarcación "son responsables de los tratos a las y los jóvenes.

La recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, señala que se deben "reparar los daños materiales e inmateriales causados a las víctimas durante el operativo realizado en el establecimiento "New's Divine"…".

De manera trascendente, la recomendación señala que: "Como parte de la reparación del daño inmaterial, que se realicen las acciones necesarias para reivindicar la dignidad y buena imagen de todas y todos los jóvenes que fueron víctimas del operativo…".

Se recomendó al DirectorGeneral de Jurídico de Gobierno y el encargado de la Jefatura Delegacional en Gustavo A. Madero, ofrecer "disculpa pública a las y los jóvenes víctimas durante el operativo realizado en el establecimiento "New's Divine", a las y los familiares tanto de las 12 personas que perdieron la vida, así como de las demás víctimas.

Familiares de víctimas del operativo han señalado que no se han cumplido las recomendaciones hechas y han dejado de recibir apoyo gubernamental.

Que a 34 meses de la tragedia, solo dos ex funcionarios públicos han sido sentenciados; pero no ingresaron a prisión; por que uno de ellos apelo y al otro se le fijó la suspensión condicional de la ejecución de la pena con el pago de una fianza de 50 mil pesos.

En el ánimo de los capitalinos y víctimas esta que no se ha hecho justicia a los jóvenes y funcionarios públicos muertos y como ocurre en situaciones con estas características, quedaron secuelas para los heridos que solamente ejercían su derecho al libre esparcimiento.

Por lo antes señalado, se presenta la siguiente Iniciativa en consideración de la conmemoración de los 3 años de la muerte de los jóvenes y policías el 8 de junio de 2008, en el fallido operativo en la discoteca "New's Divine":

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: *Inscríbase en Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la leyenda" Mártires del 20 de Junio de 2008".*

ARTÍCULO SEGUNDO: *La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizará la Sesión Solemne correspondiente para dar cumplimiento al presente Decreto a más tardar el 20 de junio de 2011.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

ATENTAMENTE

Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez

Dip. Israel Betanzos Cortes
Dip. Emiliano Aguilar Esquivel
Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda
Dip. Gilberto Arturo Sánchez Osorio
Dip. Axel Vázquez Burgette
Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Dip. José Alberto Couttolenc Güemez
Dip. Norberto Solís Cruz
Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez
Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez
Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco
Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento
Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Dip. Fernando Rodríguez Doval
Dip. José Manuel Rendón Oberhauser
Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. José Giovani Gutiérrez Aguilar
Dip. Jorge Palacios Arroyo
Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Dip. Octavio Guillermo Wets Silva
Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza
Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
Dip. Rafael Calderón Jiménez
Dip. Federico Manzo Sarquis
Dip. Lía Limón García

Gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VI y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Participación Ciudadana, ambas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI. Con su venia Diputada Presidenta.

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE REFORMAN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Los que suscriben, Diputados de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: Iniciativa de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y se reforman el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Participación Ciudadana, ambas del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia no puede restringirse a la existencia de instituciones electorales ni sustentarse de manera exclusiva en los elevados niveles de la vida de población de un Estado [11].

La democracia solo tiene sentido a partir de una concepción integral que tenga presente dos presupuestos, por un lado, la historia del poder y de su ejercicio presenta como constante la existencia de diversas fuerzas sociales que han evolucionado para mantener sus posiciones privilegiadas en todos los ámbitos de la actividad social frente a las mayorías poblacionales que han luchado por alcanzar los medios compensatorios que permiten disminuir esas diferencias; por otra parte, la voluntad política ciudadana solo puede ser expresada cuando las normas jurídicas de un estado y sus gobernantes reconozcan en la población a los hombres y mujeres reales que a fin de cuentas son los únicos que pueden legitimar o descalificar la Constitución, las Leyes, el gobierno y las instituciones.

En torno al término general de democracia, se han considerado dos grandes vertientes en las que se clasifican los tipos de democracia actual, en la que los Estados llevan a cabo su régimen democrático en algunos lo siguientes:

Democracia representativa: en ella, el pueblo delega la Soberanía en autoridades el pueblo, elegidas de forma periódica mediante elecciones libres, las cuales deben actuar en representación de los intereses de la ciudadanía que los elige para representarlos.

Democracia Participativa o semidirecta: Es una expresión amplia, que suele referir a formas de democracia en la que los ciudadanos tienen una mayor participación en la toma de decisiones políticas que la que les otorga tradicionalmente la democracia representativa.

Como se advierte, la segunda forma es más participativa, los ciudadanos tienden a involucrase más en las distintas

11 *Sánchez Bringas, Enrique, Derecho Constitucional, 4ª Ed. Porrúa, México, 2000.*

decisiones transcendentales de su medio político en el amplio sentido de la palabra, por lo cual deben de estar permanente informados del acontecer social y político que los rodea, y en determinado caso, tomar las decisiones coyunturales más apropiadas, como es el caso especifico de la revocación de mandato.

Las instituciones que permiten a los ciudadanos participar directamente en las decisiones del poder público disponen de múltiples variantes que atienden a su naturaleza, objetivo, fundamento, eficacia, ámbito territorial y espacial, así como otras condiciones que deben ser consideradas de acuerdo con las características de la población donde se aplica.

La naturaleza jurídica de la forma de Gobierno mexicano se fundamenta en los Artículos 39, 40 Y 41 de la Constitución. En el Artículo 39 Constitucional se señala:

"La Soberanía nacional reside originaría y esencialmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo el tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".

La primera disposición que contiene este precepto Constitucional establece que la facultad que se otorga al pueblo de ostentar el poder bajo el cual se va a regir la sociedad constituida en Nación. Este punto se constata con la segunda disposición contenida en este Artículo constitucional que establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Esto implica que, el pueblo tiene la facultad de decidir a quiénes les otorgará atribuciones para la organización, administración y funcionamiento de nuestra sociedad, es decir, el pueblo será quien elija aquellos que dirijan la Nación en su representación.

Por otra parte, el Artículo 40, señala las características de la forma bajo la cual se regirá el gobierno mexicano:

"Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación…".

En México existe pues, una forma de gobierno democrático de corte presidencial con tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Adicionalmente, los dos primeros son electos directamente por el pueblo a través del sufragio efectivo.

Sin embargo, el Gobernante puede enfrentar una crisis de confianza provocada por diversos factores, y ante ello, no existen instrumentos jurídicos para revocar el mandato del Titular del Ejecutivo, como responsable de ejecutar las políticas públicas.

Aunque a nivel federal el Artículo 42 de nuestra Constitución señala que el pueblo ejerce su Soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los estados en lo que toca a sus regímenes interiores, es decir, que la Soberanía del país recae en el pueblo, la realidad es que no existen mecanismos para regular la revocación de mandato ante una crisis de confianza.

Son distintos los mecanismos a través de los cuales se puede articular en una sociedad la democracia directa, que implica el vincular a los ciudadanos, más allá de la ya conocida elección de sus representantes, la democracia participativa, va más allá de esto, al involucrarse con las grandes decisiones gubernamentales, siendo tal vez la más trascendental de éstas, la revocación de mandato.

El término "revocar" tiene su origen en el latín "revocare" y hace referencia al acto unilateral que emana de una voluntad que se rectifica De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, el término revocar, significa: "Dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución.[12]

Por otra parte, se entiende por mandato todo encargo o comisión; actuar en representación de alguien, en general orden o disposición imperativa. Atendiendo a su etimología latina, del verbo mandar, mandare significa encomendar, encargar, poner en manos de o dar órdenes. [13]

La revocación de mandato es una figura del sistema de democracia directa y consiste en un mecanismo de decisión ciudadana por medio del cual se determina la remoción de cierto servidor público que ha sido electo por el voto directo de la ciudadanía, de manera anticipada a la conclusión de su encargo, cuando su gestión no ha sido satisfactoria y siempre que se reúnan ciertas condiciones constitucionales o legales.

Junto con la revocación de mandato, los procedimientos más comunes de democracia participativa o democracia directa son:

a) el referéndum;

b) el plebiscito;

c) la consulta popular; y

d) la Iniciativa popular.

En nuestro país existen 24 Entidades Federativas que al interior de sus constituciones locales contienen preceptos en materia de democracia directa o participativa, ellas son: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.[14]

---

12 *Diccionario de la Real Academia Española, en http://buscon.rae.esldrael*

13 *Diccionario universal de términos parlamentarios, en http://Diputados.gob.mx/cedia/biblio/dip/*

14 *Valdés Robledo, Sandra, La Revocación del Mandato como un instrumento de la sociedad mexicana para destituir al Titular del Poder Ejecutivo Federal frente a una crisis de confianza, Centro de Estudios Parlamentarios CEP-UANL, México, 2008*

No obstante, por lo que se refiere específicamente a la revocación de mandato, este mecanismo únicamente lo contemplan los estados de Chihuahua y Tlaxcala. Para el caso de Chihuahua, la revocación de mandato incluye al gobernador, Diputados, Presidentes municipales, regidores y síndicos, y se requiere que la solicitud esté suscrita por el 10 por ciento como mínimo de los ciudadanos del estado, distrito o municipio, según sea el caso, y su presentación puede darse una vez, que haya transcurrido una tercera parte del período respectivo.

En Tlaxcala, la revocación de mandato sólo aplica para los integrantes del Ayuntamiento, con la petición de la mayoría de los ciudadanos del municipio.

En los Estados Unidos de Norteamérica, en 26 Estados, las Constituciones Locales permiten la revocación de mandato a manos de los propios ciudadanos, mientras que esta misma figura aparece en las constituciones de Ecuador, incluso para el Presidente de la República; en Colombia y Venezuela, a nivel regional o local, entre otros.

La revocación de mandato lograría que el pueblo pueda ejercer su verdadera Soberanía en el aspecto fundamental de la democracia, la elección o rectificación de sus gobernantes y representantes; permitiría que los actos de gobierno y el uso de recursos públicos se sujetaran al beneficio general y que los gobernantes antepusieran el interés público al interés de los partidos en el ejercicio de sus funciones.

Los que argumentan a favor de esta práctica afirman que refuerza el control popular sobre el gobierno; educa al electorado; estimula a los votantes a probar enmiendas constitucionales y legales para prolongar los períodos de los funcionarios electos; estimula la responsabilidad de los mandatarios con sus electores.

El Distrito Federal puede y debe aspirar a ser un estado líder en instituciones y mecanismos que impulsen la democracia, en momentos donde parece haber un profundo desencuentro entre sociedad y poderes públicos, entre democracia e imposición y entre legalidad y legitimidad.

La revocación debe ser una prerrogativa exclusiva de los ciudadanos, es decir, un poder público no podría solicitar la revocación de mandato de los Titulares de otro poder.

Esta figura debe incluirse en la legislación para el Ejecutivo que se encuentre en funciones cuando se presenten graves irregularidades que alteren la paz pública de la entidad con grave perjuicio para los gobernados en general.

En el Distrito Federal es necesario que demos este paso en la búsqueda de acortar la distancia entre la ciudadanía y las instituciones de representación y de gobierno. La participación ciudadana es necesaria para poder transitar de la periódica participación de los electores en los procesos comiciales, a la participación ciudadana en un sentido más amplio. Es necesario construir los espacios y los procedimientos institucionales en los que dicha participación pueda realizarse.

En atención con lo anterior, se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. *Se solicita al Congreso de la Unión adicionar un párrafo II al Artículo 20; reformar el primer párrafo del Artículo 23; y reformar los Artículos 26 y 27 del Estatuto de Gobierno en los siguientes términos:*

Artículo 20. *Los ciudadanos del Distrito Federal tienen derecho a:*

I. *Votar y ser votados, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de este Estatuto y de las Leyes de la materia, para los cargos de representación popular;*

II. *Participar en los procesos de plebiscito, referéndum, revocación de mandato e Iniciativa legislativa popular, así como en otros procesos de participación ciudadana establecidos en los términos que señale la Ley en la materia;*

III. *La preferencia, en igualdad de circunstancias, para ocupar cargos, empleos o desempeñar comisiones de carácter público cuando cumplan con los requisitos que establezcan las Leyes; y*

IV. *Los demás que establezcan este Estatuto y las Leyes.*

Artículo 23. *Son obligaciones de los ciudadanos del Distrito Federal:*

I. *Votar en las elecciones, plebiscitos, referéndum, procesos de revocación de mandato, e Iniciativa legislativa popular, en los términos que señale la Ley en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de este Estatuto y de las Leyes, para los cargos de representación popular;*

II a VI. ...

Artículo 26. *En caso de remoción o revocación de mandato del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, corresponde a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, nombrar a propuesta del Presidente de la República, al sustituto que concluya el mandato, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del presente Estatuto.*

Artículo 27. *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ser removido de su cargo por la Cámara de Senadores, o en sus recesos por la Comisión Permanente, por causas graves que afecten las relaciones con los Poderes de la Unión o el orden público en el Distrito Federal, o en su caso cuyo resultado del proceso de revocación de mandato la solicitud de remoción deberá ser presentada por la mitad de los miembros de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el presente Estatuto.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se reforman el tercer párrafo del Artículo 280 y cuarto párrafo del Artículo 281 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal para quedar como sigue:*

CAPÍTULO IV

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 280. *El Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y cómputo de los Procedimientos de Participación Ciudadana, previstos en la Ley de la materia.*

En los procedimientos de participación ciudadana se aplicarán para la preparación, recepción y cómputo de la votación, las reglas que para tal efecto establezca la Ley de Participación Ciudadana y a falta de éstas, las aprobadas por el Consejo General.

Para los efectos del presente Código se entenderán por Procedimientos de Participación Ciudadana el plebiscito, el referéndum, la revocación, de mandato y los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana.

Artículo 281. *El Instituto Electoral tendrá a su cargo...*

La etapa de preparación del proceso...

Los plazos para la preparación del proceso...

En los procesos de referéndum y plebiscito y revocación de mandato, el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de la consulta de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; asimismo, vigilará que la redacción de las preguntas sea clara, precisa y sin influir de ninguna manera en la respuesta.

En los procedimientos de participación ciudadana...

Los Partidos Políticos...

Artículo Tercero. *Se reforma el Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 21. *Cuando algún Diputado falte al Pleno por más de cinco Sesiones consecutivas en un mismo período, sin causa justificada o sin previa licencia del Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea, o proceda la revocación de mandato, la Mesa Directiva efectuará la declaratoria correspondiente, procediendo a llamar al suplente, entendiéndose que el Diputado renuncia a concurrir hasta el período inmediato. Previo a la declaratoria y en el caso de que el Diputado desee justificar sus ausencias, la Mesa Directiva, en coordinación con la Comisión de Gobierno realizará la valoración de las mismas.*

Artículo Cuarto. *Se reforma los Artículos 4, 12, 16; se crea el Capítulo IV del Título Cuarto Federal, recorriéndose la numeración de los siguientes Capítulos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito para quedar como sigue:*

Artículo 4. *Son instrumentos de Participación Ciudadana:*

I. *Plebiscito;*

II. *Referéndum;*

III. *Iniciativa Popular;*

IV. *Revocación de mandato;*

V. *Consulta Ciudadana;*

VI. *Colaboración Ciudadana;*

VII. *Rendición de Cuentas;*

VIII. *Difusión Pública;*

IX. *Red de Contralorías Ciudadanas;*

X. *Audiencia Pública;*

XI. *Recorridos del Jefe Deregacional;*

XII. *Organizaciones ciudadanas, y*

XIII. *Asamblea Ciudadana.*

Artículo 12. *Los ciudadanos del Distrito Federal tienen los siguientes derechos:*

I a VI.

VII. *Participar en el proceso de revocación de mandato de funcionarios públicos en cargos de elección popular de conformidad con lo establecido en el Estatuto y en las Leyes de la materia;*

VIII. *Ser informado de las funciones y acciones de la Administración Pública del Distrito Federal;*

IX. *Participar en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones de gobierno en términos de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;*

X. *Ejercer y hacer uso en los términos establecidos en esta Ley de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana, y*

XI. *Los demás que establezcan ésta y otras Leyes.*

Artículo 16. *El Instituto Electoral tendrá a su cargo la organización, desarrollo y cómputo de los instrumentos de participación ciudadana siguientes:*

a) *Plebiscito;*

b) *Referéndum;*

c) *Revocación de mandato.*

Además coordinará…

TÍTULO CUARTO

DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO IV

DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO

Artículo 46 Bis. *La revocación de mandato es el mecanismo mediante el cual los ciudadanos del Distrito Federal,*

pueden destituir a un servidor público de su cargo con anterioridad a la expiración del período para el que fue elegido, que incurran en el incumplimiento de sus obligaciones por conductas de acción u omisión que dañen o lesionen los intereses comunes del Distrito Federal.

...

Artículo 46 Ter. *Serán motivos de revocación de mandato los siguientes:*

I. *Ausencia definitiva del lugar donde desempeñe sus funciones;*

II. *Cualquier infracción al Estatuto de Gobierno, o a las Leyes, Reglamentos y Decretos, cuando causen perjuicios al Distrito Federal, o motiven algún trastorno en el funcionamiento garantías individuales o sociales;*

III*. Por la comisión de un delito oficial en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;*

IV. *Por incurrir en abuso de autoridad;*

V. *Por desatender reiteradamente sus funciones;*

VI. *Por disponer indebidamente de bienes o recursos del erario federal;*

VII. *Por quedar inhabilitado en virtud de sentencia judicial por delito intencional;*

VIII. *Por obstruir las funciones de algún otro funcionario público en forma reiterada;*

Artículo 46 Quater. *El Jefe de Gobierno podrá ser objeto de la revocación de su mandato. la revocación del mandato al jefe de Gobierno procederá a solicitud de una cantidad de ciudadanos residentes en el Distrito Federal, equivalente al treinta por ciento de los votos válidos emitidos en favor del candidato ganador en las elecciones que le otorgaron al Jefe de Gobierno el cargo de elección popular. 1.*

Los ciudadanos que suscriban la solicitud de procedimiento de revocación de mandato deberán argumentar en la misma los motivos y consideraciones que postulen para la revocación de mandato. La solicitud y la documentación correspondiente deberán entregarse al Instituto Electoral, que procederá a verificar la autenticidad y la cantidad de ciudadanos solicitantes, sin calificar los motivos y las consideraciones esgrimidas por los mismos. Si la solicitud cumpla con los requisitos mencionados, el Instituto Electoral comunicará a los poderes federales y a los órganos locales encargados del gobierno del Distrito Federal, el inicio del procedimiento de revocación de mandato al Jefe de Gobierno.

La votación para determinar el resultado las elecciones será organizada por el Instituto Electoral, y deberá celebrarse a más tardar en 150 días naturales posteriores a la notificación referida.

En tanto se efectúa el procedimiento de revocación de mandato, el Jefe de Gobierno seguirá ejerciendo a plenitud sus atribuciones constitucionales y legales.

La sustitución del Jefe de Gobierno derivado del procedimiento de I revocación de mandato se hará en los términos de lo que se establece en el Estatuto de Gobierno.

Artículo 46 Quintus. *Los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán ser objeto de la revocación de su mandato.*

La revocación de mandato procederá a solicitud de una cantidad de ciudadanos residentes en el distrito electoral uninominal o, en su caso, en la circunscripción electoral plurinominal en que fue electo el Diputado, equivalente al treinta por ciento de los votos válidos emitidos en favor del Diputado al que se le pretende revocar el mandato, en la elección que le otorgó el cargo de representación popular. Los ciudadanos que suscriban la solicitud deberán argumentar en la misma los motivos y las consideraciones que postulen para la revocación del mandato. La solicitud y la documentación correspondiente deberán entregarse al Instituto Electoral, que procederá a verificar la autenticidad y la cantidad de los ciudadanos solicitantes, sin calificar los motivos y las consideraciones esgrimidos por los mismos. Si la solicitud cumple con los requisitos mencionados, el Instituto Electoral comunicará a la Asamblea Legislativa el inicio del proceso correspondiente.

La votación para determinar el resultado del proceso de revocación de mandato será organizada por el Instituto Electoral y deberá celebrarse a más tardar en un plazo de 120 días naturales posteriores a la notificación referida, en el distrito electoral uninominal de que se trate en el caso de Diputados de mayoría; y en I un plazo máximo de 150 días naturales en la circunscripción electoral plurinominal correspondiente, en caso de Diputados de representación proporcional.

En tanto se efectúa el procedimiento de revocación de mandato, los Diputados seguirán ejerciendo a plenitud sus atribuciones constitucionales y legales.

Los Diputados a los que se les revoque el mandato, serán sustituidos por sus respectivos suplentes, en términos de lo establecido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 46 Sextus. *Los Jefes Delegacionales podrán ser objeto de la revocación de su mandato. La revocación de mandato procederá a solicitud de una cantidad de ciudadanos residentes en la Delegación correspondiente, equivalentes al treinta por ciento de los votos válidos emitidos en favor del Jefe Delegacional al que se le pretende revocar el mandato, en la elección que le otorgó el cargo de representación popular. Los ciudadanos que suscriban la I solicitud deberán argumentar en la misma los motivos y las consideraciones que postulen para la*

revocación del mandato. La solicitud y la documentación correspondiente deberán entregarse al Instituto Electoral, que procederá a verificar la autenticidad y la cantidad de los ciudadanos solicitantes, sin calificar los motivos y las consideraciones esgrimidos por los mismos. Si la solicitud cumple con los requisitos mencionados, el Instituto Electoral comunicará a la Asamblea Legislativa el inicio del proceso correspondiente.

La votación para determinar el resultado del proceso de revocación de mandato será organizada por el Instituto Electoral y deberá celebrarse a más tardar en un plazo de 120 naturales posteriores a la notificación referida.

En tanto se efectúa el procedimiento de revocación de mandato, los Jefes Delegacionales seguirán ejerciendo a plenitud sus atribuciones constitucionales y legales.

Los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los que se les revoque el mandato, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

La sustitución del Jefe de Gobierno derivado del procedimiento de revocación de mandato se hará en los términos de lo que establece el Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.

CAPÍTULO V

DE LA CONSULTA CIUDADANA

...

CAPÍTULO VI

DE LA COLABORACIÓN CIUDADANA

...

CAPÍTULO VII

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

...

CAPÍTULO VIII

DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA

...

CAPÍTULO IX

DE LA RED DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS

...

CAPÍTULO X

DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

...

CAPÍTULO XI

DE LOS RECORRIDOS DEL JEFE DELEGACIONAL

...

CAPÍTULO XII

DE LA PARTICIPACIÓN COLECTIVA Y LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS

...

CAPÍTULO XIII

DE LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS

...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. El *presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal a los dieciocho días del mes de abril de dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Asuntos Político Electorales.

Esta Presidencia informa que se el punto enlistado en el numero 32 se retira.

Esta Presidencia recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, incluir dentro de su Programa de Desarrollo Urbano un proyecto de vialidad específico para motos y bicicletas en el camellón de la Calzada Ignacio Zaragoza, en el tramo comprendido del Distribuidor Vial, Concordia Zaragoza, Boulevard Aeropuerto, suscrita por la Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS INCLUIR DENTRO DE SU PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO UN PROYECTO DE VIALIDAD ESPECIFICO PARA MOTOS Y BICICLETAS EN EL CAMELLÓN DE LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL DISTRIBUIDOR VIAL CONCORDIA ZARAGOZA AL BOULEVARD AEROPUERTO, QUE SUSCRIBE LA DIPUTADA ABRIL JANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 122 Base Primera Fracción IV, Inciso i) de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 13 fracción VI y VII, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, incluir dentro de su Programa de Desarrollo Urbano un proyecto de vialidad específico para motos y bicicletas en el camellón de la Calzada Ignacio Zaragoza en el tramo comprendido del Distribuidor Vial Concordia Zaragoza al Bulevar Aeropuerto. Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO*. Tomando en cuenta el problema de movilidad en el Distrito Federal, la falta de transporte publico, el gran número de habitantes de esta Ciudad y el porcentaje tan elevado de personas del Estado de México, principalmente de los Municipios de Nezahualcoyot, Los Reyes la Paz, Chalco, San Vicente Chicoloapan y Otros municipios más que ingresan diariamente al Distrito Federal por la Calzada Ignacio Zaragoza a trabajar o estudiar y que realizan de una a dos horas en el traslado de su casa a la escuela o fuente de empleo desembolsando diariamente por lo menos 28 pesos, casi la mitad de un día de salario mínimo.*

SEGUNDO. *Es entonces cuando nos damos cuenta que este es un factor mas para que la ciudadanía se vea afectada en su economía, en perdida de tiempo y sobre todo en el rendimiento diario de sus actividades al verse disminuidas por el tedio, cansancio, estrés y sobre todo originando una desvinculación familiar provocada por el escaso tiempo que se tiene para dedicárselo a la familia ya que una persona que tiene que entrar a las 9 de la mañana a su empleo tendría que salir a las 7 de su casa y regresar a las 10 de la noche si su jornada laboral termino a las 8. Solamente en traslados se pierden al día un promedio de 4 horas o en ocasiones mas, que bien pudieran ser utilizadas en otras cosas.*

Si bien es cierto que la bicicleta y la motocicleta son medios de transporte de cierto riesgo por que no se cuentan con un espacio adecuado por donde transitar con seguridad y que al día de hoy no existe una cultura que permita que los conductores de vehículos o los mismos transeúntes se den cuenta de que este puede ser un medio mas eficaz para que los traslados sean mas rápidos y el costo del mismo mas económico, tomando en cuenta en primer lugar las medidas de seguridad de quienes utilizan motos o bicicletas, el acatamiento del Reglamento se seguridad pública en el caso de las motocicletas y finalmente y por lo que se hace este pronunciamiento, transitar única y exclusivamente por lugares confinados para este tipo de transportes que al día de hoy no existen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *En razón de lo anterior, se considera necesario instituir un proyecto que beneficie principalmente a la población que hace uso diariamente de la Calzada Ignacio Zaragoza para acercarse al centro de la Ciudad a desarrollar sus actividades mediante una vía construida para el transito especifico de motos y bicicletas, con las características apropiadas y la seguridad necesaria ya que diariamente vemos como gran cantidad de motociclistas tienen que ir surfeando los automóviles con el riesgo de tener un grave accidente.*

Así mismo por medio de este proyecto se incentivara el uso de la bicicleta, la menor utilización del automóvil y se fortalecerá la practica y desarrollo del ejercicio, siendo este un factor determinante de un gran problema de salud publica como lo es la obesidad.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO*. Por el que se exhorta de manera respetuosa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, incluir dentro de su Programa de Desarrollo Urbano un proyecto de vialidad específico para motos y bicicletas en el camellón de la Calzada Ignacio Zaragoza en el tramo comprendido del Distribuidor Vial Concordia Zaragoza al Bulevar Aeropuerto*

ATENTAMENTE

Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo a fin de que se instruya la Oficialía Mayor y a la Coordinación General de Comunicación Social de esta Asamblea a suspender la producción y entrega de la síntesis informativas en versión impresa, en virtud de que dicha información ya puede ser consultada en versión electrónica, permitiéndose con ello el ahorro de recursos materiales humanos ambientales y financieros, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, a nombre propio y de la Diputada Lía Limón García, del Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respectivamente.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Con su venia, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE: SE INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTA ASAMBLEA A SUSPENDER LA PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LAS SÍNTESIS INFORMATIVA EN VERSIÓN IMPRESA, EN VIRTUD DE QUE DICHA INFORMACIÓN YA PUEDE SER CONSULTADA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA, PERMITIÉNDOSE CON ELLO EL AHORRO DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, AMBIENTALES Y FINANCIEROS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESPECTIVAMENTE.

Los que suscriben Diputado Víctor Hugo Romo Guerra y Diputada Lía Limón García integrantes de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo a fin de que: Se instruya a la Oficialia Mayor y a la Coordinación General de Comunicación Social de esta Asamblea a suspender la producción y entrega de las síntesis informativas en versión impresa, en virtud de que dicha información ya puede ser consultada en versión electrónica, permitiéndose con ello el ahorro de recursos materiales, humanos, ambientales y financieros, lo anterior a la luz de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Desde su fundación, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha recurrido a la utilización de la síntesis informativa como un instrumento de trabajo esencial para las y los Diputados, Directores de Área, Coordinadores y Medios de Comunicación, pues permite dar a conocer la labor de este Órgano Legislativo.

Esta síntesis, sin duda, continúa siendo de un alto valor para el desempeño de nuestras labores, sin embargo, el hecho de que se continúe elaborando de manera impresa tiene un costo, no sólo monetario sino también ambiental. Por lo que se hace necesario emplear nuevos instrumentos para la socialización de la misma.

Actualmente la ALDF consume 2 cajas y media de papel al día, únicamente para la producción de la síntesis, si consideramos que cada caja de papel pesa 37 Kg., contiene 5,000 hojas de papel y que cada fotocopia tiene un costo unitario de $ 0.163, significa que al año se consumen 22 toneladas de papel, que son 3 millones de hojas. Lo que económicamente representa un gasto de 876 mil pesos en papel, en fotocopiado 749 mil y en revistas y periódicos 237 mil pesos, erogándose un millón 862 mil pesos anuales.

En materia ambiental, la situación no es mejor, pues de acuerdo con la Comisión Nacional Forestal para producir una tonelada de papel se requiere de 5 a 6 metros cúbicos de bosques, que son 2.4 toneladas de madera. Lo que implica que, únicamente en la producción de las síntesis informativas la Asamblea consume 136 metros cúbicos de bosques, que representan 52.8 toneladas de madera al año, ello sin contar con los 167,200 kilowatts de energía eléctrica o los 9,680 metros cúbicos de agua requeridos para la elaboración de tal cantidad de papel. [15]

Por otra parte, es de reconocerse el gran esfuerzo que la Coordinación General de Comunicación Social ha destinado en mejorar la versión electrónica de la síntesis informativa, logrando que tanto los y las Diputadas, así como cualquier otra persona, podamos consultarla con facilidad, a cualquier hora y desde cualquier parte, únicamente haciendo uso de un aparato electrónico con acceso a Internet cuyo uso se ha vuelto cada vez más generalizado. Por lo que, desde esta perspectiva, resu lta innecesario continuar con la impresión en papel de la síntesis informativa.

Es tiempo de que esta V Asamblea Legislativa marque la pauta en la disminución del consumo de papel, en el ejercicio eficiente de los recursos públicos y en la protección del medio ambiente, los cuales son argumentos suficientes para considerar como imperativo frenar el innecesario consumo de papel y adoptar el uso de las nuevas tecnologías.

La determinación de cancelar la versión impresa de la síntesis significará un ahorro importante de toneladas de papel al año, amén de otros insumas tales como tinta, energía eléctrica, recursos humanos empleados para su elaboración y distribución, etc., además de la contribución a la protección del medio ambiente.

Es conveniente señalar que algunos de los y las asambleístas hemos tomado la decisión de renunciar a la síntesis impresa, recurriendo a los nuevos instrumentos tecnológicos para acceder a ella de manera electrónica; sin embargo, es conveniente que la decisión de prescindir de la síntesis informativa impresa sea asumida de manera institucional entre todas y todos los que utilizamos de este valioso instrumento de trabajo.

Es por todo lo anteriormente mencionado que se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

---

15 *Sobre el particular véase www.epa.gov Oficina de Protección Ambiental del Gobierno de los estados Unidos de América y www.waste.nl. Asesores en desechos, Países Bajos con acceso 08 de abril de 2011 , a las 16:33 horas.*

EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI. (*Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS. Permítame, Diputado. ¿Diputado Rafael Medina, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI. (*Desde su curul)* Sólo para preguntarle al Diputado, por su conducto, si pudiéramos hacer una pregunta.

EL C. PRESIDENTE. ¿Acepta usted la pregunta del Diputado Medina, Diputado Romo?

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Sí.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputado Medina.

EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI. (*Desde su curul)* Diputado Romo, sólo para pedirle si en su Iniciativa, en su Punto de Acuerdo, pudiesen agregar que no sólo fuese, que celebramos todos esta Iniciativa, se agregue que también la parte de Servicios Parlamentarios nos mande por mail los dictámenes que recibimos en papel todas las sesiones.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. (*Desde su curul)* Presidente.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Sí, Diputado, la idea es

EL C. PRESIDENTE. Diputado Romo, permítame.

¿Diputada Téllez, con qué objeto?

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. (*Desde su curul)* Para que una vez que continúe, si me acepta una pregunta el Diputado por su conducto.

EL C. PRESIDENTE. ¿Diputado Romo?

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Sí, claro Diputada.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputado Romo, con ambas respuestas.

Diputada, adelante con su pregunta, perdón.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. (*Desde su curul)* Solamente para preguntarle si también ya se tiene claridad qué haríamos en esta Asamblea con esos recursos que estamos ahorrando, porque si luego va a haber opacidad en esa cantidad que usted menciona, entonces mejor que se siga gastando en lo que se está gastando.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Voy a leer el Punto de Acuerdo completo y resolvería algunos cuestionamientos que aquí se hicieron.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se instruya a la Oficialia Mayor y a la Coordinación General de Comunicación Social de esta Asamblea a suspender la producción y entrega de las síntesis informativas en versión impresa, en virtud de que dicha información ya puede ser consultada en versión electrónica, permitiéndose con ello el ahorro de recursos materiales, humanos, ambientales y financieros.*

SEGUNDO. *La suspensión de la impresión y distribución de la síntesis informativa en ningún momento implicará afectación alguna a la plantilla laboral de las áreas involucradas en la impresión de la síntesis.*

TERCERO. *Se exhorta a la Oficialía Mayor de este Órgano Legislativo a transparentar en la página de internet de esta Asamblea, el ahorro que derivado de la suspensión de la entrega de la síntesis informativa se genere, así como la reasignación detallada de dicho recursos. Asimismo, que el Comité de Administración informe sobre dicha reasignación.*

CUARTO. *Se exhorta a la Oficialía Mayor a que instale el software con los requerimientos necesarios para que la síntesis informativa se pueda consultar por internet de forma ágil y oportuna. Asimismo, que la síntesis sea remitida vía correo electrónico de forma diaria a los 66 Diputados que integran este Órgano Legislativo.*

Recinto Legislativo del Distrito Federal a los 18 días del mes de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra
Dip. Lía Limón García

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ. *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame, Diputado Romo. Diputado Vargas: ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ. *(Desde su curul)* Si por su conducto el orador me permite hacerle una pregunta.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Romo: ¿Acepta usted la pregunta del Diputado Vargas?

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Por supuesto, Diputado.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputado Vargas.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ. *(Desde su curul)* Comentarle, Diputado Romo, usted que preside el Comité de Administración: ¿Qué herramientas nos van a dar a los Diputados para poder verificar o tener acceso a este Internet, porque está la oficina, pero muchas veces estamos nosotros en la calle en un recorrido, en el Módulo de Atención o estamos en las comisiones? Nada más es una pregunta, no le estoy diciendo que nos compre algo, una pregunta: ¿Qué herramientas

nos van a poder dar con su Comité? Ya si el Comité o la Presidenta de la Comisión de Gobierno se pone guapa dándonos un Ipad a todos, bienvenida.

Gracias.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame, Diputado Romo, de nuevo. ¿Con qué objeto, Diputada Lía Limón?

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. *(Desde su curul)* Con el objeto de ver si por su conducto el Diputado Romo me permite una pregunta.

EL C. PRESIDENTE. ¿Acepta usted la pregunta de la Diputada Lía Limón, Diputado Romo?

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Sí.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. *(Desde su curul)* Para preguntarle al Diputado Romo si él considera que los Diputados tenemos suficientes recursos para poder comprar con nuestro dinero ya sea un Ipad o la herramienta a través de la cual nos lleguen la Síntesis para poderla leer.

EL C. PRESIDENTE. Proceda con ambas respuestas, Diputado Romo.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Yo quisiera contestarle a los Diputados que hicieron los cuestionamientos que la idea es arribar a generar una nueva faceta en corte parlamentario.

Hay parlamentos en el mundo que utilizan un sinnúmero de herramientas. Les doy ejemplos: el Senado de Estados Unidos ya arribó y terminó la era del papel. ¿Cómo? A través de los instrumentos que conocemos, se da hasta acuse de recibo vía touch, así le llaman, con la huella digital y eso ha permitido que haya un ahorro importante de consumo de papel.

Entonces, la mayoría de Diputados y Diputadas ya cuentan con un sistema electrónico que le convenga, que se sienta cómodo. Está el tema de las Ipads, está el tema de las Black Berrys, está el tema de los Iphon, están un sinnúmero de instrumentos, que se sientan ellos cómodos. Lo que sí le estamos pidiendo a Comunicación Social es que tenga el software y que tenga de manera ágil el correo electrónico a las 7 de la mañana, y que ustedes en su casa se levanten, prendan el aparato, reciban el correo y solamente será cosa de 30 segundos para que tengan acceso a lo que es la Síntesis Informativa. Yo creo que con eso vamos a entrar a una nueva etapa.

Sin duda lo que decía el Diputado Pederzini, será hoy la Síntesis, mañana serán todos los documentos que aquí ustedes tienen en sus curules, y sin duda esto es paso a paso y vamos a ir mejorando lo que es el trabajo parlamentario a través de estos instrumentos tecnológicos.

Lo que comentaba la Diputada Alicia Téllez, ahí en el Punto de Acuerdo viene la redacción, en el tercero y en el cuarto, lo propuso la Diputada Lía Limón para esclarecer y transparentar los recursos que se van a ahorrar por la no impresión de la síntesis.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame Diputado Romo. Diputado Rodríguez Doval, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. *(Desde su curul)* Si me permite el orador una pregunta.

EL C. PRESIDENTE. ¿Le permite una pregunta al Diputado Romo?

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Sí.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. *(Desde su curul)* Muchas gracias, Diputado Romo. Yo comparto su preocupación porque este parlamento, porque eso es lo que somos un parlamento, esté a la altura de los mejores del mundo. Yo le preguntaría si este interés por ser verdaderamente un parlamento de vanguardia se reduce únicamente a cambiar la síntesis, o no pudiéramos aprovechar la oportunidad para que todos los Diputados verdaderamente fuéramos un parlamento de vanguardia, por ejemplo llegando temprano a las sesiones, por ejemplo respetando la Ley Orgánica que en esta Asamblea se viola sistemáticamente, por ejemplo siendo un verdadero contrapeso al Jefe de Gobierno y no sus empleados o su oficialía de partes. ¿No cree usted, Diputado Romo, que así como es muy loable avanzar para que convirtamos esto en un parlamento de vanguardia, eliminando la síntesis, debiéramos tomar otras medidas también? Porque si no yo creo que únicamente corremos el riesgo de convertirnos en una fachada de primer mundo pero en todo lo demás seguimos operando de una manera bastante atrasada. Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Diputado Doval, creo que coincide en nuestro Punto de Acuerdo de la Diputada Lía y su servidor. Creo que en algunas cosas coincido con usted, habrá qué ser más apegados a nuestra Ley Orgánica, pero sin duda tendremos que dar otro debate en otro tema específico para mejorar los trabajos de este parlamento.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Romo. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 37 del Orden del Día ha sido retirado.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaria del Medio Ambiente y al Secretario de Obras y Servicios Públicos, ambos del Distrito Federal, así como a los 16 Jefes Delegacionales a fin de que en la medida de sus respectivas atribuciones y competencias, sean colocados contenedores específicos para el depósito de heces fecales de animales de compañía (perros) en camellones y parques públicos del Distrito Federal, evitando la polución de las heces con la consecuente aspiración por boca y nariz, evitando así enfermedades gastrointestinales, respiratorias, entre otras, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, A FIN DE QUE EN LA MEDIDA DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS SEAN COLOCADOS CONTENEDORES ESPECÍFICOS PARA EL DEPÓSITO DE HECES FECALES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS) EN CAMELLONES Y PARQUES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EVITANDO LA POLUCIÓN DE LAS HECES CON LA CONSECUENTE ASPIRACIÓN POR BOCA Y NARIZ, EVITANDO ASÍ ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES, RESPIRATORIAS, ENTRE OTRAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito Diputado Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que sea turnado a la comisión correspondiente, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaria del Medio Ambiente y al Secretario de Obras y Servicios Públicos ambos del Distrito Federal, así como a los 16 Jefes Delegacionales, a fin de que en la medida de sus respectivas atribuciones y competencias sean colocados contenedores específicos para el depósito de heces fecales de animales de compañía (perros) en camellones y parques públicos del Distrito Federal, evitando la polución de las heces con la consecuente aspiración por boca y nariz, evitando así enfermedades gastrointestinales, respiratorias, entre otras, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *De acuerdo al portal de la campaña Movimiento Provecino en la que se enfatiza que diariamente se depositan en nuestras calles, parques y jardines toneladas de heces caninas; mismas que se secan, se pulverizan y se van al aire. Heces que respira e ingiere toda la sociedad en general. Esto no es sólo un problema de estética, sino un problema de salud pública, así como de contaminación del suelo; las heces al aire libre son un medio propicio para que las moscas coloquen huevos sobre ellas, a la vez que pueden convertirse en agentes transmisores de enfermedades; afectando principalmente el sistema gastrointestinal, transmitiendo además enfermedades intestinales y de la piel, tales como: Amibiasis, Giardasis, Anquiostomiasis, Larva Migrans Viceral, Larva Migrans Cutanea.*

2. *Según cifras de la Secretaría de Salud del Distrito Federal existen un millón 200 mil perros en la Ciudad de México, de los cuales 120 mil se encuentran abandonados en las calles de la Ciudad, lo que representa que diariamente se produzcan media tonelada de heces fecales que al año suman 182 toneladas solo en la Capital del país. En México, al menos 80% de los hogares tienen un animal de compañía, en su mayoría perros y 12.8% conviven con gatos.*

En el Distrito Federal, la Secretaría de Salud inició la campaña "Se un dueño responsable a través del cual se promueve pasear a los perros con sus correas, llevarlos regularmente al veterinario, vacunarlos y en su caso esterilizarlos, así como evitar la compra de perros en lugares clandestinos".

3. *Desde hace algunos años, hasta hoy en día existen diversas organizaciones sociales promoventes de la idea de la recolección de las heces fecales de los animales de compañía que son paseados por los parque y camellones de la Ciudad de México; ciudadanos preocupados por el medio ambiente, que mantienen la tendencia permanente para concientizar a los dueños de mascotas de la importancia de levantar las heces, sobre todo para evitar la propagación de enfermedades respiratorias y digestivas, llevando a cabo jornadas, con carteles y folletos que promuevan dicha idea, sobre todo por la salud de los ciudadanos, así como evitar la modificación del medio ambiente.*

La colocación de contenedores específicos para heces fecales evitara que los dueños de las mascotas, una vez recolectada las heces en una bolsa plástica, sean abandonados en los camellones, parques, jardines o en la vía pública; con lo anteriormente asentado promoveremos disposición correcta de compañía.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que el Artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante, las autoridades competentes .*

SEGUNDO. *Que de conformidad con el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, como lo es el caso de la d isposición de residuos sólidos.*

TERCERO. *Corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente Coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios en la aplicación de las disposiciones complementarias para la prevención, control y restauración de la contaminación del suelo generada por el manejo de los residuos, de acuerdo al Artículo 6 fracción III de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.*

CUARTO. *Con el propósito de promover el desarrollo sustentable y prevenir y controlar la contaminación del suelo y de los mantos acuíferos, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con la participación de la sociedad, fomentará y desarrollará programas y actividades para la minimización, separación, reuso y reciclaje de residuos sólidos, industriales no peligrosos y peligrosos, de acuerdo a la Ley Ambiental del Distrito Federal en su Artículo 166.*

QUINTO*. En el Artículo 7 fracción III de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal se señala que a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, le corresponde planear, organizar, normar, controlar y vigilar la prestación del servicio público de limpia en sus etapas de barrido y recolección en vías primarias, transferencia , tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, así como formular, ejecutar, vigilar y evaluar el Programa para la Prestación de los Servicios de Limpia de su competencia con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.*

SEXTO*. De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Jefes Delegacionales, prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos, de conformidad con el Artículo 39 fracción XXVII de la Ley en comento.*

SÉPTIMO*. Que de acuerdo al Artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Titulares de los Órganos Político Administrativos de cada Demarcación Territorial, implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente de su Demarcación Territorial, de conformidad con la normatividad ambiental.*

OCTAVO*. Que de acuerdo a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, en su Artículo 26, fracción I, estipula que son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México: abstenerse de recoger, de vías o lugares públicos, las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:*

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaria del Medio Ambiente y al Secretario de Obras y Servicios Públicos ambos del Distrito Federal, así como a los 16 Jefes Delegacionales, a fin de que en la medida de sus respectivas atribuciones y competencias sean colocados contenedores específicos para el depósito de heces fecales de animales de compañía (perros) en camellones y parques públicos del Distrito Federal, evitando la polución de las heces con la consecuente aspiración por boca y nariz, evitando así enfermedades gastrointestinales, respiratorias, entre otras.*

Recinto Legislativo, Abril 18, 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Jorge Palacios Arroyo

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis Dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar se realice una auditoría financiera por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, se concede el uso de la Tribuna a Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA. Compañeras y compañeros Diputados:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR SE REALICE UNA AUDITORIA FINANCIERA, POR PARTE DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Con fundamento en los Artículos 10 fracción primera, 11, 17 fracción VI y la fracción VII del Artículo 18 de la Ley Orgánica de el Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93 y 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quien suscribe, Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, y:

CONSIDERANDO

Que en el Distrito Federal la acción fiscalizadora la ejerce el Órgano Legislativo con el objeto de que se informe sobre la legalidad, eficiencia y transparencia con que se han recaudado y aplicado los recursos públicos.

Que una auditoria a las entidades de la Administración pública se justifica en función de conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.

La realización de una auditoría es un instrumento mediante el cual se puede verificar que la información financiera, operacional y administrativa que presentan las entidades de la administración pública sea confiable, veraz y oportuna.

Es la revisión de que los hechos, fenómenos y operaciones) se encuentren dentro de la forma en que se planearon; observando que las políticas y lineamientos establecidos hayan sido respetados.

Así mismo, que se cumplan con las obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general. Es una forma de evaluar corno se administraron y fueron operados los recursos para su máximo aprovechamiento.

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda en su Artículo 20., se entenderá por:

***X.** Sujetos de fiscalización:*

***a.** La Administración Pública del Distrito Federal como se establece en el Título Quinto del Estatuto de Gobierno y en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;*

***b.** Los órganos autónomos señalados en el Código;*

***c.** Cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos del Distrito Federal; y*

***d.** Los mandatarios, fiduciarios o cualquier otra figura análoga así como el mandato o fideicomiso público o privado que administre, cuando haya recibido por cualquier Título, recursos públicos.*

Que la revisión de la Cuenta Pública es facultad de la Asamblea, misma que ejerce a través de la Contaduría conforme a lo establecido en los Artículos 122, Apartado e, Base Primera, Fracción V, inciso c); 74 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

El Artículo 3°. De la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda dispone la función fiscalizadora que realiza la Contaduría, se ejerce de manera posterior a la gestión financiera, tiene carácter externo y por lo tanto se lleva a cabo de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización interna de los Sujetos de Fiscalización.

Además la Contaduría en el desempeño de sus atribuciones tendrá el carácter de autoridad administrativa y gozará de autonomía técnica y de gestión.

En este mismo orden de ideas el Artículo 40 de la misma Ley señala que la Contaduría remitirá a la Asamblea por conducto de la Comisión el resultado de la Revisión de la Cuenta Pública, de las auditorias practicadas, y en su caso, de las irregularidades administrativas, deficiencias o hallazgos producto de las mismas.

Que corresponde a la Contaduría Mayor de Hacienda, el ejercicio de las siguientes atribuciones, entre otras según el Artículo 8° de su Ley Orgánica:

***I.** Revisar la Cuenta Pública;*

***VIII.** Ordenar visitas, revisiones e inspecciones; practicar auditorías; solicitar informes; revisar libros, documentos, registros, sistemas y procedimientos para comprobar si recaudación de los ingresos se ha realizado de conformidad con las Leyes aplicables en la materia;*

***IX.** Conforme a lo dispuesto en la fracción precedente, realizar la inspección de obras, bienes adquiridos y sen contratados, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los sujetos de fiscalización, se realizaron*

de conformidad con la normatividad vigente, y si éstos aplicaron eficientemente los recursos para el cumplimiento de sus programas y subprogramas aprobados; jetos de fiscalización, copias de los informes o dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas y las aclaraciones, que en su caso, se estimen pertinentes;

Que existe dentro de la administración pública del Distrito Federal, la entidad denominada Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el financiamiento del Transporte Público, cuyos objetivos son

1. Servir como instrumento financiero para que el Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, previsto por los Artículos 69 y 70 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, cumpla con sus funciones, en cuanto al financiamiento y promoción del transporte público.

2. Servir como instrumento para materializar la política del Gobierno del Distrito Federal, en relación al transporte público de pasajeros.

3. Coadyuvar como agente de cambio institucional del Gobierno del Distrito Federal, para que éste, con criterios de equidad social, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos unen su actividad al apoyo y promoción de la renovación del parque vehicular del transporte público de pasajeros, fortaleciendo asimismo la estrategia modernizadora del Gobierno del Distrito Federal en el proceso de renovación del parque vehicular del transporte público en el Distrito Federal, con sujeción a lo que al respecto establezca el contrato del Fideicomiso "Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público", sus Reglas de Operación y los acuerdos de su Comité Técnico.

Lo anterior de acuerdo con la Subdirección de Programas Estratégicos (DGT) con datos de Fecha de validación: 21/ enero/2011, y a la Norma-LTAIPDF.

Este Fideicomiso Público tiene entre sus facultades y obligaciones:

a) Instruir a la Fiduciaria respecto de los términos y plazos de la inversión de los fondos líquidos del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) de la cláusula cuarta de este contrato, en el entendido que el patrimonio solamente podrá ser invertido en instrumentos de deuda gubernamentales o bancarios.

b) Designar al Secretario Ejecutivo del Fideicomiso e informar a la Fiduciaria de su designación, instruyendo a la misma a efecto de que le otorgue los poderes que se requieran.

c) Aprobar las reglas de operación, los Manuales de procedimientos y cualesquiera lineamientos de operación que coadyuven al cumplimiento de los fines del Fideicomiso, a propuesta del Secretario Ejecutivo del mismo.

d) Aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos, en términos de la normatividad aplicable, que someta a su consideración el Secretario Ejecutivo.

e) Instruir a la Fiduciaria para que entregue, mediante transferencias electrónicas por los montos y a favor de las personas que le indique el propio Comité en la inteligencia de que con la entrega que efectúe la Fiduciaria quedará liberada de toda responsabilidad respecto de la aplicación de los fondos.

j) Conocer y en su caso, aprobar la información que le presente la Fiduciaria respecto de la inversión de los fondos líquidos del Fideicomiso.

g) Revisar y en su caso aprobar la información que por escrito deberá rendirle el Secretario Ejecutivo en forma bimestral, sobre el manejo del programa de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público en el Distrito Federal.

h) Autorizar, a propuesta del Secretario Ejecutivo, los convenios y contratos incluidos los de servicios profesionales, que el fideicomiso deba celebrar para el cumplimiento de sus fines, incluyendo en dicha aprobación los términos y condiciones de los mismos, e instruir a la Fiduciaria la celebración de los mismos.

i) Solicitar al Secretario Ejecutivo la información adicional respecto del estado que guarda el patrimonio fideicomitido, estableciendo las fechas en que deberá presentar el propio Secretario Ejecutivo reportes y demás información que se le requiera.

j) Instruir a la Fiduciaria para que por conducto del Secretario Ejecutivo, realice los pagos que correspondan al cumplimiento de los fines del Fideicomiso, así como los correspondientes a los gastos que se originen por las auditorías que en su caso se realicen al Fideicomiso.

k) Designar a las personas que la Fiduciaria deberá otorgar poderes e instruirla por escrito, sobre la amplitud, límite o modalidades con que deberá otorgar éstos, para que en representación de la propia Fiduciaria lleven a cabo la defensa del patrimonio del Fideicomiso ante cualquier autoridad.

l) Determinar la creación de subcomités o grupos trabajo asignando las facultades que correspondan a los mismos. Incluyendo el Subcomité de Adquisiciones del Fidelcomiso.

m) Cualesquiera otras derivadas de la Ley, de este contrato, o en su caso, de las Reglas de Operación, necesarios para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

n) Vigilar el estado que guarde el patrimonio del fideicomiso y formular observaciones y objeciones a los estados de cuenta que expida la Fiduciaria.

o) En general, tendrá todas las facultades y obligaciones necesarias para instruir a la Fiduciaria en todo lo que resulte necesario para la consecución de los fines del Fideicomiso,

así como las señaladas para los fideicomisos públicos en las disposiciones jurídicas que les resultan aplicables a las entidades paraestatales de la Administración pública del Distrito Federal.

En días recientes, el 24 de marzo, en comparecencia ante la Asamblea Legislativa fue seriamente cuestionado el Titular del Fideicomiso de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, debido a la opacidad y a la ampliación de presupuestos que en opinión de los Diputados no han dado los resultados esperados En su presentación ante las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Transparencia de la gestión y la de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF, el Directorde esta entidad no presentó argumentos convincentes para justificar la falta de resultados, la poca transparencia de los gastos y la ausencia de los informes sobre su gestión.

Sin duda, el Directorde Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público y Secretario de Transportes y Vialidad (Setravi), Armando Quintero, no pudo aclarar las dudas de los Diputados.

Fue evidente la ausencia de información del uso y destino de 14 mil 500 millones de pesos en obras viales como los Puentes vehiculares de Fray Servando, el Distribuidor Vial San Antonio, la ciclopista, todos ellos trabajos realizados por empresas que recibieron los contratos asignación directa, sin concurso. Además de los recursos que son administrados para el programa de sustitución de taxis.

Existe un reclamo generalizado y cuestionamientos de los Diputados locales por la falta de transparencia en el ejercicio presupuestal, de este fideicomiso del gobierno de la Ciudad de México. Este es un organismo que recibe dinero del erario, por lo que es importante conocer mediante una auditoria financiera la forma en que han sido ejercidos los recursos asignados durante la presente administración.

En términos generales, esta entidad ha presentado diversos incumplimientos, que en algunos casos pueden señalarse como graves.

La información con que cuenta la Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta incompleta y poco sustentada.

Esta situación sin duda, justifica de forma importante la intervención tanto de la Comisión de Vigilancia de este Órgano Legislativo, como de la Contaduría Mayor de Hacienda con el propósito de conocer con mayor precisión la forma en que se han manejado los recursos públicos asignados a este Fondo relacionado con el transporte y vialidad.

Lo anterior, fundamentado el Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda que a la letra dice:

***Artículo 19.** Son atribuciones de la Comisión, sin perjuicio de la autonomía técnica y de gestión de la Contaduría las siguientes:*

***III.** Solicitar a la Contaduría con relación a la Cuenta Pública en revisión, cuando lo determine el Pleno de la Asamblea informes o aclaraciones respecto de actividades de los sujetos de fiscalización, para lo cual la Contaduría podrá realizar la práctica de visitas, inspecciones, evaluaciones, revisiones y auditorías a los sujetos de fiscalización, mismas que deberán estar plenamente justificadas.*

Y en el Artículo 30: La Contaduría, para el cumplimiento de las atribuciones que le corresponden de conformidad con lo previsto por los Artículos 8 y 28 de esta Ley, podrá practicar a los sujetos de fiscalización las auditorias que enunciativamente, comprenderán las siguientes actividades:

***I.** Revisar si las operaciones se efectuaron correctamente y si los estados financieros se presentaron en tiempo oportuno, de forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector público;*

***II.** Verificar si alcanzaron con eficiencia y eficacia los objetivos y metas fijados en los programas y subprogramas, en relación a los recursos humanos, materiales y financieros aplicados conforme al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y al calendario aprobado para su ejercicio;*

***III.** Verificar el estado que guardan los programas y los presupuestos, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos, estrategias y prioridades de los programas sectoriales e institucionales, en su caso, de corto y mediano plazos; y*

***IV.** Determinar si cumplieron en la recaudación de los ingresos y en la aplicación de sus presupuestos con el Código, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.*

En el entendido que una vez determinado el inicio del procedimiento aprobado debidamente por la Comisión, se prevén medidas en caso de no obtener la información de parte de la entidad: Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda:

***Artículo 90.** Cuando alguno de los entes sujetos de fiscalización se negare a proporcionar la información solicitada por la Contaduría, o no permitiere la revisión de los libros, registros, instrumentos, sistemas, procedimientos y documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y del gasto público, la práctica de visitas, inspecciones, auditorías, podrá solicitar al órgano de control respectivo la aplicación de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y lo hará del conocimiento de la Asamblea por conducto de la Comisión para que resuelva lo procedente.*

Si una vez aplicada la medida de apremio, la negativa a atender los requerimientos persiste, ésta podrá solicitar a la autoridad competente el inicio del procedimiento correspondiente.

El mismo procedimiento se seguirá en el caso de las instituciones o personas que hubieren recibido subsidios, transferencias, concesiones o permisos de los sujetos de fiscalización, cuando éstos hubieren incurrido en los actos u omisiones que se establecen en el primer párrafo del presente Artículo.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, V Legislatura el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice una auditoria financiera, al Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.*

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles, a los ___ días del mes de ___ del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda

Muchas gracias, Presidente Diputado.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Esta Presidencia recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaria del Medio Ambiente, al Secretario de Obras y Servicios y al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, para realizar un estudio sobre la viabilidad del cambio de materiales asfálticos por materiales que permitan la filtración de agua al subsuelo de la Ciudad de México, suscrita por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD DEL CAMBIO DE MATERIALES ASFÁLTICOS POR MATERIALES QUE PERMITAN LA FILTRACIÓN DE AGUA AL SUBSUELO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Con fundamento en los Artículos 10 fracción primera, 11, 17 fracción VI y la fracción VII del Artículo 18 de la Ley Orgánica de el Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93 y 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quien suscribe, Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, y:

CONSIDERANDO

Que acuerdo con el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de administración pública le corresponde a la Asamblea.

Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal; Dirigir, satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles; Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad; Supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal; y Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

En la Ciudad de México en virtud de la extracción de agua de los mantos acuíferos, han marcado una gran problemática en los últimos años, causando hundimientos, que en algunos casos dañado los monumentos Históricos de un alto valor, con graves impactos negativos al patrimonio de la Ciudad deformando las calles y edificios; aunado al continuo crecimiento de la demanda de agua necesitando cada vez más mayor volumen, para su uso y consumo.

Como una de las medidas se han construido pozos de extracción para intentar solucionar la problemática de la alta demanda, agravando cada vez más la problemática del subsuelo de la Ciudad dañando construcciones públicas y privadas y en muchos casos colocando en alto riesgo la seguridad e integridad física de una gran cantidad de familias en todas las Delegaciones que conforman el Distrito Federal.

La extracción del agua del subsuelo, ha provocado la erosión y hundimiento, teniendo como consecuencia la ruptura del ciclo de recarga de los mantos acuíferos y acciones como el encarpetamiento de las vialidades de la Ciudad con asfalto no permite la filtración del vital líquido.

Las medidas ambientales tomadas en diversos países tanto de la Unión Europea como en los Estados Unidos y

Canadá, los han obligado a sustituir y utilizar la mayoría de los materiales de construcción implementados en las políticas urbanas y de cuidado del medio ambiente, esto con la finalidad de permitir la filtración del agua al subsuelo, permitiéndoles un desarrollo sustentable, resolviendo casi en su totalidad la problemática de la falta de agua en el subsuelo, logrando las recargas de los mantos acuíferos y atendiendo con éxito la prevención y corrección de los hundimientos que causaban sus construcciones y estructuras.

La viabilidad de esta Ciudad depende de las soluciones planteadas con visión de largo plazo que permitan un desarrollo sustentable exitoso para beneficio de las presentes y de las próximas generaciones.

Las deformaciones de las Avenidas y la poca durabilidad del pavimento causan perdidas millonarias a la Ciudad, los materiales ecológicos de encarpetamiento por su composición tiene una mayor fuerza y mayor durabilidad, mientras al mismo tiempo, permiten la filtración del agua al subsuelo.

Es necesario iniciar la implementación de un proyecto sustentable que permita a nuestra Ciudad competir en un futuro en innovación y desarrollo, pero sobre todo garantizando la sustentabilidad y mejor calidad de vida para la población, así como un mayor aprovechamiento y cuidado de las condiciones naturales del entorno y medio ambiente alrededor de la urbe.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

***ÚNICO**. Se exhorta al Jefe de Gobierno, al Secretario de Medio Ambiente, al Secretario de Obras y Servicios y al Instituto de Ciencia y Tecnología, para realizar un estudio sobre la viabilidad del cambio de materiales asfálticos por materiales que permitan la filtración de agua al subsuelo de la Ciudad de México.*

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles, a los ___ días del mes de ___ del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, en especial a la Delegación Coyoacán, a construir universidades de la tercera edad, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DIECISÉIS DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIAL A LA DELEGACIÓN COYOACÁN, A CONSTRUIR UNIVERSIDADES DE LA TERCERA EDAD, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

La suscrita, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano de Gobierno, la presente proposición con Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las dieciséis Delegaciones Políticas del Distrito Federal, en especial a la Delegación Coyoacán, a construir Universidades de la Tercera Edad, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

***1.** El envejecimiento general de la población en el Distrito Federal ha sido un tema esencial en la política local desde principios de este siglo. Según cifras del último censo de población y vivienda, en el Distrito Federal viven 8,851,080 personas, de las cuales el 10.2% son mayores de 60 años. Una parte proporcionalmente importante de los recursos de asistencia social se destina a ese sector de la población. La muestra del reconocimiento de ese estrato demográfico es la aprobación, en 2003, de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal, que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional apoyó.*

***2.** De acuerdo con cifras del INEGI, hasta 2010, la Delegación Coyoacán contaba con 620,416 habitantes, de los cuales el 12.100 eran adultos mayores de 60 años, ubicándose en el grupo de Delegaciones de mayor porcentaje de población de ese estrato después de Benito Juárez y Miguel Hidalgo. 3. En la Delegación Benito Juárez, en abril de 2009, se inauguró la Universidad de la Tercera Edad, con el objeto de recuperar el talento y desarrollar las capacidades del adulto mayor en beneficio de la sociedad y su bienestar económico, reinsertar al adulto mayor en nuevos esquemas de oportunidades laborales o de autoempleo y desde luego poner al alcance de los adultos mayores una vida libre de las dádivas de actores públicos y privados. Con la finalidad de demostrar que la autosuficiencia es la razón de ser de una sociedad verdaderamente moderna y equitativa.*

CONSIDERANDOS

***PRIMERO.** Que contar con opciones educativas formales para que los adultos mayores tengan acceso a la educación y la cultura es una señal inequívoca de sociedades de*

auténtica vanguardia. Las Universidades de la Tercera Edad contribuyen a la prevención del deterioro psico-fisiológico del adulto mayor, promueven y facilitan la investigación y conocimiento científico en la vejez, preparan y forman a las personas en cuanto a su propio envejecimiento para que lo hagan teniendo una mejor calidad de vida.

SEGUNDO. *Que de acuerdo con el Artículo 6 del Presupuesto de Egresos para 2011, aprobado por la Asamblea Legislativa a la Delegación Coyoacán se le asignó un presupuesto de $1,479,891,334; que representa un incremento porcentual mayor al de otras Delegaciones.*

TERCERO. *Que de acuerdo con informes de 2010 de la misma Delegación Coyoacán, el Presupuesto Asignado en lo General y por Programas, muestra un total de $6,278.269 destinados a la partida presupuestal de Servicios Delegacionales de Apoyo Social a Adultos Mayores y $23,449,880 para la partida de Programas Delegacionales de Ampliación de Infraestructura Urbana.*

Por lo anteriormente expuesto presento ante el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se exhorta a las dieciséis Delegaciones del Distrito Federal a implementar políticas para el desarrollo humano integral de los adultos mayores, similares a la Universidad de la Tercera Edad.*

SEGUNDO. *Se exhorta a la Delegación Coyoacán a que con base en su presupuesto destine los recursos necesarios para construir una Universidad de la Tercera Edad en la Demarcación Territorial.*

Recinto Legislativo, 18 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

Gracias.

EL C. PRESIDENTE. Por supuesto, Diputada Gómez del Campo. Muchas gracias. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Mariana Gómez del Campo se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES. En votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no existir oradores en contra, proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional de Tlalpan a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la obra ubicada en Insurgentes Sur 3695 entre Corregidora y Cuauhtémoc, Colonia Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan, Código Postal 14260, toda vez que dicha obra viola el uso de suelo permito en el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN A QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDA CUANTO ANTES A LA CLAUSURA Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA UBICADA EN INSURGENTES SUR 3695 ENTRE CORREGIDORA Y CUAUHTÉMOC COL. MIGUEL HIDALGO DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14260, TODA VEZ QUE DICHA OBRA VIOLA EL USO DE SUELO PERMITIDO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa con carácter de urgente y obvia

resolución la presente Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional de Tlalpan a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la obra ubicada en Insurgentes Sur 3695 entre Corregidora y Cuauhtémoc, Col. Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan, C.P. 14260, toda vez que dicha obra viola el uso de suelo permitido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación. Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *El 9 de febrero del año en curso se solicito mediante un Punto de Acuerdo, copia de los dictámenes, permisos, autorizaciones y especificaciones técnicas de la construcción que se lleva a cabo en Insurgentes Sur 3695, entre la calle de Corregidora y Cuauhtémoc, Col. Miguel Hidalgo, lo anterior debido a que un grupo de vecinos se acerco a esta Diputación para inconformarse sobre dicha obra.*

2. *El predio ubicado en la dirección descrita en el punto anterior cuenta con diversas autorizaciones tanto de la SEDUVI, y la Delegación por lo que se preciso necesario contar con la totalidad de la información de la construcción.*

3. *Posteriormente, mediante Dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano de esta Asamblea Legislativa, se solicito la información anteriormente descrita, argumentando que existía una probable violación al uso de suelo permitido en la zona donde se lleva a cabo la obra.*

Debido a lo anterior se llevo a cabo un análisis en el cual se confirma la violación al Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, toda vez que se esta realizando una construcción de 8 niveles cuando lo permitido en esa zona es máximo 3 niveles de construcción con comercio en planta baja, 40% de área libre y una vivienda cada 200 m^2.

4. *Si bien la clausura es el medio por el cual la obra no podría entrar en actividades, se considera fundamental que se proceda a la demolición toda vez que la misma cuenta con el doble de pisos permitidos por el a citado Plan de Desarrollo Urbano de la Delegación*

5. *Debido a numerosas irregularidades en materia de construcción que se dan en la mayoría de las Delegaciones del Distrito Federal, es necesario implementar acciones que permitan constatar la legalidad de las construcciones como la anteriormente descrita, toda vez que en esta materia la sustentabilidad urbana y el bienestar social deben de ser los ejes rectores.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de acuerdo al Reglamento de Construcción Federativa del Departamento del Distrito Federal en su Artículo 27. La Administración hará constar en los permisos, licencias de construcción especial, autorizaciones, constancias de alineamiento, número oficial y certificados que expida, las restricciones para la construcción o para el uso de suelo de los bienes inmuebles, ya sea en forma general, en los conjuntos que indica la Ley y en lugares o en predios específicos que establecen los Programas General, Delegacionales y/o parciales que correspondan. Los propietarios o poseedores de los inmuebles, tanto públicos como privados, deben respetar las restricciones establecidas.*

SEGUNDO. *De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo II, Artículo 24 fracción X, que dentro de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentra la de proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso de suelo.*

TERCERO. *De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo II, Artículo 24 fracción XIX es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano revisar y determinar los estudios de impacto urbano y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y*

CUARTO. *Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo II, Artículo 24 fracción XIX es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano revisar y determinar los estudios de impacto urbano y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental.*

QUINTO. *Que de conformidad con el Artículo 121 del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; los Órganos Político Administrativos en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar las normas y disposiciones generales que en el ámbito de sus atribuciones dicten las Dependencias.*

SEXTO. *Que de conformidad con el Artículo 123, fracción IV del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones generales de los Titulares de las Direcciones Generales de los Órganos Político Administrativos; planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas.*

SÉPTIMO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción II del Reglamento Interior para*

la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; expedir licencias para la ejecución, modificación y registro de obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o de instalaciones o para la realización de obras de construcción.

OCTAVO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción III del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; expedir licencias de fusión, subdivisión, renotificación de conjunto y de condominios.*

NOVENO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción V del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; expedir en coordinación con el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, las certificaciones del uso del suelo.*

DÉCIMO. *Que de conformidad con el Artículo 7, Inciso A, fracción I, inciso d, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el Instituto podrá realizar visitas de Verificación en materia de Desarrollo Urbano y Uso del Suelo.*

DÉCIMO PRIMERO. *Que de conformidad con el Artículo 7, fracción II y IV, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el Instituto podrá ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las Leyes, así como resolver los recursos administrativos que se promuevan a su vez podrá velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos¡ Decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas vinculadas con las materias a que se refiere el numeral anterior.*

DÉCIMO SEGUNDO. *De conformidad con el Artículo 7, Inciso B, fracción I, inciso c, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, las Delegaciones podrán ordenar la práctica de visita de verificación administrativa a los verificadores del Instituto en materia de Construcciones y Edificaciones.*

DÉCIMO TERCERO. *Que es necesario cuanto antes frenar el Desarrollo Inmobiliario irregular, toda vez que este tipo de obras afectan a los vecinos en materia de vialidad, de servicios y de seguridad.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal como de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Por la que se exhorta al Jefe Delegacional de Tlalpan a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la obra ubicada en Insurgentes Sur 3695 entre Corregidora y Cuauhtémoc, Col. Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan, C.P. 14260, toda vez que dicha obra viola el uso de suelo permitido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación, México D.F., a 12 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez

Es cuanto, Diputado Presidente

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación nominal, a solicitud por escrito del Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, si la propuesta presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez se considera de urgente y obvia resolución.

Se solicita abrir el sistema por 5 minutos.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su voto y manifiesten si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

CLAUSURA DE LA OBRA UBICADA EN INSURGENTES SUR 3695 ENTRE CORREGIDORA Y CUAUHTÉMOC.

Urgente y Obvia Resolución

18-04-2011	12:52		
Presentes	40		
Sí	40		
No	0		
Abstención	0		
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO		PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL		PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS		PAN	Sí.

PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS ALBERTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no existen oradores en contra, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse la propuesta a discusión.

En virtud de lo mismo, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación Electrónica hasta por 5 minutos.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ. Por instrucciones de la Presidencia el Sistema de Votación Electrónica hasta por 5 minutos, con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su voto y manifiesten si de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónico.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema, Diputados.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

CLAUSURA DE LA OBRA UBICADA EN INSURGENTES SUR 3695 ENTRE CORREGIDORA Y CUAUHTÉMOC.

18-04-2011	12:58
Presentes	36
Sí	36
No	0
Abstención	0

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.

GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que se han recibido por parte del Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, las siguientes Proposiciones:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN RINCONADA SANTA TERESA 20 COLONIA PARQUES DEL PEDREGAL DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14010, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Tlalpan, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en rinconada Santa Teresa 20 Colonia Parques del Pedregal Delegación Tlalpan C.P. 14010. Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En días anteriores vecinos de la Delegación Tlalpan han externado su preocupación ante la construcción que se lleva a en en Rinconada Santa Teresa 20 Col. Parques Del Pedregal Del. Tlalpan C. P. 14010 en dicha Demarcación Territorial.*

2. *El predio ubicado en la dirección descrita en el punto anterior cuenta con diversas autorizaciones tanto de la SEDUVI, y la Delegación por lo que se precisa necesario contar con la totalidad de la información de dicha construcción.*

3. *Debido a numerosas irregularidades en materia de construcción que se dan en la mayoría de las Delegaciones del Distrito Federal, es necesario implementar acciones que permitan consta r la legalidad de las construcciones como la anteriormente descrita, toda vez que en esta materia la sustentabilidad urbana y el bienestar social deben de ser los ejes rectores.*

Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de acuerdo al Reglamento de Construcción Federativa del Departamento del Distrito Federal en su Artículo 27. La Administración hará constar en los permisos, licencias de construcción especial, autorizaciones, constancias de alineamiento, número oficial y certificados que expida, las restricciones para la construcción o para el uso de suelo de los bienes inmuebles, ya sea en forma general, en los conjuntos que indica la Ley y en lugares o en predios específicos que establecen los Programas General, Delegacionales y/o Parciales que correspondan. Los propietarios o poseedores de los inmuebles, tanto públicos como privados, deben respetar las restricciones establecidas*

SEGUNDO. *De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo II, Artículo 24 fracción X, que dentro de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentra la de proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso de suelo.*

TERCERO. *De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo II, Artículo 24 fracción XIX es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano revisar y determinar los estudios de impacto urbano y mando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental.*

CUARTO. *Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo II, Artículo 24 fracción XIX es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano revisar y determinar los estudios de impacto urbano y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental.*

QUINTO. *Que de conformidad con el Artículo 121 del Reglamento Interior para la Administra Ión Pública del Distrito Federal; los Órganos Político Administrativos en el ejercicio de sus atribuciones, debe n observar las norma y disposiciones generales que en el ámbito de sus atribuciones dicten las Dependencias.*

SEXTO. *Que de conformidad con el Artículo 123, fracción IV del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones generales de los Titulares de las Direcciones Generales de los Órganos Político Administrativos; planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le es n adscritas.*

SÉPTIMO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción II del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; expedir licencias para la ejecución, modificación y registro de obras de construcción, ampliación, repara ión demolición de edificaciones o de instalaciones o para la realización d obras de construcción.*

OCTAVO. *Que de conformidad con lo dispuesto en e Artículo 126, fracción III del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; expedir licencias de fusión, subdivisión, renotificación de conjunto y de condominios.*

NOVENO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción V del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; expedir en coordinación con el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, las certificaciones del uso del suelo.*

DÉCIMO. *Que el Punto de Acuerdo en mención es presentado, toda vez que distintos grupos de vecinos han manifestado su inconformidad sobre las irregularidades en materia de construcción que se viven día a día en el Distrito Federal,*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Tlalpan, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en rinconada Santa Teresa 20 Colonia Parques del Pedregal Delegación Tlalpan C.P. 14010.

México D.F., a 12 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN CUAUHTÉMOC 22 COLONIA TORIELLO GUERRA DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14050, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Tlalpan, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en Cuauhtémoc 22, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan C.P. 14050, Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En días anteriores vecinos de la Delegación Tlalpan, han externado su preocupación ante la construcción que se lleva a cabo en Cuauhtémoc 22 Col. Toriello Guerra Del. Tlalpan C. P. 14050, en dicha Demarcación Territorial.*

2. *El predio ubicado en la dirección descrita en el punto anterior cuenta con diversas autorizaciones tanto de la SEDUVI, y la Delegación por lo que se precisa necesario contar con la totalidad de la información de dicha construcción.*

3. *Debido a numerosas irregularidades en materia de construcción que se dan en la mayoría de las Delegaciones del Distrito Federal, es necesario implementar acciones que permitan constatar la legalidad de las construcciones como la anteriormente descrita, toda vez que en esta materia la sustentabilidad urbana y el bienestar social deben de ser dos ejes rectores.*

Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de acuerdo al Reglamento de Construcción Federativa del Departamento del Distrito Federal en su Artículo 27 la Administración hará constar en los permisos, licencias de construcción especial, autorizaciones, constancias de alineamiento, número oficial y certificados que expida, las restricciones para la construcción o para el uso de suelo de los bienes inmuebles, ya sea en forma general, en los conjuntos que indica la Ley y en lugares o en predios específicos que establecen los Programas General, Delegacionales y/o Parciales que correspondan. Los propietarios o poseedores de los inmuebles, tanto públicos como privados, deben respetar las restricciones establecidas.*

SEGUNDO. *De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo II, Artículo 24 fracción X, que dentro de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentra la de proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso de suelo.*

TERCERO. *De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo II, Artículo 24 fracción XIX es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano revisar y determinar los estudios de impacto urbano y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental.*

CUARTO. *Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo II, Artículo 24 fracción XIX es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano revisar y determinar los estudios de impacto urbano y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental.*

QUINTO. *Que de conformidad con el Artículo 121 del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; los Órganos Político Administrativos en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar las normas y disposiciones generales que en el ámbito de sus atribuciones dicten las Dependencias.*

SEXTO. *Que de conformidad con el Artículo 123, fracción IV del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones generales de los Titulares de las Direcciones Generales de los Órganos Político Administrativos; planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas.*

SÉPTIMO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción II del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; expedir licencias para la ejecución, modificación y registro de obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o de instalaciones o para la realización de obras de construcción.*

OCTAVO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción III del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; expedir licencias de fusión, subdivisión, re notificación de conjunto y de condominios.*

NOVENO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción V del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; expedir en coordinación con el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, las certificaciones del uso del suelo.*

DÉCIMO. *Que el Punto de Acuerdo en mención es presentado, toda vez que distintos grupos de vecinos han manifestado su inconformidad sobre las irregularidades en materia de construcción que se viven día a día en el Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Tlalpan, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en Cuauhtémoc 22, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan C.P. 14050.

México D.F., a 12 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN JOSÉ MARÍA MORELOS 31 CASI COAPA COLONIA TORIELLO GUERRA DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14050, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández, y al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en José María Morelos 31 casi Coapa Col. Toriello Guerra del Tlalpan C. P. 14050. Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En días anteriores vecinos de la Delegación Tlalpan han externado su preocupación ante la construcción que se lleva a cabo En José María Morelos 31 Casi Coapa Col. Toriello Guerra Del Tlalpan C. P. 14050 en dicha Demarcación territorial.*

2. *El predio ubicado en la dirección descrita en el punto anterior cuenta con diversas autorizaciones tanto de la SEDUVI, y la Delegación por lo que se precisa necesario contar con la totalidad de la información de dicha construcción.*

3. *Debido a numerosas irregularidades en materia de construcción que se dan en la mayoría de las Delegaciones del Distrito Federal, es necesario implementar acciones que permitan constatar la legalidad de las construcciones como la anteriormente descrita, toda vez que en esta materia la sustentabilidad urbana y el bienestar social deben de ser los ejes rectores.*

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de acuerdo al Reglamento de Construcción Federativa del Departamento del Distrito Federal en su Articulo 27. La Administración hará constar en los permisos, licencias de construcción especial, autorizaciones, constancias de alineamiento, número oficial y certificados que expida, las restricciones para la construcción o para el uso de suelo de los bienes inmuebles, ya sea en forma general, en los conjuntos que indica la Ley y en lugares o en predios específicos que establecen los Programas General, Delegacionales y/o Parciales que correspondan. Los propietarios o poseedores de los inmuebles, tanto públicos como privados, deben respetar las restricciones establecidas.*

SEGUNDO. *De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo 11, Articulo 24 fracción X, que dentro de las competencias de la Secretaria de Desarrollo Urbano se encuentra la de proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso de suelo.*

TERCERO. *De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo 1I, Artículo 24 fracción XIX es competencia de la Secretaria de Desarrollo Urbano revisar y determinar los estudios de impacto urbano y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaria del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental.*

CUARTO. *Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de a Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo lI, Artículo 24 fracción XIX es competencia de a Secretaria de Desarrollo Urbano revisar y determinar los estudios de impacto urbano y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaria del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental.*

QUINTO. *Que de conformidad con el articulo 121 del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; los Órganos Político Administrativos en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar las normas y disposiciones generales que en el ámbito de sus atribuciones dicten las Dependencias.*

SEXTO. *Que de conformidad con el artículo 123, fracción IV del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones generales de los titulares de las Direcciones Generales de los Órganos PolíticoAdministrativos; planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas.*

SÉPTIMO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción II del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; expedir licencias para la ejecución, modificación y registro de obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o de instalaciones o para la realizac ón de obras de construcción.*

OCTAVO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción III del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones básicas de la D rección General de Obras y Desarrollo Urbano; expedir licencias de fusión, subdivisión, renotificación de conjunto y de condominios.*

NOVENO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción V del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; expedir en coordinación con el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, las certificaciones del uso del suelo.*

DÉCIMO. *Que el punto de acuerdo en mención es presentado, toda vez que distintos grupos de vecinos han manifestado su inconformidad sobre las irregularidades en materia de construcción que se viven día a día en el Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández, y al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en José María Morelos 31 casi Coapa Col. Toriello Guerra del Tlalpan C. P. 14050

México D.F., a 12 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO 620 COLONIA LOMAS DE PADIERNA DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14200, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Tlalpan, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en carretera Picacho Ajusco 620 Colonia Lomas de Padierna Delegación Tlalpan C.P. 14200. Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En días anteriores vecinos de la Delegación Tlalpan han externado su preocupación ante la construcción que se lleva a cabo en Carretera Picacho Ajusco 620 Col. lomas De Padierna Del. Tlalpan C. P. 14200 en dicha Demarcación Territorial.*

2. *El predio ubicado en la dirección descrita en el punto anterior cuenta con diversas autorizaciones tanto de la SEDUVI, y la Delegación por lo que se precisa necesario contar con la totalidad de la información de dicha construcción.*

3. *Debido a numerosas irregularidades en materia de construcción que se dan en la mayoría de las Delegaciones del Distrito Federal, es necesario implementar acciones que permitan constatar la legalidad de las construcciones como la anteriormente descrita, toda vez que en esta materia la sustentabilidad urbana y el bienestar social deben de ser los ejes rectores.*

Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de acuerdo al Reglamento de Construcción Federativa del Departamento del Distrito Federal en su Artículo 27. La Administración hará constar en los permisos, licencias de construcción especial, autorizaciones, constancias de alineamiento, número oficial y certificados que expida, las restricciones para la construcción o para el uso de suelo de los bienes inmuebles, ya sea en forma general, en los conjuntos que indica la Ley y en lugares o en predios específicos que establecen los Programas General, Delegacionales y/o Parciales que correspondan. Los propietarios o poseedores de los inmuebles, tanto públicos como privados, deben respetar las restricciones establecidas.*

SEGUNDO. *De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo II, Artículo 24 fracción X, que dentro de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentra la de proponer y vigilar*

el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso de suelo.

TERCERO. *De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo II, Artículo 24 fracción XIX es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano revisar y determinar los estudios de impacto urbano y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental.*

CUARTO. *Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo II, Artículo 24 fracción XIX es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano revisar y determinar los estudios de impacto urbano y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental.*

QUINTO. *Que de conformidad con el Artículo 121 del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; los Órganos Político Administrativos en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar las normas y disposiciones generales que en el ámbito de sus atribuciones dicten las Dependencias.*

SEXTO. *Que de conformidad con el Artículo 123, fracción IV del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones generales de los Titulares de las Direcciones Generales de los Órganos Político Administrativos; planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas.*

SÉPTIMO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción II del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; expedir licencias para la ejecución, modificación y registro de obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o de instalaciones o para la realización de obras de construcción.*

OCTAVO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción III del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; expedir licencias de fusión, subdivisión, renotificación de conjunto y de condominios.*

NOVENO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126, fracción V del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; expedir en coordinación con el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, las certificaciones del uso del suelo.*

DÉCIMO. *Que el Punto de Acuerdo en mención es presentado, toda vez que distintos grupos de vecinos han manifestado su inconformidad sobre las irregularidades en materia de construcción que se viven día a día en el Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Tlalpan, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en carretera Picacho Ajusco 620 Colonia Lomas de Padierna Delegación Tlalpan C.P. 14200.

México D.F., a 12 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turnan para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

También fue remitida por el mismo Diputado una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan a que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública se implemente un operativo de control de tránsito vehicular en la Calle División del Norte, esquina con la Calle de Caporal, Colonia Narciso Mendoza. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN A QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE CONTROL DE TRÁNSITO VEHICULAR EN LA CALLE DIVISIÓN DEL NORTE ESQUINA CON LA CALLE DE CAPORAL COLONIA NARCISO MENDOZA, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan a que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública se implemente un operativo de control de tránsito vehicular en la calle División del Norte esquina con la calle De Caporal, Colonia Narciso Mendoza, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Tlalpan es una de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, es la Delegación más extensa del mismo, su territorio representa el 20.7 por ciento del área total del Distrito Federal, aunque más del 80% de su territorio es rural, sus límites geográficos de están fijados por los Decretos de 1899 y 1970, los cuales mencionan que limita al Norte con las Delegaciones Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Coyoacán; al Este con Xochimilco y Milpa Alta; al Sur con el Estado de Morelos, y al Oeste con el Estado de México y la Delegación Magdalena Contreras.*

2. *Sin duda el mantenimiento de las escuelas del Distrito Federal aun es escaso, toda vez que estas fueron las primeras que se fundaron en todo el país, lo cual las hace ver viejas y en malas condiciones, concretamente en la Delegación Tlalpan se cuenta con 274 de los 3000 órganos educativos de todo el Distrito Federal, de las cuales 119 son escuelas primarias, escuelas que necesitan además de recursos, contar con las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la integridad de los menores que día a día acuden a ellas.*

3. *En días pasados en recorrido por la Delegación Tlalpan fue evidente la poca organización vial sobre la calle División del Norte esquina Caporal, a pocos metros se encuentra una primaria, lo anterior no afecta solamente el tránsito vehicular de la zona si no que pone en riesgo la integridad de los menores que estudian en dicha primaria.*

4. *Es necesario realizar acciones inmediatas que mitiguen el problema anteriormente descrito, toda vez que es una queja vecinal recurrente desde hace varios años ya que la preocupación por el bienestar de los menores es mucha y la necesidad de que acudan al colegio en un ambiente propicio no es menos importante.*

Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Que de conformidad al Artículo 26, fracción I, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en la administración general de la seguridad pública, la Policía tendrá entre otras atribuciones, mantener el orden y la tranquilidad públicos en el Distrito Federal.***.**

TERCERO. *Que de conformidad al Artículo 26, fracción I, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en la administración general de la seguridad pública, la Policía tendrá entre otras atribuciones, realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública.*

CUARTO. *Que de conformidad al Artículo 34, fracción I, II, IV, V, VI, VII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, La atribución de realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, a que se refiere la fracción IX del Artículo 26 de esta Ley, comprende, refiere al control del tránsito y la vialidad, y la seguridad, así como las demás aplicar la normativa en lo que se la preservación del orden público Leyes y Reglamentos relativos, coordinando sus actividades con otras autoridades competentes.*

QUINTO. *Que es necesario implementar un operativo de tránsito vehicular en la dirección descrita, toda vez que el tránsito en dicha zona es conflictivo en la mayor parte del día y aunado a lo anterior día a día cruzan madres y padres de familia con sus hijos por dicha vialidad para llegar al colegio lo cual pone en riesgo constante su integridad física.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan a que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública se implemente un operativo de control de tránsito vehicular en la calle División del Norte esquina con la calle De Caporal, Colonia Narciso Mendoza.

México D.F., a 12 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez

Esta Presidencia informa que han sido retirados del Orden del Día los puntos enlistados en los numerales 51, 52 y 53.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para citar a comparecer al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Carlos Orvañanos Rea, ante las Comisiones de Administración Pública Local, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Participación Ciudadana para que informe detalladamente de qué manera ha cumplido y en qué situación se encuentra lo que mandata la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en relación a los apoyos y facilidades que debe brindar tanto a Comités Ciudadanos de

su demarcación como al Consejo Ciudadano Delegacional y asimismo explicar ampliamente lo acontecido los días 8, 9 y 10 de abril en la demarcación de Cuajimalpa de Morelos que le imposibilitó el cumplimiento de la cita anterior a comparecer, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, CARLOS ORVAÑANOS REA, ANTE LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE INFORME DETALLADAMENTE DE QUÉ MANERA HA CUMPLIDO Y EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA LO QUE MANDATA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN A LOS APOYOS Y FACILIDADES QUE DEBE BRINDAR TANTO A COMITÉS CIUDADANOS DE SU DEMARCACIÓN, COMO AL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, Y ASIMISMO QUE EXPLIQUE AMPLIAMENTE LO ACONTECIDO LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE ABRIL EN LA DEMARCACIÓN DE CUAJIMALPA DE MORELOS QUE LE IMPOSIBILITÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA CITA ANTERIOR A COMPARECER, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La que suscribe, Diputada Local, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

***PRIMERO**. El pasado veintisiete de enero de dos mil once, se instaló el consejo Ciudadano Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, con su respectiva mesa directiva.*

***SEGUNDO**. Que los miembros de la mesa directiva de dicho Consejo Ciudadano Delegacional manifestaron la necesidad de entablar coordinación de inmediato y con el Jefe Delegacional.*

***TERCERO**. Que es condición primordial de la Ley de Participación ciudadana estrechar la comunicación y el trabajo entre órganos de representación ciudadana y vecinal con sus autoridades inmediatas sobre todo con la autoridad de primer contacto que representan las Delegaciones en el Distrito Federal.*

***CUARTO**. Que alguno de los argumentos que comentaron los integrantes de la Mesa directiva de dicho consejo ciudadano delegacional, eran que el Jefe Delegacional no daba la cara a la ciudadanía.*

***QUINTO**. Que el pasado jueves 7 de abril se presentó ante este pleno un Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución en donde se citaba a comparecer ante la Comisión de Participación ciudadana al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos a fin de que detalladamente explicara como ha cumplido con la Ley y en que han consistido los apoyos que ha brindado tanto a Comités Ciudadanos como al propio consejo delegacional a través de su mesa directiva.*

***SEXTO.** Que dicha comparecencia se tenía programada para desarrollarse el pasado 11 de abril a las 15:00 hrs. en el salón Benita Galeana, con un orden del día que se encuentra apegado a la normatividad vigente, en donde, incluso, se hacían explícitas las fórmulas de cortesía indicadas para estas ocasiones.*

***SÉPTIMO.** Sin embargo el día de la comparecencia y a penas con una hora de anticipación, no el Jefe Delegacional, sino su secretario particular hizo llegar a las Oficinas de la Dip. Rocío Barrera, en su calidad de Presidenta de la Mesa directiva de la Asamblea Legislativa y de la de la voz en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Participación ciudadana, un oficio en donde de manera muy desinteresada simplemente daba por cancelada la comparecencia.*

Con este episodio, entendemos plenamente a los vecinos y representantes ciudadanos de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos es inverosímil que una autoridad administrativa con la responsabilidad y las obligaciones que debe cumplir, sea incapaz de llevar a cabo un simple informe de sentarse a platicar y a resolver problemas comunitarios con sus propios vecinos.

En el citado oficio, el secretario particular, del Jefe Delegacional argumentó que no sería posible, contar con la presencia de su jefe, debido a que se habían registrado incendios y deslaves durante el fin de semana, en la Demarcación a la cual el C. Carlos Orvañanos debe servir.

***OCTAVO**. De lo anterior se deben rescatar varias cosas, la primera es indispensable que el C. Carlos Orvañanos Rea, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos rinda un informe detallado del cumplimiento que ha hecho o no, de la Ley de Participación Ciudadana.*

La segunda, de la Excusa, que presentó el secretario particular del Jefe Delegacional, se desprende el interés de las Comisiones de Administración Pública Local y de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, por conocer de que manera pueden coadyuvar en el íntegro desarrollo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la normatividad mencionada, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se cita comparecer al C. Carlos Orvañanos Rea, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, a rendir informe detallado sobre:*

A) Situación en que se encuentra y cómo ha cumplido con lo que mandata la Ley de Participación ciudadana en sus Artículos 93, f. XVI y XX, 131 f. VIII, XI, 135, 239, 241 f. X, 248 y demás relativos. Referente al apoyo que debe brindar tanto a Comités Ciudadanos como al Consejo Ciudadano Delegacional, a través de su mesa directiva.

B) Brinde un informe ampliamente detallado de lo acontecido los pasados días de 8, 9 y 10 de los corrientes, que le impidieron acudir a la comparecencia del pasado 11 de abril.

SEGUNDO. *La comparecencia del C. Carlos Orvañanos Rea, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, tendrá como sede el salón Luis Donaldo Colosio, sito en el Recinto Legislativo de esta Asamblea, en las calles de Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 0600, México, Distrito Federal, el Miércoles 27 de abril de 2011, a partir de as 17:00 hrs.*

TERCERO*. La comparecencia del C. Carlos Orvañanos Rea, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, será ante las Comisiones de Administración Pública Local, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Participación Ciudadana.*

CUARTO*. La comparecencia del C. Carlos Orvañanos, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:*

1. Bienvenida y presentación del servidor público a cargo de la Diputada Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana.

2. Exposición y rendición de los informes requeridos en la Proposición con Punto de Acuerdo de 20 minutos a cargo del C. Carlos Orvañanos, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos.

3. Preguntas por 5 minutos a cargo de los Diputados Integrantes de las Comisiones.

4. Ronda de respuestas del C. Carlos Orvañanos, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos a los Diputados integrantes de las Comisiones.

5. Una sola ronda de réplicas por parte de los Diputados integrantes de las Comisiones de 5 minutos.

6. Agradecimiento al servidor público que compareció.

ATENTAMENTE

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no existir oradores en contra, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal declare patrimonio cultural la zona de Chimalistac en la Delegación Álvaro Obregón, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre propio y del Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES. Con su permiso, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARE PATRIMONIO CULTURAL LA ZONA DE CHIMALISTAC DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

Hasta hace un año, México mantuvo su posición como el país de América Latina con mayor número de bienes culturales reconocidos por la UNESCO, de ahí la importancia de que estos espacios cuenten con mejores condiciones, pues en muchas zonas de la Ciudad el deterioro físico que presentan, aunado a las presiones demográficas ponen en peligro su permanencia.

En el Distrito Federal hay 417 sitios patrimoniales tangibles e intangibles con gran riqueza cultural que van desde la realización de fiestas patronales hasta la elaboración de alfombras monumentales en diversas demarcaciones, por mencionar algunas, lo que refleja que tenemos una gran riqueza cultural en muchas zonas de la capital.

Hace unos meses se declaró al antiguo pueblo de San Ángel como Patrimonio Cultural Tangible e Intangible de la Ciudad de México, a fin de evitar que en el lugar proliferen desarrollos inmobiliarios, o se cambie el uso de suelo. Dicha declaración incluye todas las festividades que se llevan a cabo en el pueblo, lo cual sirve de ejemplo de las acciones que se deben emprender para salvar, restaurar y conservar otras partes de nuestra Ciudad.

El lamentable ver como sitios de gran valía cultural se encuentran en deterioro y olvido aún cuando tienen la importancia de representar la memoria urbana de la capital, por lo que resulta de vital trascendencia ir generando rutas que permitan la conservación de estas zonas y más aún cuando existen solicitudes reiteradas de vecinos de diversas Colonias de la capital en las que manifiestan su interés y preocupación porque estos sitios sean resguardados como una verdadera riqueza cultural del país, como es el caso de Chimalistac.

Chimalistac es un lugar de gran belleza tradicional que se extiende por un lado hasta Coyoacán y por el otro hasta Tizapán. La Iglesia de Chimalistac se edificó en 1535 y en 1585 el Convento del Carmen, principal factor de desarrollo para el pueblo de San Ángel. Los padres Carmelitas de Chimalistac realizaron la construcción de un convento, que quedó bajo la advocación de San Ángel Mártir en el año de 1617 por lo tanto, el poblado que fue formándose alrededor de esta construcción religiosa se denominó San Ángel.

Respecto de la palabra Chimalistac, existen dos significados: de acuerdo con algunos especialistas deriva de los vocablos nahuas chimalli que significa escudo e ifzac que quiere decir blancura, es decir, Lugar de los Escudos Blancos. Otros, aseguran que es una deformación del nombre del barrio prehispánico que se encontraba en este lugar: Temalistac, que significa donde se talla la piedra de los sacrificios y también señalan que fue en Chimalistac donde se labró la Piedra del Solo Calendario Azteca. El primero de los significados se toma como el más acertado debido existe un pasaje de Fray Bernardino de Sahagún que dice: "en el mes quechocolli (el decimocuarto del calendario Mexica) había una cacería sagrada a la que los de Coyohuacan debían también asistir. Al llegar a Chimalizac, último punto importante de Coyohuacan, dejaban ahí sus escudos que con ocasión de la cacería sagrada eran blancos".

En la literatura, Chimalistac quedó plasmado gracias a Federico Gamboa, autor de la novela Santa; que en dicha novela tomo como referente el paisaje local como escenario de la narración; en 1932 se le da el nombre de Federico Gamboa a la antigua Plaza de Chirnalistac.

Por lo anteriormente expuesto y dada la importancia histórica y cultural de Chimalistac someto a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, exhorta al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, declare patrimonio cultural de la Ciudad de México al Conjunto Arquitectónico ubicado en Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón.*

ATENTAMENTE

Dip. Leonel Luna Estrada

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Guillermo Sánchez Torres se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZAN SALINAS. *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Carlo Fabián Pizano, en contra.

Hasta por 10 minutos, Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Con su venia, Diputado Presidente.

No es realmente en contra, sino para hacerle una propuesta al proponente para efecto de hacer un exhorto más técnico.

La Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal a través del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal en base a su Artículo 55, es la autoridad que en dado caso hace las propuestas para efecto de someterlas a consideración del Jefe de Gobierno y entonces cualquier declaración de esa naturaleza pasa por este Consejo.

Entonces mi propuesta sería que el exhorto fuese en términos de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal por quien pasan estos trámites.

Esa es la propuesta que espero el proponente me la pueda aceptar.

EL C. PRESIDENTE. Muchas Gracias Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES. *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Sonido a la curul del Diputado Guillermo Sánchez.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES. *(Desde su curul)* Gracias Diputado Pizano. Estoy de acuerdo.

EL C. PRESIDENTE. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión con la modificación sugerida por el Diputado Carlo Pizano Salinas.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta con la modificación planteada por el Diputado Pizano. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 56 se traslada al final del capítulo de proposiciones.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal declare Patrimonio Cultura la *Fiesta del Niñopa*, que se celebra en Xochimilco, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Uriel González Monzón, a nombre propio y del Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARE PATRIMONIO CULTURAL LA FIESTA DEL NIÑOPA QUE SE CELEBRA EN XOCHIMILCO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Los suscritos Diputados Leonel Luna Estrada y Uriel González Monzón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

Uno de los rasgos que caracteriza a la sociedad mexicana y que mayor valor aporta a su cultura, son las tradiciones populares. Muchas de ellas, como el tema que nos ocupa, tienen un claro contenido religioso, además de ser la prueba fehaciente del sincretismo cultural que define a este país.

Una prueba de ello la encontramos en las fiestas que, en el mes de febrero, se celebran en la Parroquia de San Bernardino de Siena, y que se extiende a todos los barrios de Xochimilco, cuando se celebra al Niñopa, que es una fiesta con más de 400 años de antigüedad y que ha tenido un profundo arraigo en las familias que ahí habitan.

Más allá del contenido religioso y de los elementos de fe y devoción que en esta fiesta se muestran, es importante destacar el valor que fiestas como esta tienen para fortalecer la cohesión social que une a los habitantes de Xochimilco y sobre todo, para afirmar su integración a una comunidad que comparte tradiciones y que, vía el culto que profesan, pueden establecer compromisos de largo plazo, como lo es que haya una lista de espera de familias hasta el año 2040, para recibir al Niñopa en el seno de su familia, como un integrante más.

Es por ello que, considero, el hecho de que este Órgano Legislativo recomiende su reconocimiento al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, como patrimonio cultural de la Ciudad, que refuerza las identidades que existen en distintas zonas de la Ciudad y sobre todo, reconoce el valor que tienen para la integración social y cultural del Distrito Federal.

En tal sentido y con fundamento en lo antes expuesto, someto a este Pleno el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se exhorta al Consejo y Desarrollo de Fomento Cultural del Distrito Federal, declare Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México la festividad del Niñopa que se celebra en Xochimilco.*

SUSCRIBEN

Dip. Uriel González Monzón
Dip. Leonel Luna Estrada

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por el Diputado Uriel GONZÁLEZ Monzón, se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES. En votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantado la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no existir oradores en contra, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA En votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para que investigue se informe a esta Soberanía en un término no mayor a 10 días naturales, sobre la situación que guarda la construcción del inmueble ubicado en Avenida de los Insurgentes 301 a 303 Colonia Hipódromo Delegación Cuauhtémoc denominada *Torre Ámsterdam*, se concede el uso de la Tribuna al Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR. Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INVESTIGUE Y SE INFORME A ESTA SOBERANÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES 301-303 COLONIA HIPÓDROMO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06100, DENOMINADA TORRE AMSTERDAM, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El suscrito Diputado David Razú Aznar Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal para que investigue y se informe a esta Soberanía en un término no mayor a diez días naturales sobre la situación que guarda la construcción del inmueble ubicado en Avenida de los Insurgentes 301-303, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, denominada "Torre Ámsterdam", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Colonia Hipódromo junto con las Colonias Hipódromo-Condesa y Condesa, representan una de las principales zonas de entretenimiento, recreación y esparcimiento de la Ciudad de México, es la zona que se conoce como Condesa.

La Hipódromo se consolidó como Colonia en la década de los veinte, en los terrenos ya fraccionados de la Hacienda de la Condesa de Miravalle, y específicamente en el hipódromo de esta, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, la Colonia está considerada como zona patrimonial, debido a la gran cantidad de construcciones con valor artístico e histórico, que en ella se ubican. La ocupación de la zona, se da a partir de la segunda mitad de los años veinte, la estructura de la Colonia era novedosa debido a la arquitectura con influencia extranjera principalmente francesa y californiana y una mayor dotación de servicios en la viviendas, como consecuencia de esta innovación hubo una rápida ocupación y crecimiento poblacional en las décadas de los treinta, cuarenta y principios de los cincuenta, mismas en las que las nuevas construcciones siguieron la misma tendencia, logrando así que la Colonia contará con una gran cantidad de edificaciones nuevas con el mismo estilo, caracterizando a la Hipódromo por la arquitectura afrancesada y californiana que satisfacía las necesidades de la clase media de la época, la cual ocupó la mayor parte de la Colonia.

En la segunda mitad de los años cincuenta hasta la década de los noventa se presentó un cambio de uso de suelo, de habitacional pasó a comercial principalmente, lo cual permitió el establecimiento de comercio y servicios que rompieron con la homogeneidad del estilo y construcción de la Colonia.

El establecimiento de los comercios y los servicios propició la visita de un gran número de personas y vehículos que generó el descontento y la desocupación de un gran número de habitantes originales de la Colonia, dando paso a nuevos habitantes de diferente clase social, cultural mente la Hipódromo se enriquecía con la llegada de estos nuevo habitantes, sin embargo, la migración de los originales fue mayor y como consecuencia la Hipódromo presentó un despoblamiento en la década de los setenta.

En la década de los noventa se observó una mayor concentración de comercio y servicios que al principio se establecieron en la Colonia de forma desordenada, sin embargo, actualmente existe la regulación del uso de suelo por medio del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Colonia Hipódromo, dicha regulación establece siete usos de suelo ordenados de acuerdo a la estructura urbana que presenta la Colonia, respetando las áreas con mayor importancia en la imagen urbana y conservación de esta.

La Colonia Hipódromo forma parte de la Delegación Cuauhtémoc y representa el 3.4% de la superficie total de ésta con 110.8 hectáreas.

La Hipódromo se ubica en la parte suroeste de la Delegación y sus límites son: al este la Avenida Insurgentes, al noreste la Avenida Yucatán, al noroeste la Avenida Álvaro Obregón, al oeste las Avenidas Nuevo León hasta Juan Escutia, y Tamaulipas hasta Benjamín Franklin. Al sur la Avenida Benjamín Franklin hasta la Avenida Nuevo León y, al suroeste la Avenida Nuevo León hasta la Avenida Insurgentes.

La Colonia Hipódromo se conforma por 105 manzanas y siete usos del suelo. De acuerdo con la normatividad del uso de suelo, los principales corredores comerciales se ubican en las Avenidas: Nuevo León, Yucatán, Álvaro Obregón. Insurgentes Sur, Baja California y Tamaulipas, con el uso de suelo habitacional mixto (HM), las manzanas que rodean el parque México y los predios ubicados en las calles internas de la Colonia quedan establecidas con el uso de suelo habitacional, con excepción de los predios de la calle Alfonso Reyes, siendo la única en la que se permite el uso de suelo con comercio en la planta baja (HC). No obstante, es probable que existan establecimientos que funcionen en un uso de suelo distinto al permitido, bajo un Derecho Adquirido del uso de suelo.

Hacemos referencia de manera reiterada al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Colonia Hipódromo dada la importancia del asunto que nos ocupa, y establece a la normatividad para cada uno de los Distritos, estableciendo casos específicos en los que el uso de suelo puede presentar alguna variación, así como la altura y el tipo de servicio o comercio que se pueda establecer en el lote.

*- **H -** Habitacional.*

*- **HC** - Habitacional con comercio en planta baja.*

*- **HO** - Habitacional y/o oficinas con comercio en planta baja y primer nivel.*

*- **HM** - Habitacional y/o oficinas con comercio.*

*- **HSC** - Habitacional con comercio y servicios.*

*- **E** - Equipamiento a la altura máxima permitida será la altura establecida para la vialidad a la que tiene frente a la manzana a la que pertenece.*

*- **EA** - Espacios abiertos. [16]*

***Distrito I:** El Distrito I está conformado por 12 manzanas, y limita al sur con la Avenida Sonora, al norte con la Avenida Yucatán, al oeste con la Avenida Álvaro Obregón y al este con la Avenida Insurgentes Sur, comprende cinco usos de suelo:*

(HM) en los predios de las Avenidas Yucatán y Álvaro Obregón, sólo presenta un lote con uso de suelo de equipamiento (E) sobre la Avenida Insurgentes Sur, el resto de los predios ubicados en dicha Avenida se clasifican en Habitacional con Comercio y Servicios (HSC) y finalmente en el centro del Distrito se ubica un Espacio Abierto (EA), la Plaza Popocatepetl.

El uso de suelo predominante es el Habitacional H.

***Distrito II:** El Distrito n se ubica en la parte central de la Hipódromo, es el más grande y representativo de la Colonia, comprende 105 manzanas, y limita al norte con la Avenida Sonora, al oeste y suroeste con Nuevo León, al sureste con Aguascalientes y al este con la Avenida Insurgentes Sur. En éste Distrito se encuentra el Parque San Martín, comúnmente conocido como el Parque México y es el espacio abierto más importante de la Hipódromo con un uso de suelo EA, asimismo, se establece un uso de suelo habitacional (H) en los predios ubicados en las calles al interior del Distrito, permitiendo el uso de suelo HM sólo sobre los predios de la Avenida Nuevo León, y en los lotes ubicados sobre la Avenida Insurgentes Sur, este Distrito comprende diez lotes con uso de suelo de Equipamiento dispersos en el Distrito. El uso de suelo predominante en el Distrito n es el Habitacional H.*

***Distrito III:** El Distrito III se ubica en la parte sureste de la Hipódromo y presenta una forma de triángulo, limita al suroeste con la Avenida Nuevo León, al sureste con la Avenida Insurgentes Sur y al norte con Tlaxcala, comprende 16 manzanas y cinco usos del suelo, el Habitacional (H) se establece al interior de los predios de las tres manzanas ubicadas al norte del Distrito, HM sobre los lotes de la Avenida Nuevo León, HCS en los ubicados sobre la Avenida Insurgentes Sur, HO en los lotes al interior del Distrito y los equipamientos (E) dispersos en todo el Distrito. El uso de suelo que predomina es el Habitacional con Comercio en Planta Baja y Primer Nivel HO.*

***Distrito IV:** Esta ubicado en la parte Sur de la Demarcación, el Distrito IV limita al sur con Benjamín Franklin, al noroeste con la Avenida Baja California y al este con la*

16 *Fuente: Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo 2003,*

Avenida Nuevo León, comprende 7 manzanas y cuatro usos del suelo, el HM se permite en los lotes localizados en la Avenida Nuevo León así como los que están en la Avenida Baja California, presenta una manzana de espacio abierto EA y en una más se ubica el Deportivo Junior con uso de suelo de equipamiento E, junto con dos lotes más del mismo uso de suelo, el Habitacional (H) se establece en los lotes al interior del Distrito y es el predominante de esta Demarcación.

Distrito V: *Es el segundo más grande de la Hipódromo con 38 manzanas, se ubica en la parte suroeste de la Colonia, limita al norte con Vicente Suárez, al este con Nuevo León, al sur con la Avenida Baja California, al suroeste con Benjamín Franklin y al oeste con la Avenida Tamaulipas. Una característica de este Distrito es que se presenta como el único de la Hipódromo en el que se permite el uso de suelo Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC) sobre los lotes ubicados en la calle Alfonso Reyes, asimismo el uso de suelo HM se permite en los predios localizados en las Avenidas Nuevo León y Tamaulipas, una manzana comprende un espacio abierto (EA) y 9 lotes de equipamiento (E) los cuales se ubican dispersos en el Distrito.*

Distrito VI: *Compuesto por 4 manzanas, el Distrito VI se ubica en la parte oeste de la Colonia, su limite al este es la Avenida nuevo León, al oeste la Avenida Tamaulipas, ambas con uso de suelo HM, al sur con Vicente Suárez y al norte con la Avenida Tamaulipas, asimismo presenta tres predios con uso de suelo de equipamiento y el uso Habitacional (H) en los lotes al interior del Distrito, siendo el uso de suelo predominante. la Colonia Hipódromo está conformada por 48 calles y Avenidas que la configuran. Insurgentes Sur figura como la única vialidad primaria dentro del polígono de la Colonia, dicha vialidad es una de las más importantes en la Ciudad de México, sin embargo, en la Colonia Hipódromo no es la única importante, ya que, existen otras vialidades que conforman la Colonia y son de relevante importancia en la ordenación de la misma, tal es el caso de las Avenidas: Nuevo León, Álvaro Obregón, Yucatán, Tamaulipas y Benjamín Franklin, la importancia de estas recae en la ubicación que tienen, pues son las que limitan a la Demarcación y son los corredores comerciales de la Hipódromo. Del mismo modo la calle Alfonso Reyes es una vialidad relevante por el uso de suelo que presentan los lotes ubicados ahí, es la única calle al interior de la Colonia con predios en los que se permite el uso de suelo habitacional con comercio en planta baja, y forma parte de los corredores comerciales de la Colonia.*

No obstante, la calle Ámsterdam y la Avenida México, son las vialidades más transitadas de la Colonia, en ellas, se localizan gran cantidad de establecimientos mercantiles como cafeterías y restaurantes. Dichas vialidades presentan una forma ovoide que rodea al Parque México, el cual funge como el espacio abierto más importante de la Hipódromo, de modo que son de relevante importancia en la Demarcación por el acceso que proporcionan a los establecimientos mercantiles y al parque, así como a otras calles que ordenan la Colonia.

De modo que la Colonia Hipódromo está configurada por 11 vialidades principales: Avenida Nuevo León, Avenida Yucatán, Avenida Tamaulipas, Avenida Álvaro Obregón, Avenida Insurgentes Sur, Avenida Baja California, Avenida México, Avenida Sonora, Ámsterdam, Alfonso Reyes y Benjamín Franklin, ya sea por la ubicación o el uso de suelo de los predios, estas vialidades son las más importantes de la Colonia.

Como podemos constatar en la Colonia Hipódromo, se hace imposible que se puedan edificar más construcciones y sobretodo cuando estas violan el Programa de Desarrollo de la Colonia Hipódromo. y es el caso que hoy nos ocupa en esta tribuna. a finales del año ZOOS, la Empresa diseño desarrollo, propiedad del Arq. Javier Sánchez inicio los trabajos de demolición de los predios ubicados en Av. Insurgentes Sur 301 y 303, Colonia Hipódromo Condesa. Para dar paso a la construcción de lo que hoy sabemos es la {'Torre Ámsterdam". Torres multifamiliar de 60 metros de altura, que viola el Plan Parcial de Desarrollo, además que la construcción ha ocasionado grietas, cuarteaduras, en paredes, columnas y pisos de los vecinos cercanos incluyendo el patrimonio artístico construido en el Siglo XX. Adicionalmente de rebasar los límites permitidos por el Programa Parcial de Desarrollo, que a la letra dice:

La altura máxima permitida es como sigue:

1. *las construcciones sobre la Avenida Insurgentes, tienen una altura máxima permitida de 36 metros. Se exceptuaran los predios comprendidos el polígono tratado en el siguiente permiso*

2. *las construcciones sobre los polígonos formados por: la Avenida Insurgentes y las calles Quinta Roo, Villa Hermosa y Comitán, que tendrán una altura máxima permitida de 15 metros, excepto los predios sobre Av. Insurgentes, que tiene una altura máxima permitida de 18 metros.*

3. *las construcciones sobre el polígono formado por: la Avenida Baja California y las calles Chilpancingo, Comitán, Villahermosa, Quinta Roo y Culiacán, las cuales tienen una altura máxima permitida de 15 metros.*

4. *los predios comprendidos en la manzana formada por Tlaxcala, Culiacán Nuevo León y Aguascalientes, a excepción de los predios con frente a Nuevo León, tienen una altura máxima permitida de 21 metros, mediante el recurso de Transferencia de Potencial, para dos niveles adicionales.*

5. *Los predios comprendidos en la manzana formada por Culiacán, Aguascalientes, Tlaxcala y Chilpancingo, tienen una altura máxima permitida de 21 metros, mediante el recurso de transferencia de Potencial de Desarrollo, para dos niveles adicionales.*

6. *los predios comprendidos en la manzana formada por Tlaxcala, Chilpancingo, Aguascalientes y Av. Insurgentes a excepción de los predios con frente a Av. Insurgentes, tiene una altura máxima permitida de 21 metros, mediante el recurso de transferencia de Potencial de Desarrollo, para dos niveles adicionales.*

La altura máxima permitida no incluye los tinacos y casetas de maquinas, siempre y cuando estén remetidas tres metros o más desde el paño del alineamiento. Ante las violaciones al Programa Parcial de Desarrollo, las y los vecinos así como los Comités Vecinales, han iniciado acciones ante las autoridades locales, como responsables de salvaguardar los lineamientos establecidos el marco jurídico, asimismo ante ICOMOS MEXICANO, A.C. organismo no gubernamental consultivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), dedicado a la salvaguarda del Patrimonio Monumental, el cual se constituye como el Comité Nacional Mexicano del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), las y los vecinos y Comités Vecinales de las Colonias afectados por la construcción de la "Torre Ámsterdam" ubicado en Av. Insurgentes No. 303 y 301, acudieron ante este organismo a solicitar la asesoría en relación a la conservación, restauración y valorización de monumentos, conjuntos sitios e itinerarios culturales. Como parte de las funciones de ICOMOS, lo anterior, derivado de que la obra en comento rebasa el límite permitido de 36 metros, violando la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa Parcial de Desarrollo, además de:

- Exceso de peso en toneladas con alto riesgo sísmico;

- Exceso de viviendas permitidas y como consecuencia sobrepoblación;

- Afectación en las vialidades aledañas;

- Caos Generado por densidad de automóviles en la zona

- No existe factibilidad de servicios básicos, ya que la Construcción no tiene Planta recicladora de agua, energía eléctrica, red sanitaria, etc., solo por citar algunas de las afectaciones.

El pasado 7 de marzo, ICOMOS MEXICANO, A.C. Emitió una declaratoria al Arquitecto Felipe Leal Fernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, manifestando que con fundamento al Artículo 9 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal señala que serán consideradas Zonas de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal las Colonias Roma, Hipódromo y Condesa, entre otras y que será atribución y deber del Gobierno del Distrito Federal garantizar la preservación del patrimonio cultural de la Ciudad y la facultad al Jefe de Gobierno la expedición las declaratoria correspondientes.

Motivo por el cual ICOMOS MEXICANO, A. C., solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:

1. *Que se limite la construcción de la Torre Ámsterdam" ubicado en Av. Insurgentes No. 303 y 301 a máximo 36 metros de altura como lo estipula el Plan Parcial de Desarrollo de la Colonia Hipódromo para esa zona.*

2. *No se permita la entrada de vehículos al estacionamiento de dicha torre desde el edificio de Ámsterdam No. 315, por afectar, con servidumbre de paso, no solamente a los vecinos de dicho edificio sino también al tráfico de la manzana en cuestión.*

3. *Se promuevan las acciones necesarias para lograr a la brevedad la expedición de las Declaratorias correspondientes a la Colonias Roma y Condesa-Hipódromo y así detener el deterioro de un patrimonio, el del Siglo XX, en peligro tan acelerada destrucción y aun más en la Colonia Hipódromo se observa un número importante de escuelas y empresas alojadas en la Colonia, de modo que además de ser una de las zonas más visitadas de la Ciudad de México los fines de semana, también es un espacio cargado de actividades y rutinas del día a día entre semana, motivo que aunado a la aglomeración de los fines de semana, aumenta el uso del espacio público y del mobiliario urbano. El servicio de limpia que actualmente se refleja en la Colonia es deficiente, no obstante si bien en las calles no se observa gran cantidad de basura o desechos, la limpieza efectiva y eficiente de la Colonia es primordial.*

Es importante mencionar, que elide julio de 2009, la Senadora María de los Ángeles Moreno y el Senador Carlos Aceves del Olmo, presentaron ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la Proposición con Punto de Acuerdo, donde dicho Órgano Legislativo solicita a diversas instancias del Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen la revisión que corresponda respeto del cumplimiento de la normatividad aplicable que observan las obras realizadas en la Colonia Roma y Condesa de esta Ciudad Capital, particularmente las que se llevan a cabo en los predios ubicados en Avenida de los Insurgentes número 303 y se proceda, en su caso, a detener a aquellas que pongan en grave riesgo a los inmuebles de la zona y a sus habitantes.

En este sentido quisiera reiterar en esta Proposición y hacer un llamado a las autoridades a frenar con urgencia la construcción de la Torres Ámsterdam y atender a las gestiones de las y los vecinos de la Colonia Hipódromo. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. *Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal para que investigue y se informe a esta Soberanía en un termino no mayor a diez días naturales sobre la situación que guarda la construcción del inmueble ubicado en Avenida de los Insurgentes 301-303, Colonias Hipódromo, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06100, denominada "Torre Ámsterdam".*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los doce días del mes de abril del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. David Razú Aznar

Muchas gracias por su atención. Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado David Razú Aznar se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. En votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no existir oradores en contra, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. En votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo sobre los hechos violentos que tuvieron lugar el pasado 11 de abril frente a las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS HECHOS VIOLENTOS QUE TUVIERON LUGAR EL PASADO ONCE DE ABRIL FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

La suscrita, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano de Gobierno, como de urgente y obvia resolución, la presente Proposición con Punto de Acuerdo sobre los hechos violentos que tuvieron lugar el pasado once de abril frente a las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *El día once de abril, como se dio a conocer por los medios de comunicación, manifestantes del Sindicato Mexicano de Electricistas, so pretexto de una manifestación en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, prendieron fuego a cuatro vehículos particulares, quemaron una camioneta propiedad de la paraestatal, dañaron a dos más, lesionaron a varias personas, algunas de ellas de gravedad, además de las afectaciones a las vías de comunicación que se produjeron con los desmanes, y las agresiones a reporteros.*

2. *Hasta ahora se ha hecho del conocimiento de la opinión pública que existen 11 detenidos por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a quienes ha consignado, pero por la falta de una aplicación rigurosa de la Ley, y con estricto apego a derecho, ha propiciado que se les conceda a los responsables el beneficio de la libertad bajo caución.*

3. *Se conoce que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal inició la Averiguación Previa ACI/T2/102/111-04, por los delitos de daño en propiedad ajena, lesiones y resistencia de particulares. Se conoce que el Juzgado 61 Penal de Primera Instancia declinó la competencia a favor de uno que conozca de delitos no graves, por lo que aún está pendiente definir la situación jurídica de los procesados.*

4. *Es importante tomar en cuenta que, tras los desmanes generados por el Sindicato Mexicano de Electricistas, se registraron cuatro cortos circuitos en serie, lo que provocó un apagón por cuarenta minutos en el Centro Histórico de la Ciudad de México.*

5. *Fuentes de la Comisión Federal de Electricidad reportaron que se encontraron cables cortados, particularmente un cable de media tensión, en una de las subestaciones eléctricas situada en las calles de República del Salvador e Isabel la Católica.*

6. *Las marchas y los plantones han convertido al Distrito Federal en tierra de nadie, pues tienen lugar en una completa anarquía por la falta de regulación y por la falta de voluntad política del Gobierno del Distrito Federal, ya que se ha negado a ejercer su atribución de iniciar Leyes y proceder a la regulación de la libertad de expresión en las calles.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es el Titular de la Administración Pública y a él corresponden originalmente todas las atribuciones de los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, como el mando de la fuerza pública.*

SEGUNDO. *Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3 fracciones I y XXII, y 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, dicha Secretaría estará a cargo del Secretario, quien ejerce autoridad jerárquica sobre todo el personal de la misma y tiene el mando directo de la policía, y a él le corresponde realizar, en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como preservar las libertades, el orden, la paz públicos, y prestar auxilio a los Poderes de la Federación, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.*

TERCERO. *Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 270 fracciones I y II del Código Penal para el Distrito Federal, comete el delito de negación del servicio público y se impondrá prisión de dos a ocho años, al servidor público que indebidamente niegue, retarde u obstaculice el auxilio o la protección o el servicio que tenga obligación de otorgar; o teniendo a su cargo elementos de la fuerza pública y habiendo sido legalmente requerido por una autoridad competente para que le preste auxilio, se niegue indebidamente a proporcionarlo.*

TERCERO. *Que los elementos de seguridad pública llegaron tarde al llamado de la autoridad federal, quien solicitó su auxilio, quedando comprobado que la reacción de los elementos policíacos fue ineficiente, comparativamente con la reacción frente a manifestaciones pacíficas de vecinos, como en el caso de las Colonias la Malinche y Narvarte, a quienes se les trató con todo el rigor de la fuerza pública, incluso de manera excesiva, en sus manifestaciones legítimas como ciudadanos.*

CUARTO. *Que es intolerable que se sigan permitiendo actos terroristas, del Sindicato Mexicano de Electricistas o de algún otro grupo, organización formal o informal de cualquier especie, sin que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Secretario de Seguridad Pública actúen en consecuencia, con eficiencia y eficacia.*

QUINTO. *Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal debe ejercer de inmediato sus facultades constitucionales de iniciar Leyes ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pues es urgente que envíe su propuesta legislativa para regular las manifestaciones públicas en la capital de la República, y deje de ser un gobierno pasivo, y mero espectador, o comparsa, en la anarquía con que tienen lugar manifestaciones como la del Sindicato Mexicano de Electricistas.*

SEXTO. *Que es urgente que a los responsables de los delitos de daño en propiedad ajena, lesiones, resistencia de particulares, integrantes del Sindicato Mexicano de Electricistas, así como los servidores públicos responsables de la negación del servicio público, que retardaron el auxilio de la fuerza pública, en el caso señalado en los antecedentes de este Punto de Acuerdo, sean procesados penalmente y se les finque la responsabilidad que corresponda conforme a la Ley.*

En consecuencia, se somete a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sustancie los procedimientos penales en contra de los responsables de los hechos señalados en el presente Punto de Acuerdo, sin temor al Sindicato Mexicano de Electricistas, y aplique todo el rigor de la Ley al momento de dictar sentencia.*

SEGUNDO. *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal envíe a esta Asamblea Legislativa su propuesta de Iniciativa para que se regulen las manifestaciones públicas en el Distrito Federal, en un plazo de treinta días naturales.*

TERCERO. *Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal, investiguen la probable negación del servicio público y la responsabilidad en que incurrieron los servidores públicos que retardaron el auxilio de la fuerza pública requerida por las autoridades federales, con motivo de la manifestación de los integrantes del Sindicato Mexicano de Electricistas en las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad.*

Recinto Legislativo, 18 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría en votación nominal, a solicitud del Diputado Alejandro Carbajal, si la propuesta presentada por la Diputada Mariana Gómez del Campo se considera de urgente y obvia resolución.

Solicito a la Secretaría abra el Sistema de Votación Electrónica hasta por 5 minutos.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema de Votación Electrónica hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su voto y manifiesten si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónica, Diputadas y Diputados.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, 27 votos en contra, 7 abstenciones. No se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

SOBRE LOS HECHOS QUE TUVIERON LUGAR EL ONCE DE ABRIL FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA CFE.

Urgente y Obvia Resolución

18-04-2011	13:44
Presentes	48
Sí	14
No	27
Abstención	7

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Abstención
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	No.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	No.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	No.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Abstención
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	No.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	No.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	No.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	No.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	No.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	No.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	No.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Abstención
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	No.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	No.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	No.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	No.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	No.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	No.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	No.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	No.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Abstención
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Abstención
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Abstención
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Abstención
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	No.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	No.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	No.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	No.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	No.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	No.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	No.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Esta Presidencia informa que los puntos enlistados en los numerales 61, 66 y 74 han sido retirados del Orden del Día.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que asigne un vagón del Metro exclusivo para las personas adultas mayores, con el fin de brindar un mejor servicio, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA QUE ASIGNE UN VAGÓN DEL METRO EXCLUSIVO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON EL FIN DE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La suscrita Diputada Rocío Barrera Badillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones XXI y XXXV; Y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante ésta H. Soberanía la siguiente propuesta con Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. *El Distrito Federal es considerada una de las ciudades mas grandes del mundo, por tal motivo las necesidades del transporte público son cotidianas y de urgente solución. Las peticiones ciudadanas de tener un servicio público eficiente y con una mejor conectividad debe ser prioridad para el Gobierno de la Ciudad. Sin temor a equivocarme, el metro es considerado la columna vertebral del transporte público en la Ciudad de México, su amplia red de servicio conecta varias zonas del Distrito Federal y con municipios del Estado de México.*

II. *Diariamente 5 millones de personas utilizan este sistema como medio de transportarse para dirigirse hacia algún punto de la Ciudad y realizar sus actividades cotidianas, convirtiéndolo en un medio requerido y de amplia cobertura. Sin embargo a pesar de su gran afluencia y demanda en el servicio, las aglomeraciones en las llamadas "horas pico" conlleva a múltiples conflictos al interior de las instalaciones. Ante ello, es de reconocerse que las autoridades del Sistema de Transporte Colectivo Metro y Gobierno, han implementado una serie de servicios adicionales a la población usuaria considerada vulnerable (mujeres, niños, niñas y adultos mayores) como el programa "Viajamos seguras, acoso Cero" asignando los dos primeros vagones del transporte brindando mayor seguridad a mujeres y niños.*

III. *Las aglomeraciones y tumultos que se viven día a día en las líneas del metro no excluyen a un sector vulnerable como el de los adultos mayores, que sin duda utilizan el servicio y que sufren muchas veces atropellos a sus derechos. El Sistema de Transporte Colectivo tiene dispuestos cuatro "Asientos Reservados" por vagón en todos los trenes del Metro, que hacen un total de 10,584 asientos, sin embargo, ante la falta de una cultura fuerte y conciente por dejar libres estos lugares sean o no ocupados tiene consecuencias de desigualdad y enajenación social.*

IV. *Considerando que La población total en el Distrito Federal es de 8 millones 851 mil 080 habitantes de los cuales el 10.2 por ciento de la población tiene 60 y más años de edad es importante y necesario dar un trato digno con un servicio eficiente y eficaz a los adultos mayores que utilizan este sistema de transporte y que se enfrentan a una población usuaria mayoritariamente joven.*

V. *Ante la existencia de beneficios directos dirigidos a las personas de 60 y más años como el servicio del uso de la Tarjeta de Cortesía con el que pueden ingresar gratuitamente a la Red del STC; se deja muestra de que el diseño de programas a favor de los grupos más vulnerables de la Ciudad rinde frutos gratificantes cuando se reconoce, respetan y protegen los derechos humanos enmarcados para una mejor calidad de vida y desarrollo personal.*

VI. *Hace diez años se inició uno de los programas de mayor cobertura e importancia en el Distrito Federal el de apoyo de pensión alimenticia a los adultos mayores de esta capital. Sin duda un programa que tiene alcances nunca antes obtenidos; ante ello, la continuidad de apoyar con programas favorables a los adultos mayores en reconocimiento a todo su esfuerzo y trabajo que han puesto para la construcción y desarrollo de esta gran Ciudad debe de ser tratado con decoro y agradecimiento con el simple compromiso de crear las mejores alternativas que les den seguridad y respeto social.*

Por ello es necesaria la presente proposición bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que La Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores en el Distrito Federal, publicada el 7 de marzo del año 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los adultos mayores tienen derechos que deben de ser respetados por todos sus habitantes y el gobierno: A una vida con calidad; a la no discriminación; a ser respetado en su persona; a recibir protección por parte de su familia, la sociedad y las instituciones; a gozar de oportunidades; a recibir el apoyo de órganos locales de Gobierno, entre otros.*

SEGUNDO. *Que ante los insuficientes asientos reservados y compartidos entre mujeres embarazadas, mujeres con niños es brazos, adultos mayores y personas lisiadas; en los vagones del metro, se es necesario un espacio específico para atender la demanda de los sectores vulnerables al momento de abordar el metro donde se garanticen plenamente sus derechos durante su trayecto.*

TERCERO. *Que ante el gran número de personas que utilizan el transporte colectivo metro; las mejoras al servicio deben realizarse constantemente con base a las transformaciones de la sociedad y sus características.*

CUARTO. *Que las políticas públicas diseñadas en la Ciudad de México están pensadas para el beneficio de su población; basándose en los principios de igualdad y equidad social. Por lo tanto los programas públicos derivados de éstos deben ofrecer la atención necesaria en la prestación de los servicios.*

QUINTO. *Que la implementación de programas públicos en el Distrito Federal ha brindado seguridad e igualdad entre los habitantes de la Ciudad; y a través del apoyo a los sectores vulnerables es como se construye y equilibra la comunidad y ciudadanía, en busca de la erradicación de la injusticia.*

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se exhorta al Ing. Francisco Bojorquez Hernández Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, para que asigne un vagón del Metro exclusivo para las personas adultas mayores con el fin de brindar un mejor servicio a este sector de población.*

SEGUNDO: *Exhorta al Ing. Francisco Bojorquez Hernández Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que realice una campaña cultural de respeto a los espacios reservados, para personas con discapacidad, mujeres, niños o adultos mayores en los vagones del Metro.*

Dado en Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Rocío Barrera Badillo

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Rocío Barrera Badillo se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (*Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Carlo Fabián Pizano, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Con su venia, Diputado Presidente.

Yo entiendo la medida, pero no sé si es una medida que reconoce una derrota, una derrota cultural. Estamos diciendo que como los demás no somos adultos mayores, no tenemos culturalmente la capacidad de respetar al adulto mayor.

Pareciera que estamos dando el mensaje de que nos damos por vencidos y que entonces tendríamos qué darles un vagón, porque la medida de los asientos reservados no somos capaces como autoridad de respetarlo o la autoridad no es capaz de hacer respetar esos espacios.

El mismo caso para el tema de los espacios para mujeres, y yo no sé si esto pudiera ser una medida provisional, si hiciéramos o acompañáramos a estas medidas un exhorto al Sistema de Transporte Colectivo Metro en una campaña intensiva de difusión cultural del respeto a personas con discapacidad, de respeto a adultos mayores, de respeto básico a las mujeres y obligar a la otra mayoría a convivir de manera respetuosa con ellos, me parece que sería un exhorto mucho más completo, y también de pedir al Sistema de Transporte Colectivo Metro, de exhortarlo a hacer cumplir esos espacios.

Entonces yo me atrevería a proponerle a la promovente que esta medida fuese una medida provisional en tanto se logra transmitir mediante una campaña una cultura de convivencia de distintas edades, de distintos sexos en la materia y vayamos al tema de fondo; porque si no, resultaría muy triste que los capitalinos reconociéramos que no somos capaces de respetar los derechos de los demás y necesitamos segmentarnos, porque lo que estaríamos diciendo es que los adultos mayores nada más van a poder estar, podrán estar solamente en un vagón, y a los otros, la mayoría, ocho vagones.

Entiendo el tema de fondo, me parece que habría qué acompañar esta medida, que desde mi punto de vista tendría que ser provisional, con una campaña intensiva de respeto entre todos y exigencia al Sistema de Transporte Colectivo Metro de reforzar los espacios de los otros vagones, que yo no los eliminaría, los mantendría, para lograr tener una política pública que vaya al fondo del asunto y no se rinda ante una falta de cultura, como ya bien apuntaba la promovente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado Carlo. Al no existir más oradores, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN. *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Sonido a la curul del Diputado Uriel González Monzón.

EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN. *(Desde su curul)* Con su venia, Diputado Presidente.

No es con el fin de buscar una propuesta distinta, sino primero comentar al Diputado Pizano que esta medida no tiene qué ver sólo con nuestro país sino que en muchos países del mundo, y sobre todo los países latinoamericanos como es el caso de Chile, de Perú, Argentina, Paraguay y Brasil han sido medidas exitosas y que de alguna manera también nuestro país tiene qué dar no solamente el sentido de la atención sino del derecho.

Por eso es que estaríamos o yo propondría que pudiéramos sumar ambas propuestas, sin omitir el caso del vagón, porque es muy importante, y que esta medida pudiera estar de manera provisional a fin de conocer el resultado.

Esa sería la propuesta que se pondría a consideración, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Pizano: ¿Acepta usted la propuesta del Diputado GONZÁLEZ Monzón?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. *(Desde su curul)* Sí.

EL C. PRESIDENTE. En virtud de ello, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta a discusión con las modificaciones sometidas por el Diputado Carlo Fabián Pizano y por el Diputado Uriel GONZÁLEZ Monzón.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta con las modificaciones planteadas por el Diputado Pizano y por el Diputado GONZÁLEZ Monzón, sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Obras del Distrito Federal a proporcionar diversa información relativa a la realización de la obra de rehabilitación y ampliación en la carretera México-Toluca, suscrita por el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL A PROPORCIONAR DIVERSA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, V Legislatura, con fundamento en los Artículos 17 fracción VI, 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito a su consideración, el siguiente: Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Obras del Distrito Federal a proporcionar diversa información relativa a la realización de la obra de rehabilitación y ampliación en la carretera México - Toluca.

ANTECEDENTES

Desde Diciembre del 2010 se inició con la denominada Obra de Rehabilitación y Ampliación en la Carretera México-Toluca, supuestamente con la finalidad de mejorar el flujo vehicular.

Dicha obra tiene prevista la construcción de 60,000 m^2 de concreto hidráulico y camellón central iluminado, así mismo se anunció que tendría una duración de un total de 10 meses.

Sin embargo aunque se anunció que la carretera no sería cerrada a la circulación esta obra está generando un gran caos vial en la Demarcación.

PRIMERO. *Que de acuerdo al Art. 13, fracción VII, establece las facultades de los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.*

SEGUNDO. *Que derivado de las quejas constantes por parte de vecinos habitantes de la Delegación Cuajimalpa es que presento la presente solicitud a efecto de tener documentado todo lo relativo a la realización de la obra.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: *Se solicita al Secretario de Obras del Distrito Federal a proporcionar la siguiente información relativa*

a la realización de la obra de rehabilitación y ampliación en la carretera México-Toluca:

A) Copia de la Licitación Pública por medio de la cual se emitieron las bases para dicha obra y/o adjudicación directa, en el caso de haber sido esta última, detallar su justificación.

B) Copia del Contrato de obra con la empresa que está realizando las obras de rehabilitación y ampliación en la Carretera México-Toluca (incluyendo anexos y demás)

***SEGUNDO**: Se solicita al Secretario de Obras del Distrito Federal, me sea remitida toda la información relativa a los costos monetarios que están destinados a la realización de la obra de rehabilitación y ampliación en la carretera México-Toluca, con su debido desgloce.*

***TERCERO:** Se solicita al Secretario de Obras del Distrito Federal, me remita un informe sobre el avance de la obra, así como un diagnóstico real de duración.*

Dado en la Ciudad de México Distrito Federal a los 18 días del mes de Abril del 2011.

ATENTAMENTE

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

De igual forma se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Manuel Mondragón y Kalb, al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Eduardo Santillán Pérez, para implementar un operativo vial permanente en Avenida Centenario, suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, PARA IMPLEMENTAR UN OPERATIVO VIAL PERMANENTE EN AVENIDA CENTENARIO, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa con carácter de urgente y obvia resolución, la presente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Manuel Mondragón y Kalb y al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Eduardo Santillán Pérez, para implementar un operativo vial permanente en Avenida Centenario.

ANTECEDENTES.

***I.** En los últimos 25 años, el crecimiento de la Ciudad de México se ha concentrado principalmente en el poniente, lo que ha propiciado un aumento en el tránsito y desplazamiento de vehículos en aquellas zonas de alta afluencia vial.*

***II.** De todos es sabido, que las vialidades de la zona poniente en la Delegación Álvaro Obregón, como Camino Real a Toluca, Vasco de Quiroga, Santa Lucía, Tamaulipas, Centenario, Calzada de las Águilas, entre otras presentan un alto nivel de afluencia vehicular, tanto de automóviles particulares como de transporte público y de carga.*

***III.** concretamente, la Avenida Centenario, es una vialidad de gran afluencia pues uno de los accesos que se tienen para llegar a la zona de Santa Fe. Adicional a lo anterior, a lo largo de la Avenida existen una gran cantidad de Unidades Habitacionales, fraccionamientos, áreas comerciales e incluso Hospitales lo que deriva en una gran movilidad de transporte público y privado sobre la misma.*

***IV.** Por si esto no fuera suficiente, sobre esta Avenida se instalan semanalmente dos tianguis en la zona de Plateros y Puerta Grande, con el consecuente aumento de vehículos y afectación a la vialidad y a los vecinos de la zona que ven invadidos sus accesos de entrada y salida con puestos, vehículos, cajas, etc.*

***V.** Por otro lado, la arbitrariedad y el desorden con el que se conducen los chóferes de microbuses que transitan por la zona, que hacen ascenso y descenso de pasaje en doble fija o que se detienen premeditadamente sus unidades esperando pasaje, generan el aumento del tránsito vehicular, amén de los riesgos de choques y accidentes que corren los vecinos que habitan sobre la vialidad.*

***VI.** Derivado de recorridos y denuncias ciudadanas se han podido detectar los problemas viales que, tanto los tianguis de la zona, como rutas de microbuses, la falta de civilidad de los conductores, la falta de un correcto funcionamiento de los semáforos y la ausencia de operativos viales, ocasionan en la zona, sin que hasta la fecha las autoridades hayan dado una respuesta precisa y eficiente a la problemática:*

CONSIDERANDOS

***PRIMERO.** Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.*

***SEGUNDO.** Que la, zona poniente de la Ciudad de México ha sufrido un aumento significativo de personas que*

habitan, trabajan y/o transitan, toda vez que en esa zona se han desarrollado complejos habitacionales, comerciales y laborales, lo que representa una mayor afluencia en las principales vías de acceso.

TERCERO. *Que la Av. Centenario es una vialidad de gran afluencia y que a lo largo de toda esta Avenida existe una gran cantidad de Unidades Habitacionales, fraccionamientos, áreas comerciales e incluso Hospitales lo que deriva en una gran movilidad de transporte público y privado sobre la misma.*

CUARTO*. Que adicional a lo anterior sobre la Avenida Centenario, se instalan dos tianguis que de manera desordenada afectan la vialidad, así como el libre acceso de quienes ahí habitan.*

QUINTO. *Que la falta de control sobre el transporte público en la zona, ocasiona diariamente severas afectaciones vehiculares, toda vez que los microbuses de las rutas que recorren la Avenida Centenario, violan flagrantemente el Reglamento de Tránsito cometiendo diversas infracciones que rara vez son sancionadas.*

SEXTO. *Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su Artículo 39 fracciones XV y XVI establece la obligación de los órganos político administrativos de estar atentos y hacer cumplir el Programa de Seguridad Pública, así como de implementar las políticas públicas en materia de seguridad pública. Al respecto el ordenamientos señala:*

Artículo 39. *Corresponde a los Titulares de los órganos Político-Administrativos de cada Demarcación Territorial:*

I. *a* ***XIII****. ...*

XIV. *Formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación en coordinación con las Dependencias competentes;*

XVI. *Ejecutar las políticas generales de seguridad pública que a efecto establezca el Jefe de Gobierno;*

XVII *a* ***LXXIII ...***

SÉPTIMO. *Que la Ley Orgánica de Secretaría de Seguridad Pública, establece la obligación de dicha dependencia de supervisar, controlar y regular el tránsito de personas y vehículos en la vía pública, así como de sancionar a quienes infrinjan las disposiciones en materia de tránsito y vialidad para el Distrito Federal. El ordenamiento establece en su Artículo 3°:*

Artículo 3°. *Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:*

I. *a* ***XIII ...***

XIV. *Realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública conforme a lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos aplicables;*

XV. *Aplicar sanciones por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas en materia de tránsito y vialidad;*

XVI*. Garantizar y mantener la vialidad en el territorio del Distrito Federal;*

...

XVII *a* ***XXXI ...***

OCTAVO. *Que de lo anterior resulta la importancia de implementar un operativo vial permanente, tendiente a agilizar el tránsito vehicular, así como de sancionar a todo aquel conductor de transporte público o privado que cometa infracciones al Reglamento de Tránsito Metropolitano.*

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe propone a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública, Manuel Mondragón y Kalb y al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Eduardo Santillán Pérez, a implementar un operativo vial permanente en Avenida Centenario.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los catorce días del mes de abril de dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini

Esta Presidencia recibió una Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, a al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, a fin de que rindan un informe detallado sobre las explosiones de mufas en el Centro Histórico de la Ciudad de México, suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA A FIN DE QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS

EXPLOSIÓN DE MUFAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa con carácter de urgente y obvia resolución, la presente Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa y al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela a fin de que rindan un informe detallado sobre las explosión de mufas en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES.

I. *El pasado lunes once de abril se registraron incendios en cinco mufas ubicadas en el Centro Histórico de la Ciudad de México, derivados de cortos circuitos que trajeron como consecuencia que una buena parte del primer cuadro de la Ciudad, quedara sin suministro eléctrico, afectando a casi 47 lugares y a cerca de 30,000 usuarios en la zona Centro.*

II. *Los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad, organismo responsable de proveer el servicio eléctrico en el Distrito Federal, se dieron a la tarea de realizar los trabajos de diagnóstico y reparación y en ellos detectaron dos cables cortados de manera intencional en el registro que se encuentra ubicado en el cruce de Isabel La Católica y República del Salvador. Dicho acto provocó una sobrecarga en un transformador que se incendió, además de daños en diversos circuitos de media y baja tensión.*

Adicionalmente, los técnicos detectaron cables dañados de manera intencional en la esquina de Reforma y Bucareli, generando esto que se destruyera la cubierta protectora y por ende, produjeran un corto circuito.

III. *Derivado de lo anterior, la Comisión Federal de Electricidad determinó que las explosiones de las mufas en el Centro Histórico, fueron productos de actos de sabotaje, toda vez que estos daños fueron hechos por personas calificadas, con conocimiento del funcionamiento del sistema de la red eléctrica.*

IV. *Por otro lado, el ex tesorero del Sindicato Mexicano de Electricistas, Alejandro Muñoz, declaró ante los medios de comunicación que las referidas explosiones pudieron haber sido causa de sabotaje, toda vez que resulta difícil pensar en una falla fortuita, pues a las redes del Centro Histórico se les dio mantenimiento hace apenas dos meses. Asimismo manifestó que "sin ánimos de acusar directamente a alguien" estos daños fueron realizados por personas que conocen el sistema de distribución eléctrica, así como el funcionamiento de redes y cableado, tal como lo son los ex trabajadores de la extinta Compañía de Luz y Fuerza del Centro.*

V. Derivado de los resultados de los trabajos de revisión, la Comisión Federal de Electricidad interpuso denuncias ante la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal por daños a la infraestructura eléctrica. Producto de las primeras averiguaciones, el procurador Miguel Ángel Mancera declaró que existen indicios de sabotaje por lo menos en una de las mufas que explotaron el pasado lunes en el Centro Histórico.

VI. *Ya anteriormente, el Centro Histórico ha padecido este tipo de incidentes; como ejemplo, el 11 de noviembre se registró la explosión casi simultánea en instalaciones eléctricas subterráneas o mutas, en el cruce de las calles República de Brasil y República de Argentina, y sobre Bolívar al cruce con República del Salvador y Mesones, resultando heridas 5 personas en aquella ocasión. Incluso apenas el pasado viernes 8 de abril se registró un incendio durante la madrugada en un registro subterráneo en la calle de Donceles, esquina Allende, lo que provocó la evacuación de habitantes de la zona.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.*

SEGUNDO. *Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, establece la obligación de dicha dependencia de realizar las acciones tendientes a salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, así como de garantizar el orden. Al respecto, la fracción I del Artículo 3° del ordenamiento señala:*

Artículo 3°. *Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:*

Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

TERCERO. *Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es atribución de la Procuraduría perseguir los delitos del orden común que se cometan en el Distrito Federal.*

En ese sentido, la fracción I del Artículo 2 y las fracciones II y III del Artículo 3, establecen:

Artículo 2. *La institución del Ministerio Público del Distrito Federal, estará a cargo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Perseguir los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal.

Artículo 3. *Las atribuciones a que se refiere la fracción I del Artículo 2 de esta Ley, comprenden:*

I. Recibir denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito;

II. Investigar los delitos del orden común...

III. Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad que corresponda, así como para la reparación de los daños y perjuicios causados.

CUARTO. *Que la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal en sus Artículos 6 y 8, establece la responsabilidad de la Secretaría de Protección Civil de establecer los planes y programas de atención, auxilio y apoyo al restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes. Que esta dependencia es la encargada de la organización y operación del Sistema de Protección de Protección Civil del Distrito Federal.*

QUINTO. *Que las explosiones de mufas en el Centro Histórico de la Ciudad de México, que se suscitaron el pasado lunes 11 de abril, de acuerdo a los dictámenes de la Comisión Federal de Electricidad, fueron producto de acciones de sabotaje que merecen ser investigados y castigados, toda vez que estos actos atentan directamente contra la integridad de las personas.*

SEXTO. *Que no es la primera vez que la población del Centro Histórico ha sido afectada por explosiones en mufas, provocando por una parte, lesiones a particulares y por la otra, una afectación directa en el patrimonio de quienes viven, trabajan o transitan en la zona centro.*

SÉPTIMO. *Que resulta necesario que las autoridades locales del Distrito Federal, asuman su responsabilidad y desde el ámbito de sus competencias actúen con firmeza ante actos deleznables que ponen en riesgo la seguridad, integridad y tranquilidad de las personas.*

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe propone a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se solicita al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, rinda a esta Asamblea Legislativa, en un término de 5 días hábiles, un informe pormenorizado sobre las acciones y avances en las investigaciones relativas a los presuntos actos de sabotaje que provocaron las explosiones de varias mufas en el Centro Histórico de la Ciudad de México el pasado 11 de abril del año en curso.*

SEGUNDO. *Se solicita al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela, rinda a esta Asamblea Legislativa, en un término de cinco días hábiles, un informe pormenorizado sobre las afectaciones derivadas de las explosiones de varias mufas en el Centro Histórico de la Ciudad de México que se sucedieron el pasado 11 de abril del año en curso.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los catorce días del mes de abril de dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini

Asimismo se remitió una Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa, se realicen cuanto antes visitas de verificación a los establecimientos de impacto zonal que se ubican en su demarcación, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para si Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, SE REALICEN CUANTO ANTES VISITAS DE VERIFICACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE IMPACTO ZONAL QUE SE UBICAN EN SU DEMARCACIÓN, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero C. Víctor Hugo Lobo Román a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa, se realicen cuento antes visitas de verificación a los establecimientos de impacto zonal que se ubican en su Demarcación, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *El alcoholismo, a diferencia del simple consumo excesivo o irresponsable de alcohol, ha considerado en el pasado un síntoma de estrés social o psicológico, o un comportamiento aprendido e inadaptado. El alcoholismo ha pasado a ser definido recientemente, y quizá de forma más acertada, como una enfermedad compleja en sí, con todas sus consecuencias. Se desarrolla a lo largo de años. Los primeros síntomas, muy sutiles, incluyen la preocupación por la disponibilidad de alcohol, lo que influye poderosamente en la elección por arte del enfermo de sus amistades o actividades. El alcohol se está considerando cada vez más como una droga que modifica el estado de ánimo, y menos como una parte de la alimentación, una costumbre social o un rito religioso. Se caracteriza por una dependencia emocional y a veces orgánica del alcohol, y produce daño cerebral progresivo y finalmente la muerte.*

2. *El consumo de bebidas alcohólicas ha sido siempre fuentes de graves problemas, pero en la época actual sus efectos negativos se han agravado por circunstancias nuevas. Una de ellas es que las bebidas alcohólicas se han popularizado rápidamente entre los adolescentes y cada vez son más jóvenes las personas que beben. Las causas que llevan a consumir alcohol a la juventud son múltiples y variadas.*

Para algunos significa el falso atractivo de entrar en el mundo de los adultos y romper con las pautas que marcan el universo de la niñez. Para muchos más, en cambio, no hay verdadera diversión sin alcohol de por medio, y ello porque el alcohol, aun consumido en pequeñas cantidades, estimula la corteza cerebral y vuelve a las personas más desenfadadas y ocurrente. El problema es que tras esos primeros efectos de euforia aparece una pérdida de autocontrol y las personas asumen conductas que sin el catalizador etílico no serían capaces de adoptar.

3. *En el Distrito Federal es una constante ver bares cercanos a las escuelas, lo cual independientemente de violentar lo establecido por las Leyes, repercute directamente en la formación y salud de los jóvenes que asisten a estos centros educativos. Es preocupante e nivel de insistencias a las escuelas ya que los jóvenes prefieran estar en estos antros, bares o expendios de bebidas alcohólicas en envase abierto.*

4. *en días recientes vecinos de la Delegación Gustavo A. Madero, han expresado su molestia por la cantidad de antros y bares que hay en la zona, lo cual no representa un conflicto siempre y cuando estos se apegue a o establecido por las Leyes, sin embargo mencionan que es preocupante la cantidad de establecimientos de este tipo que están cercanos a escuelas.*

5. *Sin duda es necesario que las autoridades comiencen a ejercer y respetar nuestras Leyes y mas importante aun es que realicen acciones que permitan el sano y óptimo desarrollo de nuestros jóvenes estudiantes.*

Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que es facultad de los Diputado, representar los interese legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Que de conformidad con el Artículo 26, párrafo quinto de la Ley de Establecimientos Mercantiles los establecimientos mercantiles de impacto zonal no podrán ubicarse a menos de trescientos metros de los centros educativos.*

TERCERO. *Que de conformidad con el Artículo 121 del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal, los Órganos Político-Administrativos en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar las normas y disposiciones generales que en el ámbito de sus atribuciones dicten las Dependencias.*

CUARTO. *Que de conformidad con el Artículo 123, fracción IV del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones generales de los Titulares de las Direcciones Generales de los Órganos Político-Administrativos; planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisa el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que estén adscritas.*

QUINTO. *Que de conformidad con el Artículo 124, fracciones V y x del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal, son atribuciones básicas de la Dirección General jurídico y de Gobierno de las Delegaciones, emitir las órdenes de verificación que correspondan de acuerdo al ámbito de competencia del Órgano Político-Administrativo, levantando las actas correspondientes e imponiendo las sanciones que correspondan, y otorgar las licencias y autorizaciones de funcionamiento de os giros mercantiles establecidos.*

SEXTO. *Que de conformidad con el Artículo 7, fracción II y IV, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el Instituto podrá ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las Leyes, así como resolver los recursos administrativos que se promuevan a su vez podrá velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas vinculadas con las materias a que se refiere el numeral anterior.*

SÉPTIMO. *De conformidad con al Artículo 7, Inciso B, fracción I, inciso a, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, las Delegaciones*

podrán ordenar la práctica de visita de verificación administrativa a los verificadores del Instituto en materia de Establecimientos Mercantiles.

OCTAVO. *Que es necesario velar por el cumplimiento de nuestras Leyes y ordenamientos, así como es indispensable no permitir la proliferación de estos establecimientos en los perímetros de los centros educativos.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se exhorta al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero C. Víctor Hugo Lobo Román a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa, se realicen cuento antes visitas de verificación a los establecimientos de impacto zonal que se ubican en su Demarcación.

México, D.F., a 14 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez

De la misma forma se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional de Cuauhtémoc a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se realicen cuanto antes visitas de verificación a los establecimientos de impacto zonal que se ubican en su demarcación, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE CUAUHTÉMOC A QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALICEN CUANTO ANTES VISITAS DE VERIFICACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE IMPACTO ZONAL QUE SE UBICAN EN SU DEMARCACIÓN, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional de Cuauhtémoc, C. Agustín Torres Pérez a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se realicen cuanto antes visitas de verificación a los establecimientos de impacto zonal que se ubican en su Demarcación, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *El alcoholismo, a diferencia del simple consumo excesivo o irresponsable de alcohol, ha sido considerado en el pasado un síntoma de estrés social o psicológico, o un comportamiento aprendido e inadaptado. El alcoholismo ha pasado a ser definido recientemente, y quizá de forma más acertada, como una enfermedad compleja en sí, con todas sus consecuencias. Se desarrolla a lo largo de años. Los primeros síntomas, muy sutiles, incluyen la preocupación por la disponibilidad de alcohol, lo que influye poderosamente en la elección por parte del enfermo de sus amistades o actividades. El alcohol se está considerando cada vez más como una droga que modifica el estado de ánimo, y menos como una parte de la alimentación, una costumbre social o un rito religioso. Se caracteriza por una dependencia emocional y a veces orgánica del alcohol, y produce un daño cerebral progresivo y finalmente la muerta.*

A pesar de que el alcoholismo afecta mayormente a los adultos, su consumo en los adolescentes es cada vez más preocupante.

2. *El consumo de bebidas alcohólicas ha sido siempre fuente de graves problemas, pero en la época actual sus efectos negativos se han agravado por circunstancias nuevas. Una de ellas es que las bebidas alcohólicas se han popularizado rápidamente entre los adolescentes y cada vez son más jóvenes las personas que beben. Las causas que llevan a consumir alcohol a la juventud son múltiples y variadas.*

Para algunos, significa el falso atractivo de entrar en el mundo de los adultos y romper con las pautas que marcan el universo de la niñez. Para muchos más, en cambio, no hay verdadera diversión sin alcohol de por medio, y ello porque el alcohol, aun consumido en pequeñas cantidades, estimula la corteza cerebral y vuelve a las personas más desenfadadas y ocurrentes. El problema es que tras esos primeros efectos de euforia aparece una pérdida de autocontrol y las personas asumen conductas que sin el catalizador etílico no serían capaces de adoptar.

3. *En el Distrito Federal es una constante ver bares cercanos a las escuelas, lo cual independientemente de violentar lo establecido por las Leyes, repercute directamente en la formación y salud de los jóvenes que asisten a estos centros educativos. Es preocupante el nivel de inasistencias a las escuelas ya que los jóvenes prefieren estar en estos antros, bares o expendios de bebidas alcohólicas en envase abierto.*

4. *En días recientes vecinos de la Delegación Cuauhtémoc, específicamente de la Colonia Roma han externado su molestia por la cantidad de antros y bares que hay en la*

zona, lo cual no representa un conflicto siempre y cuando estos se apeguen a lo establecido por las Leyes, sin embargo mencionan que es preocupante la cantidad de establecimientos de este tipo que están cercanos a escuelas, tan solo un ejemplo de ello es un billar ubicado a escaso 30 metros de una universidad en el cual se venden bebidas en envase abierto, el mismo se ubica en la esquina de la Calle Zacatecas y Jalapa en la Colonia descrita.

***5.** Sin duda es necesario que las autoridades comiencen a ejercer y respetar nuestras Leyes y mas importante aun es que realicen acciones que permitan el sano y óptimo desarrollo de nuestros jóvenes estudiantes.*

Fundan el presente unto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

***PRIMERO**. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

***SEGUNDO**. Que de conformidad con el Artículo 26, párrafo quinto de la Ley de Establecimientos Mercantiles los establecimientos mercantiles de Impacto Zonal no podrán ubicarse a menos de trescientos metros de los centros educativos.*

***TERCERO**. Que de conformidad con el Artículo 121 del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; los Órganos Político-Administrativos en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar las normas y disposiciones generales que en el ámbito de sus atribuciones dicten las Dependencias.*

***CUARTO**. Que de conformidad con el Artículo 123, fracción IV del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones generales de los Titulares de las Direcciones Generales de los Órganos Político-Administrativos; planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas.*

***QUINTO**. Que de conformidad con el Artículo 124, fracciones V y X del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal, son atribuciones básicas de la Dirección General de Jurídico y de Gobierno de las Delegaciones, emitir las órdenes de verificación que corresponden de acuerdo al ámbito de competencia del Órgano Político-Administrativo, levantando las actas correspondientes e imponiendo las sanciones que correspondan, y otorgar las licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros mercantiles establecidos.*

***SEXTO**. Que de conformidad con el Artículo 7, fracción II y IV, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el Instituto podrá ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las Leyes, así como resolver los recursos administrativos que se promuevan a su vez podrá velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Decreto, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas vinculadas con las materias a que se refiere el numeral anterior.*

***SÉPTIMO**. De conformidad con el Artículo 7, Inciso B, fracción I, inciso a, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, las Delegaciones podrán ordenar la práctica de visita de verificación administrativa a los verificadores del Instituto en materia de Establecimientos Mercantiles.*

***OCTAVO**. Que es necesario velar por el cumplimiento de nuestras Leyes y ordenamientos, así como es indispensable no permitir la proliferación de estos establecimientos en los perímetros de los centros educativos.*

Po lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se exhorta al Jefe Delegacional de Cuauhtémoc, C. Agustín Torres Pérez a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se realicen cuanto antes visitas de verificación a los establecimientos de impacto zonal que se ubican en su Demarcación.

México, D.F., a 14 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Diputado Rafael Calderón Jiménez

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por la que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública federal para que en el ámbito de su competencia y de manera coordinada con las 16 Delegaciones del Distrito Federal y las mesas directivas de padres de familia, realicen una revisión y, en su caso, mejoramiento de los servicios de agua en escuelas primarias del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En virtud de la ausencia de la Diputada, se traslada al final del capítulo de Puntos de Acuerdo.

Esta Presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 70 ha sido retirado del Orden del Día de la presente Sesión.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal lance una convocatoria de cartel *antibullying* y realice un tiraje masivo para ser colocado alrededor de escuelas primarias

y secundarias capitalinas, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Muy buenas tardes. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LANCE UNA CONVOCATORIA DE CARTEL ANTIBULLYING Y REALICE UN TIRAJE MASIVO PARA SER COLOCADO ALREDEDOR DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS CAPITALINAS, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Las y los que suscriben Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, Diputados Arturo López Cándido y Juan Pablo Pérez Mejía, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones 1, XXI) 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de los Diputados integrantes del Pleno de esta Asamblea Legislativa la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo para que esta Asamblea Legislativa lance una convocatoria de cartel antibullying y realice un tiraje masivo para ser colocado alrededor de escuelas primarias y secundarias capitalinas, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. *El día 14 de marzo del presente, acudió a esta Asamblea Legislativa, un grupo de estudiantes de la secundaria técnica número 99, "Amistad Británico- Mexicana, ubicada en Avenida Congreso de la Unión esquina la calle Enriqueta en la Colonia Bondojito, para dar una conferencia de prensa en las instalaciones de este órgano, respecto a las vivencias que como estudiantes observan y padecen sobre el fenómeno de acoso escolar llamado bullying. De tal conferencia se desprendieron diversas propuestas emanadas de la atmósfera particular del ser estudiante. Los estudiantes alertaron sobre diversos grados de ineficacia que poseen acciones institucionales y legislaciones, tanto de los propios planteles como del gobierno; es decir, no se están percibiendo cambios sustanciales que por lo menos disminuyan la incidencia de este fenómeno. Esto sugiere la reflexión sobre el traslado de las experiencias cotidianas a la conceptualización jurídica de las legislaciones. La percepción especializada, realizada con instrumentos teóricos e informaciones mediadas, carece en ocasiones del rigor de la experiencia y de la vivencia del proceso. Los propios estudiantes reconocen la labor de las autoridades, reconocen que se está produciendo legislación al respecto y también reconocen que desafortunadamente tales acciones no están inhibiendo el fenómeno que se desarrolla sin ningún impedimento en su vida cotidiana. El acoso escolar es un rasgo cultural en donde se conjugan discriminación, segregación, diversas clases de patologías desarrolladas en el seno familiar y en el entorno social que conforman patrones culturales. Los mensajes sociales de las empresas de comunicación, en su programación, hacen del acoso escolar tema recurrente en donde en muchos casos la burla y el acoso sistemático son acontecimientos cotidianos normales. Ante ello los estudiantes dan una percepción pesimista de esa normalidad enfermiza que está siendo permitida y cultivada dentro de las instituciones y que lo que se hace, no funciona; por ello, presentan propuestas para que formen parte de una estrategia integral Antibullying. Dentro de las propuestas que los estudiantes hacen se encuentran acciones viables y de alta probabilidad de ser realizadas.*

2. *Una de las propuestas de alta viabilidad de los alumnos de la secundaria Número 99, Amistad Británico-Mexicana sugiere la elaboración de un cartel por parte de las instituciones contra el bullying escolar. Dado que en la Ciudad y en el país hay diseñadores de alta calidad, se propone un exhorto a la Comisión de Asuntos Editoriales para convocar a un concurso de cartel antibullying para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal colabore con un tiraje que vaya directo a los alrededores de las escuelas primarias y secundarias del Distrito Federal corno parte de las estrategias para combatir este creciente fenómeno de violencia escolar y propiciar entre los estudiantes la conciencia de que esta práctica es un delito.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión de Asuntos Editoriales a lanzar una convocatoria para realizar un cartel antibullying y realice, una vez elegido el cartel ganador, un tiraje masivo para ser colocado alrededor de escuelas primarias y secundarias capitalinas.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 18 días del mes de abril del año 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez

Es cuanto Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento

para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no existir oradores en contra, proceda la Secretaría a preguntar en votación económica a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo sobre la casona de Xicoténcatl, antigua sede del Senado de la República, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Muchas gracias, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA CASONA DE XICOTENCATL, ANTIGUA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Las y los que suscriben Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, Diputados Arturo López Cándido y Juan Pablo Pérez Mejía,, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de los Diputados integrantes del Pleno, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo sobre la casona de Xicotencatl, antigua sede del Senado de la República, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACINES

1. *Las y los senadores de la República estrenan su sede en el edificio de Paseo de la Reforma. El mobiliario fue importado de Italia y España. La obra se inició en diciembre de 2007. El costo original era de mil 699 millones de pesos y se elevó a 2 mil 563 millones de pesos de 2010. Desde China se importó el mármol y el granillo que se requirió, y parte de los muebles, y los escaños, a decir de los reportajes, se adquirieron en Italia. El edificio tiene 45 metros de altura y cuenta con un área de construcción de 72 mil 190 metros cuadrados. Es necesario reiterar que el costo se paga con los recursos públicos de los mexicanos que expresarán su parecer de alguna manera.*

2. *Diversos medios de comunicación han informado que la ex sede del Senado de Xicoténcatl será museo y sede alterna. Durante los últimos años el paso peatonal libre fue bloqueado por el cuerpo de seguridad federal, impidiendo que se gozara del libre tránsito.*

3. *Siendo que la propiedad de todo aquello que se haya adquirido y pagado con recursos públicos, legítimamente debe repercutir a favor de la ciudadanía que de su trabajo ha sido generado tal capacidad. Las y Los Senadores de la República al poder gozar del flamante edificio de Reforma no requerirán de la sede anterior de Xicotencatl y el argumento de la sede alterna puede ser omitido ya que sede alterna puede ser cualquier edificio público en caso de que se requiera.*

4. *Los ciudadanos de la capital, y sus millones de visitantes nacionales y extranjeros, requieren inmuebles que se dediquen a la cultura, a la reunión, al disfrute y oportunidad de esparcimiento inteligente y gratuito. El inmueble, ahora sin uso, es una excelente oportunidad para que sea transformado en un Recinto capitalino en donde sea posible adquirir experiencias culturales de calidad abiertas a los ciudadanos que han sufragado sus impuestos pero no tienen acceso u oportunidad de disfrutar espectáculos, conferencias, obras que resultan inaccesibles para sus ingresos. Por ello es absolutamente viable que el Recinto que albergaba al Pleno del Senado de la República pueda ser propiedad de los capitalinos y sus visitantes. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Pleno la aprobación del siguiente:*

PUNTO DE ACUERDO

***ÚNICO**. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a las y los Senadores de la República a tomar la decisión de dotar el espacio de la casona de Xicoténcatl a la ciudadanía y pueblo de los habitantes y paseantes de la Ciudad de México siendo que el espacio adquirido en Reforma es suficiente para albergar un museo legislativo. El espacio de la casona de Xicotencatl sería usado como bien cultural y para presentar eventos culturales sobre todo para ciudadanos que a pesar de sufragar sus impuestos no tienen acceso a experiencias culturales costosas.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 18 días del mes de abril del año 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no existir oradores en contra, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario General de Gobierno del Distrito Federal, el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, para que cumpla con su obligación de mantener libre de ambulantes el Primer Cuadro de la Ciudad de México, suscrita por el Diputado Raúl Antonio Nava Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE MANTENER LIBRE DE AMBULANTES EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario General de Gobierno del Distrito Federal, el Lic. José Ángel Ávila Pérez para que cumpla con su obligación de mantener libre de ambulantes el primer cuadro de la Ciudad de México, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

***1.** El pasado jueves 7 de Abril del presente año se desató una riña por la tarde entre elementos de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública y comerciantes ambulantes del Centro Histórico de la Ciudad de México.*

Dicho acontecimiento dejó como resultado un saldo de por lo menos dos policías lesionados y solo una persona detenida.

***2.** De acuerdo con los primeros reportes de la Secretaría de Seguridad Pública, el incidente se registró en el cruce del Eje Central Lázaro Cárdenas y la Avenida Juárez luego de que los elementos de la Policía intentarán retirar a unos vendedores ambulantes que se encontraban instalados en el primer cuadro de la Ciudad.*

***3.** Los elementos lesionados, fueron trasladados al hospital Álvaro Obregón por paramédicos del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, al parecer con lesiones no de gravedad, mientras que la única persona detenida fue llevada a la Agencia 7 del Ministerio Público.*

***4.** Lo vialidad en el Eje Central Lázaro Cárdenos se VIO claramente afectado por estos desafortunados eventos, lo*

que ocasiono que el arribo de los cuerpos de emergencia llegaron mas tarde o pesar del llamado oportuno, de lo ciudadanía, de lo mismo manera el transito en eso zona fue sumamente afectado.

***5.** Los revueltos se generaron por lo tarde del Jueves en lo Avenida central, cuando gran cantidad de vendedores y miembros de la Secretoria de Seguridad Pública se enfrentaron ocasionando disturbios que alteraron el orden de esos principales avenidos.*

***6.** Aunque la situación no pasó o hechos más lamentables, sí se vivieron momentos de tensión pues en el eje Central y Av. Juárez permaneció un ambiente de tensión en un lapso de horas posteriores al enfrentamiento.*

Fundan el siguiente Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

***PRIMERO.** Para la Ciudad de México es de suma importancia mantener el orden dentro de sus principales Avenidas y más aún cuando estas son vialidades transitadas por peatones, el centro de la Ciudad de ha caracterizado por ser uno de nuestros principales atractivos turísticos, por lo que se debe de tener una buena imagen en el mismo y conservar la seguridad de este.*

***SEGUNDO.** El Gobierno capitalino tiene la obligación de salvaguardar el orden dentro de la Ciudad y más aún cuando se trata de Avenidas tan importantes como lo son el eje Central y Avenida Juárez.*

***TERCERO.** Se debe de proporcionar la seguridad a los capitalinos, en todos los sectores así como a los transeúntes y vendedores bien establecidos y a las personas que transitan no solo en el centro de la Ciudad sino en general.*

***CUARTO.** El 6 de octubre pasado se cumplieron tres años de que el Gobierno del Distrito Federal liberó las calles del Centro Histórico de Ambulantes, La población hoy en día en el centro histórico puede disfrutar de las Avenidas sin necesidad de sufrir el acoso por parte de los vendedores ambulantes, situación que pretendemos se siga dando.*

***QUINTO.** No olvidemos que el Secretario de Gobierno es el responsable de vigilar y establecer el orden entre estos sectores de la población, pues se hizo una reubicación de todos los ambulantes que se encontraban en el centro de la Ciudad desde hace mas de tres años y se deberá de garantizar esa libertan par los capitalinos de esta Ciudad.*

***SEXTO.** Es un deber la Secretaría de Gobierno el recorrer las principales Avenidas del primer cuadro de la Ciudad a fin de de constatar el funcionamiento de las plazas comerciales que se otorgaron a los comerciantes ambulantes que estaban en las calles del Centro Histórico, el Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de realizar recorridos por algunas de ellas ubicadas en las calles de Uruguay y Mesones.*

En este sentido, el presente Punto de Acuerdo tiene como objeto que el secretario de Gobierno Cumpla el Licenciado José Ángel Ávila Pérez con su obligación de mantener libre de ambulantes el primer cuadro de la Ciudad de México.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

***ÚNICO.** Se solicita al Secretario General de Gobierno del Distrito Federal, el Lic. José Ángel Ávila Pérez para que cumpla con su obligación de mantener libre de ambulantes el primer cuadro de la Ciudad de México*

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:

Dip. Raúl Antonio Nava Vega

De igual forma, se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo sobre la instalación del comercio informal en la Línea 12 del Metro una vez que entre en operación, suscrita por un servidor, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA INSTALACIÓN DEL COMERCIO INFORMAL EN LA LÍNEA 12 DEL METRO, UNA VEZ QUE ENTRE EN OPERACIÓN, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del DistritoFederal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano de Gobierno la presente Proposición con Punto de Acuerdo sobre la instalación del comercio informal en la Línea 12 del Metro, una vez que entre en operación, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

***1.** El comercio ambulante se ha convertido en un problema para la economía formal y un botín político para partidos políticos y líderes en el Distrito Federal.*

***2.** Actualmente, según la Cámara Nacional de Comercio (CANACO), en el Distrito Federal hay más de 550 mil comerciantes ambulantes, de los cuales el Gobierno del Distrito Federal reconoce sólo 220 mil, a quienes les ha otorgado el permiso administrativo correspondiente para realizar sus ventas.*

3. El comercio formal, según la CANACO, por las ventas alcanzó en 2006 la cifra de 187 mil millones de pesos, a diferencia de los vendedores ambulantes, quienes alcanzaron ventas por 95 mil millones de pesos, sin pago de impuestos, por los cuales la Secretaría de Hacienda hubiera obtenido ingresos de 32 mil 750 millones de pesos.

***4.** Aunado a las pérdidas para el erario público, debe sumarse que el comercio informal aprovechó los servicios de agua y luz, sin el pago respectivo, con todo lo cual se ha generado una competencia desleal en contra de los comercios establecidos.*

***5.** Dentro de los problemas que genera el comercio informal se encuentra, además, que los vendedores ambulantes tienen giros de venta de electrodomésticos, equipo de cómputo, textiles, calzado, juguetes, videos, libros, entre otros, que entran de contrabando al país como productos "pirata", por los que el erario público deja de percibir hasta 12 mil 400 millones de pesos por concepto de contribuciones.*

***6.** El comercio ambulante aporta recursos a los líderes de comerciantes, a las autoridades capitalinas (por concepto de mordidas), y desde luego a los propios ambulantes, entre quienes se encuentra el dicho de que "deja más un puesto que una carrera", y con lo cual se justifica, entre muchos comerciantes, esta forma de "ganarse la vida" en las calles.*

***7.** Estudios de urbanistas, como Víctor Hofmann, académico de la UNAM, señalan que los involucrados en el comercio informal coinciden en la gran rentabilidad económica de este negocio, pues los mismos vendedores ambulantes señalan que aun cuando hubiera más empleo y una mejor economía, el ambulantaje no desaparecería.*

El especialista antes mencionado señala que más allá de existir por necesidad, los comerciantes informales entienden la dinámica económica de las ciudades, por lo que siempre van a tratar de buscar los lugares donde el flujo de personas sea mucho más numeroso, atraídos por un ingreso que no sólo les permitirá subsistir, sino obtener una ganancia y un excedente. Ellos saben, afirma el especialista, que vender en la calle representa ganancias muy superiores a los que tendrían dentro del comercio formal.

***8.** Es por todos conocido que en las entradas y salidas de las estaciones del metro, el comercio informal ha encontrado las condiciones favorables para instalarse, y no existe ninguna duda de que las estaciones de la línea 12 del metro se convertirán en una oportunidad este tipo de comercio, y se instalarán con toda seguridad en ellas, si no existe de parte de la autoridad un plan para evitar que esto ocurra.*

***9.** Sabemos que corresponde a las Delegaciones, con el auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública, evitar que el comercio informal se instale en lugares como las entradas y salidas de las estaciones del metro, de ahí que sea necesario anticiparse a los hechos y evitar a toda costa la proliferación del comercio informal en las estaciones de la Línea 12 del Metro.*

CONSIDERANDOS

***PRIMERO.** Que el comercio informal afecta no sólo al comercio establecido, sino al erario público, es de vital importancia evitar que en el futuro se incremente esta forma de comercio.*

***SEGUNDO.** Que las entradas de las estaciones del metro representan una oportunidad para la instalación del comercio informal, dada la importante afluencia de personas, es fundamental que las Delegaciones Benito Juárez, Coyoacán, Xochimilco, Iztapalapa, Milpa Alta, Álvaro Obregón y Tláhuac, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, diseñen un plan para evitar que el comercio informal se instale en las entradas y salidas de la línea 12 del metro, una vez terminada y que entre en operación.*

***TERCERO.** Que la falta de un plan que prevenga la instalación del comercio informal dará lugar no sólo a que continúe el problema del ambulantaje en la Ciudad de México, sino a que las estaciones de la Línea 12 del Metro se conviertan en caldo de cultivo para líderes y seudolíderes que busquen lucrar con la necesidad de las personas interesadas en el comercio informal.*

En consecuencia, se propone en los siguientes términos, el presente

PUNTO DE ACUERDO

***ÚNICO.** Se exhorta a las Jefaturas Delegacionales de Benito Juárez, Coyoacán, Xochimilco, Iztapalapa, Milpa Alta, Álvaro Obregón y Tláhuac a que, junto con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, diseñen e implementen un plan u operativo permanente durante la ejecución de la obra civil de la Línea 12 del Metro para evitar se instale el comercio informal, así como impedir el ambulantaje en entradas y salidas de las estaciones una vez que dicha línea inicie su operación.*

Recinto Legislativo de Donceles, a 18 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Federico Manzo Sarquis

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal declare Patrimonio Cultural los Barrios del Carmen y la Concepción en la Delegación Coyoacán, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Giovani Gutiérrez Aguilar, a nombre propio y del Diputado Leonel Luna Estrada.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. Con su venia, Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARE PATRIMONIO CULTURAL LOS BARRIOS DEL CARMEN Y LA CONCEPCIÓN DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN,

QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Los suscritos Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la Proposición con Punto de Acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente: Coyoacán es un espacio rico en historia y cultura ubicado al sur de la Ciudad de México, su nombre es el resultado de una serie de transformaciones que en su escritura y pronunciación sufrió la palabra nahúatl Coyohuacán, de cuyo significado se tienen varias acepciones, sin embargo, la versión más aceptada es la que lo define como: lugar de los que tienen o poseen coyotes, basada en la explicación del topónimo original, que se compone de tres voces nahuas coyotl, coyote; hua, posesión y can, lugar.

Fue fundado por los toltecas, entre los siglos X y XII y se instituyó como capital de la Nueva España cuando Hernán Cortés se estableció después de la destrucción de Tenochtitlán. De esta época datan las primeras construcciones Coloniales, algunas de las cuales aún se conservan.

La zona de monumentos comprende un área de 1.64 kilómetros cuadrados, formada por 86 manzanas que se compone por 50 edificios de valor histórico construidos entre los siglos XVI al XIX, en los que se combinan diversas manifestaciones propias de cada etapa histórica.

Muy cerca del centro de Coyoacán, en la calle Higuera esquina Vallarta se ubica el Barrio de la Conchita, el cual posee varias construcciones Coloniales, entre ellas La Capilla de la Conchita, una edificación estilo barroco con esbeltos campanarios y retablos dorados elaborados en madera estofada y labrada, construida en el siglo XVIII, que le ha dado el nombre al barrio donde se ubica y es considerada una de las zonas más antiguas de Coyoacán.

En el barrio de la Conchita, también se encuentra la Casa colorada construida en el siglo XVII en el sitio donde al parecer habitaron los primeros conquistadores.

De igual manera, en el perímetro del centro de Coyoacán se encuentra la Colonia Del Carmen, que es llamada así en agradecimiento a la esposa del Ex Presidente de la República Don Porfirio Díaz; en el año de 1910 a petición de Carmen Romero Rubio de Díaz, el Ex Presidente mandó traer de Francia un quiosco que donó al Municipio de Coyoacán para conmemorar el Centenario de la Independencia de México, los vecinos en agradecimiento nombraron a la Colonia aledaña a la Villa de Coyoacán, Colonia del Carmen. Ahí también han vivido diversos personajes trascendentales en la Historia de nuestro País como: Diego Rivera, Frida Kahlo y Octavio Paz por mencionar algunos.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que los sitios con antelación citados son espacios de cultura, historia, leyendas y que resguardan las más antiguas tradiciones, sometemos a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

***PRIMERO**. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, emita las propuestas para las declaratorias de patrimonio cultural de la Ciudad de México al Conjunto Urbano-Arquitectónico ubicado en el Barrio de La Conchita, Delegación Coyoacán.*

***SEGUNDO**. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, emita las propuestas para las declaratorias de patrimonio cultural de la Ciudad de México al Conjunto Urbano-Arquitectónico ubicado en la Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán.*

SUSCRIBEN

Dip. José Giovani Gutiérrez Aguilar
Dip. Leonel Luna Estrada
Dip. Valentín Maldonado Salgado

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Giovani Gutiérrez Aguilar se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no existir oradores en contra, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública federal para que en el ámbito de su competencia y de manera coordinada con las 16 Delegaciones del Distrito Federal y las mesas directivas de padres de familia realicen una revisión y en su caso mejoramiento de los servicios de agua en escuelas primarias del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE MANERA COORDINADA CON LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS MESAS DIRECTIVAS DE PADRES DE FAMILIA, REALICEN UNA REVISIÓN Y EN SU CASO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA EN ESCUELAS PRIMARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La suscrita Diputada Edith Ruiz Mendicuti, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 base primera inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción VIII, XIV, XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción XXI, 17, fracción VI de la Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal, para que en el ámbito de su competencia y de manera coordinada con las 16 Delegaciones del Distrito Federal y las Mesas Directivas de Padres de Familia, realicen una revisión y en su caso mejoramiento de los servicios de agua (limpieza de cisternas, baños y bebederos) en escuelas primarias del Distrito Federal; conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. *Servicio de agua en escuelas públicas del Distrito En diversas ocasiones las escuelas del sistema de educación básica del Distrito Federal, han padecido la escasez del servicio de agua lo que ha provocado condiciones de riesgo en la salud en los menores.*

El caso más reciente fue el riesgo sanitario en escuelas primarias ante epidemia de la influenza H 1 N 1, en la cual se realizó una intensa campaña de salud en las instalaciones de las escuelas de educación básica; sin embargo en la actualidad, no se ha continuado con las medidas de prevención, sobre todo en las instalaciones del servicio de agua, (limpieza de cisternas, baños y bebederos) lo cual pone en riesgo la salud de los menores.

El gobierno capitalino ha informado que 200 escuelas del Distrito Federal carecen de agua para el regreso a clases, pero se comprometió a abastecerlas para que puedan contar con el líquido y acatar las medidas sanitarias impuestas para evitar el contagio del virus de la influenza humana AH 1 N 1.

Actualmente hay planteles que carecen de agua que se ubican, principalmente, en las zonas altas de la metrópoli como el Ajusco, en la Delegación Tlalpan, Cuautepec en la Gustavo A. Madero e Iztapalapa.

Esta cifra responde a los 146 planteles que reportó en días pasados la Secretaría de Educación Pública y el resto son escuelas que reportaron el déficit del líquido al número telefónico que abrió el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para atender este problema.

En tanto, padres de familia y profesores, ayudados por personal de las Delegaciones y la Secretaría de Obras, han realizado mantenimiento "profundo" en diversas escuelas.

El gobierno capitalino se comprometió atender a mil 579 escuelas en cuestiones de mantenimiento del exterior y los baños, mientras que los padres colaborarán con la limpieza del mobiliario.

La Secretaría de Educación capitalina cumplió la meta de instalar bebederos en 300 escuelas públicas de esta Ciudad en 2010, a fin de que los alumnos tengan a su alcance el consumo de agua potable y disminuya de la ingesta de refrescos

II. Problema salud.

El principal problema de salud pública en el país es la obesidad y la infantil con mayor énfasis. Se encuentran aproximadamente más de cinco millones niños obesos de no realizar algo de inmediato, van a crecer con estas generaciones este sobrepeso y pueden desarrollar enfermedades como hipertensión, diabetes, que les van a quitar 10 años de esperanza de vida.

Actualmente se cuenta con la garantía de un laboratorio que certificará cada mes la calidad del agua de los bebederos y el reporte se entregará al Directorde la escuela para que los padres de familia tengan la certeza de que es agua potable y no se enfermarán los niños.

Se llevó acabo acciones para erradicar la obesidad la población infantil, el próximo año se llevará a cabo la instalación de bebederos en totalidad de escuelas públicas de nivel de primaria de esta Capital.

Según el Gobierno capitalino, en 2011 la meta de completar todas las escuelas primarias de esta Ciudad que tengan bebederos con agua de la más alta calidad, para que los niños realicen actividades como el ejercicio, y por ende menos obesos y más sanos.

Compañeras Diputadas y Diputados, la salud de las y los niños del Distrito Federal debe ser una prioridad para el Gobierno de la Ciudad, no sólo ante las epidemias debemos supervisar las condiciones en que se encuentran las cisternas y baños de las escuelas primarias, ésta debe ser una acción permanente ya que la calidad del servicio de agua en la Ciudad es aún un asunto pendiente para el Gobierno de la Ciudad; por ello, proponemos ante este Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal, para que en el ámbito de su competencia y de manera coordinada con las 16 Delegaciones del Distrito Federal y las Mesas Directivas de Padres de Familia, realicen una revisión y en su caso mejoramiento de los servicios de agua (limpieza de cisternas, baños y bebederos) en escuelas primarias del Distrito Federal.*

SUSCRIBEN

Dip. Edith Ruiz Mendicuti

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 19 de abril de 2011.

1. Lista de asistencia.

2. Lectura del Orden del Día.

3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de las Sesión anterior.

4. Los demás asuntos con que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS. Se levanta la Sesión y se cita para la Sesión Solemne que tendrá lugar el día de mañana martes 19 de abril del presente año a las 09:00 horas y a la Sesión Ordinaria que tendrá lugar a continuación una vez que finalice la primera.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 14:25 horas.